DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 7 de Marzo de 1956

TOMO 202	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14763

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Decreto. Se aprueba un nuevo Reglamento General de Prácticos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Fanlor Gómez por infracción a la ley 12.120.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba un nuevo Reglamento General de Prácticos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.914).

Montevideo, 1º de febrero de 1956.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Prefectura General Marítima, eleva para su aprobación un nuevo Reglamento General de Prácticos, en sustitución del actual, que fuera aprobado por decreto del Poder Ejecutivo número 20.252 de 22 de enero de 1952.

Atento al informe del señor Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional y a las observaciones efectuadas por la Comisión designada por resolución del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 19 de diciembre próximo pasado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el nuevo Reglamento General de Prácticos estructurado en los papeles administrativos Serie BA números 384210, 384211, 384212, 384213, 384214, 384215, 384216, 384217, 384218, 384219, 384220, 384221, 384222, 384223, 384224, 384225, 384226, 384228, 384229, 384230, 384231, 384232, 384233, 384234, 384235, 384236, 384237, 384238, 384239, 381451, 381452, 381453, 381454, 381455, 381456, 381457, 381458, 381459, 381460, 381461, 381462, 381463, 381464, 381465, 381466, 381467, 381468, 381471, 381472, 381473, 381474, 381475, 381476, 381480, 381478 y 381479, con las excepciones que se indican a continuación:

"Artículo 79. Inciso A) Primera designación: a las 08.00 horas, para Prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 08.30 y las 12.00 horas.

Inciso B) Segunda designación: a las 11.30 horas para Prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 12.00 y las 18.00 horas.

Inciso C) Tercera designación: a las 17.00 horas para Prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 18.00 y las 08.30 horas del día siguiente".

"Artículo 81. Inciso B) Las guardias serán desde las 07.00 hasta las 15.00 horas, desde las 15.00 hasta las 23.00 hasta las 07.00 horas, debiéndose nombrar los Prácticos para las mismas en la última designación anterior al comienzo de la guardia.

Inciso C) El Práctico de guardia efectuará los movimientos que deba realizar el buque en su guardia, correspondiendo por tal concepto remuneración, salvo el caso de movimiento sobre el mismo muro por medio de cabos hasta una distancia de dos esloras. En ninguno de ambos casos se le computará otro turno.

Inciso G) Cuando no se proporcionen al Práctico las comodidades especificadas en el artículo 124 inciso C) del Reglamento de Prácticos proyectado, se le abonará una retribución especial que determinará la Oficina de Pilotaje".

"Artículo 86. Inciso A) Primera designación: a las 08.00 horas para Prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 08.30 y las 12.00 horas.

Inciso B) Segunda designación: a las 11.30 horas para Prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 12.00 y las 18.00 horas.

Inciso C) Tercera designación: a las 17.00 horas para Prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 18.00 y las 08.30 horas".

"Artículo 88. Inciso A) Cuando el buque desarrolle de promedio menos de 10 nudos entre la rada de Montevideo y el kilómetro 37 de la rada de Buenos Aires se le remunerará con cinco pesos por cada hora o fracción en más del exceso del tiempo que debiera haber empleado.

Inciso B) Cuando el buque desarrolle de promedio menos de 10 nudos entre la rada de Montevideo y el kilómetro 56.5 del Canal del Farallón, se le remunerará con cinco pesos por cada hora o fracción en más del exceso del tiempo que debiera haber empleado".

"Artículo 182. Para estipular si los pilotajes efectuados están fuera de horas hábiles, se tendrá en cuenta la hora registrada en la libreta del Práctico, cuyo control ejercerá la Oficina de Pilotaje".

"Artículo 183. Todo servicio realizada por Práctico, abonará la tarifa básica completa, más los "extraordinarios" correspondientes.

El movimiento de un buque sobre un mismo muro por medio de cabos hasta una distancia de (2) dos esloras, se podrá realizar sin Práctico, pero si éste fuera solicitado se le abonará el valor del pilotaje de acuerdo a lo estipulado en la tarifa básica, sin adicionales de atraque o desatraque".

"Artículo 186. Se considera sin efecto, cuando el servicio para el cual un Práctico ha sido despachado no se realice.

Es competencia del Agente o Capitán del buque dejar sin efecto un servicio. Si el Práctico no ha embarcado el "sin efecto" será firmado por el Agente en el Libro de Pedidos. Si el Práctico ha embarcado el "sin efecto" será firmado por el Capitán o Agente en la libreta del Práctico. En ambos casos se dejará constancia de la hora en que se ha producido.

De no llenarse este requisito el Práctico permanecerá a la orden hasta la partida del buque, haciéndose acreedor a la demora a que hubiere lugar. Dado un "sin efecto" deberá asentarse un nuevo pedido de Práctico, cuando se fije la hora de salida del buque.

A) En horas hábiles se abonará el "sin efecto" y las demoras correspondientes.
B) Fuera de horas hábiles se abonarán dos horas de demora como mínimo y la cantidad estipulada por el "sin efecto", computándosele el turno al Práctico".

"Artículo 190. Inciso A) Sacar vuelta de cadena: pesos 10.00 cada una.
Inciso F) Los pilotajes efectuados fuera de las horas hábiles desde las 17.00 a las 07.00 horas, el 50 % de la tarifa básica.
Inciso G) Por hora o fracción de demora: en rada pesos 15.00; en puerto $ 10.00.

Inciso H) Sin efecto, $ 25.00.
Inciso M) Pasa a ser el inciso L).
Inciso N) Pasa a ser el inciso M).
Inciso O) Pasa a ser el inciso N).
(Se anula el inciso L) del Reglamento proyectado).

"Artículo 194. Por concepto de viaje de retorno desde Buenos Aires hasta Montevideo, se abonará al Práctico el valor del pasaje de primera clase y además la suma de veinte pesos ($ 20.00) para gastos generales.

En caso de no contar con un servicio diario regular de transporte entre Buenos Aires y Montevideo o Buenos Aires - Colonia, la Compañía entregará al práctico un pasaje de primera clase y le abonará la cantidad de cincuenta peses ($ 50.00) por concepto de estadía y gastos generales, siempre que la estadía no sea mayor de 48 horas.

Artículo 195. Por concepto de trabajo nocturno se abonará al práctico la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) por cada noche o fracción.

Artículo 200. Los buques que conduzcan sustancias de categoría "A" o "B" del "Reglamento para el Desembarque y Embarque de Explosivos o Inflamables en el Puerto de Montevideo" y que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11 del mismo, pagarán un suplemento de acuerdo a lo determinado por el laudo para Oficiales Mercantes de Ultramar.

Artículo 202. Cuando por cualquier causa un buque deba retornar a puerto habiendo navegado menos de 30 millas, se pagará al práctico el 50 o|o de la tarifa básica. Cuando el retorno se inicie después de haber navegado más de 30 millas, se pagará el pilotaje completo, debiéndose en ambos casos efectuar un nuevo despacho de práctico para la nueva salida y computándosele en ambos casos el turno al práctico.

Artículo 205. Por concepto de trabajo nocturno se abonará al práctico la cantidad de $ 30.00 (treinta pesos) por cada noche o fracción. Los buques que conduzcan sustancias de la categoría "A" o "B" del "Reglamento para de Desembarque y Embarque de Explosivos o Inflamables en el Puerto de Montevideo" y que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 del mismo, pagarán un suplemento de acuerdo a lo determinado por el laudo para Oficiales Mercantes de Ultramar.

Artículo 207. Cuando por cualquier causa un buque deba retornar a puerto, habiendo navegado menos de 30 millas, se pagará al práctico el 50 o|o de la tarifa básica. Cuando el retorno se inicie después de haber navegado más de 30 millas se pagará al práctico el pilotaje completo debiendo efectuar el práctico en ambos casos el nuevo pilotaje. La demora en que incurra el buque hasta su nueva salida se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 a contar después de las 12 horas de estadía en puerto. Los prácticos del Río de la Plata despachados para embarcar en puertos nacionales del Río Uruguay, deberán permanecer a la orden para efectuar el pilotaje y cobrarán lo establecido en el artículo 206, a contar desde el despacho en Montevideo hasta el momento de iniciarse la maniobra hasta la nueva salida. El Capitán o Agente del buque pueden dejar sin "efecto" a ambos prácticos y hacer un nuevo despacho".

Art. 2.o Anúlase el artículo 187 del Reglamento que se aprueba, correspondiendo reducir en una unidad la numeración de los artículos siguientes.

Art. 3.o Para la distribución de las vacantes del año 1956, se aplicará el presente Reglamento.

Art. 4.o Derógase el decreto N.o 20.252 del 22 de enero de 1952.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

REGLAMENTO GENERAL DE PRACTICOS

CAPITULO I

DE LA OFICINA DE PILOTAJE

Cometidos

Artículo 1.o La dirección y control del servicio general de prácticos, estará a cargo de la Oficina de Pilotaje, que hará cumplir las disposiciones que regulan los servicios de pilotaje.

Fondeo de buques, amarrazones, etc.

Artículo 2.o Tendrá a su cargo la determinación de la ubicación de todo buque en la rada, bahía, puerto, antepuerto, amarrazones, etc., como también el control de la estricta observancia de las disposiciones sobre normas de atraque.

Casos no previstos por el Reglamento y aplicación de sanciones

Artículo 3.o Toda aclaración sobre el presente Reglamento, casos no previstos en él o cuando corresponda aplicar sanción que exceda de las facultades que le otorga esta reglamentación al Jefe de la Oficina de Pilotaje, éste elevará a la Prefectura General los antecedentes con el informe correspondiente, a fin de adoptar la resolución que corresponda.

Fojas de Servicio

Artículo 4.o La Oficina de Pilotaje llevará al día la foja de hechos y servicios de cada uno de los prácticos en actividad.

Libros a llevar

Artículo 5.o La Oficina de Pilotaje llevará los siguientes libros:

A) Registro de turnos y despacho de prácticos.
B) Exposiciones de armadores, capitanes y agentes.
C) Pedido de prácticos.
D) Ordenes a los prácticos.
E) Exposiciones de los prácticos.
F) Novedades diarias.
G) Libro de actas del tribunal de sanciones.
H) Libro de actas de concursos de aspirantes a prácticos.

Libro "Registro de turno y despacho de prácticos"

Artículo 6.o El libro "Registro de turno y despacho de prácticos", para cada zona, contendrá el escalafón de los mismos estableciendo número de orden, nombre y apellido, fecha y hora de embarco y desembarco, nombre, tonelaje y calado del buque a pilotear o piloteado, lugar de fondeadero o atraque y destino.

Libro de "Exposiciones de armadores, capitanes y agentes"

Artículo 7.o En el libro de "Exposiciones de armadores, capitanes y agentes" se registrarán las exposiciones de los mismos por hechos en los que hubieren intervenido prácticos.

Libro "Pedidos de prácticos"

Artículo 8.o En el libro "Pedido de prácticos", los Armadores, Agentes o Capitanes firmarán sus pedidos de prácticos debiendo especificar fecha y hora del mismo, nombre, nacionalidad, tonelaje, eslora, arboladura y calado del buque, fecha y hora del pilotaje, procedencia y destino, nombre de la embarcación que efectuará el traslado del práctico y si solicita, práctico "Fuera de Turno".

Libro de "Ordenes para los prácticos"

Artículo 9.o En el libro de "Ordenes para los prácticos", se notificarán éstos personalmente de las disposiciones u órdenes de la Superioridad.

Libro de "Exposiciones de los prácticos"

Artículo 10. En el libro "Exposiciones de los prácticos", éstos deberán anotar todas las novedades ocurridas en casos de accidente, averías o cualquier otra novedad ocurrida en su pilotaje.

Libro de "Novedades diarias"

Artículo 11. En el libro de "Novedades diarias", el personal de servicio en la Oficina de Pilotaje anotará todas las novedades que se relacionen con el servicio, buques con inflamables, descargas a flote y toda otra autorización concedida por la Prefectura General Marítima o Puerto de Montevideo.

Libro de "Actas del Tribunal de Sanciones"

Artículo 12. En el libro de "Actas del Tribunal de Sanciones", se registrarán todas las actas de las sesiones que realice el mismo.

Libro de "Actas de los Concursos de Aspirantes a prácticos

Artículo 13. En el libro de "Actas de los Concursos de Aspirantes a prácticos", se labrarán actas de las actuaciones de la Comisión de Examen, estudio de antecedentes, resultados de los exámenes, escrito, oral y práctico para cada zona.

Cometidos del Jefe de la Oficina de Pilotaje

Artículo 14. Son funciones del Jefe:

A) Impartir las órdenes referentes a los servicios de pilotaje, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.
B) Disponer en los casos en que los servicios de pilotaje lo requieran, la aplicación de lo dispuesto por el artículo 30.
C) Sancionar las infracciones cometidas por los prácticos, con multas hasta de cien ($ 100.00) pesos y suspensiones hasta de treinta (30) días.
D) Sancionar a los Capitanes, Armadores o Agentes por infracciones a este Reglamento, con multas de hasta doscientos ($ 200.00) pesos.
E) Controlar el cumplimiento por los buques de las disposiciones referentes a utilización del práctico y sancionar en caso de infracción.
F) Distribuir el personal adscripto a la Oficina de Pilotaje, de acuerdo a las necesidades del servicio.
G) Proponer a la Prefectura General Marítima, el nombramiento de personal de servicio administrativo y ejecutivo.

CAPITULO II

ZONAS DE PILOTAJE Y SU DENOMINACION

Zonas de Pilotaje

Artículo 15. Las zonas de pilotaje se denominarán con el nombre del río o puerto que comprendan y a las Corporaciones de Prácticos se les designará con la denominación de la zona de su jurisdicción.

Nombres de las zonas

Artículo 16. Las zonas de jurisdicción de los prácticos de las distintas Corporaciones son:

A) Río de la Plata.
B) Río Uruguay.
C) Puertos.

Zona del Río de la Plata. — Límites

Artículo 17. La jurisdicción de los prácticos del Río de la Plata, comprende la zona limitada por línea que unen los Cabos Santa María y San Antonio (R. A.) por el Este y la que une Colonia con San Isidro (R. A.) por el Oeste.

Zona del Río Uruguay. — Límites

Artículo 18. La jurisdicción de los prácticos del Río Uruguay, comprende la zona desde el Km. 56.5 del Canal de Farallón a los puertos nacionales del Río Uruguay.

Zona de Puertos. — Límites

Artículo 19. La jurisdicción de los prácticos de Puerto, abarca los límites del puerto respectivo comprendiendo las radas.

Zonas de pilotaje

Artículo 20. Todo puerto o zona habilitada para el comercio, podrá ser declarada por la Prefectura General Marítima zona de pilotaje, siempre que las necesidades y seguridades lo demanden. Mientras en esa zona no existan Prácticos de Puertos, es obligación del práctico de la zona hacer el pilotaje de puerto.

Servicio de Baqueanos del Río Uruguay

Artículo 21. En la zona del Río Uruguay donde no hubiere práctico de puerto, las maniobras de atraque y desatraque de los buques podrán ser realizadas por Patrones de Cabotaje, habilitados para tal fin por la Prefectura General Marítima como "Baqueanos de zona".

Examen a rendir

Artículo 22. Los Patrones de Cabotaje que deseen ejercer el servicio de "Baqueanos de zona" deberán rendir con aprobación la prueba de suficiencia en la Prefectura local, ante un Tribunal integrado por el Jefe de la Oficina de Pilotaje y dos miembros más a designarse por la Prefectura General Marítima.

Buques con destino al Litoral

Artículo 23. Cuando los buques no provengan de puertos uruguayos y sus destinos sean puertos nacionales de la zona del Río Uruguay, las maniobras de entrada y salida serán realizadas con prácticos de la zona.

Cuando podrán ejercer sus funciones los Baqueanos

Artículo 24. En los casos que por la intensidad del servicio o por no ser suficiente el número disponible de prácticos del Río Uruguay para atender los pedidos efectuados, el practicaje de puerto podrá ser ejercido por los "Baqueanos" habilitados.

Las actividades de los prácticos se limitarán a su zona

Artículo 25. Queda prohibido a los prácticos ejercer su actividad en más de su zona, salvo los casos previstos en este Reglamento General y aquellos que autorice el Jefe de la Oficina de Pilotaje, por causa de fuerza mayor.

Pilotaje obligatorio

Artículo 26. El pilotaje es obligatorio, en las zonas en que así lo haya resuelto la Prefectura General Marítima.

Excepciones en las zonas de pilotaje

Artículo 27. Se exceptúa del pilotaje en los siguientes casos:

A) En la Zona del Río de la Plata, los buques que vinieren del Este directamente a los puertos comprendidos entre La Paloma y rada de Montevideo y viceversa.
B) En las Zonas del Río de la Plata y Río Uruguay:
   1.o Los buques de bandera uruguaya inscriptos en la matrícula nacional de cabotaje.
   2.o Los buques de bandera extranjera de la matrícula de Cabotaje Fluvial, que hagan viajes periódicos entre puertos extranjeros y nacionales.
C) En las Zonas o Puertos:
   1.o Los buques de bandera uruguaya inscriptos en la matrícula nacional de cabotaje.
   2.o Los buques de bandera extranjera de navegación fluvial o los de cabotaje, a remolque de remolcadores nacionales.

CAPITULO III

INGRESO AL CUERPO DE PRACTICOS

Llamado a Concurso

Artículo 28. Determinado el número de vacantes de acuerdo al artículo 74, y al sólo efecto de proveer las mismas, la Prefectura General Marítima, llamará a concurso en la primera quincena del mes de enero. En el llamado a concurso se establecerá el período de inscripción y el número de vacantes por zona. El concurso se realizará en la primera quincena del mes de junio, para llenar exclusivamente las vacantes determinadas por el artículo 74, con excepción de las

de la zona del Río Uruguay, cuyo plazo podrá extenderse, si por causa del poco tráfico, los aspirantes a dicha zona no pudieran cumplir los viajes de práctica previos al concurso que establece el artículo 41.

Presentación de las solicitudes

Artículo 29. Las solicitudes de admisión al concurso, serán recibidas por la Oficina de Pilotaje hasta quince (15) días después de haberse publicado el llamado en la prensa, debiendo ser acompañada por los documentos nacionales que certifiquen que ha cumplido con las exigencias previas, establecidas en este reglamento.

Condiciones de admisión para el concurso

Artículo 30. Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán comprobar que reúnen los requisitos siguientes:

A) Ser uruguayo o ciudadano legal, mayor de veintiocho (28) años y menor de cincuenta (50) años.

B) Presentar los documentos necesarios para la identificación personal, Credencial Cívica y Cédula Policial.

C) Hablar y escribir correctamente el idioma castellano.

D) No tener defectos de audición, visión o enfermedad que lo imposibilite para la vida de abordo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.

E) Comprobar la buena conducta anterior, con certificados expedidos por los Armadores de los buques nacionales en que haya navegado.

F) Acreditar la práctica de la navegación en buques nacionales, que se exige por cada zona, debiendo certificar esta exigencia unicamente por la "Libreta de Embarque" expedida por la Prefectura General Marítima.

G) Haber efectuado los viajes de práctica dispuestos, previos al concurso. El tiempo transcurrido entre el último desembarco y la presentación de la solicitud, no será mayor de seis (6) meses.

H) Los aspirantes establecerán en la solicitud, la zona de pilotaje a la que pretenden ingresar.

Examen médico

Artículo 31. Todo aspirante a práctico con el fin de comprobar si reúne las condiciones físicas necesarias, previo al concurso, será sometido a examen médico. Los que no reúnan las condiciones físicas reglamentarias, serán eliminados de la lista de aspirantes a práctico.

Rechazo de las solicitudes

Artículo 32. Los aspirantes a práctico que al presentar su solicitud de ingreso no cumplan con las exigencias del artículo 30, serán rechazados sin más trámite por la Oficina de Pilotaje.

CAPITULO IV

DE LOS CONCURSOS EN GENERAL

Adjudicación de vacantes

Artículo 33. Finalizado el concurso, las vacantes serán adjudicadas de acuerdo al "orden de mérito" entre los prácticos que se hubieren presentado a concurso para cambio de zona, y cumplan con las exigencias del artículo 34. El resto de las vacantes serán adjudicadas de acuerdo al "orden de mérito" entre el resto de los aspirantes. Los aspirantes aprobados en el concurso y que de acuerdo al "orden de mérito" no hubieren podido ocupar vacante por falta de éstas, perderán automáticamente todo derecho a las que se produjeren.

Antigüedad de los prácticos para cambiar de zona

Artículo 34. Los prácticos patentados después de la fecha de aprobación de este Reglamento, cualquiera sea la zona de pilotaje a que pertenezcan podrán presentar su solicitud de cambio de zona, siempre que hayan ejercido el pilotaje en su zona durante el término de cinco (5) años.

Procedimiento a seguir para llenar vacantes con prácticos de otras zonas

Artículo 35. Se hará una lista con los candidatos que se han presentado a disputar vacantes, teniendo en cuenta la antigüedad como práctico y la calificación de su foja profesional. La Comisión de Examen dará una nota final, que será la que corresponderá al "Estudio de antecedentes".

Requisitos a cumplir previos al concurso

Artículo 36. Comprobar con la "Libreta de embarque" haber realizado los viajes de práctica que a continuación se estipulan:

A) Puerto de Montevideo: 15 entradas y 15 salidas con ssu respectivas maniobras de atraque y desatraque.

B) Río de la Plata: 12 viajes entre rada de Montevideo y la de Buenos Aires en buques de más de 19 pies de calado.

C) Río Uruguay: tres (3) viajes redondos entre el puerto de Montevideo y puertos de Fray Bentos o Paysandú, en buques de ultramar.

D) Todos los viajes enumerados en los incisos A), B) y C) se realizarán por los candidatos en calidad de "Aspirantes a práctico".

Prueba oral y escrita

Artículo 37. El concurso consistirá en una prueba oral y otra escrita. La escrita versará sobre un tema de la profesión, elegido en el momento del concurso; en cuanto a la prueba oral versará sobre lo siguiente:

A) Derrotero de la zona.

B) Reglamentos y maniobras con buques.

Calificaciones a otorgar por la Comisión de Examen

Artículo 38. La Comisión de Examen adjudicará las calificaciones a los concursantes de acuerdo a lo establecido por el artículo 53. La calificación final será la nota resultante del promedio de la calificación de "Estudio de antecedentes" y la del "Examen".

Control de los viajes de práctica

Artículo 39. Con el fin de fiscalizar los "viajes de práctica" exigidos por este reglamento la Oficina de Pilotaje proveerá a los aspirantes de la libreta respectiva, previo pago de la misma por los interesados.

CONCURSO DE LOS ASPIRANTES A PRACTICO ENTRE PATRONES Y TITULADOS EGRESADOS DE LA ESCUELA NAVAL

Condiciones y prácticas de navegación exigidas, previas al concurso

Artículo 40. **Zona del Río de la Plata** — Todo aspirante a práctico de esta zona deberá llenar, además de lo dispuesto en los artículos 30 y 31, lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación de retiro, con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con cuatro (4) años de embarque efectivo en buques nacionales o Patrón Nacional de Cabotaje.

B) Haber navegado cuando menos dos (2) años en la zona del Río de la Plata, durante los tres últimos anteriores a la fecha que se fija para la presentación de las solicitudes, a fin de poder participar en el concurso.

C) De los dos años exigidos por el inciso B) por lo menos seis meses serán como Capitán, Piloto en la categoría de Primer Oficial en buques nacionales, o Patrón nacional de caboaje en buques mayores de 70 toneladas de registro.

D) Comprobar haber realizado 20 viajes —en calidad de "Aspirante a práctico"— entre el puerto de Montevideo y rada de Buenos Aires, en buques de más de 19 pies de calado.

Dentro de los últimos cinco (5) años de la fecha que se llame a concurso, deberá comprobar haber entrado y salido de los puertos del Sauce y Colonia en calidad de Capitán, Primer Oficial, Patrón de Cabotaje o de "Aspirante a práctico", en buques nacionales.

Art. 41. **Zona del Río Uruguay** — Todo aspirante a práctico de esta zona, deberá llenar además de los requisitos establecidos en los aríiculos 30 y 31, lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación de retiro, con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con cuatro (4) años de embarque efectivo en buques nacionales, o Patrón Nacional de Cabotaje.

B) Haber navegado cuando menos dos (2) años en la zona del Río Uruguay en buques nacionales, durante los tres últimos años anteriores a la fecha que se fija

para la presentación de la solicitud, a fin de poder participar en el concurso.

C) De los dos años exigidos por el inciso B) por lo menos 1 año será como Capitán Mercante, Piloto en la categoría de Primer Oficial, o Patrón de Cabotaje en buques mayores de 70 toneladas de registro.

D) Comprobar que ha realizado 6 viajes redondos entre los puertos de Montevideo y Fray Bentos o Paysandú, en calidad de "Aspirante a práctico" en buques de ultramar.

Art. 42. **Zona del Puerto de Montevideo** — Todo aspirante a práctico de esta zona llenará además de los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31, lo siguiente:

A) Ser Marino Militar en situación der retiro, con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con 3 años de embarque efectivo en buques nacionales y de los cuales 1 año será en calidad de Primer Oficial, Patrón Nacional de Cabotaje o Patrón de tráfico de primera clase a cargo de embarcaciones con una potencia de máquinas mayor de 100 H. P.

B) Haber navegado en la zona del puerto en buques nacionales, por lo menos 3 años anteriores a la fecha que se fija para la presentación de la solicitud y continuadas, a fin de poder participar en el concurso. Se le considerará como cumpliendo con este requisito a los Capitanes Mercantes y Patrones de cabotaje al mando de buques, que frecuentemente entren y salgan al puerto y dársenas, como así también a los Pilotos mercantes que naveguen en buques en las condiciones exigidas por el inciso A).

C) Haber comprobado que ha efectuado 20 entradas y 20 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque como "Aspirante a práctico".

D) Los Militares y Capitanes Mercantes que no llenen lo exigido en el inciso B) y computen el 50 o|o como mínimo del tiempo fijado podrán presentar su solicitud y justificar haber hecho, previo al concurso, 50 entradas y 50 salidas con atraques y desatraques.

Cómputos de navegación

Artículo 43. Para el cómputo de la navegación exigida para las distintas zonas, si el aspirante no ha cumplido estrictamente con el tiempo señalado según corresponde, por los artículos 40, 41 y 42 se tomará en cuenta la navegación anterior dentro de los 5 años a la presentación de la solicitud al concurso y la Prefectura General Marítima aceptará o rechazará la misma, si a juicio suyo no constituye una garantía de capacidad profesional. No se computará como navegación el tiempo transcurrido en puerto cuando fuera más de 3 meses continuados.

Planilla de navegación

Artículo 44. Las condiciones exigidas por los presentes Artículos se reunirán en una "Planilla de Navegación", con indicación del nombre de los buques en que haya navegado el aspirante a práctico, sus medidas fiscales, poder de máquinas, viajes efectuados y demás elementos que puedan servir para dar a la Comisión de Examen juicio para calificarle.

Facilidades a dar a los aspirantes para efectuar los "viajes de práctica"

Artículo 45. La Prefectura General Marítima dará facilidades a los Capitanes de Ultramar, Patrones nacionales de cabotaje, así como a los prácticos que deseen cambiar de zona, para que puedan eefctuar los viajes de práctica exigidos por los artículos 36, 40 inciso D), 41 inciso D) y 42 inciso C) de este reglamento.

EXAMEN MEDICO

Afecciones no toleradas

Artículo 46. El examen médico para los prácticos y aspirantes a práctico que se establece por el Art. 31, se efectuará conforme a los preceptos siguientes:

A) Agudeza visual a la distancia de cinco (5) metros: se establece que ésta no podrá ser menos de 1|2 en un ojo y el otro normal; —para los aspirantes a práctico — y de 1|2 y 1|2 en cada ojo "sin corrección" para los prácticos en actividad, permitiéndosele a los que tuvieran más de 10 años como tales, la tolerancia de 1|2 y 1|2 "con corrección". Serán excluídos los que padezcan de daltonismo o diplopia.

B) La audición no debe ser inferior a (2) metros para voz cuchicheada en los dos oídos, quedando excluídos los que tengan una disminución de audición del tipo progresivo.

C) Sistema nervioso. Serán causas de exclusión: demencia, psicosis, parálisis, epilepsia y toxicomanía Talves.

D) Aparato circulatorio. Lesiones valvulares del corazón no compensadas, aneurismas, angina de pecho, pericarditis y sínfisis pericárdica extenuante.

E) Aparato respiratorio. Tuberculosis pulmonar y asma crónica.

F) Alcoholismo crónico.

G) Afecciones quirúrgicas inoperables. Afecciones médicas que a juicio del Tribunal imposibilitan para el ejercicio de la profesión.

H) Sistemáticamente se tomarán en cuenta los datos del examen radioscópico del tórax, el examen de la orina y reacción Bondet - Wasserman de la sangre.

Afecciones toleradas

Artículo 47. Las afecciones o lesiones, mientras su evolución, caracteres y complicaciones no determinen una alteración orgánica o un déficit funcional incompatibles con el desempeño profesional, serán toleradas de acuerdo con lo siguiente:

A) Esqueleto - articulaciones - músculos. Las fracturas cuya consolidación, sin ser perfecta no obstaculice los movimientos. Las lesiones articulares que limitando el juego normal de la articulación no alcanzan a constituir un franco impedimento para el desempeño que exige el empleo de práctico.

Pie plano corregible.
Las atrofias musculares no progresivas.

B) Enfermedades de la piel, Lupus erimatoso, sicosis micosis no grave, psoriasis, prurito crónico, mientras respondan satisfactoriamente al tratamiento impuesto durante un lapso de tiempo que se estime conveniente.

C) Intervenciones quirúrgicas, secuelas operatorias, cicatrices. Cuando una afección que comporta una incapacidad funcional para el servicio, requiere una intervención quirúrgica reparadora como único medio de obtener el restablecimiento de la aptitud, será aconsejada al interesado. En caso de que éste se negara a aceptarla, la Sanidad Militar, procederá de acuerdo con la condición de ineptitud en que se colocará. Las cicatrices operatorias o de otro origen que por sus caracteres comportan un déficit de grado tal que determine una incompatibilidad funcional evidente, motivarán la separación del servicio.

D) Oído, nariz y garganta. Se tolerarán las afecciones que cedan al tratamiento en un lapso de tiempo prudencial.
La audición debe ser normal e investigada por un médico especialista.

E) Aparato circulatorio. Sínfisis pericárdica cuando se acompaña de insuficiencia del órgano vital. Afecciones oricovalvulares compensadas. Artereoesclerosis no avanzada. Aterona, Hipertensión o hipotensión discretas.

F) Aparato respiratorio. La bronquitis crónica. las broquietasis. El asma no sintomática de afecciones graves. Las adherencias pleurales poco extensas.

G) Aparato digestivo. Las dispepsias, las úlceras que no están en actividad. la ptosis esplácnica.

H) Aparato urogenital. La litiasis, cuando ha respondido al tratamiento médico o quirúrgico.
La extirpación o pérdida traumática de un testículo, cuando el remanente llena satisfactoriamente su función vicariante. La amputación parcial del pene.

I) Enfermedades de la nutrición. La obesidad discreta, la gota, la diabetis cuando responde satisfactoriamente al tratamiento, los reumatismos crónicos, cuando por su evolución y articulación afectadas no constituyen un franco impedimento para desempeñarse en el empleo.

Artículo 48. Los que hubieren sido aceptados en el examen médico con algunas de las afecciones toleradas por este reglamento, quedan sujetos a la revisación médica anual.

COMISION DE EXAMEN PARA LOS CONCURSOS — PROGRAMA DE EXAMEN Y CONTROL DE LAS PRUEBAS PRACTICAS POSTERIORES AL CONCURSO

Mesa de examen — Constitución

Artículo 49. Los concursos para disputar vacántes de práctico en las distintas zonas, serán públicos para los in-

teresados y tendrán lugar en la Prefectura General Marítima ante una Comisión compuesta por el Director de la Marina Mercante, Prefecto del Puerto de Montevideo, Jefe de la Oficina de Pilotaje, un Jefe Marino Militar designado por el Prefecto General, dentro de los Jefes que prestan srvicios en la Prefectura y un práctico de la zona que será designado igualmente por el Prefecto General Marítimo.

Misión y plazo de la Comisión

Artículo 50. La Comisión estudiará, calificará y clasificará en el plazo de 1 mes todos los documentos presntados por los aspirantes, que prueben: navegación, mando y tonelaje de buques y demás requisitos que exige este reglamento.

Eliminación de aspirantes

Artículo 51. Los candidatos qua a juicio de la Comisión no reúnan las condiciones exigidas, serán eliminados sin más trámite.

Calificación de exámenes y estudio de antecedentes

Artículo 52. La calificación para el examen y estudio de antecedentes será de cero (0) a cinco (5), siendo indispensable para ser aprobado, obtener en cada prueba una nota de dos con sesenta centésimos como mínimo (2.60).

Prueba oral y escrita

Artículo 53. El concurso de oposición constará de dos pruebas, una escrita de 90 minutos. En la prueba escrita se tendrá en cuenta para la calificación final, la redacción, ortografía, reglamentación y maniobra con buques. La calificación de la prueba oral será el promedio de la suma de las notas otorgadas por cada uno de los examinadores. En ambas pruebas cada examinador otorgará una nota entera. La nota de examen será la media de las pruebas escrita y oral.

La nota de estudio de antecedentes", se determinará teniendo en cuenta el tiempo de embarque como Patrón, Piloto mercante, Capitán mercante u Oficial de la Marina Militar desde la jerarquía de Teniente de Navío inclusive, en buques de la Marina Militar o mercantes, como también la potencia de máquinas y tonelaje del buque.

Cuando los marinos militares se acojan al inciso D) del artículo 42, se les calificará con la nota mínima para aprobar (2.60). Esta nota podrá ser elevada por la Comisión de Examen de acuerdo al tiempo de embarque que justifique.

La calificación por tiempo de embarque, se hará en la siguiente forma; al de mayor embarque se le otorgará la nota máxima (5) cinco, disminuyendo (0.05) cinco centésimos por cada año de embarque a los demás aspirantes. La nota final del concurso se obtendrá promediando la de "examen" con la de "estudio de antecedentes", debiendo resultar una nota de dos con sesenta centésimos (2.60) como mínimo para aprobar.

En caso de igualdad de calificaciones en la nota final del concurso, se dará preferencia:

A) Al ciudadano natural sobre el ciudadano legal.
B) Al que posea el Título o patente de mayor categoría.
C) Al de mayor tiempo de navegación en la zona.
D) Al que ha prestado más servicios a bordo de embarcaciones del Estado.

Programa de examen

Artículo 54. La Comisión Examinadora, se ajustará a los programas en vigencia y que versarán sobre las siguientes asignaturas:

A) Reglamento Internacional de Navegación.
B) Derrotero de la zona, reglamentación de navegación en general y en particular de la zona en la que el candidato aspire a ser práctico.
C) Reglamentación Marítima, Aduanera local, Sanitaria y de Policía Marítima.
D) Maniobras con buques.
E) Meteorología local.
F) Idioma castellano.
G) Inglés.
H) Redacción de partes oficiales sobre accidentes y siniestros martimos.

Idiomas. Castellano e Inglés

Artículo 55. La prueba sobre idioma castellano consistirá en demostrar saber leer, escribir y expresarse correctamente, la que se calificará sobre la redacción y lectura de un parte e informe profesional, respecto a un tema que se indicará en el momento del concurso. La posesión del idioma es indispensable para la aprobación del aspirante. En lo que respecta al idioma inglés el examen versará sobre términos corrientes en maniobras y órdenes de mando.

Notificación del "Orden de Mérito"

Artículo. 56. Terminado el concurso la Comisión labrará el acta que corresponda en el libro de "Actas de Concursos de Aspirantes a práctico' que se guardará en la Oficina de Pilotaje y en él se dejará constancia de las calificaciones obtenidas por cada uno de los concursantes y el "orden de mérito" final resultante, dándose conocimiento del mismo a los aspirantes. Copia del Acta se elevará al Prefecto General Marítimo.

Aspirantes triunfantes en los Concursos

Artículo 57. Los candidatos triunfantes en los concursos deberán efectuar los "viajes de práctica" posteriores al mismo, establecidos en el presnte reglamento, en calidad de "Ayudantes de Práctico" bajo el control de un práctico de la zona y sin percibir remuneración de especie alguna.

Control de los "viajes de práctica"

Artículo 58. Los "viajes de práctica" serán controlados por la Oficina de Pilotaje, la cual proveerá a los aspirantes de la libreta de "Ayudante de Práctico" correspondiente, la que será abonada por los interesados y firmada por los Capitanes de los buques en que ellos se embarquen y también por los prácticos a cuyo control efectúan sus viajes. Estos elevarán además por escrito al señor Jefe de la Oficina de Pilotaje el juicio particular que se hayan formado sobre el "Aspirante a práctico". La libreta estará refrendada por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Examen Práctico

Artículo 59. El último viaje de práctica tendrá carácter de examen práctico. Para la zona del Puerto de Montevideo, consistirá en una maniobra de entrada con atraque y una salidad con desatraque, pruebas que serán controladas por el Jefe de la Oficina de Pilotaje, un Jefe de la Marina Militar prestando servicios en las reparticiones de la Prefectura General Marítima y el práctico integrante de la Comisión de Examen.

Para la zona del Río de la Plata, el examen práctico, consistirá en un viaje de la rada de Montevideo hasta la de Buenos Aires y para la zona del Río Uruguay consistirá en un viaje desde el puerto de Montevideo hasta los puertos de Fray Bentos o Paysandú. Ambas pruebas deberán ser controladas por el Jefe de la Oficina de Pilotaje. Realizado el examen práctico, los examinadores procederán a dar su nota de "examen" que será: Aprobado o Aplazado.

El aspirante aplazado podrá someterse a otra prueba práctica, previo diez (10) nuevos embarques y en caso de no ser aprobado quedará eliminado de la lista de aspirantes aprobados, debiendo ser convocado el que le sigue en "orden de mérito". En casos de reprobación en el examen práctico, el aspirante no podrá presentarse nuevamente a concurso hasta después de haber transcurrido un nuevo llamado a examen.

Distribución de vacantes. — Pruebas oral y escrita para los titulados de la Escuela Naval

Artículo 60. Los Oficiales de la Marina Militar en situación de retiro, desde el grado de Teniente de Navío inclusive y los Capitanes y Pilotos Mercantes, egresados de la Escuela Naval, podrán llenar el 50 o|o o el 50 o|o más uno, si fuera número impar, de las vacantes que se produzcan en cada zona al llamarse a concurso. Si las vacantes se produjeran de una por vez, será reservada alternativamente un año para los egresados de la Escuela Naval, y al siguiente para los demás aspirantes. Cuando el número de aspirantes a práctico no cubra el 50 o|o de cada categoría, las vacantes sobrantes acrecerán el otro 50 o|o. La prueba oral que deberán realizar los egresados de la Escuela Naval tendrá por duración 30 minutos como mínimo y versará sobre las asignaturas establecidas en los incisos: A) B), C) y D) del artículo 54; además, previa a esta prueba efectuaron el examen escrito que consistirá en un tema profesional a desarrollarse dentro del tiempo de 90 minutos y elegido en el momento de la prueba.

Prácticas de Navegación posteriores al concurso, para todos los concursantes egresados de la Escuela Naval

Artículo 61. Las prácticas de navegación que para cada zona deberán cumplir los Marinos Militares, Capitanes y Pilotos Mercantes que triunfaron en el concurso y con derecho a vacante, serán:

A) Para el Río de la Plata. — 30 viajes simples como "Ayudante de práctico" entre la rada de Montevideo y la de Buenos Aires y uno al puerto de La Plata. Además de los viajes citados efectuarán 5 viajes a los puertos de Colonia y 5 viajes al puerto de Juan Lacaze, en buques de cabotaje.
B) Para el Río Uruguay. — 10 viajes al puerto de Fray Bentos en buques de ultramar en carácter de "Ayudantes de práctico" y 10 viajes al puerto de Paysandú en el mismo carácter o agregados en buques de cabotaje.
C) Para el Puerto de Montevideo. — 30 entradas y 30 salidas al puerto con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, en buques de ultramar de más de 18 pies de calado, en carácter de "Ayudantes de práctico".

Pácticas de navegación posteriores al concurso, que deberán cumplir los Patrones de Cabotaje, triunfantes en el mismo y con derecho a vacantes.

Artículo 62. Los Patrones de Cabotaje triunfantes en el concurso y con derecho a vacantes, deberán cumplir las prácticas de navegación que se mencionan:

A) Para el Río de la Plata. — 30 viajes simple como "Ayudantes de práctico" entre la rada de Montevideo y la de Buenos Aires y 3 viajes al puerto de La Plata.
B) Para el Río Uruguay. — 5 viajes en buques de ultramar desde el puerto de Montevideo al puerto de Fray Bentos, en carácter de "Ayudantes de práctico" en buques de 18 pies de calado como mínimo.
C) Para el puerto de Montevideo. — 50 entradas y 50 salidas con sus correspondientes maniobras de atraque y desatraque en calidad de "Ayudantes de práctico".

Prácticas de navegación posteriores al concurso que deberán cumplir los Patrones de Tráfico aprobados con derecho a vacantes.

Artículo 63. Las prácticas de navegación que deberán cumplir posteriores al concurso los Patrones de Tráfico triunfantes en el mismo y con derecho a vacantes serán: 50 entradas y 50 salidas del puerto de Montevideo con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque en carácter de "Ayudantes de práctico".

Plazos para rendir el "Examen Práctico"

Artículo 64. Los aspirantes aprobados en el concurso y con derecho a ocupar vacantes, deberán rendir el "examen práctico" en los plazos siguientes:

A) Río de la Plata. — 180 días como máximo.
B) Río Uruguay. — La Prefectura General Marítima fijará el plazo para el "examen práctico", teniendo en cuenta para ello la intensidad de la navegación existente.
C) Puerto de Montevideo. — 120 días como máximo.

La La Oficina de Pilotaje fiscalizará y dispondrá los turnos de embarque para los "Ayudantes de práctico", no debiendo embarcar más de un aspirante en cada buque.

Las inasistencias a los embarques deberán justificarse, a los efectos de los plazos establecidos.

CAPITULO V

DE LAS PATENTES. — LIBRETA. — DISTINTIVO Y CARNET DE PRACTICO Y SU TRATAMIENTO EN SUS FUNCIONES.

Organismo facultado para extender las Patentes

Artículo 65. La Prefectura General Marítima es el organismo facultado para extender las "Patentes de Práctico" previo el cumplimiento de las exigencias establecidas.

Practicaje en aguas nacionales. — Quiénes lo ejercen

Artículo 66. El servicio de prácticos en los ríos y puertos de la República, será desempeñado por profesionales patentados por el Estado —que se encuentren en situación de actividad— y se cumplirá de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento. En ningún caso podrán ejercer el pilotaje aquellos prácticos que hayan sido exonerados por determinación de los incisos A), B), E), F) y G) del Artículo 75.

Patentes de prácticos

Artículo 67. A todo práctico se le entregará por intermedio de la Oficina de Pilotaje la "Patente Nacional de Práctico" expedida en un sellado de $ 15.00 moneda nacional, como comprobante de su especialidad en la zona en que deba actuar, la que será firmada por el Prefecto General Marítimo y refrendada por el Ministro de Defensa Nacional.

Aspirantes a práctico aprobados

Artículo 68. Los aspirantes a práctico aprobados, con derecho a vacantes, no podrán ejercer el practicaje sin previa designación por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Prefectura General Marítima, de acuerdo al "Orden de Mérito" correspondiente.

Libreta de práctico

Artículo 69. Firmado el nombramiento por el Poder Ejecutivo, la Prefectura General Marítima por intermedio de la Oficina de Pilotaje, les entregará la "Libreta de Práctico", la que será abonada por el interesado, quedando de hecho incorporado al Cuerpo de Prácticos Nacionales.

Presentación al Prefecto General Marítimo de los nuevos prácticos

Artículo 70. Los nuevos prácticos serán presentados al Prefecto General Marítimo por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Distintivos

Artículo 71. En el ejercicio de sus funciones los prácticos de todas las zonas usarán distintivos de su profesión y que serán las siguientes prendas: Gorra marina de color azul marino, con escudo según modelo inserto en este Reglamento (*). El uso de este distintivo es obligatorio para todo práctico en cumplimiento de su misión.

Documentos que identifican su profesión

Artículo 72. "El Carnet" expedido por la Prefectura General Marítima y la "Libreta de Práctico" debidamente despachada por la Oficina de Pilotaje, serán documentos de justificación de la profesión que ejercen.

Tratamiento a dar a los prácticos

Artículo 73. Los prácticos, a los efectos de las prerrogativas que les corresponde en su tratamiento, son equiparados a Oficiales de buques mercantes.

CAPITULO VI

DETERMINACION DEL NUMERO ANUAL DE PRACTICOS POR ZONA

Determinación del número de vacantes

Artículo 74. Las exoneraciones que se produzcan en el cuerpo de prácticos por las causales del artículo 75, u otras, no constituyen vacante. Estas se determinarán para cada zona el 31 de diciembre de cada año y serán llenadas de acuerdo al resultado del concurso que se realice el siguiente año. El número de vacantes estará determinado por la diferencia entre la cantidad de prácticos que corresponda por cómputo y los que se encuentren en ejercicio de la patente el 31 de diciembre. El cómputo de los prácticos que corresponden para cada zona se determinará el 31 de diciembre de cada año, dividiendo el promedio anual de pilotaje de los últimos cinco años por los siguientes divisores:

ZONA PUERTO DE MONTEVIDEO	198
ZONA RIO DE LA PLATA	50
ZONA RIO URUGUAY	12

Para el cómputo mencionado no se considerarán los pilotajes realizados como "fuera de turno".

El número de prácticos que ejercerán su actividad en la zona del Río Uruguay no será inferior a tres y en la determinación del número de práctico del Río de la Plata se incluirán los prácticos del Río Uruguay.

(*) Publicado en el Boletín número 3.989 del Ministerio de Defensa Nacional.

En caso de que la determinación de vacantes arroje un exceso de prácticos en actividad, el excedente sólo podrá ser eliminado por las causales del artículo 75.

CAPITULO VII

DE LA EXONERACION Y REINCORPORACION DE LOS PRACTICOS

ZONA PUERTO DE MONTEVIDEO

Causas de exoneración

Artículo 75. Los prácticos serán exonerados:

A) Por renuncia.
B) Al cumplir los 65 años de edad.
C) Por no estar en las condiciones físicas establecidas en los artículos 46 y 47.
D) Por no ejercer la profesión por más de un año continuado, en caso de enfermedad comprobada por el Servicio de Sanidad Militar.
E) Por no ejercer la profesión en el tiempo máximo de un año continuado, por razones ajenas a la salud.
F) Por aprobación del Poder Ejecutivo, de la proposición de exoneración por el Tribunal de Sanciones.
G) Por pérdida de la ciudadanía.

Reincorporación

Artículo 76. Los prácticos exonerados únicamente por enfermedad, podrán reincorporarse al Cuerpo de Prácticos de la zona a que pertenecían, dentro de los dos años subsiguientes a su separación, siempre que no hayan cumplido el límite de edad dispuesto por el artículo 75 y hubiere vacantes y fueran aprobados en el nuevo examen médico a que se les someterá de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 y 47.

"Viajes de práctica" para los prácticos que se reincorporen a la zona

Artículo 77. Los prácticos que se reincorporen a la zona de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 y siempre que su inactividad haya sido mayor de un año, deberán realizar 5 viajes de práctica simples para la zona del Río de la Plata; 3 viajes simples entre Montevideo y el puerto de Fray Bentos para la zona del Río Uruguay; y 4 entradas y 4 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, para la zona del puerto de Montevideo.

CAPITULO VIII

DEL PILOTAJE EN LAS ZONAS Y DESPACHO DE LOS PRACTICOS

ZONA PUERTO DE MONTEVIDEO

Modo de efectuar los pilotajes

Artículo 78. Los prácticos pertenecientes a esta zona, efectuarán los pilotajes por "Turno riguroso" según el orden de escalafón, salvo los casos establecidos en este reglamento y que dispondrá el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Designación de prácticos

Artículo 79. Se efectuarán diariamente tres designaciones de prácticos, a las siguientes horas:

A) Primera designación: A las 08.00 horas, para prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 08.30 y las 12.00 horas.
B) Segunda designación: A las 11.30 horas, para prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 12.00 y las 18.00 horas.
C) Tercera designación: A las 17.00 horas, para prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 18.00 y las 08.30 horas del día siguiente.

Horas hábiles

Artículo 80. Se considerarán horas hábiles, a los efectos del servicio de pilotaje, desde las 07.00 horas hasta las 17.00 horas.

Servicio de guardia en los buques

Artículo 81. El servicio de guardia en los buques se ajustará a las siguientes disposiciones:

A) Llevará práctico de guardia todo buque que fondée en el antepuerto con una sola ancla, y los que entren a puerto y tengan substancias de categoría "A" o "B" del "Reglamento para el Desembarque o Embarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo", que no cumplan con los requisitos del artículo 11 del mismo, así como también en los casos no previstos en este reglamento y que a juicio del Jefe de la Oficina de Pilotaje sea necesario por razones de seguridad.
B) Las guardias serán desde las 07.00 hasta las 15.00 horas, desde las 15.00 hasta las 23.00 horas, y desde las 23.00 hasta las 07.00 horas, debiéndose nombrar los prácticos para las mismas en la última designación anterior al comienzo de la guardia.
C) El práctico de guardia efectuará los movimientos que deba realizar el buque en su guardia, correspondiendo por tal concepto remuneración, salvo el caso de movimiento sobre el mismo muro por medio de cabos hasta una distancia de dos esloras. En ninguno de ambos casos se le computará otro turno.
D) Se nombrará relevo al práctico designado para la entrada de un buque que deba tener un práctico de guardia, para la hora en que se inicia el período de guardia siguiente, aunque la maniobra haya terminado antes de dicha hora. Se cobrará una entrada y una guardia, computándose únicamente un turno si el práctico ha sido despachado para la entrada antes de las cinco horas de la terminación del período de guardia. En este caso los prácticos "fuera de turno" cobrarán únicamente la entrada, salvo que permanezcan de guardia a solicitud del Agente o Capitán del buque.
E) Si el buque llegara al antepuerto a la hora del relevo o después de dicha hora, el práctico relevante-nombrado según el inciso anterior, embarcará cuando el buque entre al antepuerto, aunque éste se encuentre en maniobras, debiendo terminar la maniobra el práctico que la ha comenzado.
F) El práctico de guardia para buque que inicie carga de inflamables, será nombrado en la designación correspondiente para la hora en que comenzará la carga, lo cual será indicado por el Agente del buque.
G) Cuando no se le proporcionen al práctico las comodidades especificadas en el artículo 124, inciso E) del Reglamento de Prácticos, se le abonará una retribución especial que determinará la Oficina de Pilotaje.
H) El práctico cuyo último embarque haya sido una guardia no puede ser nombrado para otra, la cual será efectuada por el que le sigue en orden de turno. Se exceptúa de esta disposición a los prácticos que se presenten de una licencia o de un permiso.

Manera de efectuar las designaciones de prácticos

Artículo 82. Las designaciones de prácticos se efectuarán en la siguiente forma:

A) Primera y Segunda designación: A la hora exacta de la designación, se dispondrán en lista por hora todos los servicios, inclusive los de prácticos a la orden, excepto las guardias que serán colocadas al final de la lista.
B) Tercera designación: A la hora exacta de la designación se pondrán en lista por orden decreciente de tonelaje todos los servicios a iniciarse hasta las 23.59 horas. Se continuará la lista, también por orden decreciente de tonelaje, con los servicios a iniciarse entre las 24.00 y las 08.29 horas. Las guardias serán colocadas al final de la lista.
C) Confeccionada la lista, se adjudicarán los embarques a los prácticos según su número de turno. Al práctico que deba embarcar dos veces en un mismo despacho se le adjudicará el embarque que le corresponda y otro compatible con aquél.
D) A los prácticos que queden a la orden se les comunicará la hora (dentro de las horas hábiles) en que deberán presentarse en su local, asentándose el despacho en la libreta como "práctico a la orden". Se efectuará un nuevo despacho cuando se confirme la hora de salida del práctico.

El práctico a la orden que no haya salido a la hora de la designación siguiente, quedará primero para esta designación, no pudiendo ser nombrado nuevamente a la orden.
E) El práctico es responsable del conocimiento de su embarque en cada designación, y está obligado a informarse por cualquier medio en la Oficina de Pilotaje. En caso de fuerza mayor en que se encuentre imposibilitado para embarcar, deberá comunicarlo a la Oficina de Pilotaje con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora de la designación, debiendo justificar ante el Jefe de la misma su falta al servicio.

Prácticos que efectúen servicios fuera de turno

Artículo 83. Los prácticos que embarquen fuera de turno no podrán embarcar de turno:

A) Cuando en el momento de una designación en que deban embarcar de turno, se encuentren embarcados como fuera de turno, excepto cuando el intervalo entre ambos despachos sea igual o mayor de 10 horas.
B) Cuando en una designación en que deban embarcar de turno opten por embarcar como fuera de turno, excepto que el intervalo entre ambos despachos sea igual o mayor de 10 horas.
C) Cuando habiendo efectuado un embarque de turno y dentro del período que abarca la misma designación embarquen de emergencia como fuera de turno, excepto que el intervalo entre ambos despachos sea igual o mayor de 10 horas. En aquel caso perderán el turno siguiente.
El práctico que opte por embarcar fuera de turno deberá comunicarlo a la Oficina de Pilotaje antes de la hora de la designación correspondiente.

Práctico a la orden

Artículo 84. Para los casos de emergencia en que el Agente de un buque no tenga certeza sobre la hora de arribo del mismo, podrá pedir "Práctico a la orden" dentro de las horas hábiles, excepto desde las 11.30 hasta las 13.30 horas, fijando la hora en que se iniciará este servicio. El práctico permanecerá a la orden desde la hora indicada por el Agente hasta ser despachado a pedido del mismo.

ZONA DEL RIO DE LA PLATA

Modo de efectuar los pilotajes

Artículo 85. Los prácticos pertenecientes a esta zona efectuarán los pilotajes por "turno riguroso" según el orden del escalafón, salvo en los casos previstos en este reglamento en que dispondrá el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Designación de prácticos

Artículo 86. Se efectuarán diariamente tres designaciones de prácticos:

A) Primera designación: A las 08.00 horas para prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 08.30 y las 12.00 horas.
B) Segunda designación: A las 11.30 horas para prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 12.00 y las 18.00 horas.
C) Tercera designación: A las 17 horas para prácticos a salir de la Oficina de Pilotaje entre las 18.00 y las 08.30 horas.
Los días domingo y feriados la tercera designación se efectuará a la misma hora que la segunda.

Manera de efectuar las designaciones de prácticos

Artículo 87. A la hora de cada designación se nombrarán los prácticos siguiendo su número de orden creciente en el escalafón, para los barcos en orden decreciente de tonelaje y a igualdad de tonelaje, según orden alfabético del nombre del buque.

Remuneración especial

Artículo 88. Tendrá derecho a remuneración especial todo práctico que pilotee barcos en las siguientes condiciones:

A) Cuando el buque desarrolle de promedio menos de 10 nudos entre la rada de Montevideo y el kilómetro 37 de la rada de Buenos Aires se le remunerará con cinco pesos por cada hora o fracción en más del exceso del tiempo que debiera haber empleado.
B) Cuando el buque desarrolle de promedio menos de 10 nudos entre la rada de Montevideo y el kilómetro 56.5 del Canal del Farallón, se le remunerará con cinco pesos por cada hora o fracción en más del exceso del tiempo que debiera haber empleado.
C) Cuando el calado de salida sea mayor de 24 pies, se le abonarán diez pesos por cada pie o fracción en más.
D) Cuando la diferencia de calado de proa y popa sea mayor de tres pies, se le abonarán cuatro pesos por cada pie o fracción de diferencia.

Opción de los prácticos

Artículo 89. Los prácticos podrán solicitar a la Oficina de Pilotaje ser retirados del turno para efectuar pilotajes "fuera de turno", cuando estén colocados de los 3 primeros de guardia, perdiendo por tal motivo el derecho al turno dentro de esa rueda.

ZONA DEL RIO URUGUAY

Servicio de prácticos

Artículo 90. El servicio de pilotaje en esta zona será desempeñado por tantos prácticos como especifica el artículo 74, con patente para el río Uruguay y habilitación para el Río de la Plata.
Sus designaciones se ajustarán a lo estipulado para el Río de la Plata.

Opción al turno

Artículo 91. Los prácticos de esta zona podrán solicitar a la Oficina de Pilotaje ser retirados del turno para efectuar pilotajes "fuera de turno", no pudiendo volver al mismo en caso de no efectuar el pilotaje.

Intercalación en el escalafón

Artículo 92. Estarán colocados en el escalafón del Río de la Plata a intervalos iguales, a fin de tener siempre disponibles prácticos del Río Uruguay. Por tal concepto no podrán realizar pilotajes en calidad de "fuera de turno" en la zona del Río de la Plata.
Las vacantes que se produzcan de acuerdo al artículo 75, de prácticos que posean patente para el Río Uruguay y habilitación para el Río de la Plata, serán llenadas por prácticos que posean patente para el Río Uruguay y habilitación para el Río de la Plata.

Condiciones que deberán cumplir los Prácticos de esta zona para ser habilitados

Artículo 93. Los Prácticos del Río Uruguay para poder ser habilitados por la Prefectura General Marítima a efectuar pilotajes en la zona del Río de la Plata, deberán realizar los siguientes viajes de práctica: 10 de la rada de Montevideo a la de Buenos Aires y uno al puerto de la Plata. El último "viaje de práctica" consistirá en un "examen práctico" bajo el control del Jefe de la Oficina de Pilotaje y de cuyo resultado informará a la Prefectura General, para en caso de ser aprobado expedirle la habilitación correspondiente.

Manera de efectuar el turno

Artículo 94. Efectuarán su turno de preferencia en su zona.
Tomarán turno en el Río de la Plata cuando no hubiera pedido de Prácticos para el Río Uruguay o no estuvieren de turno adelantado. En ambos casos verterán los haberes percibidos en la caja común del Río de la Plata.

Pilotajes en buques que conducen inflamables

Artículo 95. Los Prácticos que piltoeen buques que transporten inflamables con destino a puertos nacionales del Río Uruguay, deberán realizar el viaje redondo, incluso el servicio de guardia.

Disposiciones generales para los Prácticos de todas las zonas
Prácticos que no se presenten al servicio

Artículo 96. El Práctico que no se presente pasados 15 minutos de la hora para la cual ha sido designado, perderá el turno. Si a juicio del Jefe de la Oficina de Pilotaje correspondiera sanción, ésta será establecida de acuerdo a lo dispuesto en este Reglamento. En caso de enfermedad comprobada por el médico de la Sanidad de la Prefectura Marítima, sólo perderá el turno. El servicio será realizado por otro Práctico que será llamado inmediatamente, no considerándose este segundo despacho como imprevisto.

Despacho de Prácticos

Artículo 97. Los despachos de Prácticos se efectuarán en la Oficina de Pilotaje, debiendo retirar personalmente los Prácticos su libreta de despacho, en la citada Oficina o en la de Puerto en las horas que ésta sea habilitada para los despachos.

Pedido de despacho

Artículo 98. El pedido de despacho de "Práctico de turno", será previo al de "fuera de turno" y ningún buque podrá maniobrar o emprender viaje si aquél no se encontrare a bordo.

Pedido de despacho de Práctico "fuera de turno"

Artículo 99. Los Armadores, Agentes o Capitanes, podrán solicitar ante la Oficina de Pilotaje el despacho del Práctico que deseen para pilotear sus buques, pero estarán obligados a llevar el Práctico de turno que corresponda.

Modo de efectuar el pedido de Prácticos

Artículo 100. Los Armadores, Agentes o Capitanes, formularán el pedido de Prácticos ante la Oficina de Pilotaje en forma personal o por empleado responsable y reconocido en la Prefectura General Marítima como autorizado para hacer estas gestiones, único medio por el cual se le dará trámite al pedido.

Despacho imprevisto de Prácticos

Artículo 101. Se considerará despacho imprevisto de Prácticos todo aquel que sea pedido después de la hora de la designación correspondiente. El pilotaje será afectado de un suplemento de veinticinco pesos.

Servicio permanente para el despacho de Prácticos

Artículo 102. La Oficina de Pilotaje mantendrá un servicio permanente para despacho de Práctico y atender todo lo relacionado al pilotaje, quedando el referido servicio constituído de la siguiente manera:

A) Secretaría: Estará a cargo de un funcionario Administrativo de la Prefectura General Marítima, quien dependerá del Jefe de la Oficina de Pilotaje. Controlará el servicio referente al despacho de Prácticos y todo lo concerniente a la parte administrativa de la Oficina.
B) Oficina de despacho: Será atendida por funcionarios de la Prefectura General Marítima que cubrirán las guardias dispuestas al efecto por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.

Modificación del orden de embarque de los Prácticos

Artículo 103. La Oficina de Pilotaje, a requerimiento de los Armadores, Agentes o Capitanes, podrá alterar el orden de embarque de los Prácticos en los casos de buques de más de 13.000 toneladas de registro neto, siempre que el Práctico de turno que debiera efectuar el pilotaje, no tenga 3 años de antigüedad en el ejercicio de la profesión. Esta concesión no se autorizará cuando el buque lleve Práctico "fuera de turno".

CAPITULO IX

OBLIGACIONES DE LOS PRACTICOS

Artículo 104. Son obligaciones de los Prácticos:

A) No ejercer empleo público de ninguna clase, ni privado que signifique incompatibilidad por razones de orden moral e interposición de horario.
B) Tener su domicilio dentro de la zona urbana de la ciudad de Montevideo.
C) Embarcarse en el buque que se le determine y permanecer a su bordo observando conducta intachable hasta el término de su cometido, salvo el caso de enfermedad que los inhabilite para continuar en servicio o también por razones de varadura del buque que pilotee, en cuyo caso el Jefe de la Oficina de Pilotaje lo sustituirá por otro Práctico y en todos aquellos casos que determine expresamente el Jefe.
D) Someterse a examen médico por la Sanidad Militar de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46 y 47, cada 5 años hasta la edad de 55 años y luego cada 3 años hasta la edad de 62.
E) No zarpar con el buque que deba pilotear, sin antes informarse que los funcionarios que asistan al despacho del buque hayan desembarcado.
F) Denunciar a la Oficina de Pilotaje cualquier infracción cometida por el buque que pilotee, como también dar cuenta de todo desperfecto que cause en el balizamiento y de las novedades que notare en el mismo, como ser: cambio de situación o mal estado de las boyas o balizas, boyas apagadas, alteraciones de los faros, etc.
G) Comunicar de inmediato por radiograma u otra vía rápida a la Prefectura General Marítima, de los accidentes que le ocurrieren, ya se trate de incendios, colisión, varadura, etc. Lo mismo al zafar de ella o conjurar el peligro.
H) Informarse de la procedencia del buque; si fuera de puerto infectado o sospechoso, el personal de la embarcación que lo condujo se mantendrá alejado del buque.
I) Informarse por cualquier medio en la Oficina de Pilotaje del embarque que le corresponda en cada designación, y luego de efectuado el pilotaje, hacer firmar la libreta de práctivo por el Capitán del buque asistido.
J) Recabar del Capitán los informes que estime necesarios para el buen cumplimiento de su pilotaje, como también informarse si el buque conduce explosivos, inflamables y todo aquello que debe someterse a tratamiento especial, comunicándole al Capitán las disposiciones que deberá cumplir.
K) En caso de haberse producido novedades en el pilotaje, presentarse inmediatamente a la Oficina de Pilotaje y hacer la exposición correspondiente en el libro respectivo, bajo firma.
L) Cuando embarque en carácter de "fuera de turno", lo hará con las mismas responsabilidades y obligaciones que el de "turno".
M) Como Agentes de la Autoridad Marítima, velar para que se cumplan los reglamentos de Policía Marítima y Sanitarios.
N) Terminado su pilotaje, regresar a la Oficina respectiva a los efectos de anotar su desembarco en el libro correspondiente.

Datos del pilotaje: se darán por la Oficina de Pilotaje

Artículo 105. Los prácticos no podrán suministrar datos referentes a sus pilotajes a persona alguna, sin previa autorización de la Oficina de Pilotaje.

Forma en que podrán dirigirse a la Superioridad

Artículo 106. Los prácticos no podrán dirigirse bajo ningún concepto a la Superioridad, si no es por intermedio de la Oficina de Pilotaje.

Toma de remolque e inspección de muro

Artículo 107. El Práctico de Puerto está obligado a tomar remolque de proa en las proximidades de la boya del antepuerto. Antes de embarcarse para cumplir su pilotaje, efectuará una inspección al lugar que se designe para el atraque del buque, dando cuenta de inmediato por escrito y bajo firma a la Oficina de Pilotaje, de los inconvenientes que encontrare.

Navegación en el canal

Artículo 108. Los prácticos del Puerto entrando y saliendo con buques, están obligados a recorrer las boyas de la canal y no podrán embarcar o desembarcar dentro de la zona del mismo, debiendo hacerlo fuera de éste y entre los pares 3.o y 4.o como mínimo, para aquellos casos en que por el calado del buque piloteado, pueda salir de la canal.

Prácticos del Río de la Plata, lugar de fondeadero

Artículo 109. Los prácticos del Río de la Plata están obligados a fondear los buques en la estación de cuarentena de la rada de Buenos Aires, al ser despachados y dando por terminada su misión en dicho lugar.

CAPITULO X

PROHIBICIONES A LOS PRACTICOS

Artículo 110. Está prohibido a los prácticos:

A) Pilotear buques sin previo despacho por la Autoridad Marítima o en zonas para las que no están habilitados o facultados.
B) Interesarse en el desempeño de sus funciones por empresas de remolques o alijes, lanchas, reparaciones de buques o peritajes.
C) Rehusarse a pilotear un buque sin causa justificada.
D) Ejercer sus funciones cuando se encuentren suspendidos o con licencia.
E) Faltar a los turnos por atender intereses particulares.
F) Permutar los turnos de embarque, salvo los casos especiales concedidos por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.
G) Hacer uso de las máquinas del buque próximo al muro de atraque, salvo en caso de fuerza mayor.
H) Hacer acuerdo privado con las Agencias Marítimas, renunciando o conviniendo en alterar las tarifas establecidas en el presente reglamento.

Disposiciones generales sobre pilotaje

Echazones, donde deberán efectuarse

Artículo 111. Los prácticos que zarparan con buques para efectuar echazones, deberán dirigirse al veril Este del Banco Inglés para realizar estas operaciones.

Responsabilidad de los prácticos en buques de gran calado

Artículo 113. Los prácticos que deban pilotear buques de gran calado e intenten navegar por la canal de entrada al antepuerto en menos marea de lo que aconseja la prudencia, serán responsables de la obstrucción de la canal y sancionados de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida a esta disposición. Será considerada falta "muy grave".

Niebla — Fondeo en el antepuerto

Artículo 113. Los prácticos que piloteen buques que salgan de dársena o del antepuerto y se les cierre el tiempo, deberán fondear en el mismo hasta tener visibilidad suficiente que le permita cumplir sus pilotajes con seguridad. La contravención a este artículo se considera falta "muy grave".

Prácticos que vengan del Oeste, podrán bajar a tierra

Artículo 114. A todo buque que venga del Oeste, se le permitirá bajar a tierra al práctico, aunque no tome entrada.

Cambio de fondeadero

Artículo 115. Ningún buque de ultramar podrá cambiar de fondeadero, ni efectuar movimiento alguno, sin previa autorización de la Oficina de Pilotaje y embarcado el práctico que le corresponda.

Grillete giratorio

Artículo 116. Los buques fondeados en la bahía por un tiempo mayor de un mes, deberán obligatoriamente tener colocado el grillete giratorio.

Buques infectados

Artículo 117. Los prácticos del Río de la Plata y Río Uruguay, podrán rehusarse a embarcar en un buque infectado que no cumpliera algunas de las disposiciones de la Sanidad Marítima. Los prácticos de Puerto, en todos los casos de buques infectados, los guiarán al fondeadero designado, desde su embarcación cobrando el pilotaje correspondiente.

Condiciones de las embarcaciones que conduzcan prácticos

Artículo 118. Las embarcaciones que conduzcan y desembarquen prácticos, deberán llenar las condiciones necesarias para desempeñar su cometido sin riesgo ni peligro, ajustándose a las disposiciones que expresamente están reglamentadas.

Maniobra del buque que embarque ó desembarque práctico

Artículo 119. Todo Capitán está obligado a realizar con su buque las maniobras necesarias a fin de facilitar el embarque del práctico, especialmente en caso de mal tiempo. En igual forma procederá para su desembarco, no moviendo las hélices antes de que el remolcador se encuentre completamente libre del costado.

Buques nacionales, deberán embarcar un "Aspirante agregado"

Artículo 120. Todo buque nacional en sus viajes al Río de la Plata o Río Uruguay, deberá admitir cuando sea solicitado por la Prefectura General Marítima un "Aspirante a práctico" de cualquier zona, permitiéndosele permanecer en el puente cuando actúe en la zona en que aspire a ejercer el pilotaje, corriendo los gastos de manutención por cuenta del interesado.

CAPITULO XI

LICENCIA DE LOS PRACTICOS

Licencias y francos semanales

Artículo 121. Los prácticos gozarán de la licencia que fije la reglamentación interna que a los efectos posea cada Corporación, y que se ajustará a las siguientes disposiciones:

A) Licencia rotativa por períodos de catorce días o más hasta un mes como máximo.
B) El número de prácticos con licencia en cada período no será inferior a la décima parte del total ni superior a la quinta parte.
C) Determinará la licencia extraordinaria a otorgarse en caso de fallecimiento de un familiar.
D) Los prácticos de Puerto tendrán franco un domingo por medio. Los francos se iniciarán a la designación de las 11.30 horas los días sábados, finalizando los días lunes a la designación de las 8 horas. A los efectos se divide la lista de prácticos en pares e impares según su número de orden. Los pares tendrán franco un domingo y los impares el siguiente. Para las guardias del día lunes a las 7.00 horas se despachará a los prácticos que se encuentren primeros de turno del grupo que estuvo franco, teniendo éstos la obligación de presentarse el día lunes a las 7.00 horas cuando dicho servicio lo requiera.

Otorgamientos y plazos

Artículo 122. Los prácticos de cualquier zona que desearan licencia, deberán solicitarla por escrito al Jefe de la Oficina de Pilotaje, la cual una vez informada será elevada al Prefecto General Marítimo para su resolución. Las licencias que no sean motivadas por salud, podrán concederlas el Jefe de la Oficina de Pilotaje hasta una duración de 7 días y el Prefecto General Marítimo hasta 6 meses. Por licencias superiores a este plazo, la Prefectura General Marítimas las elevará para su resolución al Ministerio de Defensa Nacional.

Autorización para trasladarse al extranjero

Artículo 123. Todo práctico que desee trasladarse al extranjero, deberá gestionar de la Superioridad la autorización correspondiente, debiendo hacerlo por medio de la Oficina de Pilotaje.

CAPITULO XII

Obligaciones de los Capitanes

Artículo 124. Son obligaciones de los Capitanes y de que responderán personalmente sus Armadores o Agentes:

A) Firmar la "Libreta de práctico" del que efectuará el pilotaje y en caso de que el mismo fuera realizado por un práctico "fuera de turno", deberá firmar también la libreta del "Práctico de Turno". El importe del pilotaje será abonado de inmediato por su Armador o Agente, siempre que las cuentas estuvieran visadas por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.
B) No apartarse de las reglamentaciones locales que el práctico designado para efectuar el pilotaje le indique, pues incurrirá en infracción o delito según los casos penados por las leyes y disposiciones respectivas.
C) Desembarcar los prácticos en los puntos indicados en este Reglamento. Si esto no pudiera hacerse por causa de fuerza mayor correrá de cuenta de los Armadores o Agentes respectivos, los gastos de traslado y manutención debiendo abonar además como viático la cantidad de 30 pesos por cada día o fracción, hasta su regreso a Montevideo, más todos los turnos que el práctico hubiere perdido. Dichos turnos serán vertidos al fondo común y computados al práctico.
D) Abonar el importe de las comunicaciones que el práctico hiciere en caso de varadura, incendio, colisión, etc.
E) Dar tratamiento de Oficiales de buques mercantes, a los prácticos que deban cumplir funciones de pilotaje en su buque.
F) Navegar por la canal con práctico a bordo, como también en la entrada y salida del puerto.

CAPITULO XIII

De las sanciones a los capitanes, armadores o agentes marítimos. Sanciones a los capitanes, armadores o agentes

Artículo 125. Los Capitanes que no cumplan con las disposiciones de los artículos 115, 116, 119 y 124 incisos A), B), C), E) y F) serán sancionados con multas comprendidas desde $ 50.00 hasta $ 400.00 según la gravedad de la infracción. De las sanciones de carácter pecuniario se hará responsable, en defecto del Capitán, el respectivo armador o agente.

Sanciones a los armadores o agentes que no cumplan con lo dispuesto en este Reglamento

Artículo 126. Los armadores o agentes que no cumplan con las obligaciones que establecen los artículos del presente reglamento y no tengan sanción determinada, serán multados hasta la cantidad de $ 400.00.

Multa por navegar sin práctico

Artículo 127. Serán multados los Capitanes de buques que efectúen navegación o movimiento sin práctico a bordo, consistiendo la sanción en un valor igual al doble del pilotaje, sin perjuicio del pago que corresponda según tarifa del pilotaje que debiera efectuar el práctico.

Multa por contravenciones a este Reglamento

Artículo 128. Serán multados en $ 200.00 los prácticos y agentes o armadores que contribuyan a transgredir las disposiciones vigentes sobre pedidos, despachos o turnos de prácticos. En caso de reincidencia, se le duplicará el valor de la multa.

CAPITULO XIV

PRACTICOS ASESORES

Designación

Artículo 129. Para la elección del práctico asesor de las zonas, cada corporación de prácticos, votará una terna que deberán entregar a la Oficina de Pilotaje, cuyo Jefe las abrirá ante dos prácticos de cada Corporación, elegidos por las mismas a los efectos del cómputo de votos. Una vez efectuado éste, se elevará al Prefecto General Marítimo, la nómina de los tres prácticos más votados por Corporación a los efectos de que aquel designe titular y el suplente por zona.

Duración de sus funciones

Artículo 130. Los prácticos titulares durarán un año en sus funciones y no podrán ser elegidos por otro período continuado, los suplentes relevarán a los titulares en caso de ausencia prolongada de éstos, pasando automáticamente a ser titulares al año siguiente de su suplencia.

Requisitos para ser designado práctico asesor

Artículo 131. Para poder ser designado práctico asesor efectivo o suplente, es requisito indispensable, pertenecer a la zona que representa con 5 años de antigüedad en la misma, y tener el título de Capitán de ultramar, a los fines de garantizar la competencia y eficiencia en las funciones que debe desempeñar por su cargo. Cuando no pueda darse cumplimiento a esta disposición en algunas de las zonas, por no haber en ellas prácticos, con títulos y antigüedad reglamentarias, o por no haber sido electos los que las poseían, los prácticos asesores designados de oficio por la Prefectura General Marítima.

Fecha para la elección

Artículo 132. Todos los años en la segunda quincena del mes de noviembre, se procederá a la elección de los prácticos asesores.

Tiempo que ejercerá su cometido

Artículo 133. Las funciones de los prácticos asesores durarán desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Vacantes de prácticos asesores titulares. Como se llenan

Artículo 134. Cuando se produzca la renuncia o vacante de algún práctico titular, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 130, y se elegirá otro práctico suplente dentro de los 30 días de producida la vacante. Igual procedimiento se seguirá, cuando se produzca una vacante de práctico asesor suplente.

Prácticos asesores, sus funciones

Artículo 135. El Jefe de la Oficina de Pilotaje, cuando lo solicite, será asesorado en los asuntos relacionados con la técnica del pilotaje propiamente dicha, por los dos prácticos asesores.

Voto obligatorio

Artículo 136. A los fines de la designación de los prácticos asesores, todos los prácticos están obligados a emitir su voto. El que no cumpla con esta disposición será sancionado salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Registro de firmas — Voto secreto

Artículo 137. Las firmas de los prácticos estaran debidamente registradas en la Oficina de Pilotaje. La elección será secreta y se efectuará en boletas oficializadas como que la Oficina de Pilotaje remitirá oportunamente a los prácticos.

Sobres para la colocación del voto

Artículo 138. El voto se colocará dentro de un sobre blanco que llevará el sello de la Oficina de Pilotaje, y no deberá tener otro sello, monograma o inscripción alguna. Una vez cerrado, será puesto dentro de otro sobre que deberán cerrar y que llevará el sello y la firma del empleado de la Secretaría de Pilotaje y en uno de los ángulos la palabra "elección". Este sobre será firmado por el elector y dirigido al Jefe de la Oficina de Pilotaje. No se permitirá más de una boleta en cada sobre, toda aquella que no se ajuste a lo prescripto en este reglamento, será anulada.

Prácticos electos

Artículo 139. Los prácticos electos deberán aceptar el cargo y no podrán renunciar al mismo, a no ser por causas de enfermedad o algún otro motivo que a juicio de la Prefectura General Marítima esté perfectamente justificado.

CAPITULO XV

REPRESENTACION DE LAS CORPORACIONES EN SUS GESTIONES ANTE LA PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Representación jurídica

Artículo 140. Es condición esencial para que las Comisiones Directivas puedan asumir ante la Prefectura General Marítima, la representación de los prácticos de cada zona, que cada una tenga la representación jurídica correspondiente.

Corporaciones del Río de la Plata y Río Uruguay

Artículo 141. A los efectos del artículo 140, las Corporaciones del Río de la Plata y Río Uruguay, se considerarán como una sola mientras las liquidaciones de sus haberes conserven el actual régimen.

CAPITULO XVI

ANCION A LOS PRACTICOS

Los prácticos incurrirán en falta

Artículo 142. Los prácticos incurrirán en falta al cumplimiento de su deber, por:

A) No observar una correcta presentación en su tenida personal.
B) No presentarse inmediatamente de subir a bordo al Capitán.
C) No encontrarse en el puente de mando a la disposición del Capitán en el momento que sean necesarios sus servicios, no admitiéndose como excusa el que no se le haya despertado o avisado con anticipación.
D) Concurrir al bar del buque y tomar bebidas alcohólicas mientras espera la salida del buque.
E) Presentarse a cumplir su misión alcoholizado o en estado de embriaguez.
F) No presentarse en el buque para el cual fué despachado a la hora indicada.
G) Abandonar el puente encontrándose en funciones.
H) Abandonar el puente embarcando como "práctico de turno" cuando embarque "práctico fuera de turno".
I) No dar aviso con la debida anticipación a la Oficina de Pilotaje, de encontrarse enfermo habiendo sido despachado para cumplir un pilotaje.
J) No presentarse a las citaciones del Jefe de la Oficina de Pilotaje en el día y hora fijados.

K) No tomar conocimiento por cualquier media de su hora de embarque, y personalmente, de toda gestión en trámite.
L) Pilotear por error un buque para el que no fué despachado, por no cerciorarse en la forma debida.
M) Sobrepasar las velocidades establecidas en dársenas, antepuerto y canales, piloteando buques.
N) Recurrir, sin asistirle razón, de las sanciones que se le aplique.
Ñ) Fondear buques en el antepuerto en lugares no fijados por la Oficina de Pilotaje.
O) No tener presente las señales indicadoras del Semáforo de la Prefectura.
P) Resultar cúlpable por impericia, intención o imprudencia constatada en el sumario instruído, como consecuencia de accidentes ocurridos en el ejercicio del pilotaje.

Graduación de las sanciones

Artículo 143. Las faltas cometidas por los prácticos pertenecientes a cualquier zona, serán reprimidas con las siguientes sanciones:

A) Apercibimiento.
B) Multas por valor hasta de $ 200.00.
C) Suspensión de sus funciones de 1 a 6 meses.
D) Exoneración por resolución del Poder Ejecutivo.

Sanciones que podrá aplicar el Jefe de la Oficina de Pilotaje

Artículo 144. El Jefe de la Oficina de Pilotaje, podrá aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 143, incisos A) y B) hasta $ 100.00 y en lo que respecta al inciso C) hasta 30 días de suspensión, pudiendo los prácticos sancionados recurrir dentro de las 48 horas de su notificación, ante el Prefecto General Marítimo.

Sanciones que podrá aplicar el Prefecto General Marítimo

Artículo 145. El Prefecto General Marítimo podrá aplicar las sanciones que establece el artículo 143 en sus incisos A) y B), en lo que respectá al inciso C) hasta 3 meses de suspensión.

Faltas no contempladas en el presente reglamento

Artículo 146. El Prefecto General Marítimo y el Jefe de la Oficina de Pilotaje, podrán sancionar otras faltas no contempladas en el presente reglamento, con multas o suspensiones dentro de las cantidades y tiempos que establece el artículo 143.

Graduación de las faltas

Artículo 147. Las faltase infracciones cometidas por los prácticos, se considerarán: "leves", "graves" y "muy graves".

Faltas e infracciones "leves", como se sancionarán

Artículo 148. Las faltas e infracciones "leves" se sancionarán con apercibimiento o multas hasta de $ 40.00 según corresponda.

Faltas e infracciones "graves", como se sancionarán

Artículo 149. Las faltas e infracciones "leves", se sancionarán con multas hasta de $ 200.00 o suspensiones hasta de 3 meses, según corresponda.

Faltas e infracciones "muy graves". — Convocación del Tribunal de Sanciones

Artículo 150. Cuando el Prefecto General Marítimo considere que la falta cometida por un práctico debe ser sancionada con una medida disciplinaria mayor a la que establece el artículo 145, convocará al Tribunal de Sanciones para que considere el motivo de la convocatoria.

Graduación de las multas

Artículo 151. En general, las multas por faltas e infracciones "leves" empezarán por $ 20.00 y se duplicarán en la primera reincidencia y en la segunda se considerarán como faltas "graves", las que se sancionarán con una multa mayor o suspensión, según corresponda.

Dónde deberán hacer efectivas las multas

Artículo 152. Las multas que se impongan a los prácticos, deberán hacerse efectivas por el interesado en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima antes de transcurridas 48 horas de su notificación e ingresarán a proventos de la Prefectura General.

Multas que no se hagan efectivas

Artículo 153. Todo práctico que no diera cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 152, se hará pasible de sanción.

Apercibimiento, en qué consiste

Artículo 154. El apercibimiento consiste en llamar la atención al práctico por la falta cometida, cuando no ha habido intención de incurrir en ella, haciendo notar al sancionado los efectos perniciosos de la falta y exhortándolo a no volverla a cometer, bajo pena de sanción mayor. El apercibimiento se hará en forma escrita o verbal.

Suspensión, en qué consiste

Artículo 155. La suspensión significa la privación temporaria de las funciones que se ejercen y trae aparejada la pérdida de los haberes por el tiempo en que permanezca suspendido el práctico.

Exoneración

Artículo 156. La exoneración significa su separación definitiva del Cuerpo de Prácticos.

Faltas e infracciones "leves", cuáles se consideran

Artículo 157. Se considerarán falta e infracciones "leves", las contravención a los Arts. 78, 85, 96, 97, 104 Incs. F), G), H), I), K) y N), 107, 110 Incs. F) y G), 136 y 142, Incs. A), B), J), K), N) y Ñ).

Faltas e infracciones "graves"

Artículo 158. Se considerarán faltas e infracciones "graves", las contravenciones a los Arts. 104 Incs. A), B), C), E), J), L) y M), 105, 106, 108, 110 Incs. A), B), C) D), E) y H), 111, 123 y 142 Incs. C), D), F), H), I), L), M) y O).

Faltas e infracciones "muy graves"

Artículo 159. Se considerarán faltas e infracciones "muy graves", las contravenciones a los Arts. 112, 113 y 142 Incs. E), G) y P).

CAPITULO XVII

TRIBUNAL DE SANCIONES

Su finalidad

Artículo 160. El Tribunal de Sanciones tiene por finalidad, juzgar las faltas e infracciones de carácter "graves" y "muy graves", cometidas por los prácticos y sometidas a su consideración por el Prefecto General Marítimo.

Quienes lo integran

Artículo 161. El Tribunal de Sanciones estará integrado por 3 Oficiales Superiores o Jefes de la Marina Militar en situación de actividad o retiro, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Prefecto General Marítimo.

Como son designados

Artículo 162 Los Oficiales Superiores o Jefes a que se refiere el Art. 161, podrán ser designados para ejercer únicamente las referidas funciones o en "Comisión del servicio" del Ministerio de Defensa Nacional cuando desempeñen otros puestos.

Procedimiento

Artículo 163. El Tribunal de Sanciones como primera medida considerará los antecedentes elevados a su resolución, y determinará si por el carácter de la falta, corresponde una sanción mayor a la máxima que establece el Art. 145. En caso de considerarse por ese Tribunal que corresponde una sanción igual o menor a la que dispone el citado Art. 145 elevará los antecedentes al Prefecto General Marítimo.

Caso de sanción mayor

Artículo 164. En caso de considerarse que corresponde una sanción mayor a la establecida por el Art. 143, el Tribunal proseguirá sus actuaciones.

El Prefecto General podrá apelar del fallo del Tribunal de Sanciones

Artículo 165. Cuando el Prefecto General Marítimo no comparta con el Tribunal de Sanciones, la opinión de que corresponde igual o menor sanción que a la mayor establecida en el Art. 145, podrá dirigirse en apelación al Ministerio de Defensa Nacional, para que el Poder Ejecutivo determine la sanción a aplicar.

Solicitud de informe

Artículo 166. El Tribunal de Sanciones, a efectos de un mejor pronunciamiento, podrá solicitar informes al Prefecto General Marítimo y al Jefe de la Oficina de Pilotaje, así como también hacer concurrir al práctico asesor de la zona respectiva, a fin de aclarar conceptos y proporcionar los informes que el Tribunal considere necesarios.

Comparecencia del práctico sancionado

Artículo 167. El Tribunal de Sanciones, antes de pronunciarse, hará comparecer al práctico sometido a su fallo, para que aclare hechos y presente sus descargos si los tuviere.

Fallo del Tribunal

Artículo 168. Los fallos del Tribunal de Sanciones serán:

A) Suspensión del práctico en sus funciones, hasta 6 meses por propia determinación.
B) En caso de considerar que corresponde una mayor suspensión, elevará el fallo al Prefecto General Marítimo para su consideración por el Poder Ejecutivo.
C) Proponer la exoneración, que seguirá el mismo curso que indica el Inc. B), de este artículo.

Plazo para apelar de los fallos del Tribunal

Artículo 169. Los fallos del Tribunal de Sanciones podrán ser apelados dentro de los 10 días de su notificación ante el Prefecto General Marítimo, para su debida elevación a la consideración del Ministro de Defensa Nacional, adjuntando el expediente formado.

Remisión de los fallos

Artículo 170. Los fallos del Tribunal serán elevados al Prefecto General Marítimo, quien los remitirá al Jefe de la Oficina de Pilotaje para su cumplimiento y notificación al interesado.

CAPITULO XVIII

DE LOS HONORARIOS A PERCIBIR POR LOS PRACTICOS Y FORMA DE DISTRIBUIRLOS

Fondo Común

Artículo 171. Todas las cantidades percibidas por pilotajes de "turno", serán vertidas en "caja común", de cada zona, administrada cada caja por las respectivas Corporaciones quienes harán efectivo y distribuirán los haberes que correspondan a los prácticos, bajo su responsabilidad, cumpliendo con lo estipulado en el presente reglamento.

Quiénes serán responsables de la distribución de honorarios

Artículo 172. La recaudación y distribución del fondo común será fiscalizada por las Corporaciones respectivas, de acuerdo a este reglamento, y a sus estatutos y reglamentaciones internas.

Inspección de Libros por la División Administrativa de la Prefectura

Artículo 173. La Prefectura General Marítima, por intermedio de su División Administrativa, tendrá acceso a la contabilidad de las distintas Corporaciones, a fin de obtener los datos que estime necesarios.

Liquidación

Artículo 174. A los efectos de la liquidación se procederá en la siguiente forma: lo percibido por Pilotajes a "turno", será distribuído entre los prácticos que hubieren prestado servicios como "prácticos de Turno" y los que se hallaren enfermos.

Haberes de los prácticos "fuera de turno"

Artículo 175. Los haberes percibidos por pilotajes "fuera de turno" sufrirán los descuentos previstos en el artículo 177, entregándoseles el remanente a los interesados.

Prácticos enfermos

Artículo 176. Las licencias por enfermedad serán concedidas por la Oficina de Pilotaje, previa presentación del certificado correspondiente del médico de la Corporación. El práctico enfermo tendrá los derechos y obligaciones que fije la reglamentación interna de cada Corporación, la cual se ajustará a las siguientes normas:

A) Fijará las remuneraciones que percibirá el enfermo hasta el período de un año. El porcentaje que se le asigne no será inferior al 50 o|o del dividendo, excepto en los cinco primeros turnos perdidos, en que el porcentaje podrá ser nulo para la zona del Puerto de Montevideo.
B) Determinará la forma de elección del médico o médicos de certificaciones; los períodos de renovación de los certificados que dan al enfermo derecho a remuneración; la forma de pago de los honorarios del médico, que podrá ser a cargo de la Corporación o a descontar de los haberes del enfermo.
C) Determinará si corresponde remuneración a los prácticos enfermos que se ausenten del país.
D) La reglamentación enterna sobre enfermos y licencias que posea cada Corporación, será presentada para su conocimiento a la Oficina de Pilotaje.

Prácticos que pierdan turnos; aportes que deberán satisfacer

Artículo 177. Los prácticos que al momento de la liquidación de haberes no cubran el aporte que les corresponda de acuerdo a los artículos 121 y 176, y las reglamentaciones internas respectivas, por no haber efectuado uno o más turnos igualmente darán cumplimiento a esas obligaciones.

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE TARIFA

Tarifas

Artículo 178. Las tarifas a que se refiere el presente reglamento, se aplicarán sobre el tonelaje de registro neto para los buques mercantes y sobre el desplazamiento para los buques de guerra. El tonelaje de registro neto se tomará de las últimas ediciones de los Registros de Clasificación.

Tarifa Básica

Artículo 179. Las tarifas básicas para las distintas zonas son las que se especifican a continuación:

A) ZONA PUERTO DE MONTEVIDEO.— Lo establecido en función del tonelaje de registro neto del buque, más los adicionales por atraque y desatraque.
B) ZONA DEL RIO DE LA PLATA.— Lo establecido en función del tonelaje de registro neto del buque.
C) ZONA DEL RIO URUGUAY.— Lo establecido en función del calado y sobrecalado.

Gastos de embarque y desembarque del práctico

Artículo 180. Los gastos de embarque y desembarque del práctico correrán por cuenta del buque.

ZONA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Computación de turnos por "extraordinarios"

Artículo 181. La reglamentación interna de la Corporación establecerá, además de los casos estipulados en este Reglamento General, el derecho de los prácticos a computar uno o más turnos, además del pilotaje, por aporte de "extraordinarios" durante el mismo.

Comprobación de pilotajes fuera de horas hábiles

Artículo 182. Para estipular si los pilotajes efectuados están fuera de horas hábiles, se tendrá en cuenta la hora registrada en la libreta del práctico cuyo control ejercerá la Oficina de Pilotaje.

Movimientos

Artículo 183. Todo servicio realizado por práctico abonará la tarifa básica completa, más los "extraordinarios" correspondientes.

El movimiento de un buque sobre un mismo muro por medio de cabos hasta una distancia de dos esloras, se podrá realizar sin práctico, pero si éste fuera solicitado se le abonará el valor del pilotaje de acuerdo a lo estipulado en la tarifa básica, sin adicionales de atraque o desatraque.

Demoras

Artículo 184.

A) Demoras antes de la maniobra: Cuando la maniobra se inicie después de dos horas, a contar de la hora para la cual el práctico ha sido despachado, se abonará demora por cada hora o fracción después de la segunda hora.
B) Demora después de la maniobra: Cuando terminada la maniobra el práctico sea demorado en su regreso a la Oficina de Pilotaje, por causa de espera de libre plática, niebla, mal tiempo, puerto cerrado, demora en lancha o remolcador, u otras causas no imputables al práctico, se abonará demora por cada hora o fracción después de la primera hora.

Espera en rada

Artículo 185. El práctico que habiendo sido despachado a la rada y no haya embarcado por no encontrarse el buque en la misma, o por no haber salido a causa de puerto cerrado, quedará sin efecto a las cuatro horas después de su despacho. Se le abonará el "sin efecto" y la demora correspondiente, computándosele el turno.

Sin efecto

Artículo 186. Se considera sin efecto, cuando el servicio para el cual un práctico ha sido despachado no se realice.

Es competencia del Agente o Capitán del buque dejar sin efecto un servicio. Si el práctico no ha embarcado el "sin efecto" será firmado por el Agente en el Libro de Pedidos. Si el práctico ha embarcado el "sin efecto" será firmado por el Capitán o Agente en la libreta del práctico. En ambos casos se dejará constancia de la hora en que se ha producido. De no llenarse este requisito el práctico permanecerá a la orden hasta la partida del buque, haciéndose acreedor a la demora a que hubiere lugar.

Dado un "sin efecto" deberá asentarse un nuevo pedido de práctico, cuando se fije la hora de salida del buque.

A) En horas hábiles se abonará el "sin efecto" y las demoras correspondientes.
B) Fuera de horas hábiles se abonarán dos horas de demora como mínimo y la cantidad estipulada por el "sin efecto", computándosele el turno al práctico.

Remuneración por guardias

Artículo 187. Por guardias se abonará, por cada 8 horas o fracción, la tarifa básica más el 50 o|o, a excepción del caso establecido en el inciso D) del artículo 81, en que debe abonarse una entrada y una guardia, por la cual se abonará únicamente la tarifa básica.

En caso de varadura no imputable al práctico, se abonará un guardia cada ocho horas o fracción, computándosele al práctico un turno por cada ocho horas o fracción.

Si el barco estuviera varado menos de cinco horas no dará derecho a cobro de guardia ni a computar turno.

Buques de la Marina Militar nacionales y extranjeros

Articuló 188. Los buques de la Marina Militar ya sean nacionales o etxranjeros, abonarán en su pilotape a los prácticos, el 50 o|o de la tarifa.

Extraordinarios de pilotaje

Artículo 189. Los extraordinarios de pilotaje que se detallan a continuación, tienen los recargos que se especifican sobre la tarifa básica de pilotaje:

A) Sacar vueltas de cadena: $ 10.00 cada una.
B) Faena de anclas: Por tendido $ 30.00 cada una; otras faenas a regular por el Jefe de la Oficina de Pilotaje.
C) Entrar o sacar buques de dique: Hasta 4.000 toneladas de registro neto, $ 40.00 y por cada 1.000 toneladas o fracción en más $ 10.00.
D) Pilotaje remolcado o remolcado en el canal de acceso al Puerto de Montevideo, 50 o|o de la tarifa básica.
E) Maniobras sin máquinas o sin timón, o con averías que les quite rendimiento, 50 o|o de la tarifa básica.
F) Los pilotajes efectuados fuera de las horas hábiles desde las 17.00 a las 07.00 horas, el 50 o|o de la tarifa básica.
G) Por hora o fracción de demora: en rada $ 15.00; en puerto $ 10.00.
H) Sin efecto: $ 25.00.
I) Despacho imprevisto: $ 25.00.
J) Práctico a la orden: $ 5.00 por hora o fracción.
K) Pilotear buques que contengan substancias comprendidas en las categorías A o B del "Reglamento para el Desembarque y Embarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo" y que no cumplan con los requisitos del artículo 11 del mismo, pesos 20.00.
L) Buques con más de 28 pies de calado máximo, $ 5.00 por cada pie o fracción en más.
M) Buques con más de 3 pies de diferencia de calado entre proa y popa, $ 2.00 por cada pie o fracción de pie de diferencia.
N) Otras faenas o maniobras no contempladas en el presente reglamento, que a criterio del Jefe de la Oficina de Pilotaje sean extraordinarios, serán valuadas por el mismo.

Buques amarrados de popa

Artículo 190. Los buques que fondeen y amarren de popa á muro ò boya, deberán llevar dos prácticos, de los cuales uno podrá ser a elección del Agente o Capitán del buque. Este último se adelantará en el turno, y verterá los honorarios y extraordinarios de pilotaje al fondo común.

ZONA DEL RIO DE LA PLATA

Demoras en puerto

Artículo 191. Cuando el práctico se haga cargo de su cometido en la rada de Montevideo después de las dos horas, a contar de la hora para la cual ha sido despachado, se abonarán $ 15.00 por cada hora o fracción después de la segunda hora.

Cuando el práctico deba embarcar o desembarcar en cualquier otro puerto nacional que no sea Montevideo, se ajustará para el cobro del viático, gastos de traslado y demora a lo establecido en el artículo 206 para los prácticos de la zona del Río Uruguay.

Sin efecto

Artículo 192. Se considera sin efecto cuando se desiste de los servicios del práctico solicitado, debiéndose abonar:

A) Cuando el "sin efecto" se produce con posterioridad a la hora para la cual el práctico ha sido despachado, la cantidad de $ 45.00, más las demoras correspondientes.
B) Cuando el "sin efecto" se produce después de haber sido designado el práctico y antes de la hora para la cual han sido solicitados sus servicios, la cantidad de $ 25.00.

En ambos casos el práctico "sin efecto" pasará a tomar el número 4 de embarque.

Viaje de retorno

Artículo 193. Por concepto de viaje de retorno desde Buenos Aires hasta Montevideo, se abonará al práctico el valor del pasaje de primera clase y además la suma de veinte pesos ($ 20.00) para gastos generales.

En caso de no contar con un servicio diario regular de transporte entre Buenos Aires y Montevideo o Buenos Aires - Colonia, la Compañía entregará al práctico un pasaje de primera clase y le abonará la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) por concepto de estadía y gastos generales, siempre que la estadía no sea mayor de 48 horas.

Trabajo nocturno

Artículo 194. Por concepto de trabajo nocturno se abonará al práctico la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) por cada noche o fracción.

Buques destinados a intersección

Artículo 195. Cuando un buque sea despachado con destino a Intersección, se abonará al práctico por concepto del viaje de Intersección a Buenos Aires la cantidad que tenga establecida la Prefectura General Marítima de la República Argentina, más diez pesos por gastos extraordinarios.

Buques a vela que naveguen sin remolque viniendo del Este

Artículo 196. Los buques a vela que naveguen sin remolque, viniendo del Este, pagarán hasta el puerto de Monte-

video, un aumento del 40 o|o sobre la tarifa y del 60 o|o partiendo del puerto de Montevideo hacia el Oeste. Los buques a vela o vapor que naveguen a remolque pagarán un aumento del 20 o|o sobre la tarifa.

Buques que sufran cuarentena o demora

Artículo 197. Los buques que sufran cuarentena o demora no imputable al práctico, pagarán veinte pesos por cada día o fracción, a contar desde las doce horas de haber fondeado en la estación de cuarentena en la rada de Buenos Aires.

Buques que efectúen echazón y sigan viaje a puertos interiores

Artículo 198. Los buques que efectúen echazón y sigan viaje directo a otro puerto del Río de la Plata abonarán al práctico la tarfia que corresponda por el pilotaje al puerto de destino, más el 50 o|o de la tarifa al Banco Inglés.

Buques que conduzcan inflamables

Artículo 199. Los buques que conduzcan substancias de categoría "A" o "B" del "Reglamento para el Desembarque y Embarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo" y que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11 del mismo, pagarán un suplemento de acuerdo a lo determinado por el laudo para Oficiales Mercantes de Ultramar.

Buques de bandera extranjera que remolquen a otro

Artículo 200. Cuando un buque de bandera extranjero remolque a otro buque, llevará práctico solamente el buque que remolca, debiéndosele abonar al práctico el pilotaje, con un 30 o|o de aumento.

Buques que retornen a puerto

Artículo 201. Cuando por cualquier causa un buque deba retornar a puerto habiendo navegado menos de treinta millas, se pagará al práctico el 50 o|o de la tarifa básica. Cuando el retorno se inicie después de haber navegado más de treinta millas, se pagará el pilotaje completo, debiéndose en ambos casos efectuar un nuevo despacho de práctico para la nueva salida y computándosele en ambos casos el turno al práctico.

ZONA DEL RIO URUGUAY

Tarifa para el Río Uruguay

Artículo 202. Las tarifas para el río Uruguay estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

A) Los buques de más de 5.49 metros (18 pies) de calado, pagarán al práctico a razón de $ 4.50 por cada 0.025 metros (1 pulgada ing.).
B) Los buques a vela sin remolque, pagarán la tarifa aumentada en un 30 o|o.
C) En los puertos nacionales del litoral para Buenos Aires o La Plata, la tarifa será la misma que rige para Montevideo.
D) Los buques que sufran cuarentena o demora por causas no imputables al práctico, pagarán a éste $ 20.00 por día.

Atraques y desatraques en los puertos nacionales del litoral

Artículo 203. Por atraques o desatraques de buques en los puertos nacionales del río Uruguay, se abonará al práctico que los efectúe, la cantidad de $ 50.00.

Navegación nocturna y buques que conduzcan inflamables

Artículo 204. Por concepto de trabajo nocturno se abonará al práctico la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) por cada noche o fracción. Los buques que conduzcan substancias de la categoría "A" o "B" del "Reglamento para el Desembarque y Embarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo" y que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 del mismo, pagarán un suplemento de acuerdo a lo determinado por el laudo para Oficiales Mercantes de Ultramar.

Viático gastos de traslado y demora

Artículo 205. Cuando sean solicitados los servicios de un práctico de esta zona para pilotear un buque surto en los puertos nacionales del Río Uruguay, se abonará al práctico, por concepto de gastos de traslado, viático y demora la cantidad de cincuenta pesos por cada 24 horas o fracción a contar desde su despacho en Montevideo

Cuando el pilotaje finalice en un puerto nacional del Río Uruguay, se abonará al práctico por concepto de viático y locomoción la cantidad de cincuenta pesos.

Buques que retornen a puerto

Artículo 206. Cuando por cualquier causa un buque deba retornar a puerto, habiendo navegado menos de treinta millas, se pagará al práctico el 50 o|o de la tarifa básica. Cuando el retorno se inicie después de haber navegado más de treinta millas se pagará al práctico el pilotaje completo debiendo efectuar el práctico en ambos casos el nuevo pilotaje. La demora en que incurra el buque hasta su nueva salida se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 205, a contar después de las 12 horas de estadía en puerto.

Los prácticos del Río de la Plata despachados para embarcar en puertos nacionales del Río Uruguay deberán permanecer a la orden para efectuar el pilotaje y cobrarán lo establecido en el artículo 205, a contar desde el despacho en Montevideo hasta el momento de iniciarse la maniobra para la nueva salida. El Capitán o Agente del buque pueden dejar "sin efecto" a ambos prácticos y hacer un nuevo despacho.

TARIFAS PARA LA ZONA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Buque. —

Hasta 1.000 T. N. ...	$ 32.00	
De 1.001 a 1.500 ..	" 38.00	
De 1.501 a 2.000 ..	" 41.00	
De 2.001 a 4.000 ..	" 2.00	cada 500 T. N. o fracción
De 4.001 a 10.500 ..	" 1.00	cada 500 T. N. o fracción
De 10.500 en adelante	" 2.00	cada 500 T. N. o fracción

Los buques que atraquen sufrirán los siguientes recargos:

A Muelle de Escala y Dársena Fluvial	" 3.00
A Muros de Dársena I	" 8.00
A Muros de Dársena II	" 13.00
A Muros Muelle Ancap (La Teja)	" 18.00

TARIFA PARA LA ZONA DEL RIO DE LA PLATA

Salidas	Destinos	Hasta 500 T.N.	De 501 hasta 7000 T.N.	De 7001 en adelante
Montevideo	Canal Farallón km. 56.5 - Juan Lacaze - Buenos Aires - La Plata - Maldonado o Punta del Este	$ 150.00	Pagarán $ 1.00 por cada 100 T. N. o fracción	Pagarán $ 3.00 por cada 100 T. N. o fracción
Montevideo	Banco Inglés ida y vuelta - Piriápolis	" 128.00		
Colonia, Juan Lacaze, ... Canal Farallón km. 56.5	Buenos Aires - La Plata	" 60.00		
Canal Farallón km. 56.5	Piriápolis	" 290.00		
Canal Farallón km. 56.5	Maldonado o Puta del Este	" 300.00		
Canal Farallón km. 56.5	La Paloma	" 320.00		
La Paloma	Maldonado o Punta del Este	" 128.00		
La Paloma	Montevideo	" 150.00		
La Paloma	Piriápolis	" 150.00		
La Paloma	La Plata - Buenos Aires - Juan Lacaze - Colonia	" 320 00		
Maldonado o Pta. del Este	Piriápolis	" 60.00		
Maldonado o Pta. del Este	La Plata - Buenos Aires - Colonia	" 300.00		
Colonia	Juan Lacaze y viceversa	" 60.00		

Los buques que salgan a hacer "prueba de máquinas", pagarán además de la presente tarifa, la cantidad de $ 15.00 por cada hora o fracción de demora que pase a las 10 horas de embarque; considerándose el viaje de ida y vuelta como un solo pilotaje a los efectos del cobro.

TARIFA PARA LA ZONA DEL RIO URUGUAY

Salidas		Destinos	Calado hasta 13 pies	Calado de 13 a 15 pies	Calado de 15 a 17 pies
Canal Farallón Km.	56.5	Nueva Palmira - Carmelo y viceversa	$ 135.00	$ 157.00	$ 180.00
" " "	56.5	Dolores y viceversa	" 146.00	" 168.00	" 191.00
" " "	56.5	Boca del Yaguarí y viceversa	" 168.00	" 191.00	" 213.00
" " "	56.5	Fray Bentos	" 180.00	" 202.00	" 224.00
" " "	56.5	Arroyo Negro o Concepción del Uruguay	" 236.00	" 258.00	" 280.00
" " "	56.5	Paso Vera	" 247.00	" 258.00	" 292.00
" " "	56.5	Casa Blanca	" 247.00	" 258.00	" 267.00
" " "	56.5	Paysandú	" 257.00	" 280.00	" 314.00
" " "	56.5	Nuevo Paysandú	" 269.00	" 292.00	" 314.00
" " "	56.5	Villa Colón	" 292.00	" 314.00	" 336.00
Paysandú		Nuevo Paysandú	" 17.00	" 32.00	" 36.00
"		Villa Colón	" 56.00	" 68.00	" 79.00
"		Paso Vera	" 34.00	" 38.00	" 43.00
"		Casa Blanca	" 41.00	" 45.00	" 56.00
"		Arroyo Negro o Concepción del Uruguay	" 52.00	" 56.00	" 61.00
"		Fray Bentos	" 112.00	" 121.00	" 130.00
"		Boca del Yaguarí	" 135.00	" 146.00	" 157.00
"		Dolores	" 144.00	" 153.00	" 168.00
"		Nueva Palmira - Carmelo	" 157.00	" 168.00	" 180.00
Fray Bentos		Arroyo Negro o Concepción del Uruguay	" 90.00	" 101.00	" 112.00
" "		Villa Colón	" 146.00	" 178.00	" 180.00
" "		Boca del Yaguarí	" 56.00	" 63.00	" 68.00
" "		Dolores	" 68.00	" 79.00	" 90.00
" "		Nueva Palmira	" 108.00	" 124.00	" 135.00

NOTA: Los buques con más de mts. 5.18 de calado (17 pies) pagarán $ 5.00 por cada mt. 0.0254 (1 pulgada) o fracción.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Fanlor Gómez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de febrero de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Fanlor Gómez, domiciliado en la calle J. Arena N.o 925 según Acta de fecha 18|1|955 a fojas 3 labrada por los funcionarios señores Orestes Braida Arbulo y Juan Carlos Martirena.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 215 kilos de carne vacuna contaminada, de procedencia ilícita, así como el camión empadronado en el Departamento de Montevideo, con el N.o 113427 y Matrícula N.o 73378.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 10.000,00 dado el carácter de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Fanlor Gómez una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

2.o Comisar la carne en infracción y el camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Orestes Braida Arbulo y Juan Carlos Martirena; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese, y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 28 de febrero de 1956.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de Venta Exclusiva Bajo Receta Profesional, en cada envase, y los números de registro que respectivamente se indican:

14.456—"Sineidal" gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl H. Larraburu, de Laboratorio Coro.

6.349—"Fosforxal", gestionada por la Químico Farmacéutico Ondina Moura de Lain, de "Laboratorio Horacio Toso".

14.457—"Corotropina" Coro, gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl H. Larraburu, de "Laboratorios Coro".

5.005—"Hiposulfito de Magnesio "Ahena" (Comprimidos de 0g.25), gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Peluffo, de "Laboratorio Athena S. A.".

2.839—"Calcio Dyc Simple", gestionada por el Químico Farmacéutico Víctor Lacava y elaborada en los Laboratorios Lavoisier.

4.986—"Cloruro de Calcio "Athena" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico, Antonio Peluffo y elaborada en los Laboratorios Athena S. A.

4.172—"Colelina de Belladona" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en los laboratorios Athena S. A.

4.932—"Carbo Novel", gestionada por el Químico Farmacéutico Blanca E. Gaye de Areán y elaborada en el laboratorio Nobel.

14.458—"Sintrom", gestionada por el Químico Farmacéutico J. J. Olivero y elaborada en el laboratorio J. B. Geigy S. A. de Basilea Suiza.

14.459—"Delta-Cortef" 5 mg., gestionada por el Químico Farmacéutico J. Jiménez Cabrera y elaborada en los laboratorios The Upjohn Company de Kalamazoo, Michigan, U. S. A.

14.466—"Trinestryl Perlingual" (Comprimidos), gesitonada por el Químico Farmacéutico Enrique C. Langdon, de "Laboratorios Labur S. A.".

14.461—"Meticortelone" (tabletas de 1mg) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de "Laboratorio José Luis Cuenca S. A.".

14.460—"Hidro-Adreson-S" (unguento oftálmico), gestionada por la Químico Farmacéutica Josefina Fernández de Méndez, de la firma "Carlos Ferrés" (hijo).

14.464—"Davitamon B12", gestionada por la Químico-Farmacéutico señora Josefina Fernández de Méndez, de "Carlos Ferrés" (hijo).

14.465—"Davitamon B-Complex", gestionada por la Químico Farmacéutico Josefina Fernández de Méndez, de la firma "Carlos Ferrés" (hijo).

4.146—"Comprimidos de Tiroidina de 0.02", gestionada por el Químico Farmacéutico Boçage-Bulance, de "Laboratorio Galien".

14.469—"Suspensión de Bristaciclina" "Con Tres Sulfas", gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada en Laboratorios Bristo de Syracusa N. Y. U. S. A.

14.452—"Linacidin" Cápsulas, gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero y elaborada en Uni-Chemi S. A. Suiza.

3.707—"Ovarina Richet", gestionada por la Químico Farmacéutico Aída Cassinelli, de Laboratorio Garate.

14.467—"Suspensión Acuosa de Bristaciclina 250 Mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni, de "F.I.D.E.S. en C.".

14.470—"Naprylate", gestionada por la Químico Farmacéutico Josefina Fernández de Méndez y elaborada por R. J. Strasenburgh Co., Rochester, Nueva York, Estadso Unidos de América.

14.468—"Styrion", gestionada por el Químico Farmacéutico Alfredo Herrero, de "Laboratorio Glaxo (Uruguay) S. A.".

4.811—"Carbopepsin Quiron", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan A.Cozzo, de "Laboratorio Quiron".

6.064—"Dekalbell", gesitonada por el Químico Farmacéutico Hugo Devincenzi, y elaborada en los Laboratorios Bell.

0.375—"Fermento Lactico Aster", gestionado por el Químico Farmacéutico Victor Copetti y elaborada en los Laboratorios Aster S. A.

14.473—"Eviprostat", gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio L. Manafra de Laboratorio Evers y Cía.

7.920—"Calciodint", gestionada por el Químico Farmacéutico J. J. Olivero y elaborada por la firma Eduardo Marques Castro S. A.

14.453—"Linacidin" ungüento N.o 3, gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero y elaborada por Uni-Chemi S. A. de Suiza.

Productos de Tocador

709—Serie A. T. "Crema de Afeitar Dr. Hirsch", gestionada por la Químico Farmacéutico Juana Leonor Otero, de Laboratorio doctor Hirsch.

Especialidades Farmacéuticas de venta Libre en Condiciones Reglamentarias
No sujetas a receta Profesional

14.454—"Super L'Oreal Blanc", polvo decolorante, gestionada por el Químico Farmacéutico Cóccaro de Román y elaborada en Mauricio Beliere S. A.

14.463—"Flit 406 D. B.", gestionado por la Químico Farmacéutico María del Pilar Fernández, de la firma "Domingo Basso S. A.".

14.445—"Agaliol" (funguicida), gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada en Farbenfabriken Bayer A. G. Leverkusen, Alemania.

4.639—"Mercurocromo", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan A. Cozzo, de Laboratorios Quiron.

14.462—"Azufre Mojable Mike", gestionada por la Químico Farmacéutico María del Pilar Fernández y elaborada en Laboratorios The Dow Chemical Co. de los Estados Unidos.

Inscripción de Títulos

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos expedidos a favor de los técnicos que a continuación se detallan:

Meline Barsumian, Julio César Irazusta, Rubens G. Esperon, Milka Lanсot Blanco, Hugo Méndez Acerito, Doctores en Medicina; Ana María García, Partera; Nilda Rapetti Pizzolili, Lorenzo Ceschi, Doctores en Odontología; Aquiles H. Del Fino, Doctor en Medicina y Cirugía.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 3 de marzo de 1956.

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División de Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase, y los números de registro que respectivamente se indican:

14.471 — "Trisidral-vitaminado", gestionado por el Químico Farm. Elías S. Larre de "Laboratorio Spefar S. A. ".

14.472—"Gotas Cetropin", gestionado por el Químico Farm. José Delfino Lema, de la firma "José C. Cadenazzi".

3.861—"Barpental Infantil", gestionada por el Químico Farm. J. J. Olivero, elaborada en Eduardo Marques Castro S. A.

5.140—"Comprimidos de Tiroidina Tipo A", gestionada por el Químico Farm. Bocage Bujalance, de Laboratorio Galien.

14.477—"Docevit Compuesto (Tipo Adultos), gestionada por el Químico Farm. J. L. Oliver Vescovi, del Instituto Andromaco S. A.".

13.123—"Cortomicina", gestionada por el Químico Farm. J. J. Olivero y elaborada en los Laboratorios Eduardo Marques Castro.

Productos de tocador

720 Série A. T.—"Kolynos con Clorofila" (Crema Dental), destionado por el Químico Farm. Walter Gambardela, de "Laboratorios Americanos S. A.".

721.Serie A. T.—"Kolynos Crema Dental" (Nuevo Super Blanco), gestionado por el Químico Farm. Walter Gambardela, de "Laboratorios Americanos S. A.".

14.475—"Heather "Barra Desodorante", gestionada por el Químico Farm. Walter Gambardela y elaborada en "Laboratorios Americanos S. A.".

14.476—"Imedia D" (Tintura para el cabello) marca L'Oreal, gestionada por la Químico Farm. Venus Cóccaro de Román, de la firma "Mauricio Beliere S. A.".

Especialidades farmacéuticas de venta libre en condiciones reglamentarias

No sujetas a receta profesional

13.228—"Albolineum", gestionada por el Químico Farm. Dante A. Prunell y elaborado por Plant Protection Limited, Inglaterra

14.455—"Vitacereal", gestionado por el Químico Farm. Luis A. Bravo, de "Molinos Puritas".

14.474—"Jabón Gris-Bull Dog", gestionada por el Químico Farm. Orestes Valdenegro y elaborada en los Laboratorios Strauch y Cía. S. A.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos expedidos a favor de los técnicos que a continuación se detallan:

Yolanda Nerone, Doctor en medicina. Quido R. Putti Dinelli, Médico; Sain Elías Sabes, Médico; Bertha G. Lipowicz, Doctor en medicina; Andrés Pigatto, doctor en medicina; Luis Bonavita Paez, doctor en medicina; Regina L. Noble García, médico cirujano; Juan F. Carballo Pou, médico veterinario; Elsa Brazeiro, doctor en odontología; Luis S. Dini, químico farmacéutico.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 29 de febrero de 1956.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta número 45.862 "Salicón" de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 40.939 "Alfloc" de I.C.I. (Alkali) Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 43.232 "Antiglucon" de Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 45.704 "Plenachrome" de Ruqui Hnos., de Montevideo. — Acta número 47.392 "Patona" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta N.o 47.798 "Emblemática de Ekco Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 48.069 "Charmis" de Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 48.070 "Charmis" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 53.379 "Carioca" de Domingo A. Bruni, de Montevideo. — Acta número 55.346 "Emblemática" de J. Arthur Rank Organization Limited, de Londres, W.C.1., Inglaterra. — Acta N.o 937 "Fabricación de un aparato recolector para cosechar girasol adaptable a cualquier tipo de cosechadora" de Isaac Méndez, de Florida (República Oriental del Uruguay). — Acta N.o 4.468 "Jeringa para inyecciones" de H. Hauptener, de Alemania. — Acta N.o 5.847 "Método de conservación de pescado" de Edward Michael Borg, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 7.779 "Recolector de girasol" de Héctor Nemer, de Tarariras, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay). — Acta número 8.382 "Cafetera eléctrica rápida" de Elma S. A. de España. — Acta número 8.453 "Nuevo secador de piso y cepillo combinados" de Jaime Moisés Herman y Domingo Ancuri, de Buenos Aires. — Acta N.o 8.762 "Un nuevo dispositivo

reten de seguridad especialmente pero no exclusivamente para utensilios de bolsillos" de Federico Carlos Kember, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 8.885 "Dispositivo valvular aplicable en mechero de calentadores a presión" de Harry Stein Orestein, de Buenos Aires. — Acta N.o 8.935 "Un muñeco al que se puede hacer tomar un número infinito de posiciones" de Luis Alberto Revuelta, de Montevideo. — Acta N.o 9.047 "Mejoras en máquinas pulverizadoras" de José C. Minetti, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 9.092 "Molde para aplicar bandas de rodamiento a llanta neumática" de Paul E. Hawktnson, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 9.109 "Aparato para presentar objetos, especialmente para fines de propaganda" de Juan E. Alemann, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 9.128 "Sostén para cortinas o estantes" de Luis Fernández Da Silva y Federico Pérez Marcen, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 9.133 "Nueva estructura para construcciones en general etc." de Guillermo F. Hanswald, de Montevideo. — Acta N.o 9.164 "Un nuevo tipo de barredora" de Osvaldo E. Arostegui, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 9'252 "Nueva silla hamaca para bebés" de Rufino García Martínez, de Montevideo. — Acta N.o 9.256 "Mejoras en la superficie de irradiación de calor de las resistencias eléctricas etc." de Mario Collerati, de Montevideo. — Acta N.o 9.371 "Nuevo tipo de almanaque-libreta, cambiable" de Ariel Lederman, de Montevideo. — Acta número 9.313 "Equipo móvil de preparación y expendio de café" de El Mago S. A. de Montevideo. — Acta N.o 9.455 "Sillón acordeón" de Ramón Jaurena Arrieta, de Montevideo. — Acta N.o 10.110 "Nueva máquina de amasar" de Guillermo Iorio y Juan Pivivan, de Montevideo. — Acta N.o 3.998 "Mejoras en cámaras para hojas de afeitar" de Guillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 4.054 "Un nuevo dispositivo para la destrucción de langosta etc." de José Sorensen, de Montevideo. — Acta N.o 4.073 "Nuevo procedimiento para la fabricación de celulosa" de Roger Gans, de Buenos Aires. — Acta N.o 4.080 "Mejoras relacionada con cojinetes para filetear" de Harold J. Haycock y Harold George Carmicahel Wilson, de Inglaterra. — Acta número 4.093 "Dispositivo para la exhibición de ilustraciones, letreros o leyenda etc." de Jan Sotek, de Checoeslovaquia. — Acta N.o 4'169 "Instalación para accionar una bomba de aire comprimido a presión hidrostática" de Jean P. Polouektoff, de Francia.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 68.666 "Exeter" de Carlos Vivo y Cía. de Uruguay.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 68.064 "Tumenol" de Farbwerke Hoecst volmals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta número 67.123 "Rutensil" de Viscaintz y Arean, de Montevideo. — Acta número 68.898 "Aplacil" de María I. P. de Cordero, de Montevideo. — Acta número 68.686 "Hadensa" de Cárlos H. Casarone, de Uruguay. — Acta N.o 68.588 "Hepalipol" de Carlos Vivó y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 68.585 "Pancolan" de Industrias Químicas Walter E. Baethgen, de Montevideo. — Acta N.o 69.972 "Vulcán" de Godfrey L. Cabot, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 69.917 "Arcol" de Aniello Frappola y Pascual Frappola, de Montevideo. — Acta número 69'832 "Palmatina" de Poema Griselda Mazza, de Montevideo. — Acta número 69.964 "Ameritex" de Sudamtex del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 69.763 "Colugan" de Laboratorios Michigán S. A. de Montevideo. — Acta número 69.940 "Olivin" de C. H. Bochringer Sohn de Ingelheim Rh. Alemania. — Acta N.o 69.777 "Carú" de Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo. — Acta N.o 69.627 "Sanadol" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta N.o 69.601 "Combicilin" de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo. — Acta N.o 65.898 "Peum Algin" de Viscaintz y Arean, de Montevideo. — Acta N.o 68.495 "Asprodina" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.937 "Monodral" de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 68.312 "Adler Aguila" de Adlemerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengeselleschaft, de Alemania. — Acta número 70.220 "Campero" de Cía. Bao S. A., de Montevideo. — Acta N.o 69.615 "Zig-Zag" de Sapriza, Grundel y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 68.971 "Veto Azul" de Strauch y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.041 "Delle" de Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de Francia. — Acta N.o 70.134 "Gomafix" de Droguería Americana A. Simsilevich, de Montevideo. — Acta N.o 70.268 "Lilí" de Jacobo Weisz, de Montevideo. — Acta número 70.287 "El Rancho de la Música" de Ricardo O. Gioscia, de Montevideo. — Acta N.o 70.035 "Lanolín Puls" de Consolidated Cosmetics, de Chicago, Estados Unidos de América. — Acta N.o 69.273 "Bentley" de Benjamín Miodownik, de Montevideo. — Acta N.o 65.735 "Vigoureux" de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta N.o 57.701 "Tempo" de A Martínez Jaureguy y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 70.199 "Raya" (Embl.) de Jenaer Glaswerk Schott y Gen, de Alemania. — Acta número 67.859 "Aldrin" de Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta número 70.036 "Lanolín Plus" de Consolidated Cosmetics, de Chicago, Estados Unidos de América. — Acta N.o 69.543 "Vagahoud" de Clavier y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.775 "Calabria" de Adolfo Aber, de Montevideo. — Acta N.o 68.239 "Edamyl" de Schenley Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América

—Pasa al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos: Acta N.o 70.157 "Ediol" de Schenley Laboratories Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 70.358 "Solutiazin" de José J. Alonso, de Montevideo. — Acta número 72.214 "Esanin" de Sapac Corporation, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta N.o 10.632 "Máquina para lavar ropa y utensillos" de Omar I. Genovese, de Uruguay. — Acta N.o 70.969 "Paralelepipedo-envase" de Laboratorios Annecy S. A. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 10.932 "Nuevo tipo de peine de fertilizadora" de Florentino Borges, de Soriano (República Oriental del Uruguay). — Acta N.o 10.874 "Mejoras en orejas para fijar manijas a envases" de Lostorto Industrial y Comercial S. A. de Montevideo. — Acta N.o 10945 "Tanque inyector de inodoros" de Armando Rossi, de Mercedes, (Uruguay). — Acta N.o 10.950 "Mejoras en tablas de planchar" de Mabel C. Lassus de Pose, de Montevideo. — Acta N.o 10.941 "Nuevos derivados de la fenoriazina y sus procedimientos de preparación" de Sté. Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta N.o 10.933 "Nuevos Derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 10.934 "Nuevas aminas derivados de la fenotiazina etc." de Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta N.o 11.009 "Manómetro de control y advertencia en la pérdida y aumento de la presión)' de Severo B. Stratta, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.966 "Nuevo soporte de amarre" de Jacobo U. Cuckierman, de Montevideo. — Acta N.o 10.963 "Mejoras introducidas en interceptores de grasas" de Eduardo y Simón Lachs, de Uruguay. — Acta N.o 10.983 "Mejoras en fertilizantes" de Helen Mogenhan Facer y otros, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.014 "Pantalla Antideslumbrante" de Angel Luis Mini, de Montevideo. — Acta N.o 10.994 "Procedimiento de arqueado de tubos con paredes delgadas" de Andrés Huet, de Francia. — Acta N.o 10.995 "Procedimiento y dispositivo para la formación de codos de tubos" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 10.958 "Nuevo procedimiento para revestir tablillas de cortinas de enrollar de Virgilio D. Tocheto, de Montevideo.

—Pase a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno: Acta N.o 47.563 "Perry" de Luis A. Méndez, de Montevideo. — Acta N.o 68.669 "Golin Segundo y Cía." de Golin Segundo y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 69.157 "T" de Toledo Scale Company, de Toledo (Ohio) E. U. A. — Acta N.o 68.432 "Labur" de Labur S. A. de Montevideo. — Acta N.o 70.357 "Calcirribol" de Spedrog S. A. de Buenos Aires, (República Argentina).

—Pasa a la Cámara de Industrias: Acta N.o 10.776 "Quemador para combustible líquido" de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta N.o 10.854 "Aparato protector para ejercicios de salto, tumbos etc." de José J. R. de la Fuente, de Uruguay. — Acta N.o 10.791 "Mejoras relacionadas con láminas de vinilo" de Pittsburgh Plate Company, de EE. UU. de América. —

—Pasa al Instituto de Química Industrial: Acta N.o 10.755 "Procedimiento de fabricación de fosfato bicalcico" de Comptoir des Phosphates de L'Afrique du Nord, de Francia.

—Registros primarios concedidos: Acta N.o 70.988 "La Mezquita" de Héctor H. Fernández, de Montevideo. — Acta N.o 70.953 "Z-O" de Carl Zeiss, de Alemania. — Acta N.o 70.656 "Anestin" de F. Rodríguez Icart, de Uruguay. — Acta N.o 69.949 "Ediol" de Droguería Surraco Soc. Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 67.699 "Inyectoformazol" de Instituto Rosembusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires. (República Argentina). — Acta N.o 66.102 "Genochrome" de May y Baker Ltda, de Inglaterra. — Acta N.o 71.022 "Sapol" de Carisio Suárez, de Montevideo. — Acta N.o 70.952 "Zeiss" de Carl Zeiss, de Alemania. — Acta N.o 70.957 "Teacher'S de Wm. Teacher y Sons Ltda. de Escocia. — Acta N.o 70.968 "Millemont" de Laboratorios Annecy S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 70.966 "Marie-Galant" de Co-Pi-Ba Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 70.965 "Capilloxyl" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 70.965 "Teacher'S Highland Cream" de Wm. Teacher y Sons Ltda. de Escocia. — Acta N.o 70.973 "La Malagueña" de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta N.o 70.873 "Aboukir" de Laboratorios Annecy S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 70.856 "Excelsior" de Martín Holz, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 70.890

"Ariete" de Bruno Di Legui, de Uruguay. — Acta N.o 70.865 "Osito" de La Voluntad S. en Comandita, de Montevideo. — Acta N.o 44.590 "Maizena" de Corn Products Refining Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 70.690 "Emblemática" de Miles Laboratories Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 70.766 "Trinestryl" de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie S. A., de Francia. — Acta N.o 70.751 "Columbia-Southern" de Columbia-Southern Chemical Corp. de EE. UU. de América. — Acta N.o 70.720 "Bush" de W. J. Bush y Company Ltda. de Inglaterra — Acta N.o 70.750 "Pittchlor" de Columbia-Southern Chemical Corp. de EE. UU. de América. — Acta N.o 70.954 "Carl Zeiss" de Carl Zeiss, de Alemania. — Acta N.o 70.925 "Sur" de Abal Hnos. S. A. de Uruguay. — Acta N.o 71.005 "Sorbiline" de Antía, Moll y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 70.502 "Alercoram" de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta N.o 70.692 "Trivermol" de Instituto Rosenbusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 70.681 "Eledon" de The Nestle Company, Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 71.079 "Louise" de Antonio Farell Mas, de Uruguay. — Acta N.o 71.082 'Dalmine Innocenti" de Dalmire S. p. A. de Italia. — Acta N.o 70.909 "Emblemática" de John Nathan Bohndel, de Montevideo. — Acta N.o 70.922 "Leal" de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo. — Acta N.o 70.926 "Norte" de Labal Hnos. S. A. de Montevideo. — Acta N.o 70.958 "Wm. Teacher y Sons" de Wm. Teacher y Sons Ltda, de Escocia. — Acta N.o 67.964 "Fenosulfural" de Instituto Rosenbusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 67.690 "Ubroformazol" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 70.982 "Airdent" de The S. A. White Dental Manufacturing Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 70.987 "Fregón" de Somerin S. R. L. de Montevideo. — Acta N.o 70.985 "Emet" de Hungarotex Magyar Kulforgalmi Vallalat, de Hungría. — Acta N.o 71.000 "Joya clásica" de Nuevogarar Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 71.078 "Royal Briar" de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Uruguay. — Acta N.o 70.991 "Goldsong" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta N.o 71.060 "Superlock" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 71.059 "Unilock" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 71.055 "Applikay" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 71.019 "Cinzanino" de Soc. Anon. Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólica o nó, Francisco Cinzano y Cía. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 71.023 "Clarion" de Clarion Radio S. Com. de Herbst y Catz, de Uruguay. — Acta N.o 71.017 "Santa Silvia" de Ramón Mallorens. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 71.016 "S. S." de la misma firma y lugar. — Acta N.o 70.903 "Siambreta" de S. I. A. M. Torcuato Di Tella de Uruguay. — Acta N.o 71.029 "Scarparised" de Scapa Dryers Ltda de Inglaterra. — Acta N.o 71.037 "Grunding" de Grundig Radio Werke G. m. b. H. de Alemania. — Acta N.o 70.971 "Cardona" de Diego A. Rodríguez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 70.749 "Columbia-Southern" de Columbia-Southern Chemical Corp. de EE. UU. de América. — Acta N.o 70.464 "Maggi" de The Nestle Company, Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 70.990 "Splendid" de Radio Splendid S. C. de Montevideo. — Acta N.o 71.004 "Robusta" de Fernunion Muszaki Kulkereskedelmi Vallat, de Hungría. — Acta N.o 70.993 "Serafina" de Florencio Pau Urpina, de Montevideo. — Acta N.o 70.996 "Menaje" de Carlos Anselmi S. A. de Montevideo. — Acta N.o 71.021 "Le Lapin" de La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.) de Montevideo.

—**Transferencias concedidas**: N.o 54.506 "Fortuna" a favor de A. J. Caley Ltda. de Inglaterra. — N.o 54.506 "Fortuna" a favor de Orve Limitada, de Montevideo, Uruguay.

—**Se da por desistida la siguiente gestión**: Acta N.o 71.018 "Adam" de L. Carmignani Di Foalo Camilo Carmignani, de Italia. — Acta N.o 70.931 "Advol" de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 71.025 "Levugen" de Mead Johnson y Company, de EE. UU. de América.

—**Patentes concedidas**: Acta N.o 9.215 "Un dispositivo protector respiratorio portátil" de Ste. Financiere D'Expansión Comerciale Et Industrielle S. A. "Sfindex", de Suiza. — Acta N.o 10.610 "Productos de tabaco y procedimientos para los mismos" de General Cigar Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 9.314 "Procedimiento para producción de n-acilamido dioles" de Parkes Davis y Company, de Estados Unidos de América.

—**Téngase por abandonada la siguiente gestión**: Acta N.o 10.559 "Tanteador electromecánico" de Alejandro Bugarovich Fuland, de Montevideo.

—**Transferencias de patentes concedidas**: N.o 4.599 "Un recipiente para paquetes de forma tetraédrica" a favor de Hermorion Ltd., de Toronto, Canadá. — N.o 4.600 "Un aparato para la fabricación continua de envases de forma de almohada o tetraedro" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 4.687 "Mejoras en o relativas a nuevos compuestos del biciclo-2-2-1-2, 5-heptadieno y procedimiento para la preparación de los mismos de acuerdo a la reación diels-alder" a favor de Arvey Corporatión, de Estados Unidos de América.

—**Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención**: N.o 4.300 "Un nuevo tipo de calentador eléctrico" de Mario Collerati, de Montevideo. — N.o 4.511 "Perfeccionamiento en método para evitar la sustitución de la fotografía en las fichas de archivo y medio de protección en carnets y/o documentos de identificación personal" de los señores Salvador F. Fernández Pérez y Enrique E. Laporte Martinelli, de Montevideo, Uruguay.

—**Se concede vista por el término de 20 días**: Acta N.o 71.024 "Dumont" de Clarion Radio S. Com. de Herbst y Catz., de Montevideo. — Acta N.o 10.799 "Procedimiento de preparación de nuevas amidas" de aHrry James Barber, Raymond Frederick Collins, Michael Davis y Julius Nicholson Ashley, de Inglaterra. — Acta N.o 71.020 "Wembley" de la Especial de Niños S. A. (Ledini S. A.), de Montevideo. — Acta N.o 71.014 "Helminal" de Emanuel Mercko, H. G. de Darmstadt., de Alemania. — Acta número 71.006 'Mystere" de la Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 67.421 "Z - Zeta Printon" de Socony Vacum Company Corporation, de Estados Uidos de América. — Acta N.o 71.208 "Stigler" de Otis Elevator Co., de Montevideo. — Acta N.o 71.027 "Flohr" de Otis Elevator Co., de Montevideo. — Acta N.o 71.047 "Grilonswiss" de Inevnta A. G. Fur Forschung Und Patentverwertumg, de Suiza. — Acta N.o 69.757 "Cinter" de Cinter Ltda., de Montevideo.

—**Se concede prórroga por el término de 90 días**: Acta N.o 10.891 "Mejoras en continentes termiplásticos" de Tuboplast S. A., de Suiza. — Acta N.o 10.780 "Procedimiento para producir productos de vacuna y método para prepararlos" de Parke, Davis y Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 10.728 "Nuevo calzado" de la Madrileña S. A., de Montevideo.

—**Se detiene el trámite en el siguiente asunto**: Acta N.o 70.939 "Suita" de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América.

—**Se conceden los siguientes registros de marcas**: N.o 66.152 "Labhemar" de Valentín Alejandro Aznarez, de Montevideo. — N.o 66.163 "Veloflex" de The Firestone Tire y Rubber Co., de Estados Unidos de América. — N.o 66.164 "Mariscal" de A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A., de Montevidéo. — N.o 66.165 "Mensonge" de Simón Moskovtiz Legran., de Montevideo. — Número 66.166 "Productos Nadler's" de Eugenio Horovitz, de Montevideo. — Número 66.167 "Atomil" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — N.o 66.188 "Davarcó" de A. Antelo, de Montevideo. — N.o 66.169 "La Charite" de Enrique Schweiss - Lesty, de Montevideo. — Número 66.171 "Perloids' de la Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo — N.o 66.172 "Jantzen" de Jantzen Ksitting Mills Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 66.174 "Flor de Ceibo Ereny" de Francisco S. Valli, de Montevideo. — N.o 66.175 "Vascolet" de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — N.o 66.173 "Aethone" de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz, George Falcoz, Francois Emile remont, Louis Ambroise Marie Guiller, in, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau, de rancia.

—**Por resolución superior se dan por desestimadas las siguientes marcas**: **Acta N.o 46.249 "Heptron"** de Theo Frank Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 53.742 "Alsa'i de E. Schnurmann, de Montevideo. — Acta N.o 47.880 "Egonal" de Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta N.o 21.201 "Laboratorios Quiróa" de José J Vallarino, de Montevideo.

—**Por resolución superior se excluye el siguiente registro de marca**: N.o 27.661 "La Porteña" de Lanman y Kemp-Barclay y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

—**Se concede la siguiente patente de invención**: N.o 5.079 "Calzado con superficie de andar cambiable" de Gunther Gissas, de Alemania.

—**Se autoriza la siguiente inscripción de la transferencia de registro**: Número 52.749 "Unicornio" de the Wellcome Fundation Ltd., de Inglaterra.

—**Se caducan las siguientes patentes por falta de pago de anualidades**: Número 3.913 "Alcoholes polímeros polivalentes" de Pevos y Raynolds Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 3.918 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la Comp. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — N.o 3.972 "Mejoras en o relativas a elementos de enganche para conectar un tractor con un implemento agrícola, etc.". — N.o 3.994 "Métodos y aparato para construir estructuras en forma de casco" de Wallace Neff, de Estados Unidos de América. — N.o 4.145 "Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores silenciosos del tipo primus y sus similares" de José Rettich, de Montevideo.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 — Montevideo, Miércoles 7 de Marzo de 1956 — Núm. 14763

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 70.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 90.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 120.00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 150.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 180.00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 220.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
"	" 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	" 2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
"	" 3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
"	" 4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
"	" 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Luis A. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2642 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MANUEL o CARLOS M. o MANUEL AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2495 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CORREA de GOMENSORO o ELVIRA CORREA GODALL de GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2386 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO QUIRINO o QUIRINO FRANCISCO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2417 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2418 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ZERBONI ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2419 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO RECOUSO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 2420 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VANIGLIO de HEMALA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2421 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA KOHLI de ERNST o KOHLE de ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2422 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COSENZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 28 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2434 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2179 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NUCCETELLI o NUCETELLI ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2181 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIA o JUANA ALEMAN GUARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2180 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO STABILE CETARO o CETTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Act.
1) $12.00 10|pub. 2182 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LOPEZ o EMILIA DOLORES LOPEZ o EMILIA LOPEZ BAILOU o BAILON y EMA o EMMA LOPEZ BAILOU o BAYLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos [illegible] o. Febrero 20 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2171 Feb.29.v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CONDINS o CUNDINS o CONDINO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2036 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2030 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VLIGIZZO o VIGLIZZO y EUFRASIA RODRIGUEZ DE VIGLIZZO o VLIGIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1992 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO CELEDONIO INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2014 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERRERAS DE VAUCHERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1748 Feb.22-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2615 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR VENTOSO VENTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2648 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VELIA LINA GICCA DE DENOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2601 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BUSTELO ZERRON o LAZARO GILBERTO ZERRON o LAZARO GILBERTO CERRON o ZERRON o SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2602 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANGEL CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2603 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LONGINO MACARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2604 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA FRANCISCA GAMBETTA o GAMBETTA BEDAT DE CASTRILLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2605 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA QUINTINA BERENGUER DE RADESCA o LARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2606 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ESTEBAN OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2607 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión MANUEL ARGEMIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2608 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de LIBORIA o LIBORIA MAGDALENA GARCIA DE VIZCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2609 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DE CASTRO VANDALISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2601 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o JUSTINA CANDIDA RODRIGUEZ DE LINDEBLAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2611 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO o GUERREÑO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2502 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA CATALINA MARIA FERRARI de RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2496 Mz5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SEBASTIAN PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2497 Mz.5v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2231 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANCHEZ de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanánel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 2415 Mz.3.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BANCALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2406 Mz.3.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2407 Mz.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HALTY MUCHADA o MAXIMO PEDRO HALTY MUCHADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $112.00 10|pub. 2227 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CAMI o CAMI PETOTEGUI o PETOTEGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2498 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ORFILIA PIGNATARO de BAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2305 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AGUSTIN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2330 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CUBILLOS VELEZ de CLOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2331 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION BUSTABAD o BUSTABAL de PIEDRAFITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2332 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO FRANCISCO DALL'ORSO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2223 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA VIAZZI de LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2237 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ BUJARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2224 Feb.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CEFERINO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2225 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2226 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATTERINO DE GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2228 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL RILO o RILO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2229 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAVIERO, LABIERI o LAVIERE BUONO ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2230 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2232 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2233 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2235 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GARICOITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2236 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA MABEL PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2238 Mz.1ºv.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SPANGENBERG AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2239 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2240 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAMACOITZ o SAMACOITZ CALDEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2234 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA o JUAN GARCIA ATAY o AGUSTIN GARCIA ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2035 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2034 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2109 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH DEWITT o DE WITT SPRADLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1915 Feb.28-v.ab9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ECHEVERRIA de SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1910 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS LEMA o EULOGIO ALEJO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 981 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TAPIE o TAPIE DEYHERALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1909 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA RUFINA CRESPO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1911 Feb.25-v.mz.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o GIUSEPPINA CINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1912 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AURELIO GONZALEZ SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1913 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MIDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1914 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGON ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 1916 Feb.25-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 19207 Feb.3-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FEREIRA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2600 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2612 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIURIA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2638 Mar.6-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO JOSE MARIA ASTENGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2491 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SURRACO DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2493 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RICARDO SANTIAGO VERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2492 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCRIBANO o SCRIVANO PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2505 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GARCIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2494 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2402 Mz.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ESTEBAN MARINI CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2493 Mz.3-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2404 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2405 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO DALMIRO o DALMIRO de la SOTA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 2327 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2328 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONGELAR DE ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2329 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TRUCILLO o TRUCILLO DE MATTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2221 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BOTTA DE TUBONE o TUBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2222 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TRAVIESO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Acutrio Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2190 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2124 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENITO SANDRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 2141 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDOUARD JOHN MAETERLINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2142 Feb.29-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIZO PIRIZ o CARRIÇO PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2033 Feb.28-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EVARISTO CLAVIJO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2032 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto .
1) $12.00 10|pub. 1978 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRUNOLDI NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 15 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1979 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1980 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1908 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARZETTI DE TARAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1790 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONETTI DE CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2613 Mz.6.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA POUSO DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2614 Mz.6.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZERRILLO o ZERILLO o CIRILO de ASCIONE o AXIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2456 Mz 3.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELICIANO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2241 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BERTACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1990 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BRAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1440 Feb.17-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1194 Feb.8v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE, JOSE JACINTO o JOSE PEDRO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2481 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAKOB GERSTLE BISSINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2333 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO LUCIANO AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2500 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUETE o ENRIQUE RUETE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2387 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA MANUELA RAMPELMANN o RAMPELMAN de ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2385 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO DE MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2242 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO A. o JULIO ADOLFO o JULIO IGNACIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2202 Mz.1o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEORGE ESMY HAWKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2203 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMELINDA MATTO de GARCIA o ERMELINDA BLANCA MATTO PARDO de GARCIA CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2204 Mz.1o-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2205 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOVE de LAURIA o MARIA LUISA BOVE de LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2206 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA GONZALEZ de DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2143 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CANTALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1982 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DYZIMALKOWSKI o DYZIMALKOVSKI o YIMALKOVSKI o YIMALKOWSKI o YIMALCOVSKI o DZIMALKOWSKI o ZIMALKOSVSKI o ZIMALKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1690 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN LEONARDO BAJAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1917 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE FELIX AGOGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1922 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GRECCO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2334 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de tdeinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2326 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MONTERO o MONTERO LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2220 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO DOMINGO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2127 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA DE OLEA ALTAMIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2128 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ESPAÑA DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2037 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIE o LEONIE BLANCA BORDENAVE o BORDENAVE TRAVES DE GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1907 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO THIELECKE o ARTURO RICARDO FRANCISCO THIELEKE SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1338 Feb.11-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO SEGISMUNDO BLUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1158 Feb.9-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN VIEYTO o VIEYTO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2577 Mz.6.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA FRAGA de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2488 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2489 Mz.5.-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o RAMON ALBERTO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2490 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA o NEMESIA ANTONIA ROSALIA AGUIAR de GHERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2425 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MARIA ARENARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2146 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPI o CAPPI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2031 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGO BANCALARI ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1068 Feb.7-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19200 Feb.1º-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CARMEN HODGE CAMUS DE SAVORY, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Diciembre de 1955 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19201 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TEOBALO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Solís 1466, piso 2º). — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2257 Mz.1º-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAMAS HERMIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Olimar Nº 1462), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2259 Mz.1º-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GRAÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10,pub. 2439 Mz.3-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA DOS SANTOS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de Febrero de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2371 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMRIQUE HELVECIO YEMINI o GEMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 22 de 1956. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2357 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 3 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2646 Mz.6.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ANTONIO u OCTAVIO ANTONIO BAUTISTA o ANTONIO OCTAVIO o ANTONIO OCTAVIO BAUTISTA BOCCHI o BOCCHI GIAMARI o BOCCHI ORSELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2440 Mz.3.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GREGORIO o JAIME G. MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2441 Mz.3.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA LUISA o MARIA LUISA JOSEFA DOMINGUEZ DE BORBONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2442 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2445 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2447 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2448 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $$12.00 10|pub. 2446 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VENECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2311 Mz.2-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO CANDELARIO RECAGNO, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2312 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BORDAHANDY DE AROCENA o BORDAHANDI DE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2258 Mz.1-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BERNARDO o ISAAC BERNARDO ANTONIO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2133 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposicóin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 1944 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIER DIAS SANZ de CARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2621 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ ORTA o FRANCISCO FELIPE FERNANDEZ ORTA, SALVADOR FERNANDEZ PRANDO, FRANCISCO FERNANDEZ PRANDO, VIRGINIA PRANDO de FERNANDEZ, ADELA FERNANDEZ PRANDO de BENITEZ y JOSE MANUEL FERNANDEZ PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 2517 Mz.5v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO ROBERTO DELGADO o ROBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1982 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO PEREZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1984 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.041 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirles en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 5 de 1955. — Juan R. Leites Pereira, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 1995 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VARELA DE PEREZ, AGUSTINA PEREZ VARELA, LUISA PEREZ VARELA, EDMUNDO RUFINO PEREZ VARELA, AVELINA o ABELINA PEREZ VARELA, FLORENCIO PEREZ VARELA y AMANCIO PEREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 25 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 2348 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO ITURBURO o ITURGURO, JUAN MARIA ITURBURO, RAMON o RAMON FLORIANO ITURBURO o ITURBOLO, MAIA CLAVIJO DE ITURBURO, DOMINGO FLORIANO o FLORO o FLORIANO ITURBURO o ITURBE, VIRGILIO JOSE ITURBURO y ALEJO o ALEJOS o ALEJO SATURNINO ITURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 25 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 2347 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN PEREIRA o PEREYRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2345 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILZA FRATTI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1894 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, José Mª Betancor, encargado del despacho de la primera sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BEATRIZ PIRIZ o PIREZ o PEREIRA DE GONZALEZ o GONCALVES y JOSE PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 25 de 1956. — José Mª Betancor, Juez de Paz (suplente).
1) $12.00 10|pub. 2346 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1956. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1943 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA ARAGOLAZA DE OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 10 de Febrero de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1977 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS DEVITA o DEVITTA, TERESA COSSATI o GATTO de DEVITA o DEVITTA, PASCUAL DEVITTA, ANGEL RAFAEL DEVITTA y PANTALEON ANTONIO DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Diciembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2017 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MEDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 8 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2152 Feb.29.-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESOLINA SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 15 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1973 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SEFERINA o FILOMA CARBAJAL PEREIRA DE GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 15 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1971 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA ESTEFANIA BARCELO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2598 Mz.6.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o TRIFON MIGUEL TEPERINO FERREYRA o TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2597 Mz.6.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ARISMENDI o ARISMENDI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2292 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la aperura de la sucesión de MODESTA NATALIA DELLAPIAZZA o DELLAPIAZZA SANCHEZ DE ALBAREZ o ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2293 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 9 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2294 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAL o CAL GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 9 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2295 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA JOSEFA AMARO DE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2296 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA TORRE DE SAQUIERIS o SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2363 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MALLO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1956 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2364 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Juzgado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARQUETTI BERRUTTI o MARQUETTI o MARCHETTI DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2298 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERRUETA o BERRUETA PARDO IRIONDO DE CRISTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1956 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BIANCHI DE CERCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1957 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, a cargo de la 10ª, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA BESSONART o PEDRO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Febrero 18 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2297 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA BONINO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Minas, Febrero 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2580 Mz 6.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA PEREIRA o PEREYRA DE TELLECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2378 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN EUSEBIA IRENE REYES DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2379 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO o SEBASTIAN HORACIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2380 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PAULA STAGNARO DE PANNUNZIO o PAULA STAGNARO DE PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2510 Mz.5.-v.mz.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GREGORIA MEDINA DE CANOURA o CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2511 Mz.5.-v.mz.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIZ VELARDE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2512 Mz.5.-v mz.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la testamentaria de MAXIMA CLAUDINA PEREYRA o PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 23 de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2513 Mz.5.-v.mz.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ CONCALVEZ o GONGALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2514 Mz.5.-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Febrero de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2372 Mz.2-v.mz.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO RAMAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2366 Mz.2-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARADEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2214 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FELICIA INNAMORATO de BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2147 Feb.29.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUARDO PESCE, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos. —Paysandú, Febrero 16 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2213 Mz.1o-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO SENSEVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2546 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA BORBA DE RIBERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1956. — Luis Albero Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2547 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DA CUNHA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2548 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL E. CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1956. — Luis Albero Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2549 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RIPOLL DE JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2042 Feb.28-v.mz 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MELQUIADES DE LEON OLIVERA o MELQUIADES DE LEON o MELQUIADES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rivera, Febrero 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2044 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MELLO LARROSA o JUAN MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2043 Feb.28-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIA MOREIRA DE LEITES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Minas de Corrales, Febrero 23 de 1956. — Gumersindo T. Gil, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 2550 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1956. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2038 Feb.28-v.mz.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2039 Feb.28-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO TERRA o JOSE FRUCTUOSO TERRA y CLORISEA o CLORICEA GADEA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de Febrero de 1956. —Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2040 Feb.28-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Jor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROSARIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2487 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MAXIMO DIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1956. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2135 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MATILDE SENA DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1951 Fbe.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la testamentaría de AMALIO SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Febrero de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2617 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o ANGELITA EMMENEGGER o EMMENENGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Febrero de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2620 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA VIERA de GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2148 Feb.29.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIQUELINA o MICHELINA OLIVA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12'00 10|pub. 2616 Mz.6.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIDES CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2618 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO o MARTINIANO MANUEL SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 16 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2619 Mz.6-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIEL MEDINA o FRANCISCO JAVIER MEDINA PEREZ o FRANCISCO GABRIEL MEDINA o MEDINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Enero 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 2569 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARABALLO o JOSE CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2570 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA COLMAN DE DE LA CRUZ o LUCIANA COLMAN HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1º de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2571 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Jueb Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VERDE DE CABRERA MAGDALENA VERDE ALVAREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 2 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2572 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REBOLLO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2573 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER MARINA SELLANES DE TORRES o CELIA ESTHER MARINA SELLANES GÜENAGA DE TORRES o CELIA ESTHER SELLANES GÜENAGA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2574 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BETARTE DE BRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2576 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ o PETRONA PEREZ DE TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2560 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANTALEON PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2568 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ILDEFONSO ARRONDO GRENO o ILDEFONSO ARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2575 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BORRAZAS DE HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2025 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCCO LABURETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2026 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA o MANUEL DANUBIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2027 Feb.28-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO EVERGISTO ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 25 de 1956. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2457 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRUCHE DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Febrero 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2458 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIA o PAULA JULIANA RIVERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2208 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IGLESIAS DE VILA o CARMEN IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 27 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2209 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERNANDEZ BRAGA y la testamentaría de MARIA o MARIA FLORENTINA FERNANDEZ BRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2210 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO DUFOUR SIFREDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1963 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCHMID DE SCHOPFER o ANA ROSA SCHMIT o SCHMITT o SCHMID DE SCHOPFER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 18 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1964 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LANTERO, JUAN ANTONIO LANTERO, TERESA DAVALA DE LANTERO y VICTORIO LANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1956. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1965 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO SIMON ALONSO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2159 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO FROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2162 Feb.29-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA GREGORIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2161 Feb.29-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA FORCELINI o FORCELLINI DE BRUNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2160 Feb.29.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANITA o ANA o ANITA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2557 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORALES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2163 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GILA ROBUSTIANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2174 Feb.29.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRANCISCA o FRANCISCA PAOLA o PAULINA MENDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2175 Feb.29-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CASTERIANA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2016 Feb.27-v.mz.8.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Como apoderado de la señora Delia Teresa Domínguez de Hiriart.

Aviso: En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Alberto Domingo y María Libertad Noguera-Sarli y Miguel Noguera Villarreta. Domicilio: Norberto Ortiz Nº 4117 de esta ciudad. Solar ubicado en la 22ª sección judicial del Departamento de Montevideo, "Cerrito de la Victoria", empadronado con el Nº 76.734, compuesto de un área de 297 m2 2.025 y señalado con el No 1 de la manzana 83 en el plano del agrimensor Francisco Lasala, de Agosto de 1926.
2) $36.00 15|pub. 351 Feb.21-v.mz.8.

3–Convocatorias Comerciales

ADEPA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria del 16 de Marzo a las 16 horas, en la calle Zabala 1372, escritorio 42.

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán presentarse las acciones con tres días de anticipación.
3) $12.00 5|pub. 2483 Mz.5-v.mz.9.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Marzo próximo, a la hora 17, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 8o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 4º) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir poder por escrito. Cada accionista para tener derecho a intervenir en la asamblea deberá depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la misma. — Palmitas, Febrero de 1956. — Homero Manente, Presidente. — Atilio G. Gobbi, Secretario.
3) $19.20 6|pub. 2553 Mz.5-v.mz.10.

COMPAÑIA "AGA" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos Nº 7, 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1956, a la hora 11, en el local de la avenida Agraciada 1877 bis, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre presentado con informe del Síndico; 2o) Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3º) Elección del Síndico titular y suplente; 4º) Elección de dos Directores suplentes; 5o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 16 de 1956.
3) $18.00 5|pub. 2472 Mz.5-v.mz.9.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 23 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en el local soical, calle Convención No 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1955 e informe del Síndico; 2º) Distribución de las utilidades; 3o) Retribución al Síndico; 4º) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el Registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 2523 Mz.5-v.mz.9.

FERNANDO GARCIA S. A.
OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1955; 2) Elección de Directorio, 5 titulares y 2 suplentes para el período que vence el 30 de Noviembre de 1956; 3) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1956; y 4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1956. — Ricardo Stefani, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 2534 Mz.5-v.mz.9.

FIERRO VIGNOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11, inciso E) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo a las 19 y 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, para tratar la siguiente orden del día :

1º) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1955 y Cuenta de pérdidas y ganancias en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1955; 2o) Informe del Síndico; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 21).

Se previene a los señores accionistas que en razón de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada o bien un recibo de depósito bancario. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 2506 Mz.5-v.mz.7.

RICARDO INGOLD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general

ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N 462, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1955; 2º) Dictamen del Síndico; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2504 Mz.5-v.mz.7.

GARINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de Garino y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1956 a las 10 horas en el local de la calle Zabala Nº 1366, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de un Director suplente para los ejercicios 1956-1957.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 2516 Mz.5-v.mz.7.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 21 del corriente en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1325, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; 2º) Distribución de beneficios; 3º) Elección de siete miembros del Directorio Síndico y suplentes; 4º) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionista que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o los resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la asamblea, para lo cual se habilita la Secretaría de la Sociedad sita en Julio Herrera y Obes 1626 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2536 Mz.5-v.mz.7.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día 21 del corriente en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325, a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Reforma de los estatutos; 2º) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o los resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la asamblea, para lo cual se habilita la Secretaría de la Sociedad, sita en Julio Herrera y Obes 1626, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 1956. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2537 Mz.5-v.mz.7.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cuarto ejercicio social

De acuerdo con lo que determina el artículo decimosegundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1956, a las 9 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Rincón Nº 487, escritorio 406|407, en Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955 (artículo 12); 2º) Proyecto de distribución de beneficios (artículos 18 y 19); 3º) Elección de Directorio y Síndico; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 es necesario depositar en el Directorio hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, sus acciones o resguardos bancarios; contra entrega, el accionista recibirá una boleta que servirá de justificante para actuar en la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2533 Mz.5-v.mz.7.

LINEA "A" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 21 de Marzo de 1956 a las 18 y 30 horas en nuestro local social de la Avenida 8 de Octubre Nº 4565, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio; 2º) Balance al 31 de Diciembre de 1955; 3º) Estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955; 4º) Informe de la Comisión Fiscal; 5º) Homologación de las elecciones realizadas el día 15 de Marzo de 1956 para la elección de 4 (cuatro) miembros titulares para el Directorio y sus respectivos suplentes y de 3 (tres) miembros para la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes; 6º) Autorización al Directorio para obtener financiación para pagar los inmuebles padrones 182, 812 y 182, 813, recientemente adquiridos; 7º) Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: Aquéllos accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o los certificados de su depósito bancario en el caso, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.

Otra: Aquellos accionistas que falten a la asamblea sin causa justificada serán sancionados con una multa de $ 1000 (diez pesos) m|n., de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 2470 Mz.5-v.mz.7

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Sarandí 465|9, el día viernes 23 de Marzo de 1956, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la renuncia de dos Directores y el nombramiento de las personas que los sustituyan por el término de su mandato.

Las acciones deberán inscribirse con un mínimo de dos días de anticipación. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 2535 Mz.5-v.mz.9.

"S.A.U.D.E.C."
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en el domicilio social, Canelones Nº 1238, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y practicar el escrutinio (artículo 30); 2º) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes (artículo 13).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquélla, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la Administración de la Sociedad. (Artículo 29).

3) $24.00 5|pub. 2508 Mz.5-v.mz.9.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Marzo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1955; 2º) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 2022 Feb.28-v.mz.15.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 del próximo mes de Marzo en nuestro local social, sito en la Avda. Gral. Flores N.o 3821, a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, computen las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; B) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Distribución de Utilidades; C) Informe del Síndico.

Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar en la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósitos. — Montevideo, Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 2130 Feb.29-v.mz.8.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia número 2275, el día jueves 15 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día.

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955; 2º Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3º Elección de Síndico titular y suplente para los Ejercicios 1956 y 1957; 4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 12 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 28 de 1956.

3) $28.00 10|pub. 2191 Feb.29-v.mz.10.

SOCIEDD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
TRIGESIMASEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 37ª asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 21 de Marzo de 1956, a las 17 horas, en el local social calle Cerrito Nº 302, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1955; 2) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 37º ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

3) $48.00 15|pub. 2010 Feb.27-v.mz.14.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1956, a las 18 y 30 horas, en la Avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación del artículo 51 de los estatutos sociales; 2) Aumento del capital social; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 9 de Marzo de 1956, a las 17 horas.

3) $12.80 8|pub. 2121 Feb.28-v.mz7.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1956, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre Nº 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria y balance general del año 1955 (artículo 10 de los estatutos); 2º) Elección de Directorio, siete Directores, dos Interventores de Contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3º de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes.

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Oficina de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de 14 a 17 horas, todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 2 de Marzo y se cerrará el 13 del mismo a las 15 horas. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.

3) $32.00 10|pub. 2274 Mz.1º-v.mz.12.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1956, a las 19 horas, en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955 y distribución de utilidades; 2) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1955; 3) Elección de tres miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35 de los estatutos; 4) Elección del Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 9 de Marzo de 1956, a las 17 horas.

3) $19.20 8|pub. 2122 Mz.1º-v.mz.9.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 22 de Marzo de 1956, a la hora 10, en el local social de la calle 20 de Febrero Nº 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de Síndico y su suplente para el período 1956|57; 4º) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Para poder concurrir al acto se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para realizar la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 2270 Mz.1º-v.mz.12.

LA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1956, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1265 (4º piso), con la siguiente orden del día:

1º) Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2º Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.60 13|pub. 2207 Mz.1º-v.mz.15.

LA INDUSTRIAL, FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Buenos Aires Nº 484, primer piso, escritorio 5, para considerar la siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionados con el ejercicio 1º de Julio de 1954 al 30 de Junio de 1055; 3) Distribución de utilidades; 4) Retribución al personal; 5) Elección de Directorio, 5 titulares y 10 suplentes; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires Nº 484, primer piso, escritorio 5, antes del 20 de Marzo de 1956, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales.

3) $48.00 15|pub. 2383 Mz.2-v.mz.19.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
PAYSANDU

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 20 de Marzo de 1956, a las 11 horas, que se llevará a cabo en la sede social de la Sociedad sita en las calles Libertad y Número Uno (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de tres accionistas (artículo 28); 2º) Consideración de memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4º) Modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 2306 Mz.2-v.mz.7.

MARGOUNATO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 14 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón Nº 531, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea, e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Remuneración a otorgar al Directorio y Síndico y consideración de la remuneración a otorgarse a la Asesoría Legal y Contable de la Empresa; 4º) Distribución de utilidades; 5º) Elevar el número de miembros integrantes del Directorio de 3 a 4 y designación de los mismos por el período que resta al actual; 6º) Nombramiento de un Síndico titular y su suplente respectivo.

Se previene que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el comprobante de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 2362 Mz.2-v.mz.7.

ARDUINO HERMANO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima (Propiedades y Arrendamientos), para la vigésima asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Marzo de 1956 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 20 ejercicio social; 3º) Reparto de utilidades; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 1 de 1956. — La Secretaría.

3) $24.00 10|pub. 2465 Mz.3-v.mz.14.

"BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A."

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local de la Sociedad sito en la calle Sarandí 441, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1955 (artículo 30 inciso A); 2º) Elección de miembros del Directorio, para el período 1956-1957 (artículo 14); 3º) Retribución de Síndico titular (artículo 43 parte final); 4º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 28, parte primera).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 2455 Mz.3-v.mz.8.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local de la Sociedad sito en la calle Sarandí Nº 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 2454 Mz.3-v.mz.8.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22 y 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 23 de Marzo de 1956, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó Nº 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1955; 3º) Elección de Síndico titular y suplente; 4º) Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 2464 Mz.3-v.mz.20.

CAJA POPULAR DE GUICHON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 18 del corriente mes y año, a las 10 horas, en el local del Cine Uruguay, en calle 18 de Julio s|n., para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 44); 2º) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Ajuste de dividendo correspondiente al ejercicio 1953; 4º) Facultar al actual Directorio a seguir en sus funciones hasta que se efectúe la fusión con el Banco del Litoral.

A la vez hacemos saber: A) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el día 15 (artículo 41); B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 37); C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Guichón, Marzo de 1956. — Juan G. Niell, Presidente. — Antonio L. Mendiburu, Secretario.

3) $48.00 10|pub. 2582 Mz.6-v.mz.16.

COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Comercial Mendoza S. A., para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se realizará el día 17 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local que ocupan sus oficinas en el kilómetro 82 1|2, carretera Montevideo-Florida, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria y balance del 7º ejercicio; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Fijación de honorarios al Síndico; 5º) Designación de tres accionistas para suscribir el acta, practicar el escrutinio y proclamar su resultado; 6º) Elección de dos titulares y dos suplentes y Síndico y suplente. Cesan en sus mandatos los Directores señores José Moreno y Leopoldo R. De León y los suplentes señores Nicolás González y Exequiel F. Grignoni.

En caso de no reunir el capital necesario a la hora fijada, la asamblea se realizará una hora más tarde (artículo 21 de los estatutos), con la representación que hubiere.

Importante: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos con tres días de anticipación, en la sede de la Sociedad (artículo 23). — Honorato Brignoni, Presidente. — Fernando Methol, Secretario.

3) $10.80 2|pub. 2592 Mz.6-v.mz.7.

"S. A. MANUFACTURA FORTI" (URUGUAY)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Administrativo de la "S. A. Manufactura Forti (Uruguay)", cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 22 de Marzo de 1956, en la sede de su establecimiento industrial situado en la Avenida Aparicio Saravia Nº 3048 (ex Avda. al Peñarol), a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Dar cuenta del acta de la última asamblea extraordinaria; 2º) Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la gestión cumplida por el Consejo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 e informe del señor Síndico; 3º) Renuncia del Síndico suplente y designación del subrogante y 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de nuestros estatutos, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la reunión. En el segundo caso deberán constar en aquéllos el número de acciones depositadas, la numeración, tipo y serie de cada una.

El documento que le será entregado en la Secretaría de la Sociedad (Avda. Aparicio Saravia Nº 3048, primer piso), le servirá de entrada a la asamblea. — El Consejo Administrativo.

3) $12.00 2|pub. 2567 Mz.6-v.mz.7.

COMPAÑIA RECONS S. A.

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.º) Lectura del acta anterior; 2.º) Conside-

ración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1955; 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1956; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, (artículo 22). — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Cr. Gastón Guelfi, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 2647 Mar.6-v.mar.10.

LEYS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 21 de Marzo de 1956, a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o, Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1955; 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 2640 Mar.6-v.mar.10.

BIENES INMOBILIARIOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Andes N.o 1338, P. Piso, en la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y al Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Elección de cinco (5) miembros titulares del Directorio y de igual número de suplentes en sustitución de los que terminan actualmente su mandato, (artículo 15 de los estatutos y por el término de cuatro (4) años; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un (1) año; 4.o) Designación de dos (2) accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con una antelación de, por lo menos, cuarenta y ocho horas a la fijada para la reunión.

En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna Institución, es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1956.

3) $36.00 5|pub. 2566 Mz.6-v.mz.10.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De conformidad con los artículos 14 a 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1956, a las 14 horas en el local de la calle Soriano 1529, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido al 31 de Diciembre de 1955. 2.o) Consideración de la renuncia de dos titulares del Directorio y de dos suplentes del mismo, y elección de los sustitutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos: "Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, depositarán en la Secretaría sus acciones o un certificado de depósito de acciones en un Banco de la Capital, enunciando cantidad, previa aceptación del Directorio, dos días antes del fijado para la reunión, recibiendo un boleto de entrada en que se determinará el número de votos que corresponda".

3) $48.00 15|pub. 2564 Mar.6-v.mar.22.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3.o) Elección de Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que desean concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 2562 Mar.6-v.mar.22.

SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad (calle Colonia 1082), el día 15 de Marzo de 1956 a las 20 horas. Orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Relación del Consejo Directivo y balance 1955; 3.o Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria; 4.o Determinar el importe del subsidio de cronicidad; 5.o Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del domingo sucesivo: 6.o Nombramiento de 5 miembros titulares para el Jurado de Honor y 5 suplentes; 7.o Nombramiento de 4 miembros titulares para la "Cassa Depositi" y 4 suplentes; 8.o Modificación del destino de la sobre-cuota social para la adquisición de un nuevo aparato de Rayos "X" y otras mejoras asistenciales; 9.o Asuntos varios.

Nota: En primera convocatoria la asamblea general se constituirá legalmente con la presencia de la veinte avas partes de los socios que tengan derecho a voto. Una hora después de la señalada la asamblea se considerará en segunda convocatoria, siendo válida cualquiera sea el número de los asociados presentes. (Artículo 49 de los estatutos. — El Consejo Directivo.

3) $16.20 3|pub. 2627 Mz.6-v.mz.8.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1955; 2º) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 2023 Feb.28-v.mz.15.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ABRAHAM UBOLDI y JOSEFA EIROA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 "A" F.o 100), se hace saber que por resolución del día 7 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Abranhan o Abrahan Uboldi y Josefa Eiroa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2349 Mz.2-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VITO LARICCIA y ANA JOSEFA DEMATTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 51 Fo. 594), se hace saber que por resolución del día 16 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Vito Lariccia y Ana Josefa Demattia, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1864 Feb.24-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SOCORRO VAZQUEZ y MAURICIO TOMAS VEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 F.o 390), se hace saber que por resolución del día 3 de Noviembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mauricio Tomás Vega y Socorro Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1299 Feb.11-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JOSE FRANCISCO BEBEACUA y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE BEBEACUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51, Fo. 115" se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Francisco Bebeacua Candamil y María del Carmen García García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola.

5) $48.00 20|pub. 2256 Mz.1º-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Matilde Amalia Rodríguez de Laens contra ALFREDO LEON LAENS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Libro 50 folio 429", se hace saber que por resolución de 30 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfredo León Laens y Matilde Amalia Rodríguez, citándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1442 Feb.17-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "WEIMBERGER ESTEBAN y MERCEDES COPETTI DE WEIMBERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 21 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Weinberger y Mercedes Victoria Gerónima Copetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1652. Feb.21-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PASCUAL DE LEO y JOSEFA SCLAVE DE LEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40, folio 407", se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pascual De Leo y Josefa Sclave. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1976 Feb.27-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON BELLO y MARIA IVONNE BRUSCO DE BELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 41, Fo. 25". se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

integrada por Ramón Bello y María Ivonne Brusco. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1453 Feb.15-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "Loza de Parsariza Azucena Herminia c|GUILLERMO MANUEL PARSARIZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 114), se hace saber que por auto Nº 7.766 del 27 de Octubre de 1955 se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1955 Feb.27-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "ORESTES CAMMARANO y MARCOLINA MOREIRA DE CAMMARANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 40 Fo. 569), se hace saber al público que con fecha 3 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Orestes Cammarano y doña Marcolina Moreira de Cammarano, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 9 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1968 Feb.27-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dionisia Andrade de Franchi contra ELIAS FRANCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elías Franchi y Dionisia Andrade de Franchi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Febrero 8 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1798 Feb.23-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Ayub de Fernández c|CIRIACO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 30 F.o 271, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1955 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ciriaco Fernández y Margarita Ayub de Fernández, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 10 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1788 Feb.23-v.mz.16.

6—Disoluciones de Sociedades

"LAVANDEIRA Y SOUTO"

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que ha sido disuelta la sociedad "Lavandeira y Souto", que giraba en esta ciudad, en el ramo de Panadería y anexos, con domicilio en la calle Convención N.o 1485 y calle Río Branco Nº 1529. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle Convención N.o 1485. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — MANUEL LAVANDEIRA. — JULIO SOUTO LAVANDEIRA.
6) $24.00 20|pub. 2150 Feb.29-v.mz.22.

"MASSA Y CIA., AGENCIA DE PROPAGANDA"

Ante el escribano Vicente Parisi, se disolverá la sociedad "Massa y Cía., Agencia de Propaganda", con domicilio en Buenos Aires 484, piso 3º, escritorio 12, constituyéndose Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que toma a su cargo el pasivo de la extinguida sociedad. Acreedores e interesados en el domicilio arriba indicado. — Oscar Luis Massa. — Juan Isidro Jaunarena Pelfort.
6) $24.00 20|pub. 1450 Feb.15-v.mz.8.

"ENRIQUE G. BARILARI LTDA."

Por contrato inscripto en el Registro de Comercio el 23 de Enero de 1956 (N.o 36, Fo. 131, Libro N.o 1) se disuelve la sociedad "Enrique G. Barilari Ltda.", calle Andes 1554 por retiro de la socia Delia Sacco de Sitjar, continuando el giro el señor Enrique G. Barilari. — Febrero 27 de 1956. — ENRIQUE G. BARILARI. — DELIA SACCO DE SITJAR.
6) $12.00 10|pub. 2183 Feb.29-v.mz.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas (Sarandí 493), hemos acordado disolver la Sociedad que gira bajo la firma Márquez y Martínez en el ramo de Bazar sito en la Avda. Larrañaga 4101 de esta ciudad, desligándose el socio José Martínez Seves y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Márquez con fecha 1º de Febrero de 1956. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — JOSE MARTINEZ SEVES, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ. — MANUEL MARQUEZ MARQUEZ.
6) $32.00 20|pub. 1592 Feb.18-v.mz.12.

"PENSADO - COTELO"

Ernesto Cotelo desde 21|2|956 tomó a su cargo el activo y pasivo del comercio Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Agaces N.o 3550, disolviéndose la sociedad de hecho "Pensado - Cotelo". — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — PEDRO PENSADO. — ERNESTO COTELO.
6) $16.00 20|pub. 1880 Feb.24-v.mz.17.

"REYES Y RIVAROLA"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Reyes y Rivarola". Objeto: venta de maquinaria agrícola y automotrices. Activo y pasivo a cargo de Carlos María Rivarola. Acreedores presentarse en F. Sánchez 902, artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 11 de Febrero de 1956.— PEDRO E. REYES. — CARLOS MARIA RIVAROLA.
6) $16.00 20|pub. 1783 Feb.23-v.mz.16.

CASA HUGO

Avisamos (Ley Setiembre 26 de 1904) que hemos disuelto la sociedad "Casa Hugo". Avenida Carlos M. Ramírez 1694, donde se presentarán los acreedores, quedando el activo y pasivo a cargo de Hugo Pola. — PIZARRO PALMA PALAROLA. — HUGO POLA.
6) $16.00 20|pub. 1883 Feb.24-v.mz.17.

"CHANDLER Y COMPAÑIA"

Conforme a la ley de 29 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "Chandler y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Acreedores a Rincón 467, 5º piso.
6) $16.00 20|pub. 2024 Feb.28-v.mz.21.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calveiro y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay número 849. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — ROSA D. DE DASQUE. — MARIA MERCEDES G. DE ROSSI. — ELIDA F. DE CALVEIRO. — VICTORIA M. CALVEIRO DE COURTOISIE. — IRMA CALVEIRO LEE DE VARELA. — J. V. CALVEIRO. — ELENO G. ROSSI. — EUGENIO DASQUE. — CESAR A. COURTOISIE FERRARI. — LUIS A. VARELA.
6) $32.00 20|pub. 1940 Feb.25-v.mz.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Amor y Otero, establecida con comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar en la Avenida 8 de Octubre 4352 desligándose de la misma en el día de la fecha el señor Antonio Amor Ramos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Otero Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1956 — ANTONIO AMOR RAMOS. — CARMEN SUAREZ MUNIZ. — JUAN OTERO MARTINEZ. — ADORA MIGUELEZ.
6) $32.00 20|pub. 2005 Feb.27-v.mz.20.

Interviniendo la escribanía I. Goldman, resolvimos disolver la sociedad que viene girando en el ramo de Lechería, Fiambrería y Almacén, en Avda. Larrañaga 4504 de esta ciudad, bajo la razón social "Gerszon Gurwic y Szaia Wajsberg", quedando a cargo del activo y pasivo de la Sociedad desde el 17 de Enero de 1956 el socio Gerszon Gurwic Feldman. Acreedores presentarse escribanía, Andes 1260. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SZAIA WAJSBERG SCHNAIDER. — ESTERA IUZ JUCHT DE WAJSBERG. —GERSZON GURWIC FELDMAN.
6) $32.00 20|pub. 2355 Mz. 2-v.mz.24.

DISPLAY

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 30 de Junio de 1945, se disolvió parcialmente la sociedad por retiro del socio señor Santiago Montes Rega, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Radamés Sangiovanni y Juan A. Gallo quienes continúan con la referida sociedad. (Ley 26 Setiembre 1904).
6) $2.40 2|pub. 2625 Mz.6.-v.mz.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Atilio Luis Faita c|ROSA MORALES. Divorcio por causal" (L.o 48 "A" F.o 114), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Morales para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 30680 Mz.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Libiano Martelli contra ADRIANA CARANTI. Divorcio por causal" (Lo. 50 Fo. 465) se cita, llama y emplaza a doña Adriana Caranti, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1869 Feb.24-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luisa Eraña c|DIONISIO PALMA QUINTANA. Divorcio unilateral" (Lº 51 Fº 571), se cita, llama y emplaza a don Dionisio Palma Quintana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1346 Feb.11-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Vicente Segundo Lorenzo Cametti contra PIERINA ROSA DELSIGNORE. Divorcio". Libro 51 F.o 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pierina Rosa Delsignore, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1653 Feb.21-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Pablo Juan Hertogs contra MERCEDES ARCE Y ARCE. Divorcio", L.o 51 F.o 4, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Arce y Arce, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1130 Feb.6-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Sucurull, dictada en autos caratulados: "Sauco Juan Antonio c| SARAGOZA PI MARIA. Divorcio por causal" Libro 52 F.o 648, y "Sauco Juan Antonio c|SARAGOZA PI MARIA. Auxiliatoria de pobreza" Libro 52 F.o 647, se cita, llama y emplaza a María Saragoza Pi a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30293 Feb.1º-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a NAHHAS BITAR ADNAN, o ADNAN NAHHAS BITAR, para que comparezca ante

este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María del Carmen Alvarez Salazar. (Lo. 46. Fo. 32). — Montevideo, Abril 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1033 Feb.4-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Pedro Obal contra INES BALADAN. Divorcio. L. 49 F. 266" y en el de auxiliatoria de pobreza, seguidos por el actor, L. 49 F. 264, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Inés Baladan, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha solicitado para esta gestión auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30587 Feb.24-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LEON, MARIA ESTHER contra FIGUERON, JOSE. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don José Figuerón para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 355 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Eda Brum Menezes contra JUAN CARLOS COITINHO. Divorcio por su sola voluntad" (Libro 39 F.o 599), se cita y emplaza a Juan Carlos Coitinho para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1610 Feb.20-v.mz.24.

8-Emplazamientos

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE FLORIDA

Elección definitiva de ayudantías

Se cita y emplaza a los maestros Lery Rosa Martínez de Muracciole, Dora San Vicente, Ana Elsa Suárez, Rosa Zibil, Rosa Teixeira de Lobatto, Iris Amanda Valerio de Della Ventura, Gliselda Matonte de Tiscordio, Loreley Ruibal de Costa, María Celia Vidal, Doris Norma Dodera de Brescia, Alba Mary Epath, Nydia Rodriguez Correa, Raquel Zusperreguy, María Rafaela Carreras, Gladys Nelly Rosés, Elsa Leonor Vignoli, Olga Enciso de Llanes, María Isabel Gianello, María Hilda Ferré, María Laura Testa de Gulchón, María Irma González Martha Canclini de Cuervo, Teresita Canapá, Martha Iriboure, María Elsa Perdomo de González, Timoteo Núñez Muslera, Judit del Pino de Adib, Elba Raquel Giménez, Gladys Rodríguez López, Blanca Luz Berriel de Pérez, Elsa Berriel de Lasalvia, Dinorah Pascual, Elida Yolanda Martínez, María Luisa Gascue, Ana Zito, Matilde Luca, Lescida Pérez de Moreno, Susana Pastorini, Nora Manzanar de Ferreri, Ilda Muslera de López y Adelia Osta Osta, para que concurran el día viernes 9 de Marzo de 1956, a las 9 horas, al local de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, calle Ituzaingó Nº 476, Florida, a los efectos de proceder al acto de elección definitiva de Ayudantías de Primer Grado, vacantes, en su calidad de integrantes de la lista única, años 1955-1951.
8) $10.80 2|pub. 2591 Mz.6-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DE REGO, SUSANA, o NOGUEIRA DE REGO, SUSANA, y DE REGO, ALBERTO. Sucesión". L.o 52 F.o 235, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Susana González de Rego o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a estos autos por el término de noventa días a otorgar la escritura de venta del solar de terreno sito en la 20ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 40.509, lote No 11, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 399 metros 30 decímetros, prometido en venta por la causante Susana González de Rego, el 29 de Abril de 1922 a Silvio Gaviglio, cuya promesa de compra-venta ha sido ratificada e inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazo, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio.

En fe de ello lo signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 1114 Feb.6-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "SOFIA RODRIGUEZ DE GIRIBALDI. Petitorio" (Lº 3, Fº 290), se cita, llama y emplaza a María Benjamina Rivero, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 1605 Feb.18-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Treinta y Tres entre Sarandí y R. Guerra; a Sarandí entre Román Bergalli y Ventura Alegre; Dr. Juan Edye, entre 18 de Julio y Sarantí a Ventura Alegre entre 18 de Julio y Román Guerra; a Ituzaingó, entre Sarandí y Román Guerra, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de Pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Ancho de la calzada 7.00 mts. Precios: carpeta asfáltica m. c. $ 13.084. Cordón granito $ 13.565 el mt. Remoción cordón $ 2.224 el mt. — Maldonado, 1.o de Marzo de 1956. — María Luisa Pedret, Ayte. de Arq.
8) (C. C.) 30728 5|pub. Mz.6-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Juan Pío Silva contra LEOPOLDINA SILVA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural" (Lº 39 Fo 329), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leopoldina Silva, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 25 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 1189 Feb.8-v.mz.15.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 3 de Noviembre de 1955, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Diciembre de 1955, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 1049, ubicado en la 14ª sección judicial de Tacuarembó, propiedad de la señora ZULMA CAROLINA CASTAGNETTO, con una superficie aproximada de 300 hectáreas. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1956. — La Gerencia General.

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 3 de Noviembre de 1955, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Diciembre de 1955, se ha designado para su expropiación el campo padrón 4189, ubicado en la 14ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de propiedad del señor LUIS F. CASTAGNETTO, con una superficie aproximada de 300 hectáreas. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — La Gerencia General.

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 3 de Noviembre de 1955, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Diciembre de 1955, se ha designado para su expropiación el campo padrones N.os 5196 y 4809, ubicado en la 14ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de propiedad de la señora ZULMA FERNANDEZ DE CASTAGNETTO, con una superficie aproximada en conjunto; de 3.087 hectáreas 9685 mcs. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquéllos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1956. — La Gerencia General.

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 3 de Noviembre de 1955, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Diciembre de 1955, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 4342, ubicado en la 14ª sección judicial de Tacuarembó, de propiedad del señor JUAN CARLOS CASTAGNETTO, con una superficie aproximada de 300 hectáreas. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquéllos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1956. — La Gerencia General.

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 3 de Noviembre de 1955, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Diciembre de 1955, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 5071 ubicado en la 14ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de propiedad del señor HECTOR CASTAGNETO, con una superficie aproximada de 300 hectáreas. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquéllos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1956. — La Gerencia General.

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 3 de Noviembre de 1955, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Diciembre de 1955, se ha designado para su expropiación el campo padrón N.o 4466, ubicado en la 14ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de propiedad del señor GERARDO . CASTAGNETTO, con una superficie aproximada de 300 hectáreas. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquéllos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 438, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1956. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8 pub. 30735 Mz.6-v.mz.14.

Expropiación de un terreno para asiento de la Subestación Nº 69 (20ª sección judicial del Departamento de Montevideo)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 20ª sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del Banco Comercial.

Padrón No 41.373 (en mayor área). Terreno de 113 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: 7 metros 07 de frente al Noroeste a la calle José B Freire, distando su punto más cercano 54 metros 36 de la Avda. Agraciada; 16 metros al Noreste,

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 3 de Noviembre

con padrón Nº 41.374; 7 metros 07 al Sureste y 16 metros al Suroeste, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón número 41.373 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay Nº 2431, 8º piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Sección Jurídica de la UTE.
9) $28.80 8.pub. 2099 Feb.28-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra RIVERO, JOSE MARIA (Sucesores de). Expropiación". (L.o 8, F.o 507), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de don José María Rivero y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de terreno empadronada con el número 80, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado de propiedad de la sucesión de don José María Rivero, compuesta de una superficie de 1.037 metros cuadrados, 38 decímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: 32 metros 50 al Norte, con más terreno del padrón 80; 36 metros 60 al Este, y 30 metros al Sur, ambos con la parte del padrón N.o 8585 y 30 metros 30 al Oeste con más terreno del padrón 80, cuya expropiación ha iniciado el Estado con destino a la ampliación del sitio donde se construye la Estación de Depuración de la Zona de Maldonado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Diciembre 27 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
9) (Cta. corriente) 30|pub. 30214 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra TORCUATO B. TRUJILLO o TRUJELLE y MARTINIANO ACOSTA. Expropiación" (L. 39 F.o 348), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Delbrois, Elvira, Diómedes, Carolina e Hildebrando Trujillo, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará la sustanciación de los procedimientos de autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) (C.C.) 30.pub. 30733 Mz.6-v.mz.16.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICTORIA MARTINI. Incapacidad. Pieza sobre remoción de curador" (L.o 48 F.o 499), se cita, llama y emplaza a don José Manuel Pérez, por el término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) (G.J.) 30|pub. 30421 Feb.6-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del curador". (L.o 52, F.o 111), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Antonio Valle Ganduglia, compuesta de: Germán Gianelli Valle, soltero; Laura Gianelli Valle de Durán, viuda de Mario Durán; Agustina Gianelli de Viña, viuda de Alfredo Viña; Adela María Isabel Gianelli Valle de Ambrosio, viuda de Juan P. Ambrosio; Matilde Rosa Fernández Valle de Bolsi, casada con Redento Bolsi; Agustina Bernardina Fernández Valle de Giribone, viuda de Francisco Giriboni; Horacio Pedro Gianelli Baccino, casado con Edita Antonieta Ghiso; Roberto Luis Gianelli Baccino, casado con Pilar Curbelo; Angela Carolina Gianelli Baccino, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel París; Pedro Ernesto Lucas Icasuriaga Gianelli, soltero; Julieta María Icasuriaga Gianelli de Sosa, viuda de Raúl Sosa; Haydée Angela Icasuriaga de Domínguez, casada con Carlos Domínguez; Pablo Fazzio, viudo de Dorotea Gianelli; Atilio Bernardo Pizzo, casado con Emma Ronco; Alberto Pizzo, soltero; Américo Pizzo, casado con Margarita Montano; Silvia Pizzo, casada con Mario Navarro; Aurelio Pizzo, soltero; Livia Pizzo de Rovera, casada con Héctor Rovera; Angela Pizzo de Fraga, casada con Enrique Q. Fraga; Margarita Pizzo de Sánchez, casada con José Sánchez; Luis Alberto Barlocci, casado con Otilia Luisa Méndez; María Adela Barlocci de Ithurralde, casada con Adalberto Ithurralde; Octavia Valle de Díaz, viuda de Julio Díaz. A sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado con respecto al siguiente inmueble: "Un solar de terreno, padrón número 113.553, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, que según el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 945 el 25|7|1938, se señala con el N.o 8 y tiene un área de 204 metros 9 decímetros con 10 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Carlos Anaya entre las de Presidente Giró y Cierre; 22 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 9; 6 metros 75 centímetros al Sureste con sucesión de F. Orta y 24 metros 30 centímetros al Suroeste con la misma sucesión", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días para proceder a la escrituración definitiva de compra venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $216.00 30|pub. 267 Feb.3-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA CLARA. Incapacidad" L.o 37 F.o 345, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Octubre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Clara Silva Corbo y se le designó curador a don Luis Domingo Silva. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2048 Feb.28-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1955, se declaró en estado de incapacidad a ELIJA CORLUKA, designándose curador del mismo al señor escribano Juan Angel Menéndez. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 2 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2559 Mz.6-v.mz.16.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ROBERTO GIMENEZ SORHOUET; constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463 Esc. 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicita se reciba la información que sobre mi vida y costumbres, producirán el doctor Guillermo García Costa y don Enrique Risso Abadie. R. Giménez Sorhuet. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2351 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 3 de Febrero de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ELISEO FERVENZA BOUBETA, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Comandante Braga 2554 ap. 5 al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12166, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores: Walter Cabrera domiciliado en la calle Ignacio Rivas 1090 y Nelson Abella domiciliado en la calle Piedra Alta 1628. Por lo expuesto al señor Juez pido se me tenga por presentado, por constituído domicilio. Se reciba la información ofrecida. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Eliseo Fervenza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 2350 Mz.2-v mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. OLAYO CASAS, con domicilio en la calle Camino Santos 4448, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Pedro Machiñena, domiciliado en la calle Guaná 1965 y el señor Vicente Mónico, domiciliado en la calle Constitución 2373, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expida los edictos y en oportunidad aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Olayo Casas." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $23.00 10|pub. 1903 Feb.28 v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. VICENTE DUPLAA, con domicilio en la calle Cuareim 1622, ap. 3, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Vuletich, con domicilio en la calle Danubio 5092 y de Luis Alberto Rouiller, con domicilio en la calle Virgilio 3294 bis, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expida los edictos y en oportunidad, aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 4 de Febrero de 1956. — Vicente Dupláa." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 1901 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno, MANFRED HESSDORFER, con domicilio en la calle Juan Paullier 1648, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Antonio Noya domiciliado en la calle Domingo Aramburú 2073 y el señor José Bouza, domiciliado en la calle Comandante Braga 2700, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expida los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956 — Manfred Hessdorfer". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 1904 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguinte escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Turno. JOSE M. BOUZAS CARVALLIDO, con domicilio en la calle Comandante Braga 2700, ante el señor Juez digo: que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan M. Vuletich, domiciliado en la calle Danubio 5092 y José Antonio Noya, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 2073 respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — José Bouzas." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 1905 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor dodn Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. LUIS ALBERTO ROUILLER, con domicilio en la calle Virgilio Nº 3294 bis, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Antonio Noya con domicilio en la calle Domingo Aramburú 2073 y de Vicente Dupláa, con domicilio en la calle Cuareim 1622, ap. 3, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información, se me expida el testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 4 de Febrero de 1956. — Luis A. Rouiller." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 1902 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JULIO AÑON, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Capano y Juan M. Etchemendy, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio Añón". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2622 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Yo, ANGEL TABOADA, domiciliado en la calle Agraciada Nº 2414, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Jorge E. Puig y Alfredo W. Coirolo, fijando ambos el domicilio en Pedro Bustamante 172-8 y Luis de la Torre 842, respectivamente. Aprobada, se me expida testimonio. Firma: Angel Taboada." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2623 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MAXIMO REINALDO AEHNELT, domiciliado en Ituzaingó 1533, al señor Juez dice: Que debiendo llenar el requisito establecido por el artículo 6º de la Ley N.o 12.156 y su reglamentación, vengo a probar mi honradez y costumbres morales, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de don Nelson Vergara, domiciliado en Palmar 2338. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1º Se me expidan los edictos para las publicaciones correspondientes; 2o Se me entreguen las cédulas citatorias para los testigos ofrecidos; 3º Se me expida oportunamente testimonio de la información producida. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Máximo Reinaldo Aehnelt. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2255 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CESAR LEON PEYROU, oriental, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito 701, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Juan Esperben, domiciliado en Javier de Viana 965 y Rafael Gazzaneo, domiciliado en Cerrito 701. Los mencionados testigos serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Digan si conocen al que los presenta y qué concepto les merece; 3º Declaren sobre el concepto moral del proponente; 4º Den razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956. — César L. Peyrou". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1900 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MARIO LORENZO QUINTERO, domiciliado en G. Pereira 2922 y a los efectos legales en Rincón 487, 2o piso, digo: Que pido se tome declaración a Juan J. Miraldi (Dalmiro Costa 4655) y Luis F. Aboy (Urquiza 2682) sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio (Ley N.o 12.156 de 22|X|54 Art. 6º). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mario Lorenzo Quintero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1895 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "WALTER PICASSO debiendo obtener el título de Viajante y Vendedor de Plaza, promuevo la información de vida y costumbres, para lo cual presento a los señores Máximo Santos y Enrique Piñeyro, los que serán interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicitando que previo los trámites de estilo se me expida testimonio. Walter Picasso." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2054 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MIGUEL MUNTANER CAVALLE, domiciliado en la calle Basilio Pereyra de la Luz No 1240, ap. 2, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Rivero Calegari y Ramón Sanches Cardenal, con domicilio en las calles Duvimioso Terra 1321 y Guaná 2225, ap. 8, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Miguel Muntaner." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2053 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JOSE MARIA BARRIOS, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1494, ap. 8, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12 156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Santos Vega Benítez y Juan Carlos Ubero Viola, domiciliados en las calles Juan D. Jackson 874 y Millán 3206, respectivamente. Aprobada, se me expida testimonio. Será justicia. José María Barrios". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2052 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OCTAVIO ANTONIO ALVAREZ, oriental, casado, de 40 años de edad, domiciliado en Maldonado 1463, apto. 11, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Juan Esperben, domiciliado en Javier de Viana 965, ap. 2, y del señor Rafael Gazzaneo, domiciliado en Cerrito 701. Los mencionados testigos serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2o Digan si conocen al que les presenta y qué concepto les merece; 3º Declaren sobre el concepto moral del proponente; 4º Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Octavio A. Alvarez." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 2051 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CARLOS SALOMONOVICH, oriental, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Canelones 2205, ap. 3, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Emilio Echeverry, domiciliado en Uruguay 1808 y del señor Oscar Salguero, domiciliado en la calle Pablo de María 1355 Los mencionados testigos son examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1o Por las generales de la ley; 2º Digan si conocen al que los presenta y qué concepto les merece; 3º Declaren sobre el concepto moral del proponente; 4º Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Montevideo, Febrero 11 de 1956. Carlos Salomonovich." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 2050 Feb.28v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: TORCUATO ACOSTA Y LARA constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544 1er. piso (Estudio del doctor Luis E Dotta) al señor Juez digo: 1º Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ariel García, domiciliado en Avda. Millán N.o 2619 y José A. Bardier con domicilio en Juan Paullier N.o 1222, sobre mi honradez y costumbres morales; 2o Que una vez recepcionada y aprobada la información ofrecida, se expida testimonio, el que será entregado al doctor Luis E. Dotta. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Torcuato Acosta y Lara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1988 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: CARLOS CARRAU OCHOA, domiciliado en la Avenida Uruguay 933, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro de Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Vicente Tramontano, domiciliado en Obligado 1257 y Juan F. Arteaga, domiciliado en Florencio Escardó 1536, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Carlos Carrau Ochoa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1859 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE P. GIORDANO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 544, esc. 3, al señor Juez expresa: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 11.256, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Liard Doll y Frutos F. Santini, domiciliados respectivamente, en Millán 2931 y Brandzen 2096. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. Otrosí dice: Que acompaña la respectiva partida de nacimiento, a sus efectos. — José P. Giordano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1989 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ANTONIO MARIA ALVAREZ, oriental, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Canelones N.o 1327 apto. 23 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ogreciendo el testimonio de Emilio Echeverry, domiciliado en Uruguay 1808 y del señor Oscar Salguero, domiciliado en 25 de Mayo 687. Los mencionados testigos son examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Digan si conocen al que los presenta y que concepto les merece; 3º Declaren sobre el concepto moral del proponente; 4o Den razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Antonio María Alvarez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1985 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: OSCAR LINARES HORNE, oriental, casado, de 62 años de edad, domiciliado en Santiago de Chile 1276 apto. 2 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Juan Esperben, domiciliado en Javier de Viana 965 apto 2 y de Rafael Gazzaneo, domiciliado en Cerrito 701. Los mencionados testigos serán examinados al tener del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Digan si conocen al que los presenta y que concepto les merece; 3º Declare sobre el concepto moral del proponente; 4o Den razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Montevideo, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — O. Linares Horne. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1986 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ALBERTO RAUL CAVALLO, oriental, casado, de 39 años domiciliado en la calle Santiago de Chile 1276 apto. 2 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Gazzaneo, domiciliado en Santiago de Chile 1276 apto. 2 y Juan Esperben, domiciliado en Javier de Viana 965 apto. 6. Los mencionados testigos serán examinados al tener del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 3º Digan si conocen al que los presenta y que concepto les merece; 3º Declaren sobre el concepto moral del proponente; 4º Den

razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — A. R. Cavallo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1987 Feb.27-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: HUMBERTO SCHIROKAUER, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en Misiones 1371, Esc. 32, al señor Juez digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley número 12.156, de 22 de Octubre de 1954, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, para lo cual ofrezco el testimonio de los testigos señores Hans Goldschmidt y Salli Ludwig Loeb, domiciliados, respectivamente, en 21 de Setiembre 2825 y Maldonado 1130 de esta ciudad. Aprobada, ruego, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1897 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: HANS GOLDSCHMIDT, constituyendo domicilio a estos efectos, en Misiones 1371, Esc. 32, al señor Juez digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley N.o 12.156, de 22 de Octubre de 1954, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Humberto Schirokauer y Walter Schoengut, domiciliados respectivamente, en Porongos 3442 bis y Libertad 2741 de esta Capital. Aprobada, ruego, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hans Goldschmidt. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1898 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ENRIQUE GASPAROTTI CASTILLA, domiciliado en la calle Isidoro de María número mil cuatro cientos ochenta y tres, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número doce mil ciento cincuenta y seis, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores César Soler y Emilio Neffa domiciliados en la Avda. Agraciada dos mil trescientos dos y 25 de Mayo número doscientos treinta respectivamente de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Enrique Gasparotti. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1899 Feb.25-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MANUEL W. CHAMOSA, domiciliado en la calle Rincón 630, a los efectos legales de esta gestión, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan A. Aguerre y Ruben Martínez, domiciliados respectivamente en las calles Rincón 430 Esc. 4 y Rondeau 2050. Mediante la información ofrecida y con intervención del Ministerio Público, se expida testimonio y devuelvan recaudos. — Manuel W. Chamosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1896 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "ROLLA FONRODONA OLGA TERESITA. Información". Lo. 53, Fo. 395: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Olga Teresita Rolla Fonrodona, domiciliada en Avda. Garibaldi 2334 solicita: Se interrogue a María Eloísa Galarregui y María Teresa Civetta, domiciliadas en Avenida Garibaldi 2336 y Mariano Moreno 2388, sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de procurador, expidiéndose testimonio. — Olga T. Rolla Fonrodona. — Montevideo, 22 de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 1890 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZOUAIN, MAURICIO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. Mauricio Zouain, domiciliado en la calle Juan Antonio Rodríguez Nº 1442, piso 6º ap. 19, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Román I. Pereyra y José Loyo con domicilio en las calles Francisco Torres Nº 3816 y 14 de Julio Nº 1394, respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Mauricio Zouain". — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2337 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEON, JUAN PIO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Pío León, domiciliado en la calle Goes 2415 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Román Pereyra y José Loyo con domicilio en las calles Francisco Torres N.o 3816 y 14 de Julio 1394, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Pío León". — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2283 Mz.1º-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO D. RISSO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Camejo y Juan Macri, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Pedro D. Risso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2067 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO R. DIB, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Saint Yean Mochó y Julio Alvarez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Hugo R. Dib". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 2078 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ZYGMUND GROSSFELD, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Strawczynski y Jorge Frost, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Zygmund Grossfeld". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2065 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO FERREIRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Armando Cocino y Carlos Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Carlos A. Ferreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2061 Mz.1º-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRO BARSAMIAN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Gerardo Keuylian y Stepan Der Hovaguimian, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Alejandro Barsamian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2071 Mz.1º-vmz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FEDERICO DURLACHER, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jacobo Cohen y Elías Cabablé, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Federico Durlacher". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2070 Mz.1º-v.Mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE PEDRO GRENNO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Bagnasco y Horacio Areosa, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. José Pedro Grenno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 2102 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO BENET, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Luis Nieto y Alejandro del Barrio, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Francisco Benet." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2101 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN P. PORTANTIER, domiciliado en la calla Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Guillermo D. Pereyra y Cayetano Rumi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Juan P. Portantier". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2066 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO MARCOTE, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl González y Raúl Ventimiglia, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio Marcote". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2068 Feb 28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SILVESTRE RAFAEL VIDAL, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Domingo Alberto Pena y Eduardo Angulo, quienes serán interro-

gados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Silvestre Rafael Vidal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2069 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERT PROESSDORF, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José María Codesal y Eloy Figueredo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Robert Proessdorf". Y a los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2072 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL MAYO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Andrés Benítez y Saturnino Morales, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Raúl Mayo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2073 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LEON PESAJ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Osorio y Arístides Claudio Porro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — León Pesaj". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2074 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUVIS PEDEMONTE, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José P. Grenno y Alfredo Suárez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — L. Pedemonte Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2055 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SANTIAGO MONTESANO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos F. Otero y Oscar Durán, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Santiago Montesano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2056 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE BAK, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Ibáñez y Juan C. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — José Bak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2057 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS LOZANO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben Angel Forni Hugo Renco Insúa, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. — Carlos Lozano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2058 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOMINGO ALBERTO PENA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Angulo y Silvestre Rafael Vidal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Domingo A. Pena". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2059 Feb.28-v-mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VALENTIN FERRARI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fructuoso Sánchez y José Combi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Valentín Ferrari". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2060 Feb.28.v-mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NILSON EBER PEREZ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario N. Mederos y Hugo Carbone, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Nilson Eber Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20,00 10|pub. 2062 Feb 28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON DE LEON, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Cabrera Martínez y José María Domínguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — José Nelson De León". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2063 Feb.28-v. mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE SANTIN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro R. Bolaña y Aníbal Aguirre, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — José Santín". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2064 Feb.28v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS OTERO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jaime Hurtzell y Oscar Durán, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Carlos Otero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2075 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "APOLO MAURO SCOTTO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Julio Mascal y Mario Risso, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Apolo M. Scotto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2076 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERICH S. FODRINI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Raimondo y Lineo Heimann, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Erich S. Fodrini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2077 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR OVIEDO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Leal y Antonio Caraiscos, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Oscar Oviedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2079 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO N. AMODEI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Augusto Paoletti y Antonio A. Olcese, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Francisco Amodei". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2080 Feb 28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ASTERIO CADIERNO ALONSO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Guillermo Manito y José M. Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Asterio Cadierno Alonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2081 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO SADI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Elías Lena y Miguel A. Nicola, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Pedro Sadi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2082 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO RIVERA PENELA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Paseyro y J. Antonio Schiaffino, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Ricardo Rivera Penela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2083 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN TEJA DE LOY, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Joaquín Teja de Loy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2084 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO ANGULO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Silvestre Rafael Vidal y Domingo Alberto Pena, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — E. Angulo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2085 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR DURAN, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jaime Kurtzell y Santiago Montesano, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Oscar Durán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2086 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL MIERES, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Antonio Volpe y Oscar Grecco, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — A. Mieres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2087 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE A. MARTIRENA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — José A. Martirena". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2088 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LUIS NIETO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Benet y Alejandro del Barrio, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. Nieto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2089 Feb.28-v.mz9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL RUBENS ORLANDO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nicolás Sacco y Mario Torres, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — M. Orlando". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2090 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C. PIROTTO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Giner y Juan C. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio C. Pirotto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2091 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BARTOLOME PICCARDO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Angel Fava y Roberto Rial, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Bartolomé Piccardo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2092 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARMANDO COCINO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Rodríguez y Carlos Alberto Ferreira, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Armando Cocino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2093 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR R. LOUREIRO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos López y Luis Alberto Santurión, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Héctor R. Loureiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2094 Feb.28-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR DIA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fabián A. López Jauregui y Roberto Miranda Ledoux, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Héctor Dia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 1712 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO ESPINOSA VIAL. Información. Lo. 27 Fo. 66", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Espinosa Vial, con domicilio constituído en la calle Montevideo N.o 664 de esta ciudad, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Antonio Cuello y Enrique Diez, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Febrero 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 2400 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "ORESTE GINO. Información. Lo. 27 Fo. 66", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oreste Gino, constituyendo domicilio legal en la calle Montevideo N.o 664, de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco P. Palermo y Juan González, domiciliados en la calle General Muniz N.os 622 y 624, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Febrero 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $20.00 10.pub. 2401 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "PEDRO GANEM NASIF. Información. Lo. 27 Fo. 66", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ganem Nasif, domiciliado en la calle Montevideo N.o 664 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco P. Palermo y Juan González, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información, se le expida el testiminio respectivo. — Montevideo. Febrero 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 1952 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LEGASPI, ELISEO J. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores: Eliseo J. Legaspi, domiciliado en esta ciudad, calle Artigas y R. Española, al señor Juez se presenta y expone: Que teniendo que munirme del certificado que prescribe la Ley del 22 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, a los efectos de la inscripción respectiva, y a los efectos de la información correspondiente, solicito se le reciba declaración a los testigos: Mario Tajam y Domingo López, a quienes presentaré al Juzgado, sin necesidad de citación. Por lo expuesto al señor Juez solicito: A) Que me tenga por presentado, con el recaudo adjunto iniciando el acción que expreso; B) Que recibida la información, se expidan los edictos correspondientes, ordenando la agregación de los periódicos respectivos sin necesidad de escrito; C) Que previa conformidad del Ministerio Público y Fiscal y pago de los tributos correspondientes, se me expida el certificado correspondiente, desglosándose el recaudo adjunto. — Trinidad, Febrero 15 de 1956. — Eliseo J. Legaspi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 28 de 1956. — Alberto Abraham, Actuario ad-hoc.

11) $36.00 10|pub. 2563 Mz.6-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "TISCORNIA NILDO, Información de vida y costumbres" (L.o 30 Folio 252), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — Nildo Tiscornia, constituyendo domicilio en la calle Independencia Nº 786, ante el señor Juez dice: Que a los efectos de lo dispuesto por la ley número 11.924, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Marcos Schwartzmann y Juan Antonio Pastorini, vecinos que presentaré a la Oficina cuando se disponga. Aprobada dicha información, sírvase disponer la expedición de testimonio. Nildo Tiscornia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Febrero 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 2593 Mz.6-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida ANTONIO FRANCISCO BANFI, con domicilio para gestión en esta ciudad calle Fernández 732, deseando justificar vida y costumbres morales, solicito: Se interrogue a don Carlos Oscar Pereyra Terra y a don Alcides B. dos Santos, que presentaré, por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídase testimonio.—Antonio F. Banfi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Febrero 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2299 Mz.2-v mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: CLEMENTE MUÑOZ COSENTINO, domiciliado en la calle Manuel Calleros N.o 625 de la ciudad de Florida, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Vicente M. Bruno Giani, domiciliado en la calle Ursino Barreiro número 365 de esta ciudad y José M.a Pérez Iglesias domiciliado en la calle Independencia número 632 de la ciudad de Florida. Aprobada, se me expida testimonio y devuelva recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. — Florida, 18 de Febrero de 1956. — C. Muñoz Cosentino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Febrero 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 1959 Feb.27-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RISSO, CARLOS JULIO, Información de vida y costumbres. (L? 9, F? 208)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Carlos Julio Risso, con domicilio en 25 de Mayo 743 al señor Juez digo: Que a efectos ley N? 12.156 ofrezco testimonio de los señores Mario L. Echartea y Arercio Rodríguez, domiciliados en 25 de Mayo 743 los que serán interrogados sobre vida y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. — C. J. Risso. — Maldonado, 18 de Febrero de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2273 Mz.2-v m-z.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "UMBERTO CURI ZAGIA. Información de vida y costumbres, L? 40, F? 21", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Umberto Curi Zagia, con domicilio real y legal en la calle Sarandí número 577 de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N? 12.156) solicito el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ramón B. Campos y Olinto M. Simoes, domiciliados respectivamente en las calles Ituzaingó N? 514 y Uruguay N? 463, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1?) Por las generales de la Ley; 2?) Diga el testigo si conoce a don Umberto Curi Zagia y desde cuándo; 3?) Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres; 4?) Por la razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. Será justicia. — U. Curi Zagia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico.
11) $28.00 10|pub.2530 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "UMBERTO CURI ZAGIA, Información de Vida y Costumbres, L? 40, F? 22", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Umberto Curi Zagia con domicilio real y legal en la calle Sarandí N? 577 de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo que a los efectos de aspirante a agente de la Lotería Nacional, solicito el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Ramón B. Campos y Olinto M. Simoes, domiciliados respectivamente en las calles Ituzaingó N? 514 y Uruguay N? 463 de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1?) Por las generales de la Ley; 2?) Diga el testigo si conoce a don Umberto Curi Zagia, y desde cuándo; 3?) Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres; 4?) Por la razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. Será justicia. — U. Curi Zagia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 2531 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, se hace saber al público, que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: ANTONIO BEZRUKOV, domiciliado en calle Giebert 3430 y constituyendo domicilio legal en Haedo 1419, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N? 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Marcos Dorrego y Noel Cardozo, domiciliados en Escuela Agraria, que presentará en la Oficina. Por tanto al señor Juez pide: 1) Que aprobada la información se le expida testimonio que se entregará al doctor José Miguel Dutra; 2) Que los edictos de estilo que se expidan se entreguen al doctor Dutra y los ejemplares de diarios que acrediten las publicaciones se agreguen sin necesidad de escrito. Otro sí digo: Que a los efectos del sellado este timo esta gestión en $ 1.200.00 (mil doscientos pesos). Segundo otro sí digo: Que acompaño la partida de nacimiento adjunta. (Firmado). Antonio Bezrukov. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 2509 Mz.5.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: RUBENS GONZALEZ TORIÑO, con domicilio en esta ciudad en la calle Avelino Miranda N? 717 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, viene a solicitar del señor Juez, disponga el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, para lo cual ofrezco el testimonio de los vecinos de esta ciudad señores doctor Osvaldo Rodríguez y Hernán Marabote, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado. Acompaño testimonio de la partida de mi nacimiento, la que pido me sea devuelta en oportunidad, dejándose simple constancia en autos. Una vez aprobada la información solicitada se servirá disponer la expedición de testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1? Por las generales de la ley; 2? Diga si me conoce, desde cuándo, qué conducta me ha visto observar, qué clase de vida hago y qué concepto le merezco; 3? Dé razón. Proveer de conformidad será justicia. — Rubens González Toriño. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 2634 Mz.6-v.mz.22.

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. José María Rodríguez, domiciliado en la calle Santiago Gadea N.o 124 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Gabriel Basaistegui domiciliado en la calle Simón del Pino N.o 403 y Félix A. Amaro, domiciliado en Manuel Freire N.o 385 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1?) Por las generales de la Ley; 2?) Diga el testigo desde cuándo conocen al que los presenta a declarar y qué concepto le merece y costumbres tiene; 3?) Dé razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de la partida de nacimiento. — J. M. Rodríguez". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 2556 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: WASHINGTON LUIS PINI, domiciliado en la calle Manuel Freire s|n, entre las calles Manuel Meléndez y Pantaleón Artigas de esta Ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Félix A. Amaro, domiciliado en calle Manuel Freire número 385 y Nicasio Jaureguizar, domiciliado en calle José Reventós N.o 521 de esta Ciudad. Aprobado se me expida testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1?) Por las generales de la Ley; 2?) Diga el testigo desde cuándo conocen al que los presenta a declarar y qué concepto le merece y costumbres tiene; 3?) Dé razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de la partida de nacimiento. — W. Luis Pini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, a 7 de Diciembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 2555 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos: "ALVES PEREIRA MAXIMO ALBERTO. Información Vida y Costumbres. L? 22 N? 116. F? 256", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Máximo Alberto Alves Pereira, domiciliado en esta ciudad casa número 450 de la calle Manuel Meléndez, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N? 12.156, solicita la información de Vida y Costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos Aramis Jorge y Eduardo da Fonseca, vecinos de esta ciudad, los que presentaré oportunamente, y serán interrogados 1?) Por las generales de la Ley; 2?) Si conocen al gestionante, desde cuándo, que concepto le merece y que costumbres morales tiene; 3?) La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento y solicito se me expidan los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado. — M. Alberto Alvez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 2485 Mz.5v.mz.15.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 2.924

Se llama a licitación pública para la compra de un cargamento de fuel-oil.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 19 de Marzo de 1956, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 30709 Mz.5-v.mz.14.

N? 2.884. — (Segundo llamado): Aparatos para ensayo de grasas. — Apertura: 20 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.

N? 2.901. — (Segundo llamado). — Lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. — Apertura: 15 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.

N? 2.922. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.

N? 2.923. — Bolsas de papel. — Apertura: 8 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficnas de la División Compras, ubicadas en el 1.er Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30641 Feb.28-v.mz.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 19 (2do. llamado). — Venta de hierro dulce (Chatarra).

Apertura: Marzo 19, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30707 Mz.3-v.mz.12.

C. M. 207|56. — Suministro de Máquinas para imprmir y contabilizar boletos. Apertura Abril 16, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30691 Mz.2-v.mz.19.

AVISO M. R.

Garantías

La Administración de Ferrocarriles del Estado lleva al conocimiento del comercio e industria, representantes, comisionistas, etc. y, en general, avisa a todos los que pudieran considerarse interesados por su carácter de participantes en las licitaciones públicas que convoca este Organismo, que, en el futuro y de conformidad con lo que determina el artículo 5.o del capítulo II de la Ley de 10 de Febrero de 1956, los depósitos de garantías deberán efectuarse en títulos de deuda nacional y|o municipal y|o hipotecarios, computados por su valor nominal. Para mayor conocimiento del texto legal aludido, se le transcribe seguidamente ("Diario Oficial", número 14.747, de fecha 17 del mes corriente):

"Artículo 5? En las licitaciones públicas que

efectuen los Poderes del Estado, gobiernos departamentales, entes autónomos, servicios descentralizados o personas de derecho público no estatales el importe de las garantías que se establezcan de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, será depositado en títulos de deuda nacional y|o municipal y|o hipotecarios, computados por su valor nominal".

En consecuencia y en virtud de lo expresado en este aviso, queda derogada cualquier disposición contenida en los pliegos de condiciones que se oponga al texto legal transcripto más arriba. Lo que antecede comenzará a aplicarse a partir del día 27 del corriente mes, inclusive. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30653 Feb.29-v.mz.8.

LICITACIONES PUBLICAS C. M. 198|56
Segundo llamado

Suministro de Cajas fuertes. Apertura: Marzo 16, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095. 2do. piso donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30651 Feb.29-v.mz.8.

LICITACIONES PUBLICAS C. M. 203|56
Segundo llamado

Suministro de Bolsas vacías blanca, limpias. Se avisa a los interesados que la apertura de esta licitación, que había sido fijada para el 14 de Marzo a las 9 horas, se efectuará el mismo día a la hora 10. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30652 Feb.29-v.mz.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación pública N.o 160
(Primer llamado)

Artículos para dibujo, escritorio y papelería.

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos para dibujo, escrito. etc., de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 23 de Marzo de 1956, a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 30718 Mz.5-v.mz.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS 61|12 y 61|13
Cajas de cartón. — Sirenas de alarma y rectificadores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en los días y horas que se detallan a continuación:

Lic. Pca. 61|12.—Cajas de cartón.—22 de Marzo de 1956.—Hora 16.

Lic. Pca. 61|13. — Sirenas de alarma y rectificadores. — 10 de Abril de 1956.—Hora 16. — Montevideo, Marzo 1º de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30734 Mz.6-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 61|11
Muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 3 de Abril de 1956 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso, s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30698 Mz.3-v.mz.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 551 (2do. llamado): Ficheros rotativos metálicos.

Apertura: 13 de Marzo de 1956.

Licitación pública N.o 552 (2do. llamado): Mangueras y extintores para edificio, Rivera.

Apertura: 15 de Marzo de 1956.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso). — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30704 Mz.3-v.mz.8.

VENTA DE UN CAFE Y BAR

Se llama a propuestas a los interesados en comprar el Café y Bar "Sur" establecido en la calle Maldonado 1254, esquina Yí. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia General del Banco de Seguros del Estado.

Las bases de este llamado podrán ser reclamadas por los interesados en la Sección Proveeduría del Banco de Seguros del Estado (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30713 Mz.5-v.mz.9.

LICITACION PUBLICA N.o 553
Máquinas de escribir, sumar y calcular para distintas Secciones del Banco

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular para distintas secciones del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Marzo de 1956, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30695 Mz.3-v.mz.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Tercera etapa de pavimentación de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de balasto y tratamientos superficiales bituminosos con cordones de granito y de hormigón en varias avenidas y calles de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto para la pavimentación de la tercera etapa del plan general de obras en los citados barrios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental. el día 10 de Marzo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00 con cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 10 de 1956. — Gregorio Quintana Migues. Director de Secretaría.

12) (C.C.) 22|pub. 30517 Feb.15-v.mz.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes vehículos:

Destinados a la Dirección de Salubridad, Limpieza y Corralón:

Cuatro camiones volcadores, de seis toneladas.
Una barométrica mecánica.
Una regadora mecánica.
Una recolectora mecánica de residuos domiciliarios.

Destinados a la Dirección de Obras Municipales:

Tres camiones volcadores, de seis toneladas.

Destinado al Concejo Departamental:

Una camioneta rural.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas, presentadas en sobre cerrado y lacrado en un completo administrativo, con certificados de la Caja de Jubilaciones y la Caja de Asignaciones Familiares, en los que conste que la firma proponente se halla al día en el pago de sus aportes, y Patente de Giro, serán abiertas el día 24 de Marzo de 1956, a las 10 horas, reservándose el Concejo el derecho de adjudicar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Febrero 15 de 1956. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario Interino.

12) $22.40 8|pub. 2626 Mz.6-v.mz.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública N.o 3.428
(Primer llamado)

Impresión hasta 5.000 libros "Cartilla de Imposiciones Legales Jubilatorias".

Apertura: el 9 de Marzo de 1956 a las 10 horas.

Esta licitación se hará de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, calle Sierra N.o 1671, donde se podrá retirar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la expresada Proveeduría General el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956.

12) (C.C.) 9|pub. 30668 Feb.29-v.mz.9.

LICITACION PUBLICA N.o 3440

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de dos ficheros metálicos giratorios desplazables de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Marzo de 1956 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 30667 Feb.29-v.mz.8.

LICITACION PUBLICA N.o 3439

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares llama a propuestas por primera vez para el suministro de nueve medallas de oro y nueve medallas de plata, de acuerdo con el modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, calle Sierra 1671.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de practica en presencia de los ofertantes que concurran el día 7 de Marzo de 1956, a las 10 horas, en la expresada Proveeduría. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956.

12) (C.C.) 7|pub. 30666 Feb.29-v.mz.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas los días hábiles.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

Marzo 19, hora 14. — Licitación N.o 3 (segundo y último llamado). — Ladrillos, Tejuelas, Ticholos, Block.

Marzo 19, hora 15. — Licitación N.o 4 (segundo llamado). — Una hormigonera.

Marzo 19, hora 16. — Licitación N.o 5 (segundo llamado). — Desmontes y Terraplenes.

Marzo 19, hora 17. — Licitación N.o 6 (segundo y último llamado). — Acero para armaduras.

Marzo 19, hora 17 y 30. — Licitación N.o 7 (segundo y último llamado). — 3.000 kilos de cal hidráulica.

12) (C.C.) 8|pub. 30693 Mz.3-v.mz.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan para el servicio durante el corriente año destinados a Comedores Escolares y Escuelas Especiales del Departamento de Montevideo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día siete de Marzo próximo a las horas que para cada grupo de artículos se especifica:

1º Queso fresco y semiduro. Hora 8 y 30.
2º Pan. Hora 9.
3º Carbón y leña. Hora 9 y 30.
4º Fideos. Hora 10.
5º Comestibles (verduras, frutas etc. Hora 10 y 30.
6º Artículos comestibles. Hora 11 y 30. — La Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 30659 Feb.29-v.mz.7.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de máquinas de calcular para uso de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Marzo de 1956, a la hora 16. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30731 Mz.6-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION N.o 1|56
(Segundo llamado)

Artículo a adquirir: Dos ficheros rotativos horizontales, cada uno para 25.000 fichas.

Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau N.o 1750.

Recepción de propuestas: Hasta la hora nueve del sábado siete de abril de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30705 Mz.3-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 343, Hielo (3er. llamado) día 14 de Marzo a las 10 horas licitación N.o 347, Leña en rolos y astillas (2do. llamado) 15 de Marzo a las 9 horas; licitación 348, Artículos de Almacén, (2do. llamado) 15 de Marzo a la hora 10; licitación N.o 349, Utiles de Oficina, (2do llamado) 19 de Marzo a las 15 horas; lici-

tación N.o 350, Artículos de Limpieza e Higiene (2do. llamado) 19 de Marzo a las 16 horas; licitación N.o 339, Venta Residuos Alimenticios, (1er. llamado) 20 de Marzo a las 15 horas; licitación N.o 351, Artículos de Menage (1er. llamado) 20 de Marzo a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero de 1956. — El Secretariado Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 30669 Feb.29-v.mz.8.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
UNICO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptus de 42.000 cepas con 2 o 3 eucaliptus cada una propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de Oficina.
Recepción y aperturas de propuestas el día 23 de Marzo del corriente año a las 16 horas.
12) $36.00 30|pub. 1947 Feb.27-v.ab.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios Ref. Exp. 27|B|53
Llámase a precios para la Construcción de dos Depósitos de Frío, en el edificio de Cámaras del Frigorífico Nacional.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras 361. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30724 Mz.6-v.mz.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 290. — Bocales acero inoxidable. Plaza (segundo llamado).
Apertura: 19 de Marzo de 1956 a las 9 horas.
H. C. N.o 294. — Hojas de Vidrio y Masilla. Plaza (primer llamado).
Apertura: 16 de Marzo de 1956 a las 9 horas.
H. C. N.o 295. — Carros porta-bandejas. Plaza (primer llamado).
Apertura: 16 de Marzo de 1956 a las 10 horas.
H. C. N.o 296. — Precintos de aluminio. Plaza (primer llamado).
Apertura: 16 de Marzo de 1956 a las 11 horas.
H. C. N.o 297. — Panes con grasa y croissants. Plaza (primer llamado).
Apertura: 19 de Marzo de 1956 a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30720 Mz.5-v.mz.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 38
Convócase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción de un local destinado a Sub Estación de la UTE, y cercos y veredas del Barrio "I-3" (Paysandú).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Agraciada 1409, 2do. piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30692 Mz.2-v.mz.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|956
(Segundo llamado)
Apertura: 14 de Marzo de 1956, hora 10.
Llámase a licitación por el suministro de brines blanco y azul.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30696 Mz.3-v.mz.14.

LICITACION PUBLICA N.o 11|956)
(Quinto llamado)
Por suministro de productos de granja (grasa de vaca).
Apertura: 12 de Marzo de 1956, hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30670 Feb.29-v.mz.10.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 31
La Imprenta Militar, llama a Licitación Pública, por segunda vez, para la compra de papel, cartón y otros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo N.o 273.
Las propuestas deben presentarse el día 6 de marzo de 1956, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 30633 Feb.27-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 116
Llámase a licitación para adquirir: 1 Vehículo automotor a nafta, (CIF) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 22 de Marzo de 1956, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 24|pub. 30589 Feb.24-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
(Segundo llamado)
Artículos: Sierra eléctrica sin fin para cortar carne.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 9 de Marzo de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30714 Mz.5-v.mz.9.

LICITACION PUBLICA N.o 21
(Cuarto llamado)
Artículos: Diversos libros e impresos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. — Apertura: 9 de Marzo de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30715 Mz.5-v.mz.9.

LICITACION PUBLICA N.o 35
(Primer llamado)
Artículos: Papel medio hilo, Cartón gris, Papel embalaje, Papel obra, Goma elástica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Marzo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30716 Mz.5-v.mz.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
(Segundo llamado)
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública No 54 para adquirir diversas máquinas y materiales para cinematografía.
Licitación pública Nº 54 (Segundo llamado) vence el 6 de Abril de 1956, hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 y desde el 15 de Marzo en adelante desde las 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 22 de Febrero de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30650 Feb.28-v.mz.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 19|56
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de artículos de bazar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecinueve de Marzo a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30732 Mz.6-v.mz.16.

LICITACION PUBLICA N.o 28|56
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, Productos Químicos y Galénicos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez y siete de marzo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de marzo de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30710 Mz.5-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA N.o 16|56
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de artículos de ferretería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis de Marzo de 1956 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Marzo de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30678 Mz.1o-v.mz.12.

LICITACION PUBLICA No 26|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas y productos vitamínicos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Marzo 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10pub. 30645 Feb.28-v.mz.9.

LICITACION PUBLICA N.o 25|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Especialidades farmacéuticas exclusivas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30638 Feb.27-v.mz.8.

LICITACION PUBLICA N.o 27|56
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Antibióticos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Marzo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30616 Feb.25-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION Nº 4291|56
Equipos de control para generadores de vapor
(Tranferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 12 de Abril de 1956, a las 14 horas, la licitación por equipos de control automáticos para generadores de vapor. — Montevideo, 5 de Marzo de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 30726 Mz.6-v.mz.16.

LICITACION Nº 4341-56
Plantación de árboles
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Abril de 1956, a las 9 horas, para contratar la plantación de árboles y labores agrícolas anexas, hasta una superficie de 220 hás. en la zona industrial Rincón de Bonete, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas o en la Usina de Rincón de Bonete dentro del horario de oficinas, previo pago de $ 2.00. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30727 Mz.6-v.mz.16.

CAJONES PARA MEDIDORES
Licitación N.o 4340|56
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 18.500 cajones para medidores, de fibrocemento, plástico o similar de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 m|n. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30686 Mz.2-v.mz.13.

LINEA AEREA SISTEMA COLECTOR 150 KV.
(Transferencia de fecha)
Licitación N.o 4260|56
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Abril de 1956, a las 15 horas, la licitación para contratar la construcción completa de la línea aérea para el sistema colector de m50 KV. de Montevideo. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 30658 Feb.29-v.mz.10.

CAÑOS DE HIERRO GALVANIZADO Y ACCESORIOS
(Transferencia de fecha)
Liciación N.o 4334|56
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 27 de Abril de 1956, a las 16 horas, la licitación por caños de hierro galvanizado y accesorios. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 30657 Feb.29-v.mz.10.

A LOS PARTICIPANTES EN LICITACIONES PUBLICA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado informa al comercio e industria en general, representantes, comisionistas, etc., que participan en las licitaciones públicas a que convoca este organismo, que en lo sucesivo, y de acuerdo con lo que determina el artículo 5.o del capítulo II de la ley de 10 de Febrero de 1956, los depósitos de garantía deberán efectuarse en títulos de deuda nacional y|o municipal y|o hipotecarios, computados por su valor nominal.

A tales efectos se transcribe el texto del referido artículo, que dice así ("Diario Oficial" N.o 14.747 de fecha 17 del corriente):

"Artículo 5º En las licitaciones públicas que efectúen los poderes del Estado, gobiernos departamentales, entes autónomos, servicios descentralizados o personas de derecho público no estatales el importe de las garantías que se establezcan de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, será depositado en títulos de deuda nacional y|o municipal y|o hipotecarios, computados por su valor nominal".

En consecuencia queda derogada cualquier disposición contenida en los pliegos de condiciones, que se oponga a dicho texto legal.

Este régimen comenzará a aplicarse a partir del 27 del corriente inclusive. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30627 Feb.27-v.mz.8.

TELA ESMERIL Y PAPEL DE LIJA
Licitación N.o 4223|56
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1956, a las 9 horas, para proveere de 14.000 hojas tela esmeril y 1.000 hojas papel de lija al agua, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 moneda nacional. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30708 Mz.5-v.mz.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 6 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9,906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

NORBERTO ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1224 y SONIA VERDONCK, 23 años, soltera, belga, domiciliada Andes 1224, 5º piso, apto. 10.

LEON MERCHAN, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 971 y ROSITA PRAWER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 967.

9.a Sección

SANTANA NOVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galileo s|n. y RAMONA ALTEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gervasio Rodríguez 3825.

RAUL PASEYRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1932 y FANNY GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ott 6052.

10.a Sección

CARLOS BERARDO BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Atlántico 1870 y YOLANDA NELLY MASI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Atlántico 1780.

CARLOS MINACAPILLI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado D. López 2140 y JUANA MARIA LLANES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 2140.

JUAN JOSE MARIA MORALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2670 y CARMEN TERESA CANOSA, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. Miró 2660.

JUAN VELAZQUEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gloria 3335 y YOLANDA SANTARCIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2692.

JUAN JOSE PIREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4524 y NILDA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4524.

TOMAS ARTIGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2027 y MARIA GLORIA CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2460.

FLORO PERDOMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3659, ap. 12 y LIBIA ESTHER BERACOCHEA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Cabrera 3924.

LADISLAO ELIDO GADEA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 4165, apto. 3 y BLANCA CELIA PROFUMO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4165, apto. 3.

13.a Sección

CARMELO OSCAR CASTRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino Nº 1684 y LAURA BORGES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1684.

MIGUEL ANGEL LOPEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Holanda 2434 y GLADYS MARGARITA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3657.

14.a Sección

WALTER HORACIO BERNINI FRANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4083 y CLITE ROSA PEÑA BUZZETTI, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sitio Grande 1318.

16.a Sección

ONORIBALDO SILVERA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ascasubi 4475, Apto. 1 y OTILIA RENEE MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4475, Apto. 4.

RICARDO GARCIA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laureles 539 y MIRTHA MELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 539.

20.a Sección

GREGORIO SOTELO, 30 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1127 y LUISA FRANCISCA BOBADILLA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1089.

ANGEL FERREIRA, 26 años, soltero, operador, oriental, domiciliado India Muerta 4065 y MYRIAM JULIA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4065.

ISIDORO CARMELO GONZALEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tebas 327 y AGUSTINA VIDAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 327.

EDUARDO SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 185 y CELESTE ALVES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 185.

MARIO POLITI, 21 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Julián Laguna 5217 y MARTIRA TEJERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5217.

24.a Sección

EMILIO JOSE CHIODI, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ayacucho 3409 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3378.

14) $2.00 3|pub. v.mz.8.

Montevideo, Marzo 5 de 1956

2.a Sección

ADAM FARBER, 46 años, soltero, viticultor, polaco, domiciliado Colón 1471 y AIDA NIREMBERG, 34 años, divorciada, rusa, domiciliada Colón 1471.

6.a Sección

EUSEBIO BERNABE PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1510, Apto. 14 y ANA KELLY ZITO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 1307, Apto. 1.

7.a Sección

JUAN YORGOS MARGADES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1675 y MARIA JUANA PLACIDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1675.

ANTONIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1609 y NORMA PRIGIONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1607.

IVES MARCEL BERNARD PINET, 28 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Uruguay 1587 y ROSALIA BELO HERRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1587.

8.a Sección

ALFREDO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1794 y MIRIAM NAIR NOYA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1377.

10.a Sección

GILBERTO SANTIAGO PIEDRAHITA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3463 y JUANA ESTHER DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1767.

GABRIEL DOS SANTOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2708 y ZULMA CLARE ROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2708.

HUGO CAMPOS HERMIDA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1793 Apto. 2 y SELIKA XAVIER ALDECOA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1793.

13.a Sección

VICTOR ESTEVEZ LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 2889 y GLADYS OFELIA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3889.

MAURO ACOSTA CELAYES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 509 y YOLANDA MARIA JAKUBECZ SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 947.

14.a Sección

EDUARDO LUIS MAINERO NEGRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3578 y BLANCA NELLY CAMEJO NOGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3578.

16.a Sección

JUAN CARLOS CONDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial A. 6663 y GLADYS ESTHER MAURIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A. 6662.

ALFREDO AMORIN, 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Santa Lucía 5753, y MARIA CELINA PREGLIASCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 58.

GUALBERTO ALVAREZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino Cibils 6765 y OLGA RENEE CHIFFONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 6765.

19.a Sección

HEBER WALTER ALBINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3122 y GLADYS VIOLETA CARRASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1726.

SERGIO MOLINA, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado República 1737 y ALBA IRIS GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1925.

CARLOS ANDRES BUZAKI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Coquimbo 2062, Apto.2 y ROSA CAPUTTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1169.

MAXIMILIANO GARCIA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 1922 y MARIA TORRADO, 32 años, soltera, modista española, domiciliada Juan Paullier 1922.

ADOLFO EDUARDO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2139 y LIROPEYA ELSA HERNANDEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2069.

20.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4948 y ELBA NATIVIDAD LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 83.

TOMAS PEREZ URAN, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3980 y DELIA MARIA POLLERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3980.

VICTOR JACINTO MACHADO, 24 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado Benito Riquet 585 y ZENENA PLACIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 585.

WASHINGTON FRANCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4298 y MARIA ESTHER ARREMON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4298.

21.a Sección

ROBERTO BLAS FAJARDO CURBELO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José María Silva 4393 y MARIA LEONILA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada José María Silva N.o 4393.

JENARO EDUARDO OTEGUI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1196 y CLARA POLETTO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Propios N.o 4659.

24.a Sección

GUILLERMO ALMADA CARABALL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3408 y NELLY BRAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. 18 de Julio 3408.

RODOLFO BORAGNO TORTORA, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Ramón Anador 3220 y ELIDA DELFINO SCIUTO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ayacucho 3274.

JOSE FERNANDEZ PORTEIRO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Méndez Núñez 3341 y JOSEFA SANCHEZ FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ramón Anador 3526.

HECTOR SCHIFINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3813 y ESTHER MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3813.

ASIS MANUEL SILVEIRA de SOUZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Oscrio 1229 y NEFER de SOUZA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3297.

RUBEN ALFONSO MACIAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2980 y GLADYS ODILIA RODRIGUEZ POSADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3063.

14) $2.00 3|pub. v.mz.7.

15–Pago de Dividendos

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo al artículo 44 de los Estatutos Sociales se participa a los señores accionistas que a partir del 5 de marzo, se procederá al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestras oficinas: Asunción Nº 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — El Directorio.

15) $9.00 5|pub. 2377 Mz.2-v.mz.7

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CURBELO LOPEZ JUAN. Prescripción. Lº 52, Fº 547" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Carlos Bonino, Eugenio Cardillo Roces, Pablo Panizza o a sus sucesores a título universal o particular, con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 81.599, con frente a las calles Regimiento Nº 9 y Carabelas, con una extensión sobre el Nord-Oeste de 20 metros sobre la calle Carabelas; 12 metros 40 cms. por el Nord-Este sobre la calle Regimiento Nº 9; por el Sud-Este en una extensión de 20 ms. 10 cms. lindando con el padrón Nº 96.049 y por el Sud-Oeste en 14 metros 60 cms. lindando con el padrón Nº 81.598", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 1563 Feb.17-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MENDIBURU, JOSE RAMON. Prescripción" (L.o 53, F.o 152), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a María Leiva, Humberto Guellenzu, Almacio, Favorino Cándida, Natividad Batista y Elías Albieri, Juan Varietti y Eulogia Pereira de Guerra, con respecto de dos fracciones de terreno sitas en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, pueblo Guichón, empadronadas respectivamente con los números 219 y 697, que se describen: La fracción padrón 219 tiene un área de 1226 metros 16 decímetros, la que según plano del agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 20 de Setiembre de 1954 se deslinda así: 46 metros 80 centímetros al Suroeste con padrón 214 de María Leiva; igual dimensión al Noreste con Humberto Guellenzú, padrón número 218; 26 metros 20 centímetros dando frente al Sureste sobre la calle La Paz e igual extensión al Noroeste con Almacio Hnos., padrón 215; la fracción padrón 697 se compone de un área de 1296 metros la que según plano del referido agrimensor Davison en plano registrado en la misma fecha que el anterior se deslinda así: 36 metros al Suroeste dando frente a la calle 18 de Julio, igual dimensión al Sureste dando frente a la calle Florida, al Noreste igual metraje con Favorino Cándido padrón 702 e idéntico metraje en su línea al Noroeste lindando con Natividad Batista, padrón 698 y con Elías Albieri padrón 897 Estos dos solares se encuentran el primero en la manzana 102 y el segundo en la manzana 41 del pueblo Guichón; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 19159 Feb.1o-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MARIA ELENA VARELA DE LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva". (Lº 16, Fº 317), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, de cualquier naturaleza, sobre los bienes inmuebles que a continuación describen, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción de los bienes: Cinco solares de terreno ubicados actualmente en la planta urbana de esta ciudad, que forman parte del inmueble individualizado en el padrón con el Nº 1380, señalados con los Nos. 5, 6, 7, 10 y 15 de la manzana Nº 20 del plano suscrito por el ingeniero Aquiles Monzani en Marzo de 1874, a saber: Nº 5) da frente al Este, en 8 ms. 59 cms. a la calle 18 de Julio (antes Garibaldi) lindando al Oeste, en igual medida con parte del solar Nº 10; al Norte, en 25 ms. 77 cms, con el solar Nº 6; y al Sur, en igual medida, con el solar Nº 4. Superficie: 257 ms. 70 dms. El Nº 6) da frente, al Este, en 8 ms. 59 a la calle 18 de Julio (antes Garibaldi); linda al Oeste, en igual medida, con parte del solar Nº 10; al Norte, en 25 ms. 77 cms. con el solar Nº 7; al Sur, en igual medida con el solar Nº 5. Superficie: 221 metros 3643 cms. El Nº 7) da frente al Este, en 8 ms. 59 cms., a la calle 18 de Julio (antes Garibaldi); linda al Oeste, en igual dimensión con parte del solar Nº 10; al Norte, en 25 ms. 77 cms. con el solar Nº 11; al Sur, en igual medida, con el solar Nº 6. Superficie: 221 ms. 3543 cms. El Nº 10) da frente al Norte, en 17 metros 18 cms. a calle Senén Rodríguez, y linda al Sur, en igual medida con Carlos M. López; al Este, en 80 ms. 634, con los solares Nos. 17, 4, 5, 6, 7, 11 y 12; al Oeste, en 79 ms. 964, con el solar Nº 15. Superficie: 1.605 ms. 471 cms. El Nº 15) da frente al Norte en 17 ms. 18 cms., a calle Senén Rodríguez, y linda, al Sur en igual extensión, con Carlos M. López; al Oeste, en 79 ms. 294 mms., con los solares Nos. 1, 2, 3, 18, 19, 20 y 9; al Este, en 79 ms. 964 mms. con el solar Nº 10. Superficie: 1.592 ms. 586 cms.— Las Piedras, Febrero 28 de 1955. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

16) $228.00 30|pub. 1819 Feb.23-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Silvina Pereira de Carnicelli y Pablo Carnicelli contra CLORINDA PEREIRA y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 520), se cita, llama y emplaza a Clorinda, Narciso, Ramona, Aquiles, Agilo y Rufino Pereira, por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, y con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la manzana Nº 43 de Paso de los Toros, 10.a sección de Tacuarembó, padrón Nº 372, compuesto de una superficie de 625 metros cuadrados, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Darío Frugone el 31 de Mayo de 1955, inscripto con el Nº 1452 en la Dirección General de Catastro, linda: Noreste, calle Gral. Rivera en 12 metros 50; Noroeste, 50 metros con Dante Zerboni; Suroeste, 12 metros 50 con Luis Inzúa y Suc. Enrique Argón; y Sureste, 50 metros con Nery Quintana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 28 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $96.00 30|pub. 859 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en los autos caratulados: "SANCHEZ ECHENIQUE FRANCISCO - CUEBAS RIOS DE SANCHEZ MATILDE ELEUTERIA, prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 225, Nº 925", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto o título se crean con derechos al inmueble que se describirá a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el Nº 2282 ubicada en la 7ª sección judicial de este departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos cuarenta y cinco metros, según título y de cuarenta y seis hectáreas, cinco mil veintiocho metros, a estar al plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Octubre de 1953, inscripto el 10 de Febrero de 1954 con el Nº 548 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida y que se deslinda a estar al mismo en la siguiente forma: al Noreste en una línea quebrada formada por dos rectas que miden 384 mts. 40 y 35 mts. 20 con frente al camino que separa de campos de doña Juana Smith de García; al Sureste en 986 mts. 50 con campos del compareciente; Sur, en 491 mts. 60 con propiedades de Azucena S. de Barrera y al Noroeste con campos de Dámaso Reyes y Francisco Sánchez. — Florida, Febrero 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 2301 Mz.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "VELAZCO RAMON NATIVIDAD. Prescripción. Lº 30. Fº 147", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los señores Miguel Castro, Gral. Gregorio Castro e Isolina Zapata de Castro y/o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito conciliatorio y se proseguirá el juicio: Una fracción de terreno, empadronado con el Nº 4150, manzana 16 de Las Chacras, Sección Pintado, 1.a sección judicial de Florida, que según plano del agrimensor Carlos M.a González de Mayo de 1921, registrado en la Dirección de T. del Ministerio de Obras Públicas en Junio del mismo año, actualizado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, el 18 de Agosto de 1951, tiene un área de 5 Hás. 9755 m.2 y linda: Norte, 324 ms. Suc. Antonio Gassire; Este, 510 ms. 10 dms. sobre Camino al Paso del Paraguay, lindando camino por medio con la propiedad de Eulogio González; Oeste, una línea paralela al Arroyo Pintado a 128 ms. desde el Camino Paso del Paraguay hasta la Cañada del Negro, por el Sur una línea de 10 metros sobre Camino Vecinal, lindando camino por medio con Eusebia Saracho. — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 1461 Feb.15-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos rotulados: "JUAN INDIANO-Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 22) se cita, llama y emplaza a Angel Lomazzi, sus sucesores o herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones contiguas con edificios y mejoras, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Julio de 1949, inscripto el 17 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 197, tienen las áreas, límites y padrones siguientes: A) Chacra Nº 97 (con edificio) Padrón Nº 3299 compuesta de una superficie de 18 Has. 4470 metros 25 decímetros y tiene: 429 metros 50 a cada uno de sus lados, lindando al Norte con la calle 24. Al Sud con la calle 23. Al Oeste con la calle G y a Este con la calle H; y B) Chacra Nº 15 (sin mejoras) Padrón Nº 3305, compuesta de una superficie de 6 Has 7109 metros 3750 centímetros deslindada así: 429 metros 50 de frente al Norte sobre calle 23 136 metros al Oeste sobre calle G; 176 metros 50 al Este sobre calle H y 431 metros 40 al Sud lindando con la vía del ferrocarril del Estado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 2212 Mar.1º-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO F FIGARES, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el sitio esquina número tres, manzana Treinta y Tres, del Primer Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N o 100. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o en parte del bien citado, y especialmente, a José Francisco Solano Figares o sus sucesores; Abdón Senén Figares o causahabientes; Edmundo Figares o sucesores y E

peranza Figares de Artola y Francisca María Esther Figares de Pérez; Lizarda Figares Mallada y sucesores y causahabientes de Federico Figares, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — San José, Diciembre 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 654 Feb.1o-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "AMANDO GARCIA SORIA. Prescripción" (L.o 15, F.o 103, N.o 525), se cita, llama y emplaza a Santiago y Emilio Zapía y Manuel A. Castro y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en el Huerto N.o 56, en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 4184, antes igual padrón en mayor área, con un área según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 34, el 25 del mismo mes y año, donde señala como fracciones 2, 3 y 4, y que corresponden efectivamente a los solares 11, 10 y 9 de la manzana 17 del Barrio Oriental, con un área total de 1.489 metros 95 decímetros cuadrados, que lindan: 54 metros 18 centímetros al Noreste de frente a calle de Huertos; 27 metros 50 centímetros al Sureste de frente a calle de Huertos; 54 metros 18 centímetros al Suroeste con Juana Rodríguez de Corales; y 27 metros 50 centímetros al Noroeste con el solar N.o 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1955. — Dr. Fernando Cristar del Valle. Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 594 Feb.1º-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "FRANCISCO ARNOLDO ECHEVARREN. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, a don Timoteo Techera, José Manuel Martínez, Pablo Chagas Barreto, Cándido Silva, Marcelino Miqueiro y los causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y de los componentes de la sucesión de Fernando Chagas, así como todas las personas que pudieran tener interés en este juicio, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Batoví", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5612, señalada con el Nº 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor, Pedro M. Ríos del 9 de Agosto de 1924, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el 13 de los mismos mes y año, y copia de la mencionada fracción expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Noviembre de 1954, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 233 el 20 de los mismos mes y año, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, trescientos treinta y seis metros (20 h. 0336 ms.), que según el referido plano se deslinda así: por el Norte, Josefina Chagas de Lima; por el Este, Cañada del Sauce por medio, con campos de propiedad de Francisco Arnoldo Echevarren (antes sucesión Pedro Echevarren); por el Sur, arroyo Batoví por medio, con sucesión Velloso, y por el Oeste, sucesión Fernando Chagas, Marcelino Miqueiro y Cándido Silva. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 1778 Feb.23-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "LANDA DE VAZQUEZ HIRMA y LANDA IRI. Prescripción". L.o 22 N.o 1.152 F.o 223, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil): 1o) La propiedad empadronada con el número 790, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto con el número 666 con fecha 5 de Noviembre de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 589 metros 74 decímetros y 60 centímetros, y mide 25 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Gadea; igual dimensión al Sur, por donde linda con Ruben A. Amaro; 22 metros 70 centímetros al Oeste, a la calle Juan Spikerman; e igual dimensión al Este, por donde linda con la fracción empadronada con el número 791, que a continuación se describe; 2º) La propiedad empadronada con el número 791, señalada con el número 2 en el referido plano, tiene una superficie de 416 metros y 5.450 centímetros y mide 18 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Gadea; igual dimensión al Sur, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 4.347, señalada con el número 3 en el plano referido del agrimensor Rodríguez Llano; 22 metros 70 centímetros al Este, por donde linda con Miguel Bañales; e igual dimensión al Oeste por donde linda con la propiedad empadronada con el número 790, antes descripta; 3º) La propiedad empadronada con el número 4.347, señalada con el número 3 en el plano referido del agrimensor Rodríguez Llano, tiene una superficie de 306 metros y 3.125 centímetros y mide 18 metros 85 centímetros al Sur, por donde linda con Bautista Perdomo; igual dimensión al Norte, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 791 antes descripta; y en una pequeña parte con Miguel Bañales; 16 metros 25 centímetros al Este, lindando con Bautista Perdomo, e igual dimensión al Oeste, por donde linda con Ruben A. Amaro. — A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1955.—Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 523 Feb.2-v.mar.9.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS ALBERTO SIENRA MACCIO, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del estudio literario musical titulado "Don Quijote en la música" y del primer acto de la ópera lírica titulada "Estampas del Quijote" (3 partes), de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2552 Mz.5-v.mz.15.

CARLOS SALVADOR SAENZ, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Platos X?" (Manual de astrología), de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1930 Feb.25-v.mz.7.

BERNA CANAVESE, oriental, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Miniaturas" (tres piezas para piano) y "Mi voz" (para canto y piano, letra y música), de las que se declara autora. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1960 Feb.27-v.mz.8.

JULIO FONSECA, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar (Maldonado), solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Carolino" (tango), de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Carlos Mena. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 2019 Feb.27-v.maz.8.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de tres letras para música bailagle, tituladas: "Uruguay", Marcha; "Candombe Montevideano", "Candombe del Uruguay", de las que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays.
17) $6.00 10|pub. 2100 Feb.28-v.mz.9.

JUAN CARLOS ARRUTI SCHRODER, oriental, agrimensor, domiciliado en el Departamento de Florida, solicita la inscripción de la obra titulada "Lecciones de Cosmografía" (fascículo 1º), de la que se declara autor. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2438 Mz.3-v.mz.14.

PERNIGOTTI S. A., de Montevideo, solicita la inscripción de un folleto titulado "Pincha y Gana", del que se declara autora. — Montevideo, 22 de Febrero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10 pub. 2427 Mz.3-v.mz.14.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JUANA MOES DE MORELL. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a la fallida Juana Moes de Morell para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 30437 Feb.7-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON GENTILE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico, don Roberto Vignale y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 30654 Feb.29-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido don Cipriano Suárez Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la de cesación de pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 30436 Feb.7-v.mz.14.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO PONS y CARMELA ANNINA CHIARINA ERRICO, pues en la misma donde aparece el nombre de la contrayente como "Carmen Ana Errico" debe decir "Carmela Annina Chiarina Errico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2423 Mz.3-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA SPILAK" Suc. Lº 51 Fº 88, se hace saber al público que en los mencionados autos se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Slemer y María Spilak, pues en donde figura el apellido del esposo como "Slemar" debe decir SLEMER. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2185 Feb.29-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido LUCIANO PASCOLL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha producido el siguiente error: donde figura el apellido paterno como "Pascol" debe decir Pascoll. Y a los efectos legales, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30563 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GLADYS OLIMPIA MARTINEZ DA SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se ha padecido los siguientes errores: A) En donde dice "hija de Leonor C. de Martínez" debe decir "Hija de Leonor Castaldi de Martínez"; y B) Se ha omitido en la misma el nombre de los abuelos paternos y maternos, que lo fueron respectivamente: "Rudecindo Martínez y María Leal" y "Antonio Castaldi y Dominga Yelpo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55 15|pub. 30592 Feb.24-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEDRO MAINI, en el sentido de que, donde se menciona al padre del inscripto como Maini Gaetano, debe decir Gaetano Maini, y donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Pedro Gaetano, debe decir Pedro Maini, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2624 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS RIERA, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Vera debe decir Riera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30722 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FRANCISCO PRUDENCIO GULARTE y PETRONA CARRIQUIRI en el sentido de que, donde la contrayente aparece como Petrona Elida Cossatti, debe decir Petrona Carriquiri y donde dice "nacida el veintinueve de Junio de mil novecientos cuatro" debe decir: "tres de Julio de mil novecientos dos", por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30625 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de CIRIACO ANTONIO TEJERINA LARROCHE, en el sentido de que al margen donde dice "Tejerina Antonio", debe decir: Tejerina Larroche, Ciriaco Antonio; en el nombre del extinto, donde dice, "Antonio Tejerina", debe decir Ciriaco Antonio Aejerina Larroche; en los nombres de los padres, donde dice: de "Ciriaco Tejerina" y de "Juana Acero", debe decir: de Ciriaco Tejerina Acero y de Juana Larroche Larrás; y en la constancia, donde dice: "María Bergamino", debe decir: Filomena Moya Guixot, por ser todos ellos como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1946 Feb.25-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LEONCIO SORIA PALAVECINO, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Zoria" debe decir Soria, po rser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30619 Feb.25-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARIO ALMADA y ADELFA TERESA AGUZZI, de 18 Agosto 1949 en 4.a sección Montevideo; donde dice "Adelfa Aguzzi", debe decir: "Adelfa Teresa Aguzzi" y donde dice "29 de Abril de 1903", debe decir: "30 de Abril de 1899". — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2581 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de VALENTIN PEQUEÑO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen como: "María Greillo y Valentín Greillo", debe decir: "María Graiño y Valentín Graiño". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30706 Mz.3-v.mz.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DANUBIO LOPEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Que es hijo de Ma. Alicia Villa de López, oriental, casada, 19 años, labores, domiciliada en Melo", debe decir: "Que es hijo legítimo de Juan José López, oriental, casado, de 27 años y de su esposa María Alicia Villa, oriental, casada, de 19 años, labores, domiciliada en Melo". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30672 Mz.1o-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CANDIDO MAXIMINO ALVAREZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cándido Maximino Alvarez y María Capis, donde el apellido de la contrayente dice Cappi debe decir Capis; y B) En la de nacimiento de HUGO RIVERA ALVAREZ CAPIS, donde el apellido materno dice Cappi debe decir Capis. Se hace constar que se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1956.—José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30721 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON SILVEIRA y ELIDA COITIÑO, y de nacimiento de GERONIMO SILVEIRA COITIÑO, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el nombre de Elida Isabel y en la segunda la madre del inscripto figura Elida Isabel, debe decir en ambas "ELIDA". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 30671 Mar.1º-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL MOISES TEITELBAUM y REGINA MINA GANZ, estableciéndose que donde dice Israel Moisés Feitelbaum, nacido el cinco de Enero de mil novecientos cuatro y Jaime Feitelbaum, debe decir respectivamente: Israel Moisés Teitelbaum, nacido el cuatro de Junio de mil novecientos siete y Jaime Teitelbaum. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30569 Feb.23-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MIRTHA ESTHER DA LUZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice que es hija legítima de Luis Da Cruz debe decir que es hija legítima de Luis Da Luz. Se hace constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30554 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tunno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PASCUAL DOMINGO OSCAR RECAGNIO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida da matrimonio de Pascual Domingo Oscar Recagnio y Delia Elvira Contrera, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de Pascual Domingo y el apellido Recagno, debe decir: Pascual Domingo Oscar Recagnio; 2º) De nacimiento de Amalia Delia y Alberto Pascual Recagnio, estableciéndose que donde en la primera el padre figura Pascual Domingo Recagno y en la segunda figura Pascual Recagno, debe decir en ambas Pascual Domingo Oscar Recagnio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2108 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MAGDALENA MARTINEZ DE CAPOTE y BONIFACIO o DOROTEO CAPOTE o CAPOTTE. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Capote, en la que se hace figurar como nombre del padre el de "José" debiendo decir Raimundo, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2399 Mz.3-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira. en autos: "RETEGUI, EUGENIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima Mabel, en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno, por aparecer en ella como "Reteguy", en lugar de Retegui. — Montevideo, Febrero 29 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30699 Mz.3-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PLACERES, INDALECIO MARTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Julia Galeano, en lo que se refiere al nombre del contrayente que figura como "Martín", cuando debe decir: Indalecio Martín. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30700 Mz.3-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Torres, Wagner, y Carmelo, Gervasia María. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isabel Torres, pues donde en la misma dice: "hija legítima de Juan C. Torres y de María G. Camelo", debe decir: hija legítima de Wagner Torres y Gervasia María Carmelo. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Resol. 20.4.55) 15|pub. 30664 Feb.29-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Raykoff, Boris y Esther Dominga Leguizamón. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Boris Raykoff, pues donde dice: "hijo legítimo de Nino Reikoff y Esther Leguizamón", debe decir: hijo legítimo de Neno Raykoff Stancheff y Esther Dominga Leguizamón, y B) la de defunción de Esther Dominga Leguizamón de Raykoff, pues donde dice: "Esther Leguizamón de Receoff", debe decir: Esther Dominga Leguizamón de Raykoff. — Montevideo, Julio 21 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
19) (Resol. 20.4.55) 15'pub. 30665 Feb.29-v.mar.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "CARICABUR DE SUAREZ, RAMONA ESTELA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan Bautista Suárez, pues donde en la misma a la contrayente se la designa como: "María Estela Caricabur", debe decir: Ramona Estela Caricabur. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
19) $24.00 15'pub. 2049 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CELESTINO SEARA y doña NICOLASA MARIA JUANA VILLARREAL, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Raquel en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde el compareciente, y su padre figuran con el apellido Sierra, debe decir: Seara; y en la de nacimiento, donde el compareciente figura con el apellido Ceara, debe decir: Seara. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30561 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don RICARDO CAMAROT y doña JULIETA CAPRIO DE CAMAROT, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ricardo Ramón y Fernando Eduardo, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente figura con el nombre de Julia, debe decir: Julieta; y en la de nacimiento, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Julia, debe decir: Julieta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-455) 15|pub. 30562 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDINA SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José De Luca, en la forma siguiente: Donde en ella la compareciente figura como María Sánchez, debe decir: Bernardina Sánchez; y donde aparece como nacida el 20 de Agosto de 1904, debe decir el 20 de Agosto de 1903. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30553 Feb.21-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LOLA LOWCZE

KINGLER, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Dardo Roche, en la forma siguiente: Donde la compareciente figura como "Rosita Lowezy" debe decir "Lola Lowczy"; donde figura como nacida el 14 de Junio de 1927 debe decir 14 de Junio de 1930; y donde aparece como hija de Jaime Lowezy debe decir Chaim Szaja Lowczy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1618 Feb.20-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LORD FREITAS. Rectificación de partida" (L.o 16 F.o 250), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Lord Freitas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Lorde" debe decir "Lord". — Artigas, Noviembre 23 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1800 15pub. 983 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR CARACIOLO VIGNONE, en razón de que el apellido del gestionante erróneamente fué asentado como Bignone en lugar de Vignone, que es el verdadero. — Colonia, 4 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 2565 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ROSAURA FRANCISCA CARBAJAL y LIRA BLANCA CARBAJAL, pues donde el nombre de la madre figura en la de la primera como "Mercedes Tomasa" y en la de la última como "Mercedes", debe decir en ambas solamente "Tomasa", por ser el verdadero. — Colonia, 20 de Mayo de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30552 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PAOLINO (SABADO). Solicita la rectificación de la partida de su hija Martha María Paolino Carbajal", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martha María Paolino Carbajal, en la siguiente forma: donde dice "que es hija legítima del declarante", debe decir: "Que es hija legítima del declarante y de su esposa Marina Isabel Carbajal. — Trinidad, Febrero 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1975 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "DAMIANO VICENTE JOSE LUIS, JUANA MARGARITA y ALEJANDRO LUIS. Rectificación de partidas. Lo. 30, Fo. 195", se hace saber que los interesados han solicitado la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en las que aparece el apellido paterno Batista y Bautisstta, en vez de Damiano, que es el verdadero. — Florida, Diciembre 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1848 Feb.24-v.mar.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "FIERRO HUMBERTO, rectificación de partida, L° 30, F° 243", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de DESDICHADO en vez de HUMBERTO que dice ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2370 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "PINTADO CARMELO MARGARITO, rectificación de partida, L° 30, F° 243" se presentó el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura del sexo femenino, debiendo ser masculino y con los nombres Carmela Margarita en vez de Carmelo Margarito, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2369 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que en autos: "ARRUA DE MARTINEZ TOMASA, rectificación de partida, L° 30, F° 34", solicitó la interesada la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el apellido Arrue en vez de Arrúa, que es el verdadero. — Florida, Agosto 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2367 Mz.2v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL LOPEZ y doña IRACEMA SOARES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Miguel Andrés López, pues en la misma figura como: "Andrés López", y debe decir: Miguel Andrés López, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Febrero 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2532 Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMANDO PALACIOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Palacio, Amando", debe expresarse "PALACIOS, AMANDO"; donde dice "Francisco Palacio" debe decir "FRANCISCO PALACIOS" y donde se expresa "Máximo Palacio", debió decir "MAXIMO PALACIOS" por ser el verdadero. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2157 Feb.29-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NOEMI CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento y reconocimiento de su hija Mirta Iris Cardozo, nacida el primero de Marzo en la séptima sección de este Departamento, en el sentido de establecer que el nacimiento de la nombrada se produjo en el año mil novecientos treinta y siete y no en el año mil novecientos cuarenta y uno, como por error aparece. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1673 Feb.22-v.mz.9.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Compañía Recons S. A. contra OTTAVINE LAINO. Ejecución de prenda. Lo. 51 Fo. 384, se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local de San Martín N.o 2480, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, a la venta en remate judicial y al mejor postor, una máquina marca "Durkopp" mod. 549-1 N.o 54901100, con motor Hoover 1|3 S.P.N. 21.618.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.
20) $25.20 9|pub. 2474 Mz.5-v.mz.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ALCIRA LORENZO Y LOZADA DE LORENZO. Incapacidad" Lo. 50, Fo. 594, se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 15 horas en Soriano N.o 1150, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, a la venta en remate judicial y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles depositados en dicha finca.

Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.
20) $20.00 10|pub. 2473 Mz.5v.mz.15.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "MARTHA GLADYS MONTANS DE GONZALEZ y otro. Venia. Libro 50, Folio 562", se hace saber que el día 23 de Marzo del corriente año a las 16 y 16 y 30 horas y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado al remate público judicial de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 11ª sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 74.699, de un área de 400 ms. 7.410 cms. y que se deslindan así: 9 ms. 75 cms. de frente al Sudoeste a Camino Corrales por donde las puertas de entrada tienen el N.o 3330; 42 ms. 41 cms. al Noroeste: 9 ms. 3 cms. al Noreste y 46 metros 20 cms. al Sudeste. Base: $ 26.666.66; B) Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la 10ª sección de Montevideo, padrón N.o 74.437. de un área de 423 ms. que se deslindan así: 9 ms. 40 cms. al Noreste de frente a la calle Juan Vicente de Arco, entre las de Tomás Claramunt y el cierre; 9 ms. 40 cms. al Suroeste, 45 ms. al Sureste y 45 ms. al Noroeste. Base: $ 3.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo de los compradores la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos; C) Los dos bienes tienen el pavimento de hormigón pago; D) El bien padrón número 74.699, soporta dos gravámenes hipotecarios: uno con el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana c|941 que al 14 de Enero de 1954 se hallaba reducida a $ 2.894.41 y otro con un particular por la suma de $ 8.000.00; E) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2do. piso y en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.
20) $102.00 15|pub. 2596 Mz.6-v.mz.22.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Sucesores de Oreste Bianchetti contra JOSE L. PALACIO y Cía. Medidas preparatorias. Lo. 48, Fo. 513", se hace saber que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se [illegible] al remate judicial, sobre la base de $ 26.666.66, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la primera sección de Salto, padrón N.o 5543, compuesta según título de una superficie de más o menos 633 ms. 42 cms. y según el plano respectivo de 591 ms. 4.100 cms., y que se deslinda así: al Oeste 10 ms. 85 cms. de frente sobre la calle Lavalleja; al Este, 9 ms. 50 cms.; al Norte, tres líneas, la primera de Oeste a Este, de 26 ms. 42 cms., la segunda, quiebra hacia el Sur un 1 m. 35 cms. y la tercera se dirige nuevamente hacia el Este en 32 ms. 80 cms.; y al Sur 58 ms. 50 cms.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escritura así como la comisión legal del martillero; 3° Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por un monto originario de $ 3.500.00; 4° Que el título antecedente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $177.60 37|pub. 2551 Mz.5-v.ab.24.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco de San José contra OSCAR CHIOZZA ALFONSINI y ARTIGAS CACHON, medidas preparatorias, Lo. 47, Fo. 392", se hace saber que el 20 de Marzo, a las 16 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, rematará con la base de $ 2.000.00 cada uno, dos tractores marca "Eagle" de 17 H.P., números de motores 1297461 y 1297516.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 2338 Mz.2-v.mz.13.

ANTONIO BAPTISTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Dr. Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "BONINI Luis c| PONCE DE LEON JAUREGUIBERRY MARTIN, Ejecución de hipoteca (L° 52, F° 52) se hace saber al público que el día veintiuno de marzo del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Antonio Baptista con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que

contiene ubicado en la Décima séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número Ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres hoy empadronado con el número ciento ochenta y un mil ochocientos diecinueve, señalado con el número veintidós de la Manzana D en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo) aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el quince de marzo del mismo año con el número catorce mil doscientos sesenta y cuatro. Según título y plano mencionado está compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y tres metros con ochenta y seis decímetros que se deslindan así: diecisiete metros al S. E. con frente a la calle Nº 1; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al N. E. lindando con solares número veinte y veintiuno; diecisiete metros treinta y ocho centímetros al O. lindando con solar número diecinueve, y treinta metros setenta y seis centímetros al S. por donde linda con solar veintitrés

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en efectivo en garantía. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demande la escritura de venta, así como la comisión del rematador; y (3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — En fe de ello, Expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adj.

20) $114.00 15.pub. 1972 Feb.27-v.mar.14.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MAURENTE DE COSTALES. Sucesión. (Lº 52, Fº 258), se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y seis mil novecientos cincuenta y tres, el que según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinte por el ingeniero Andrés J. Rius, en el cual se señala con el número "uno", y fué inscripto, se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros con noventa y cuatro decímetros que se deslindan en la siguiente forma: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al S.E. con frente a la calle Dionisio Coronel, distando su punto medio treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Agustín Muñoz; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N.E. lindando con los solares "dos", "seis" y "siete"; ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al N.O. lindando con S. V. de Avegno, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S.O., con el resto de la manzana que es el número "sesenta-noventa y dos".

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demande la escritura de venta, así como la comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 1679 Feb.22-v.mz.9.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Wáshington Puppo c. DOMINGO D'ANDREA. Ejecución de prenda" Lº 46, Fº 589, se hace saber qeu el día 12 de Marzo del corriente año a las 10 y 30 horas y en el local de la calle Galicia 1428, se procederá, por el martillero B. Agustín Cánepa, con la asistencia del Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del camión marca "Guy", modelo 1952, motor 3103287 de 29 HP, empadronado en Montevideo con el No 137548, matrícula 87785.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y pagar el resto en el plazo máximo de los 30 días siguientes, y que la comisión del rematador será de cargo del comprador. — Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 2103 Feb.28-v.mz.9.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "CADENAS DE LAYERLE DUGOS ELIA VALENTINA. Incapacidad" (Lº 47, Fº 357), se hace saber que el día veintiuno (21) de Marzo p.v. a la hora 17 y en su ubicación, sobre la base de tres mil quinientos pesos y por el martillero Alejandro Goenaga ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta al mejor postor el inmueble con sus mejoras pagadas, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 67.089, solar 7, manzana O del Barrio Humberto Primero, Unión. Superficie: 314 metros 19 dms. con 8 ms. 59 cms. frente al Noroeste sobre calle Vitrubio, antes Roma; por 36 ms. 58 cms. de fondo al Sudeste donde linda con terreno del Barrio Marcelino Sosa; al Noreste el solar 6 y al Sudoeste el solar 8.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 % de la misma; 2) El bien se vende con sus mejoras pagadas; 3) Comisión del rematador y gastos de escrituración son de cargo del comprador; 4) Títulos y expediente de manifiesto en esta Oficina (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli.

Informes: Sarandí 430, 2º piso. Teléf.: 90-676.

20) $60.00 15|pub. 1681 Feb.22-v.mz.9.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos: Elías Casal c|. FRANCISCO TATAS MORENO. Juicio ejecutivo, Lº 47, Fº 403, se rematará en el Local de Legionarios 2376 el 12 de marzo a las 16 horas y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: tel. 9.15.06. Rossi.

20) $16.00 10|pub. 2155 Feb.29-v.mar.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados "LA TEXTILIA S. A. Concordato preventivo", Lº 51, Fº 24, se hace saber al público que el día 16 de Abril a las 15 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situadas en la 14ª sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 57,093 la que según título de dominio tiene una superficie de metros 3.959, decímetros 63, pero según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de junio de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 22.755, el 13 de julio del mismo año tiene una superficie de metros 3.972 decímetros 94 y se deslinda así: por el Nor-Este, línea quebrada integrada por 5 rectas que por orden de continuidad miden respectivamente metros 40.38, metros 22.33, metros 10.02, metros 19.98 y metros 10.19, corriendo la 2ª recta de Nor-Este, a Sur-Oeste, la 4ª recta de Sur-Oeste a Nor Este, dando frente las primeras y última línea a la calle Uruguayana por donde las puertas de acceso llevan los Nos. impares 3.617 y 3.627, entre las calles Francisco Gómez y Doroteo Enciso, distando el punto más próximo de ese frente metros 26.11 de la esquina que se forma con la citada calle Francisco Gómez y limitando las otras tres líneas rectas restantes con la propiedad empadronada con el Nº 57.092; por el Nor-Oeste recta de metros 71.50 confinando con los padrones Nos. 57.094, 113.037, 113.038 113.043 y con parte del padrón Nº 113.044; por el Sur-Oeste línea quebrada integrada con 5 rectas que por orden de continuidad miden respectivamente mts. 21.48, mts. 1.96, metros 9.97, metros 6.69 y metros 21.82 corriendo la 2ª y 4ª línea de Sur-Oeste a Nor-Este, limitando la primera línea con los padrones Nos. 119.366 y 119.367, la 2ª y la 3ª líneas con el padrón Nº 119,387, la 4ª línea con la parte del padrón Nº 119,388 y la 5ª línea con los padrones Nos. 119.388, 177.279 y 165.802; y por el Sur-Este línea quebrada compuesta de 3 rectas que cierra el perímetro y por orden de continuidad miden respectivamente: metros 32.02, metros 7.49 y metros 43, corriendo la 2ª de esas líneas de Nor-Oeste a Sur-Este y limitando las 2 primeras líneas con parte del padrón Nº 165.803 y la 3ª línea con los padrones Nos. 57.084 165.805 y 165.809.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y serán de su cargo la comisión del remate, que es de 4 o|o hasta 4.000, y de 1 o|o en adelante, y los gastos de escritura y certificados, así como los gravámenes que la ley pone a su cargo; 2º) Que sobre dicho inmueble existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, un gravamen hipotecario que en la actualidad asciende a $ 125.938 31; 3º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta 429-c-1950,- y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.

20) $252.00 30|pub. 2201 Mar.1º-v.abr 11.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección. Autos: Salvador Livio contra VILLAR y Cía." Cobro de pesos. Muebles escritorio metálicos; perforadora Atlas con motor; extinguidores, etc. remataré el miércoles 14 de Marzo a las 16 horas en mi salón, 25 de Mayo N.o 582. En exposición: Desde el 12, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

20) $10.80 9|pub. 2482 Mz.5-v.mz14.

HUGO C. BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en el expediente: "Fainstein, Miguel y Serman, Demetrio contra ANDRES A. GUGLIOTTA y RAUL LAMAS. Resción de contrato y cobro de pesos" (Lo. 16 N.o 336, Fo. 408), se hace saber: Que el día 25 de Marzo entrante, día domingo, previamente habilitado, de las 15 horas en adelante y en lugar de su ubicación, 10ª sección judicial de este Departamento, "Valizas", inmueble empadronado en mayor área con el N.o 4365. con frente a la Carretera Nacional lindero al Balneario "San Francisco", distante 7 y 1|2 kilómetros de "La Pedrera" y 15 kilómetros de "La Paloma", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido del señor Juez de Paz de la 10ª sección, de los solares que más adelante se describirán, y cuyos números corresponden al plano levantado por los agrimensores Homero Cardoso y Alberto Darré, en Setiembre de 1949. Manzana N.o 37: Solares N.os 10, 11, 12 y 13; tasados a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 42: Solares números 1 al 40, que se han avaluado a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 43: Solares: 1 al 20, a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 50: Solares N.os 1 al 38, a razón de $ 0.30 el metro. La superficie de los distintos solares oscila entre 500 ms. 32 cms. el más chico y 584 metros cuadrados el de mayor tamaño.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. — Rocha, Febrero 27 de 1956. — José R. Lúna Pradere, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 2323 Mz.2-v.mz.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LADISLAO KUCZERA WAZZINA. Ejecución de prenda", Lo. 46 Fo. 356, se hace saber que el día jueves 15 de Marzo próximo a las 15 horas y en el lugar donde se hallan depositadas, calle Colombia N.o 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 torno mecánico "Kretta" de 1 m. 50, con motor y accesorios; 1 máquina caladora y limadora "Grob"; 1 perforadora de banco con motor y 1 amoladora de banco.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Entrega y pago al día siguiente.

20) $24.00 10|pub. 2316 Mz.2-v.mz.13.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Angel Pío Bologna contra HORACIO HAURET" Lo. 42, Fo. 61, se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 16 horas en el Camino Casavalle 4958, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Trobo, al remate y sobre las 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: tres escaleras, dos escritorios, dos básculas, una lina grande, once toneles, veintiséis bocoyes, prensa hidráulica, máquina estrujadora, bomba con motor, dos motores eléctricos y cinco mangueras.

20) $20.00 10.pub. 2382 Mz.2-v.mz.13.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaída en los autos: "Ithurrat y Litman S. A. contra FRANCISCO I. ZAPATA. Ejecución de Prenda", Lº 45, Fº 366, se hace saber que por

el martillero señor Floreal Otero, el día lunes 12 de Marzo, a la hora 16, en el local calle Agraciada 1501, de esta ciudad, se procederá a rematar, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Commer", padrón 505, matrícula Q 232, del Departamento de Durazno. — El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y son de su cuenta la comisión legal del rematador, gastos e impuestos de la transferencia. Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 6º Piso.
Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso, Teléf. 84635.
20) $24.00 10.pub. 2104 Mz.1º-v.mz.12.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco de Montevideo con "AMIAL S. A." (Sociedad Anónima Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibrée). Ejecución de hipoteca" (L.º 46 F.º 528), se hace saber que el día 22 de Marzo entrante, a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N. 523, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, en un sólo lote, y al mejor postor sin base alguna, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: dos fracciones de campo con todas sus mejoras, ubicadas en la "Barra de Santa Lucía", sexta sección judicial del Departamento de San José, que formaban parte de la propiedad identificada en el padrón inmobiliario de dicho departamento con el número uno y actualmente empadronadas con el número ocho mil seiscientos sesenta y cinco (Nº 8.665), señaladas con las letras "A" y "C" en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiseis de Setiembre del mismo año con el número quinientos cuarenta y uno, y según el cual se componen de la superficie y límites siguientes: I) La fracción letra "A" se compone de una superficie de quince hectáreas y se deslinda así: al Sur-Oeste en quinientos metros de frente a la Carretera Montevideo-Colonia, desde el kilómetro veinticuatro, ochocientos ochenta y cinco, setenta y cinco al kilómetro veinticinco, trescientos ochenta y cinco, setenta y cinco, al Nor-Oeste, en trescientos metros linda con la fracción "B" de dicho plano, al Nor-Este, en quinientos metros y al Sud Este, en trescientos metros, confina en ambos vientos con más campo de la Sucesión de doña Mariana Munyo de Supervielle. y II), la fracción letra "C" se compone de una superficie de cinco hectáreas tres mil doscientos nueve metros cincuenta decímetros y se deslinda así: al Nor-Este, en ciento cuarenta metros de frente al Camino de las Tropas, al Sud-Este, en trescientos sesenta y cuatro metros treinta centímetros con la fracción letra "D" de dicho plano, al Sud-Oeste, el Río Santa Lucía, y al Nord-Oeste, en cuatrocientos un metros y setenta centímetros, confina con la fracción "E" de dicho plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, 2º) Que la comisión legal del martillero, gastos de certificados, impuestos nacionales y departamentales y demás inherentes a la escrituración, serán de cargo del comprador, y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero, 15 de 1956. —— Julio E. Real, Actuario. Más informes: Plaza Independencia Nº 827. Tel. 80357.
20) $182.80 19|pub. 2149 Feb.29-v.mar.21.

O. DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE BORRAZAS. Sucesión. L.º 39, F.º 305". se hace saber que el día 16 de marzo próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Madrid Nos. 1312 y 1315 y sobre las bases que se expresarán. se procederá por el Martillero doña Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 8.500.00: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana "G. 6" de la "Aguada", 8ª sección judicial de este departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 10.384, señalada con el Nº 5 en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de 9 de setiembre de 1891, compuesta de una superficie de 156 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Madrid, por donde su puerta se señala con el Nº 1312, entre la Avenida Agraciada y la calle Figueroa (ex-Pampas); 5 metros 38 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con finca de José y Francisco Ameglio y Borea; 21 metros 72 centímetros al Este, linderos con finca de Angela Bene de Bonifacio; y al Oeste, dos líneas, una de 5 metros 4 centímetros a partir del frente, y otra de 16 metros 72 centímetros, lindando en ambas con el solar 4 de Graciano Doroteo, Y sobre la base de $ 10.000.00: Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, empadronada con el Nº 10.407, compuesta de una superficie de 154 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 90 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Madrid, por donde la puerta del edificio se señala con el Nº 1315, entre la Avenida Agraciada y la calle Figueroa; 6 metros 35 centímetros al Norte, lindando con Manuel Semino; 27 metros 40 centímetros al Este, linderos con José Semino; y 25 metros al Oeste, limítrofe con Rafaela Guerequis de Revollo.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3º) Que serán de cargo exclusivo del comprador, las resultancias que puedan existir por causa de retiros o expropiaciones por la Intendencia Municipal u otro Organismo Público. Y 4º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana Nº 369, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $133.00 15|pub. 2154 Feb.29-v.mar.16.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos: "Rogelio Cercido c|DANIEL CRUZ. Juicio ejecutivo". (Lº 40, Fº 584), se hace saber que el día 8 del corriente a las 15 y 30 horas y en el local de Río Branco 1575 se procederá a la venta con la base de las 2|3 partes de la tasación que figura en autos de los bienes del ex comercio de la calle Cervantes 1409, Patente de Giro con licencia alcohólica, máquina express Romeo, divisoria madera, vitrina, vidriera y armazones, cajón comestible, 3 sifones Banchero, caramelera, mostrador, juego medidas estaño y 370 latas paté.
12 del corriente a las 15 horas en el local de Uruguay Nº 1001 Patente de Giro con licencia alcohólica, mostrador, máquina Omega, vitrina, cristalero, horno eléctrico, máquina registradora National, heladera 20 puertas, estantería, artefactos eléctricos, 18 mesas bar, 36 sillas, 1 balanza Berkel, 1 vitrina con compresor, 4 espejos, 4 taburetes, cortadora fiambre Berkel.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y completar el precio total al retiro de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 1956. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $36.00 10|pub. 2021 Feb.27-v.mz.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Banco República c|. JOSE MARIA CAVIGLIA" Lº 40, Fº 353, se hace saber que el próximo martes 13 de marzo a las 16 horas en nuestro local de ventas calle Piedras 318, se rematarán al mejor postor 1 heladera eléctrica 4 puertas marca SIAM c'. compresor Nº 9765 y motor 1|4 HP. Nº 116LC. 1 sobadora SIAM c|. motor Marelli 2 HP. Nº 755 y 1 cilindro cortador c|. dos repuestos y motor eléctrico Marelli 1|4 HP. prendados en estos autos y que están en exhibición. Garantía 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $20.00 10|pub. 2131 Feb.29-v.mar.10.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Bugallo Roca de Brindisi con SUCESION COSME MEDINA. Cobro de pesos. Libro 40. Folio 396" se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Gualberto Méndez Nos. 1976-78, se procederá por el martillero don Teodoro A. Acosta, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 20.333.32, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 82.622, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 35 en el plano de división firmado por el ingeniero Donato Gaminara, en el mes de Octubre de 1911, compuesto de una superficie de 243 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Norte, sobre la calle Gualberto Méndez, por donde sus puertas están designadas con los Nos. 1976-78 (antes Oficial Nº 1), entre las de Municipio y Porongos, distando el punto medio de su frente 33 metros 50 centímetros de esta última; por 27 metros de fondo al Sur, lindando con parte de los solares 26 y 31; por el Este, con el solar Nº 34; y por el Oeste, con los Nos. 36, 37 y 38.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C. 41, Nº 2350), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15 pub. 1794 Feb.23-v mz.10.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, en autos caratulados "Pablo Szwarc c.MARQUES y TOS". (Lº 14, Fº 502, año 1955), (Juicio ejecutivo). Se hace saber al público que el día 10 de Marzo de 1956, a la hora 10, por intermedio del martillero Alberto Pereyra Varela, se procederá a la venta, sobre las dos terceras partes de su tasación de los objetos embargados en estos autos en el local de la calle Carlos Crocker Nº 2603. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
20) $16.00 10 pub. 1974 Feb.27-v.mz.8.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Orestes Rostagno con ANSELMO DORTA. Medidas preparatorias" Lº 4, Fº 31-33, año 1943), se hace saber que el día 16 de Marzo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y de la suscrita Escribana, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los derechos que sobre la promesa de venta a plazos que se relacionará y demás mejoras existentes en el bien, corresponden al deudor. La promesa antes referida, tiene el Nº 18.984, habiendo sido efectuada entre el Banco Popular del Uruguay en representación de Luis Andrés Mirabent y Gerardo Ramos; y don Anselmo Dorta, con fecha 5 de Julio de 1929, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá Nº 4440, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor R. de Arteaga, de Abril de 1929, conteniendo una superficie de doscientos noventa y nueve metros con cuarenta decímetros (299 ms. 40 dms.). Los derechos sobre la referida promesa y las mejoras han sido tasadas en la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 3.200.00 m|n).
Se previene: 1º Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 % de la misma; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador; 3º Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Mariano Sagasta 31 y que los títulos del bien prometido en venta se encuentran en las Oficinas del Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo 402. — Montevideo, 9 de Febrero de 1956. — María Luisa Berta, Actuaria. — Informes: Sarandí 430. 2º piso. Teléf.: 90-676.
20) $84.00 15|pub. 1680 Feb.22-v.mz.9.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos caratulados: "Artemio V. Arbeleche y Hno. contra AMADEO VICTOR BRUSCO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 23 de Marzo corriente a las 11 horas y en el Taller Chevrolet, calle 18 de Julio Nº 263 de esta ciudad, se procederá a vender en remate público por el martillero Medardo A. Soñora, y sobre la base de $ 2.400.00, un camión marca "Chevrolet" modelo 1942, padrón Nº 2079, matrícula L 2-540, con volcadora.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto del remate; y B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados.— — Carmelo, Marzo 2 de 1956. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 2649 Mz.6-v.mz.16.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "ANTONIO RODRIGUEZ

DA SILVA-Sucesión" (Lº 40, Fº 490), se hace saber al público que el día veintiuno de marzo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don ARTURO N. DE SOUZA, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con casa-habitación empadronada con el Nº 173, situada en la manzana Nº 40 de esta ciudad, compuesta de 1.102 metros 9.680 centímetros, deslindada: Sur 27 metros 80 centímetros frente a la calle José P. Nogueira; Norte 27 metros 58 centímetros con terreno de Francisco Peluffo: Este 39 metros 80 centímetros con María Antonia Marra de Dinardi; y Oeste 40 metros 10 centímetros con Alejandro Filippini y Domitila Nieves", el que saldrá a la venta con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 10 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $60.00 15|pub. 1909 Feb.27-v.mar.14.

ALBÉRICO M. COLO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos caratulados: "Banco de la República contra CARLOS CAAMAÑO y JUAN CARLOS GUILLERMO PERE. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 21 de Marzo próximo a las 11 horas y en el local de la calle Uruguay Nº 254 de esta ciudad, se venderán en remate público, al mejor postor, por el martillero Albérico M. Colo, los siguientes bienes: A) Una máquina combinada, sierra circular, garlopa y barrenadora marca "Johann Zahn" Nº 5407, con motor trifásico de 2 H.P.; y B) Un trompo marca "Vernano Sweden" Nº 6258 con motor trifásico de 3 H.P.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la diligencia; y B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 23 de 1956. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 2637 Mz.6-v.mz.16.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "MARTINEZ DE BARRETO JOSEFA. Sucesión. Lº 30, Fº 57", se hace saber al público que el día 24 de marzo próximo a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el Martillero Público don Ismael Ibarburu, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana Nº 195 de esta ciudad de Florida, 1ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 2440, antes y en mayor área con el Nº 1755, compuesto según plano trazado por el Agrimensor C. M. González el 30 de marzo de 1928, de trescientos veinticuatro metros y linda: Nordeste, línea de 27 metros con Pedro Gil Gómez Menéndez; Este, línea de 12 metros con la calle Independencia; Sudeste, calle 19 de Abril de 27 metros y por el Oeste, con Pedro Gil Gómez Menéndez, en una línea de 12 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificado de los Registros Públicos; y que el título se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida Febrero 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

20) $60.00 15|pub. 1962 Feb 27-v.mar.14.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA, LORENZO y otros. Juicio Ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 82)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 9.333.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 394, señalado con el N.o 6 de la manzana 510, según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro, y que tiene veinte metros de frente al NW. a la calle Uruguay, por cincuenta metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán, y que linda por el Sureste con el padrón 389 y por SW. con padrón 395.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demande la escrituración definitiva del bien a subastarse. — Maldonado, 22 de Febrero de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 2365 Mz.2-v.mz.19.

ORONIEL E. PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con JUAN JOSE CALABUIG. Ejecución de prenda" (Lo. 27 Fo. 56), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado, Villa Aiguá, con la intervención del martillero don Oroniel E. Pintos y presidiendo la diligencia el titular del mencionado Juzgado, de un camión marca "Unic", tipo Diessel, de 85 H. P. de fuerza, motor N.o 131.350, padrón N.o 3.692, matrícula P. 2-334.

Se previene: Que del referido vehículo es depositario el señor Gerente de la Sucursal Aiguá del Banco de la República y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 2507 Mz.5-v.mz.15.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan D. Read contra IRENE LUISA RICKETTS. Ejecución de hipoteca", (Lº 21, Fº 317, Nº 744), se hace saber que el día 8 de Marzo de 1956 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), se procederá por el rematador designado don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras situado en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 115, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil quinientos setenta metros, sesenta decímetros, lindando: Al Norte con campos de Luciano Paredes, hoy Carlos Zarazola; al Noreste y Este con campos de Niviano Paredes, hoy Francisco Pais y Walter Rohuer; al Sur con Andrés Campa y Aniceto Suárez, hoy Eleazar Parada y sucesión Juan Garbarino; al Oeste, la cuchilla de Haedo y al Noroeste la vía del Ferrocarril y camino nacional de la cuchilla de Haedo por medio, con campos de Felipe Late.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que será de cargo del adquirente la obtención de la copia del plano de mensura respectiva; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 1642 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "CASIMIRA BLANCA ACOSTA DE CASTILLO y CECELIA PIQUILLEN. En ejercicio de la Patria Potestad sobre su hijo menor HICTLE PIQUILLEN. Subasta". Lº 21, Fº 311, Nº 720, se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo y a las 14 horas, en adelante, y en el propio lugar de ubicación del inmueble que se describe, se procederá por intermedio del martillero señor Recaredo E. Ugarte y con asistencia del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección, comisianado al efecto, por auto Nº 6966 de fs. 10 a la venta en remate público al mejor postor y con la base de once mil doscientos veinte pesos ($ 11.220.00) del siguiente inmueble. Una fracción de campo y mejoras sita en "Colonia 19 de Abril", 2.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 2039, de cuarenta hectáreas de superficie y señalada con el Nº 63 en el plano del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil, de Octubre y Noviembre de 1914. Esta fracción linda: por el Noreste, recta amojonada de ochocientos diecisiete metros que la separa de la fracción Nº 56; al Suroeste, otra recta amojonada de igual extensión, que la separa de la fracción Nº 65; por el Este, recta de quinientos veintisiete metros con treinta centímetros, con frente a calle que la separa de las fracciones Nos. 57 y 64; e igual dimensión al Oeste con frente a calle que la separa de la fracción Nº 62.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio; B) Que los gastos de escrituración se pagarán en el orden que marca la ley; C) Que los títulos de propiedad quedan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado a los efectos de su estudio. — Pueblo Porvenir, Febrero 11 de 1956. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 1657 Feb.21-v.mz.8.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICTOR CHAVES. Venta en subasta pública", Lº 39, folio 145, se hace saber al público que el día 15 de Marzo de 1956 a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí Nº 528, se procederá por intermedio del martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio no inferior a la de la tasación respectiva, de los inmuebles que a continuación se detallan: A) Una fracción de campo ubicada dentro de mayor área, en Cuñapirú, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 900 (cuyos límites generales, de acuerdo a la mensura practicada por el Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, el 18 de Julio de 1954, según plano inscripto con el N.o 384, el 26 del mismo mes y año, son al Noroeste y Oeste, Serafín Rodríguez; al Noreste, Bañado Tío Juan de la Calera; al Este, Fermín Farías y Marcelino Fernández y al Sur, Gregorio Guerra. (Los derechos indivisos son por área de veintidós hectáreas, 6697 metros y 5350 centímetros cuadrados, según tasación practicada en autos asciende a la suma de mil trescientos sesenta pesos con 19|100 ($ 1.360.19); B) Una fracción de campo ubicada dentro de mayor área, en Cuñapirú, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 931 y 3705, cuyos límites generales de acuerdo a la mensura practicada por el afrimensor Antonio Rodríguez Leal, el 15 de Agosto de 1953, según plano acompañado, inscrito con el N.o 372 el 16 de Julio de 1954, son: al Norte y Noroeste, arroyo Cuñapirú y Bañado Tío Juan de la Calera, que divide de Hermenegildo Delgado y Marcelino Fernández; al Este, Marcelino Fernández, Godofredo Olivera y Cándido Cruz, al Sur: Clemente Machado y Paulino Machado y al Suroeste, Arroyo Cuñapirú, la que se compone de un área de veinticinco hectáreas, 4443 metros, 2822 centímetros cuadrados, el que fué tasado en la suma de mil quinientos veintiséis pesos con 66|100 ($ 1.526.66) y C) Una fracción de terreno situada en el Pueblo de Tranqueras, 3ª sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 411, cuyos límites generales son: al Noreste, calle 18 de Julio; al Este, calle Cristóbal Colón; al Sureste, calle Florida y al Oeste, y Noroeste, Sucesión de Pedro Ciganda y Luis Escobar, y se compone de un área de 106 metros, 64 dcms. cuadrados, avaluada en cuarenta y dos pesos con 66|100 ($ 42.66). Asciende la tasación total de los tres inmuebles descriptos, a la suma de dos mil novecientos veintinueve pesos, con 51|100 ($ 2.929.51), o sean sesenta pesos (pesos 60.00) la hectárea de campo y $ 0.40 el metro del terreno.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores al de la tasación practicada en autos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al aceptársela; C) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, etc. y D) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuntra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo. (Tdº: la que está empadronada con el N.o 411: No vale). — Rivera, Febrero 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $132.00 15|pub. 2041 Feb.28-v.mz.15.

AGUSTIN PREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos "ADELA NUÑEZ DE LARROSA, FERNANDO LARROSA, LIBERTA BLANCA LARROSA, ADELA LARROSA DE CHURI, MARIA GREGORIA LARROSA y EMA LARROSA. Venta judicial" (Lº 16, Fº 595), se hace saber que el día veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis y en las puertas de este Juzgado, de la hora 14 y 30 a las 15 horas, se procederá por el Martillero Agustín Pereyra, asistido del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de pesos 200.00 la hectárea del, siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Garzón, 7ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el Nº 975, compuesta según título de 39 hectáreas 5.684 metros 46 decímetros, y según plano del agrimensor Homero Cardoso agregado al expediente y debidamente inscripto, de cuarenta y dos hectáreas cinco mil setecientos ochenta y nueve metros lindando: al Noroeste, en 375 metros, campo de Víctor Rodríguez; al Noreste, con 1.104 metros 30 centímetros, campo de Aquilino Rodríguez; al Sureste, en 384 metros, camino vecinal por

medio con campos de María B. Rodríguez de Núñez; sucesión Tomás Núñez y sucesión Juan D. Núñez; y al Suroeste, en 1.170 metros 30 centímetros, con campo de Adela Núñez.

Se previene que: A) No se aceptará oferta que no alcance a la base indicada; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos; D) Los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) El inmueble a enajenarse se halla libre de arrendamiento; y F) La escritura definitiva de venta, deberá otorgarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que queda ejecutoriado el auto que apruebe el remate. — Rocha, Febrero 15 de 1956. — José A. Ribot Llana, Escribano.

20) $84.00 15 pub. 2136 Feb.29-v.mar.16.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "OSCAR ARENA CORNU con MARIA FERNANDEZ DE MALLADA y JOSE MALLADA. Juicio Ejecutivo, Lo12, Fº 724, Nº 644", se hace saber al público que el día 19 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 222, que es parte de la manzana N.o 41 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, compuesta según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto con el N.o 186, el 26 de Junio de 1950 en la Oficina de Catastro de San José, de un área de 1.114 metros 71 decímetros y linda: al Norte, con la calle Ansina; al Sur, con Ildo Spinelli; al Este, con frente a la calle Sarandí y al Oeste, con Juan José Soto Moré y la citada calle Ansina.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 22.140.00 y que no se aceptará oferta que no exeda de las dos terceras partes o sea $ 14.760.00; 2o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor, deberá consignar en manos del suscripto Actuario, el 10o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero.— San José, 17 de Febrero de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $78.00 15|pub. 2028 Feb.28-v.mz.15.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "Esteban Enrique Bleito con SALOMON GRAPA y BERTA CZERWONAGORA. Ejecución de hipoteca". Lº 14, Fº 135, Nº 705", se hace saber al público que el día 15 de Marzo del corriente año a la hora 10, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Tres fracciones de campo, contiguas, situadas en "La Pachina", 7.a sección judicial de San José, con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con el Nº 4335, que se deslindan a continuación: A) Una fracción de campo señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Octubre de 1909, compuesta de 23 hectáreas 2341 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo "La Pachina"; al Sur, con las fracciones Nos. 4 y 5, servidumbre de paso por medio; al Este, con la fracción Nº 1 y al Oeste, con la Nº 3; B) Otra fracción señalada con la letra "A", en el citado plano, con una superficie de 14 hectáreas 7576 metros y linda: al Norte, con Tomás Cabrera; al Sureste, con Tomás Curbelo y por el Oeste, con las fracciones Nos. 5, 6 y 7; C) Otra fracción, que según plano del agrimensor Humberto Castelli de Enero de 1922, abarca una superficie de 14 hectáreas 7744 metros 14 decímetros, lindando: al Noroeste, con Tomás Cabrera; al Sur y Oeste, con campos de la Sucesión de Rodríguez Barca, y al Este, con José María Curbelo y Sucesión de Vicente de la Cruz.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 % de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $90.00 15|pub. 1672 Feb.22-v.mz.9.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BENIGNO AMERICO REA CRUCES. Cobro ejecutivo de pesos, Lº 29, Fº 371", se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas y en el local del Granero Oficial, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: Un compresor portátil modelo 33-1100 equipado con motor de 1|2 H.P.; Una morza "Torco" Nº 440; Una taladradora marca "Progreso"; Un signal generador Simpson (oscilador) modelo 315 número 2505; Un micrómetro de 0 a 25 (veinticinco mm.); y Un juego de llaves de tubo 7|16 a 3|16 (dos dados y dos llaves). — Mercedes, Febrero 15 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 2643 Mz.6-v.mz.16

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "RAMOS DE FABELRO NATIVIDAD. Venta de Inmueble. Libro 21, Nº 141, Folio 518"), se hace saber que el día 17 de marzo de 1956, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, casa Nº 575 de la calle Manuel Oribe, se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con construcciones, ubicada en la localidad de Vergara, 9ª sección judicial de este departamento, empadronado con el Nº 22 de la manzana Nº 5, compuesto según título de una superficie de 892 metros c., deslindándose: al Nor-este, con Próspero Silvera, al Sur-Este, con María José Silvera, al Sur-oeste, con la calle Dionisio Coronel, y al Nor-Oeste, con Serafina Silvera.

Se previene: 1º) Que el inmueble descripto será sacado a la venta con la base de pesos 10.000.00; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de Registro e impuestos, salvo aquellos que la Ley grava al vendedor, así como los impuestos municipales a los Rematadores y la comisión íntegra del martillero; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario

20) $60.00 15|pub. 2176 Feb.29-v.mar.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CONSTANCIA VAZQUEZ DE GUISANDE. Sucesión". (Lo. 42 Fo. 224), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Carlos Alejandro y Angel Vázquez, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera que se había expedido para doña Constancia Vázquez de Guisande, de la escritura de partición otorgada por esta última conjuntamente con los señores Enrique Domingo o Enrique Domínguez Guisande, María Rosa o Rosa, Flor o Flora, Jesusa y María Guisande Piedras, como sucesores de don José Guisande, ante el escribano Juan A. Bizzozero el día siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y por la cual le fueron adjudicados a la nombrada Constancia Vázquez de Guisande, viuda del expresado José Guisande, los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Malvín, 10ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 165.634 y descripto en el plano trazado el 8 de Marzo de 1930 por el ingeniero agrimensor Eduardo A. Alvarez y registrado en la Dirección de Topografía el 12 del mismo mes y año, así: Superficie: 485 metros, 59 decímetros, y límites: 11 ms. 45 cms. al Norte, con la calle Pilcomayo donde los edificios están designados con el N.o 5052, 42 ms. 47 cms. al Este con Alex Mac-Kay Dick, 11 ms. 45 cms. al Sur con Enrique Galcerán y 42 ms. 35 cms. al Oeste con la señora de Vitale, y B) Un solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana oficial N.o 158 de la nueva ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4.860 y descripto así: Límites: 9 ms. 45 cms. al Norte con la calle Paysandú, donde los edificios están designados con los N.os 766 y 770, 33 ms. 07 cms. al Este con Manuel Ocampo, 32 ms. 64 cms. al Oeste con Roberto y Jorge Milburn y al Sur con José Farnel y Juan B. Blanco. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

21) $68.00 10|pub. 2503 Mz.5v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "GARCIA ELBIO JOSE. Solicita segunda copias de escritura (Lº 41, Fº 42), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio José García, iniciando gestión para que se le expida segunda copia de escritura por habérsele extraviado la primera, autorizada por el escribano don Juan Yrigoin en fecha 29 de Julio de 1939 de la compra hecha por el compareciente a doña Celina Ramos de San Martín, de una parcela de terreno con las construcciones que contiene, situada en la Villa de Migues, 9ª sección judicial de este Departamento, en la manzana Nº 5, compuesta de 618 metros 35 decímetros, lindando: al Norte en 22 metros 5 centímetros con la vendedora; al Sur en igual extensión da frente a la calle doctor Feliciano Viera; al Este en 28 metros 7 centímetros por ser esquina da también frente a la calle Progreso y al Oeste, en la misma longitud, también con Celina Ramos de San Martín, hoy sus sucesores, padrón número 172, de cuya escritura el escribano autorizante expidió la respectiva primera copia el día 1º de agosto del mismo año, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Canelones, 1º de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 2217 Mar.1º-v mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, en los autos caratulados: "ANGEL QUEIROLO FABREGA. Segunda copia. Lo. 14, Fo. 102", se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Pedro Bassino Gervasini a favor de Angel Queirolo Fábrega, el 2 de Febrero de 1946, ante el escribano Gregorio Perdomo Pintos, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con todas las construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la segunda sección judicial de San José, padrón N.o 5432, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1955, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones el 15 de Febrero del mismo año, con el número 7, compuesta de un área de 5 hás. 8.681 metros que se deslindan así: por el Norte, en 323 ms. 22 cms. con camino vecinal que la separa del inmueble de Juan y Domingo Rodríguez; por el Sur, en 323 ms. 30 cms. con campos de la sucesión de Demetria Pérez; por el Este, en 191 ms. 50 cms. con la fracción 7 del mismo plano de Manuel Pérez; y por el Oeste, en 188 ms. 60 cms. con la fracción N.o 5. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio sin su intervención. — San José, Febrero 22 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $48.00 10|pub. 2558 Mz.6-v.mz.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ELECTROGAR LIMITADA

Por escritura autorizada el 14 de Febrero de 1956 por el escribano Horacio Maestrone, inscripta en el Registro Público de Comercio con N.o 87, Fo. 318 Lo. 2, Baldomero Enrique Fernández Feijóo Fernández y José Dionaldo Plamuro constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotación de artículos eléctricos para el hogar, bazar, ferretería y afines. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 12.000.00 aportados por partes iguales. Administración: Ambos socios. Balances: 28 Febrero cada año. Domicilio: Ejido 1518.

22) $12.00 10|pub. 1945 Feb.25-v.mz.7.

MULTICROM LIMITADA

Por contrato privado de fecha 22 de Diciembre de 1955, cuyas firmas certificó el escribano Juan Antonio de Luis se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 74 al Fº 273 del Lº 2. Capital: Trece mil quinientos pesos, totalmente integrado en mercaderías, máquinas y útiles, dividido en 135 cuotas de $ 100.00 cada una. Socios: SISTO MELEN, que aporta 62; BENJAMIN BERGER, 63 y ZOLTAN MOLNAR 10 cuotas. Administradores: Los dos primeros separada o conjunta-

mente. Objeto: Explotación industrial de estampería a mano o máquina, afines y derivados. Plazo: Cinco años. Domicilio: Montevideo.
22) $16.00 10|pub. 2098 Feb.28-v.mz.9.

"VIVERO SGARAVATTI"
ANTONIO SGARAVATTI Y CIA. LTDA.

A los efectos legales se hace saber la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vivero Sgaravatti, Antonio Sgaravatti y Cía. Limitada". Constitución: 1o de Abril de 1955. Socios: Antonio Sgaravatti Candiani, Victorio Sgaravatti Mercuri, Luis Sgaravatti Mercuri, Italo Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri y Pablo Sgaravatti Mercuri. Capital: $ 42.000 aportado por parte iguales. Plazo: Un año prorrogable año a año indefinidamente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Administración: Antonio, Víctor y Luis Sgaravatti; o Víctor o Luis con la concurrencia de Antonio Sgaravatti; o dos socios conjuntamente a falta de Antonio Sgaravatti. Objeto: Formación y explotación de viveros de todas clases; importación o exportación de plantas, semillas, maquinarias o útiles destinados a labores agrícolas; específicos o semillas, todo relacionado a la forestación o agricultura. Domicilio: Montevideo, Bartolomé Mitre 1356, 1er. piso pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o extranjero. Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 318 al folio 1159 del Libro N.o 1 de Contratos el 6 de Junio de 1955. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956.
22) $28.00 10|pub. 2525 Mz.5-v.mz.15.

"TRANSPORTE BUSCHENTAL LIMITADA"

Por escritura privada el 15 de noviembre de 1955, se constituyó la Sociedad "Transporte Buschental Limitada", cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 71 al Fo. 248 del Libro N.o 1 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: José Chichet y Francisco Chichet. Objeto: Transporte. Plazo: Cinco años prorrogables. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20.000. Aportes: José y Francisco Chichet, pesos 5.000.00 cada uno. Administrador: Ambos socios conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.
22) $12.00 10|pub. 2554 Mz.5-v.mz.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 75.844. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mez Vyvojovy Zavod, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2541 Mz.5-v.mz.15.

ACTA Nº 75.805. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha Juan E. Cuyer por doctor Karl Thomae G. m. b. H., Alemania, solicita la marca "FINALGON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2267 Mar.1º-v.mar.12.

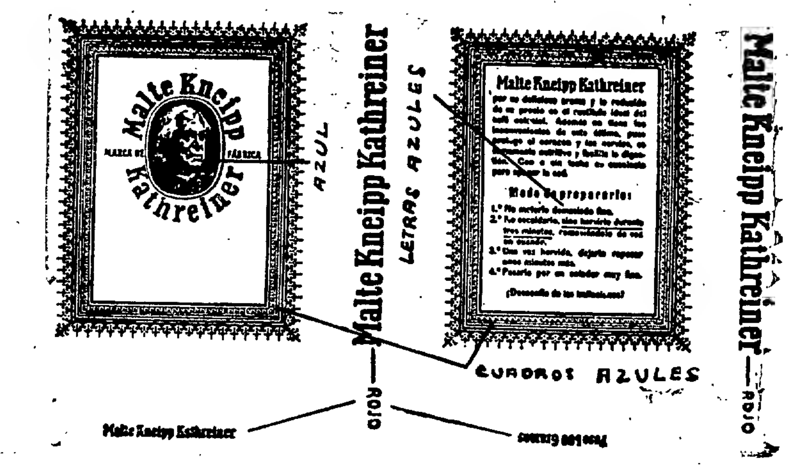
ACTA Nº 75.803. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Karl Thomae G. m. m. H, Alemania solicita la marca "BELCALOID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2269 Mar.1º-v.mar.12.

ACTA N.o 75.786. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STANDARD" para distinguir artículos da la clase 24 (repuestos, accesorios y piezas de repuesto para vehículos automotores, especialmente para el sistema eléctrico. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1994 Feb.27-v.mz.8.

ACTA 75.843. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quimios S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLIGEL QUIMIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2542 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 75.853. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Egam S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EGAM" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2543 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N 75703. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Franck Und Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Ludwingsburg Wurtt, Alemania, solicitan la marca,

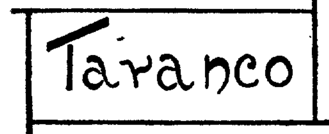


para artículos de las clases 1, 3 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $128.00 10|pub. 1239 Feb.29-v.mz.10.

ACTA Nº 75.873. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Con esta fecha: Algace Hermanos., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 2579 Mz.6-v.mz.16.

ACTA Nº 75.846. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2584 Mz.6-v.mz.16.

ACTA Nº 75.837. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicitan la marca "RESOCOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2585 Mz.6-v.mz.16.

ACTA Nº 75.864. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DISCRETE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2599 Mz.6-v.mz.16.

ACTA Nº 75.861. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "C-PLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2587 Mz.6-v.mz.16.

ACTA Nº 75.847. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "SEDONEE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2586 Mz.6-v.mz.16.

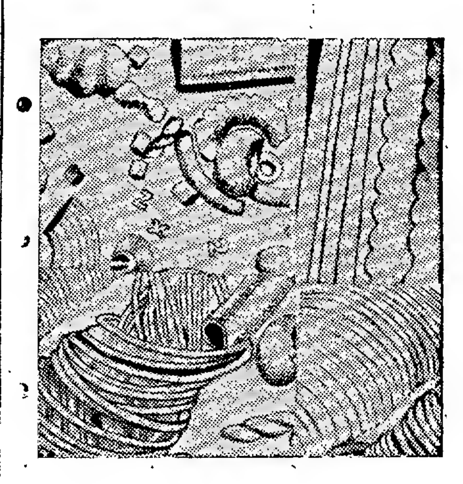
ACTA Nº 75.874. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TROTER" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2589 Mz.6-v.mz.16.

ACTA Nº 75.875. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "ALEGRETA" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2590 Mz.6-v.mz.16.

ACTA Nº 75.858. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Con esta fecha: Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MILAGRO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2588 Mz.6-v.mz.16.

Acta N.o 75.862. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita la marca "VERDOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2519 Mz.5-v.mz.15.

ACTA Nº 75.820. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Con esta fecha: La Nueva Cerro Sociedad Anónima. de Montevideo Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 2284 Mar.1º-v.mar.12.

ACTA Nº 75.817. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kon-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "KOH-I-NOOR" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10, 11, 14, 19, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2264 Mar.1º-v.mar.12.

ACTA Nº 75.806. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "ROCHE" para artículos de las clases 1, 9, y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2266 Mar.1º-v.mar.12.

ACTA Nº 75.819. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Con esta fecha, José Castiglioni (H) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LUMBECK" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2286 Mar.1º-v.mar.12.

ACTA N.o 75.845. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Con esta fecha Juan Fuentes Marín, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CIELO DE MADRID" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2381 Mz.2-v.mz.13.

ACTA N.o 75.785. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dietene Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MERITENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1996 Feb.29-v.mz.10.

ACTA N.o 75.798. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Orec, de Ginebra, Suiza, solicita la marca

ANTISVET

para artículos de la clase 9a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2139 Feb.29-v.mz.10.

ACTA N.o 75.807. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Amilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "VINOFLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2169 Feb.29-v.mz.10.

ACTA N.o 75.800. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha, Ferrosmalt S. A. Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados (Montevideo) solicita la marca

TROPICAL

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2197 Feb.29-v.mz.10.

ACTA N 75775. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2168 Feb.29-v.mz.10.

ACTA N.o 75.776. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Con esta fecha Néstor Jaime Rodríguez, de Argentina, solicita la marca "COSER Y CANTAR" para artículo de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1906 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 75.774. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROMALYT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1923 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 75.799. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Linn y Cía. Sociedad Anónima. de Montevideo, Uruguay, han solicitado la marca



para artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 2138 Feb.29-v.mz.10.

ACTA Nº 75.818. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Berna Ltda. (Montevideo) solicita la marca "AL VACIO" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2265 Mar.1º-v.mar.12.

ACTA Nº 75.804. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha Juan E. Guyer por doctor Karl Thomae G. m. b. H, Alemania, solicita la marca "DULCOLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2268 Mar.1º-v.mar.12.

ACTA N.o 75.770. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Con esta fecha, Isaac Galun, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2450 Mz.3-v.mz.14.

ACTA N.o 75.839. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por George Barnsley y Sons Limited, comerciando como Ball Brothers and Company, de Sheffield, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 6. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.
23) $16.00 10|pub. 2408 Mz.3-v.mz.14.

ACTA N.o 75.791. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Jeffrey Howell Davier, de Buenos Aires solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2393 Mz.3-v.mz.14.

ACTA N.o 75.790. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Federico Worschitz, de Buenos Aires, solicita la marca "CRYOTON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2394 Mz.3-v.mz.14.

ACTA N.o 75.779. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Importadora de Relogios Sul-Americana S. A., de Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2392 Mz.3-v.mz.14.

ACTA Nº 75.795. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Brasileira de Embalagens S. A., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "GELOMATIC" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2096 Feb.28-v.mz.9.

ACTA N.o 75.796. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Ermeto Corporation Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ERMETO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2097 Feb.28-v.mz.9.

ACTA N.o 75.802. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) han solicitado la marca "OROCILIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 2196 Feb.29-v.mz.10.

ACTA N.o 75.784. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Tovarny Na Plana, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16:00 10|pub. 1997 Feb.27-v.mz.8.

ACTA N.o 75.808. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "URECOLL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2170 Feb.29-v.mz.10.

ACTA N.o 75.834. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Con esta fecha Oyama S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.90 10|pub. 2314 Mz.2v.mz.13.

ACTA N.o 75.835. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Con esta fecha, De Castro Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca "ZIP" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2315 Mz.2-v.mz.13.

ACTA Nº 75.816. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Agustín Lovazzano e hijos S. R. L. de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fé, República Argentina, solicita la marca

CAÑADENZO

para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2285 Mar.1º-v.mar.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.078. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freir,a por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir unidades de vidrieras múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1935 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 10.997. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, los señores Salvador Conesa Pérez y Antonio Asensio Alcaraz, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios movibles con base fija, para el traslado y movimiento de reflectores para uso preferente en fotografía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1918 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 10.998. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, los señores Salvador Conesa Pérez y Antonio Asensio Alcaraz, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en reflectores para uso preferentemente en fotografía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1919 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 11.019. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha, los señores Salvador Conesa Pérez y Antonio Asensio Alcaraz, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva combinación de medios para fijar en distintas posiciones, las cámaras de estudios fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 1920 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 11.020. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha, los señores Salvador Conessa Pérez y Antonio Asensio Alcaraz, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para

"Mejoras introducidas en cámaras fotográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1921 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 11.071. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo regulador de velocidad para motores eléctricos, particularmente de pequeña potencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1924 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 11.077. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para estirar intercapas de plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1936 Feb.25-v.m.7.

ACTA N.o 11.074. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo Platt (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto para apresto de prendas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1937 Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 11.080. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumáticos y métodos para fabricarlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1993 Feb.27-v.mz.8.

ACTA Nº 11.072. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Con esta fecha, la señorita María Angélica Ibarbia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tapas para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2116 Feb.28-v.mz.9.

ACTA N 11.084. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha, la señorita M. Busquets, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tratamiento de aceites residuales para transformarlos en aptos para la fabricación de tintas de imprenta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2117 Feb.28-v.mz.9.

ACTA Nº 11.082. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha, el señor Isaac Galun, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de vaso con tapa o tapón para botellas", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 2118 Feb.28-v.mz.9.

ACTA N 11.073. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Mediano Capdevila, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la construcción de las mordazas laterales para prensas vulcanizadoras de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2119 Feb.28-v.mz.9.

ACTA N 1.042. — Montevideo, 4 de Febrero de 1956. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A. (Fibrolit S. A.) ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 2120 Feb.28-v.mz.21.

ACTA N 11.081. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphreys Medicine Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para extraer y reconstituir hamamelis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2095 Feb.28-v.mz.9.

ACTA N.o 11.040. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha, el señor Alfredo José Sierra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para el trazado de líneas rectas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2451 Mz.3-v.mz.14.

ACTA N.o 11.089. — Montevideo, marzo 1.o de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrial Ibérica Químico-Farmacéutica, S. A., de España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de dimetil-Ditio-Hidantoina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2544 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 11.086. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme de Traverses en Beton Arme Systeme Vagneux, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Traviesa Mixta de hormigón armado sistema Vagneux con fijaciones axiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2545 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 11.070. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — Con esta fecha, la señora María Albrechtsen de Corboz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sombrero para lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2521 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 11.083. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Gaston Perin, de Argenteuil, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Instalación de cultivo de plantas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2520 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 10.973. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Con esta fecha, el señor Manuel Sonora, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombas aspirantes, impelentes para flúidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2452 Mz.3-v.mz.14.

ACTA N.o 11.079. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Con esta fecha, el señor Alfredo Cotugno, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para la fabricación de caños curvados de cemento o cualquier otro material similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2395 Mz.3-v.mz.14.

ACTA Nº 11.087. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para cortar vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2594 Mz.6-v.mz.16

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 hemos prometido en venta al señor Carlos Angel Orozco el comercio del ramo almacén, lechería y fermentadas, ubicado en la calle Vera 2745 de esta ciudad. — Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — MIGUEL CARRO. — ROBUSTIANO GOÑI. — ANA LIRA TECHERA de CARRO. — NELSA CARRO de GOÑI.
25) $24.00 20|pub. 2477 Mz.5-v.ab.3.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ricardo Poledri y Antonio La Rocca, la lechería y almacén sita en la calle Ramón de Santiago Nº 1646. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — AURELIANO PEREIRA. — MAXIMO RUNCO.
25) $16.00 20|pub. 2486 Mz.5-v.ab.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Hugo Alberto Cipriani el comercio del ramo almacén, lechería, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Juan Francisco Santos número 5095 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑNO.
25) $16.00 20|pub. 1367 Feb.11-v.mar.7.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la Sociedad Feuer y Compañía, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant que tengo establecido en esta ciudad, Plaza Independencia N.o 818. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado — Montevideo, 9 de Febrero de 1956. — BENJAMIN FEUER. — FEDERICA BLAU DE FEUER.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.15-v.mz.8.

Se comunica que he prometido vender al señor Francisco Silva Cousillas, el almacén de comestibles, venta de pan y lechería ubicado en la calle Arroyo Grande N.o 2740 de esta ciudad, tomando éste posesión del mismo, el día 30 de Abril de 1952. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero, 22 de 1956. — MARIA DELMA DUARTE.
25) $24.00 20|pub. 1885 Feb.24-v.mar.17.

Hacemos saber a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a María del Carmen Costa de Giraldez, la carnicería instalada en la calle Felipe Sanguinetti número 2346 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — EPIFANIO BARRIO FERNANDEZ. — AQUILINA ASENJO de BARRIO.
25) $24.00 20|pub. 2526 Mz.5-v.ab.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a German Schwartz y a Samuel Apelbiat, la carnicería que poseo en la calle Pintos Cardeiros N.o 5305, de Montevideo. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Marcos Rousseau, Avda. Brasil 2533 — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — VISITACION MARIA OLVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 1879 Feb.24-v.mar.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Angel Iglesias López y Manuel Iglesias Núñez el Café y Bar ubicado en la Avda. Agraciada Nº 3203 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 1560 Feb.17-v.mz.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a doña María Ester Piaggio, la Fábrica de Elásticos para Camas y Carpintería que gira en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle General Leandro Gómez Nº 1070. — Paysandú, Enero 11 de 1956. — JULIO MARIA PIAGGIO. — MARIA ESTER PIAGGIO.
25) $16.00 20|pub. 1638 Feb.21-v.mz.14.

A efectos de Ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que los esposos Serop o Serope Cabakian o Kabakian y Ana o Annik Frenkian o Findengian prometimos vender a Evaristo Alvarez y Francisco Gonda González, la carnicería instalada en la calle Cufré Nº 3003 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1956. — SEROP CABAKIAN. — ANA FRENKIAN de CABAKIAN.
25) $24.00 20|pub. 2527 Mz.5-v.ab.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Nelson Raúl Bentancur el Almacén sito en la calle Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1133. — Montevideo Marzo 1º de 1956. — CESAR V. HAURET. — CLARA LOPEZ de HAURET RAUL BENTANCUR.
25) $16.00 20|pub. 2410 Mz.3-v.ab.3.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Francisco Condines el almacén y bar sito en Colorado Nos. 1890 y 1894 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — REMIGIO RIMOLI ALONSO. — MARGARITA ALVARADO COSTA.
25) $16.00 20|pub. 1818 Feb.23-v.mz.16.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Hugo Cousté Errico la provisión de comestibles sita en Concepción Arenal Nº 1850 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — NORBERTO J. COUSTÉ ERRICO. — MARIA ELENA BEDRAJA REYES.
25) $16.00 20|pub. 1817 Feb.23-v.mz.16.

De acuerdo con la Ley 26 Setiembre 1904, prometí vender a Blanca Della Gadea, el comercio de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, instalado en Itacabó 2591. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5. — MARIA JUANA MANZO DE LERENA.
25) $16.00 20|pub. 1799 Feb.23-v.mz.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. DOMINGO ROSSI prometió vender al señor Juan Caorsi, el comercio que en el ramo de importación y venta de repuestas para autos y ferretería gira en esta ciudad, calle Pedro F. Berro Nº 1274. Acreedores presentarse Estudio doctor Ricardo Aldana, Juan C. Gómez Nº 1479, esc. 26.
25) $16.00 20|pub. 1802 Feb.23-v.mz.16.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Pedro Casadevant el despacho bebidas alcohólicas calle Verdi N.o 4335, (Montevideo), quedando sin efecto la proyectada venta a Julio Vega. Acreedores presentarse esc. Fernández Andrés, calle Cololó 2754, de 13 a 14 horas. — HILDA O. DEL PINO DE DELGADO. — JULIO VEGA.
25) $16.00 20|pub. 1766 Feb.22-v.mz.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí en venta a Zulma Caballero de Ramírez la provisión y expendio de leche de Pedro Saenz de Zumarán 5052. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio Esc. G. Serván Bauzón) de 16 a 18 horas. — NORMA GLADYS CABALLERO DE AMEN. — PEDRO LEOPOLDO AMEN.
25) $24.00 20|pub. 1781 Feb.23-v.mz.16.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Joaquín Requena Nº 1249 en el ramo de "Almacén, Frutas y Verduras" al señor Dickran Garabet. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN DERMOUSESSIAN. — DICKRAN GARABET.
25) $24.00 20|pub. 1784 Feb.23-v.mz.16.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Rondeau Nº 2400 en el ramo de "Cantina" al señor Vito Laviano. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — VITO SILVERI. — VITO LAVIANO.
25) $24.00 20|pub. 1785 Feb.23-v.mz.16.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. San Martín Nos. 3552|54 en el ramo de "Almacén y Beb. Alcohólicas" a los señores Jesús Santamaría y Manuel Juan Dosil. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — JESUS SANTAMARIA. — MANUEL JUAN DOSIL.
25) $24.00 20|pub. 1786 Feb.23-v.mz.16.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar sito en la calle Piedras 240 de esta ciudad al señor José Barreiro Martínez, habiendo tomado posesión el día 31 de Enero de 1956. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — TOMASA ELVIRA URRISTI.
25) $24.00 20|pub. 1594 Feb.18-v.mz.12.

De acuerdo con la Ley Set. 26 de 1904, comunico que prometí vender a Eugenio Apai la Carnicería sita en la calle José L. Terra 2380 de esta capital; donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — SALOMON BURSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 1639 Feb.21-v.mz.14.

MARIA ISABEL CAPDEVILA DE DELFINO prometió vender a Aida Estévez de Rodríguez la "Farmacia Yí", de la calle Yí Nº 1287. Acreedores según Ley 26|9|1904. — Escribanía A. A. de Pucciarelli. San José Nº 1246, esc. 5.
25) $24.00 20|pub. 1604 Feb.18-v.mz.12.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Amadeo Otero González y Anselmo Alonso Rial, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras y Bar, establecido en Pernas 2452, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS DE FUENTES.
25) $24.00 20|pub. 2008 Feb.27-v.mar.20

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Antonio Romero y Manuel Bouzón Barral, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Constitución 2300, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — HIGINIO DIAZ CANTO. — MARGARITA GLADYS PIÑEIRO DE DIAZ. — JAVIER PIÑEIRO y COLORADO. — MERCEDEZ LORENZO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2009 Feb.27-v.mar.20.

Luis Alberto Soriano y señora Pedro Gougian y señora han prometido vender a Santiago Gagliardi el negocio en el ramo de café y bar sito en Gonzalez Ramírez 1251, esquina Yí. Los acreedores deben concurrir a Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 405 (Estudio del Dr. José Claudio Williman) con sus facturas. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956.
25) $24.00 20|pub. 2004 Feb.27-v.mar.20.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Pedro Gentile Camarota, el Almacén de Comestibles, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Gloria Nº 3951 de esta Ciudad. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setimbre de 1904). — Montevideo, Enero 4 de 1956. — SUCESION VIRGILIO CROSARA. — GIURIN A. MARETTO DE CROSARA.
25) $24.00 2000 20|pub. Feb.27-v.mar.20.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor FRANCISCO GOMEZ PEREIRA prometió vender a los señores BENJAMIN SOTO y ARISTIDES FERNANDEZ, su casa de comercio sito en la calle Barroso Nº 3398. Habiéndose practicado el inventario, se ruega a los acreedores presente el certificado de sus créditos en la calle Soriano Nº 1909, Estudio Jurídico Procurador Rodolfo Salom. — FRANCISCO GOMEZ PEREIRA. — JUANA EUGENIA LEMANNA DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 2001 Feb.27-v.mar.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor José María Rama Camaño, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Comodoro Coé Nº 4008 de esta Ciudad. Acreedores dirigirse directamente al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — RAMON RAMA REGUEIRA. — AURORA CAMAÑO de RAMA.
25) $24.00 20|pub. 2002 Feb.27-v.mar.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Moiseés y Julio Brener Sandler, el comercio de Lechería, Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Isla de Flores Nº 1110 de esta Ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — ENRIQUE WULKAN. — SARA BECKERMAN DE WULKAN.
25) $24.00 20|pub. 2003 Feb.27-v.mar.20.

Comunico al comercio y público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 que venderé mi comercio de Frutos del País, y Ramos generales, sito en Cuchilla del Carmen, 9ª sección de Cerro Largo, a la Sociedad Limitada "Lamas, Souto y Estavillo". Acreedores e interesados presentarse con sus créditos en mi comercio.-Cuchilla del Carmen, Febrero 24|956. — RAUL AREVALO.
25) $24.00 20|pub. 1958 Feb.27-v.mar.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Julio María Rivara Mirassou el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Paraguay Nº 2498. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 10 de Febrero de 1956. — GERMAN VALVERDE PEREZ. — JOSE VALVERDE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1991 Feb.27-v.mar.20

Avisamos: (Ley Setiembre 26 de 1904), que prometimos vender a Arturo Villarreal el "Salón Betty", de Durazno 1361, de esta ciudad en donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — LEONARDO BRAVO. — MARIA C. SAMPEDRO DE BRAVO.
25) $16.00 20|pub. 1882 Feb.24-v.mar.17.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. **Prometimos vender a Pascual Minardi, el comercio de mi propiedad sito en la Avenida Garzón Nº 451, en los ramos de Bar Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "Mora-Ferreira" Zabala 1379 E. 1. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — NICANOR LEMES. — PASCUAL MINARDI.**
25) $16.00 20 pub. 2247 Mar.1º-v.mar.23.

En cumplimiento de la ley del 26 IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (Esc. 5), comunicamos que hemos prometido vender al señor Alfredo Rodríguez Calvi el almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas, establecido en Agraciada 3783, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — ANGEL MIGUEL FERRARO TORTEROLA. — CAROLINA SANGUINETTI DE FERRARO.
25) $24.00 2195 20 pub. Feb.29-v.mz 22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Rodolfo Erombauer el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Maipú 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — CEFERINO GONZALEZ COUTO.
25) $24.00 20|pub. 2007 Feb 27-v.mz.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Matos Fernández, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en General Luna 1246 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — PROTACIO ANTONIO BALAGUER MIER. — RAMONA ERCILA OYOLA DE BALAGUER.
25) $24.00 20|pub. 2006 Feb.27-v.mar.20.

Interviniendo Oficina de Balances "España", prometimos vender a los señores Constantino Chao y Gonzalo Caro, el establecimiento de provisión y frutas y verduras de nuestra propiedad instalado en calle Minas Nº 1661, de esta ciudad, quienes tomaron posesión en el día de hoy. Acreedores presentarse en Oficina "España", calle Ejido Nº 1363, escritorio 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — JOSE SANTOMÉ RIOBO. — CARMEN LAJES DE SANTOMÉ.
25) $32.00 20|pub. 2111 Feb.28-v.mz.21.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, prometí vender al señor Marcial García Alonso, mi comercio en el ramo de sucursal panadería y lechería establecido en Burguez Nº 2944 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — 20 Febrero 1956. — Acreedores: Comercio. — ROBERTO RAMOS. — MARTHA FONSECA.
25) $16.00 20|pub. 2112 Feb.28-v.mz.21.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Federico Fiore y Jesús R. Martínez el Almacén de Comestibles sito en Capurro N.o 749 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — AURELIO LANDABURU ELGUE. — ALICIA MARTINEZ DE LANDABURU.
25) $24.00 20|pub. 1932 Feb.25-v.mz.19.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Cía. Nal. de Transportes "La Uruguaya S. A." la empresa de mudanzas y transportes "La Confianza", calle Sierra 2040, Montevideo. Acreedores presentarse esc. Fernández Andrés, calle Cololó 2754, de 13 a 14 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1956. — MANUEL CAMARERO.
25) $16.00 20|pub. 1767 Feb.22-v.mz.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Héctor Alberto Alvarez Fraga, el establecimiento que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la Avenida 8 de Octubre N.o 3101. Acreedores: presentarse en el comercio antes citado. — JUAN CASIMIRO RAFAEL SUSENA ODERA.
25) $16.00 20|pub. 1743 Feb.22-v.mz.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Modesto Domínguez y Manuel Barreiro el almacén y bar de la Avenida Uruguay Nº 1301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Febrero 6 de 1955. — SUCESION DE MANUEL POSE.
25) $16.00 20|pub. 2276 Mar.1º-v.mz 23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Sousa Castro el comercio del ramo café y bar, ubicado en la calle Charrúa N.o 2048 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1956. — JUAN VALENTIN PEREZ. — TEODORA ALBELDAÑO.
25) $16.00 20|pub. 1368 Feb.11-v.mar.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Virgilio y Manuel Pérez Alonso, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo 1695. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Febrero 21 de 1956. — Sucesión BRUNO FOGLIACCO.
25) $24.00 20|pub. 2317 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor José Gil Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Pan de Azúcar 2543. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — HECTOR y JUAN PEDRO MOLL.
25) $24.00 20|pub. 2318 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Paleo, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. 21 de Setiembre 2299. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — MAURICIO LOUSTANAU.
25) $24.00 20|pub. 2319 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Julio Fornar Pontini y Gino Gnini, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. Garzón 1331. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — GREGORIO GARCIA HENANDO.
25) $24.00 20|pub. 2320 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio Serrano y Martín Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada 4159. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — EMILIO RABASA. — RICARDO CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 2321 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Araújo y Vázquez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. San Martín 2655. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — ALCIDES y CARLOS PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 2322 Mz.2-v.mz.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la cuota parte que me corresponde en la firma Denissow Hnos., que gira e nel ramo de importación, venta y reparación de motocicletas en la calle Ciudadela 1495, al señor León Denissow. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — MIGUEL DENISSOW. — MARIA SCHMEISEL DE DENISSOW. — LEON DENISSOW.
25) $24.00 20|pub. 2325 Mz.2-v.mz.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Adrián Fernández Puga la fonda y bebidas alcohólicas establecida en la carretera a Canelón Chico, Km. 24 y 1|2, Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Estudio Torres de la Llosa, Juan Carlos Gómez 1445, en el plazo legal. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — LUIS FELIX SMALDONE.
25) $24.00 20|pub. 1624 Feb.20-v.mz.13.

HUGO NORMAN RODRIGUEZ, establecido en la calle Misiones Nº 1361, piso 1º, esc. 6, comunica que ha prometido vender al señor José Comas (hijo) los bienes, derechos y obligaciones poseídos de Regarpar Ltda. según compromiso de fecha 27 de Junio de 1955 y publicaciones en el "Diario Oficial" Nº 14559 a 14578. La presente se efectúa en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Los acreedores deben presentarse en Plaza Independencia 811, escritorios 2 y 3 de 10 a 12 horas. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956.
25) $32.00 20|pub. 1579 Feb.18-v.mz.12.

A los efectos de la ley del 26|9|1904 he prometido transferir a los señores Pedro Vita D'Elía y Antonio Vita D'Elía mi comercio que en los ramos de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Artículos de Tienda poseo en la calle Antonio M. Márquez 1322 de esta ciudad. Patente Padrón 89.466. Acreedores: Escribanía De Souza. Calle 25 de Mayo 477. Escritorio 23. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — MANUEL CRUZ. — MARGARITA QUARTIANI DE CRUZ. — PEDRO VITA D'ELIA y ANTONIO VITA D'ELIA.
25) $32.00 20|pub. 1669 Feb.21-v.mz.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el Almacén y Bar emplazado en la carretera a San Jacinto km. 25, Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las Oficinas de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 1524 Feb.16-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Julia Dobarro de Silverio, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle José A. Posolo Nº 3712 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — JORGE MASSUD SALEM. — ELCIRA MUNIZ DE SALEM.
25) $16.00 20|pub. 1534 Feb.16-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Fe Sánchez de Martín, la Sucursal de Panadería, sita en la calle Inca Nº 2384 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — FELIPE WISKY SALAS. — ANA SCAPULA DE WISKY.
25) $16.00 20|pub. 1532 Feb.16-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometimos vender al señor Juan Ramón Barbero Sánchez, el comercio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Simón Martínez Nº 8557 de esta ciudad. Acreedores directamente al comercio: Simón Martínez Nº 8557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — ANTONIO CASTELO ROMAN. — TERESA LESCARAY DE CASTELO.—OSCAR CASTELO LESCARAY.
25) $24.00 20|pub. 1533 Feb.16-v.mz.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Enrique Fernández Suárez el negocio de "horno de pizza, establecido en la Avenida Larrañaga N.o 3509. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1956. — HECTOR ECHEVARRIA. — CLAUDIA FALERO.
25) $16.00 20|pub. 1352 Feb.16-v.mz.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Juan Amigo Lois, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. San Martín 2594. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — JOSE NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1490 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Celestino Mouro el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores 2821. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1956. — ARAUJO y VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1483 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan y Severino Oroñez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Uruguayana 3351|55. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Enero de 1956. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — MANUEL GUARDADOS. — ELIAS GIGEREY.
25) $24.00 20|pub. 1484 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Méndez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carlos María Ramírez 1692 Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1956. — OLGA T. DE LUZARDO. — HUMBERTO GUTIERREZ. — MANFREDO MANFREDI.
25) $24.00 20|pub. 1482 Feb.15-v.mz.8.

Comunico que he prometido vender a don Lucas A. Burwood, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en Tiburcio Gómez N.o 1335. Acreedores Ley Setiembre 1904 en Tiburcio Gómez número 1374. — Montevideo, Febrero 2|56. — PEDRO DELPRATO.
25) $16.00 20|pub. 1336 Feb.11-v.mar.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he vendido a la Sociedad "Sanatorio Soriano Limitada", la empresa que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Sanatorio Soriano" y bajo mi firma. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en Avda. Asencio N.o 1522 de esta localidad. — Dolores, 9 de Enero de 1956. — Dr. ROSENDO N GENTILI.
25) $24.00 20|pub 1447 Feb.15-v.mz.8.

Comunicamos que prometimos vender a Jacinta Alsida Medina de Menéndez el comercio de Almacén de Comestibles y Provisión que tenemos en esta Capital, calle Cicerón N.o 6045. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Cicerón número 6043 dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — HUGO CLEOFEL MENENDEZ. — FLORA NATALIA PEÑA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1470 Feb.15-v.mz.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Waldemar David Lagrotta y Mario Eduardo Saravia el establecimiento industrial de nuestra propiedad, denominado "Turitex", instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores sin número, entre Roosevelt y Florida, corriendo activo y pasivo de cargo de los compradores. Acreedores presentarse en el escritorio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, General Flores 743, Las Piedras. — Enero 13 de 1956. — MARGARITA ESPONDA DE TURISSINI. — ATILIO TURISSINI.
25) $32.00 20|pub. 1449 Feb.15-v.mz.8.

Comunico que con fecha 25 de Enero del año en curso, con intervención de la Oficina Mosan, he rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Nazario Hernández Brito, respecto al Café y Bar de mi propiedad, "La Flor de Pontevedra", sito en esta ciudad, calle Ituzaingo N.o 1552 esquina Piedras, y en la misma fecha prometí venderlo a los señores Rogelio Estevez, Demetrio Domínguez y José Velo. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Colonia N.o 1542, escritorio 9. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — FRANCISCO BOULLOSA.
25) $32.00 20|pub. 1493 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan Ramón Rodríguez y Guido Meloni, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Italia 2907. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Febrero de 1956. — ARIEL Y ANGEL SCHIAVO y NOEL OMAR NOVELLA.
25) $24.00 20|pub. 1489 Feb.15-v.mz.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Varela, el comercio que en el ramo de Venta de Pan, Leche y Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en esta ciudad, calle Gerónimo Piccioli N.o 3023. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — MODESTO MARTINEZ. — JOSEFA CARRO DEGUAZ DE MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 1455 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Landeira, Ramón Vázquez, Juan Ferreiro el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. General Flores 2384 Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — WALBERTO MODENA.
25) $24.00 20|pub. 1487 Feb.15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Gustavo Díaz Roy, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Panadería y Alcohólicas embotelladas, ubicado en la Avda. San Martín 2200 Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, escritorio 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1956. — JUAN SCTO RAMA.
25) $24.00 20|pub. 1488 Feb. 15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Sanz y Ricardo Marín, el comercio que gira en el Ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Buenos Aires 452. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955 — ANTONIO OLIVEROS. — ANTONIA LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1485 Feb 15-v.mz.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Lino y Manuel Oroñez Silva, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete 1552, habiendo tomado éstos posesión de inmediato Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — SEVERO SUAREZ. — JUAN AMIGO LOIS.
25) $24.00 20|pub. 1486 Feb.15-v.mz.8.

Prometo vender, a señor Gaspar Daura Tolmez, mi casa de Comercio que en los ramos de B. r y Adicional Bebidas Alcohólicas y Restaurant, exploto en Boulevard Cardona de la Villa del mismo nombre. Los acreedores justificarán sus créditos en el Estudio del Escribano Mateo A. Galegorri, de dicha Villa. Se hace esta publicación, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Febrero 28 de 1956.—ATILIO EMETERIO ADORNI.
25) $24.00 20|pub. 2459 Mz.3-v.ab.2.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1º de agosto de 1955 he prometido donar a mi hija María Luisa Rampini de Preziosi la farmacia "Hermes" que gira en la finca 2508 del Bulevar España de esta Capital, quien a los efectos de su explotación, en cumplimiento de las leyes de la materia y al amparo de la resolución del Ministerio de Salud Pública constituyó sociedad comercial en comandita con la farmacéutica señorita Isabel Allegue Larblouze, teniendo ésta el carácter de socia colectiva y aquélla el de comanditaria. — En consecuencia a partir de la referida fecha 1º de agosto de 1955 dicho comercio ha quedado a cargo exclusivo de dicha sociedad que girará bajo la razón social de "Allegue y Cía.". Acreedores presentarse en Constituyente 1698. Estudio Berenguer. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — RICARDO RAMPINI.
25) $48.00 20|pub. 2444 Mz.3-v.ab.2.

Comunico que en Julio 1º de 1954, prometí vender a la "Sociedad "Goldschmidt Hermanos", integrada por Abraham y Bernardo Goldschmidt el Comercio de "Sastrería, Zapatería y artículos para hombres en general" ubicado en esta Capital, avenida General Flores 2522. Por fallecimiento de Bernardo Goldschmidt, ingresaron a la Sociedad su viuda Elvira Schmidt Reznictky o Yente Schmidt y sus hijos Fanny y Rosa Goldsmidt Schmidt. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — ISSAC OFSIEVICH.
25) $32.00 20|pub. 2443 Mz.3-v.ab.2

Cesión de Derechos

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 hago saber que he cedido a los señores Víctor Puga y Esteban Antonio Ferreira mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Rivera Nº 3499 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley 26.9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — LUIS BELARMINO PARRONDO.
25) $24.00 20|pub. 2278 Mz.3-v.ab.2.

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904, hago saber a los acreedores del señor Ricardo Ambrogio que deben presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus cuentas al comercio de almacén, provisión y lechería, sito en la calle Juan Francisco Santos 4954, el que adquiriré de dicho señor. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — VICENTE PANNONE.
25) $24.00 20|pub. 2398 Mz.3-v.ab.2

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la química farmacéutica Aída Estévez de Rodríguez el comercio que en el ramo de Farmacia y con la denominación de Farmacia Yí tengo establecido en la calle Yí Nº 1287 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 13 de Febrero de 1956. — MARIA ISABEL CAPDEVILLA de DELFINO.
25) $24.00 20|pub. 2389 Mz.3-v.ab.2.

En cumplimiento de la ley de 26 de setiembre de 1904, se comunica que el señor Juan Bautista Cerbasi Mesina y su esposa doña Rita Caranchuelo han prometido vender a los señores Ruben Giúdice Quartino, Francisco Villar y Francisco Lepoutre, o a Garage Porteño Sociedad de Responsabilidad Ltda. su casa de comercio que gira en el ramo de garage, sito en la calle Sierra 2264. Los acreedores deben presentarse certificando sus créditos, en la calle Sarandí 335 (Estudio del Escribano Francisco Javier Cosio). — Montevideo, Febrero 28 de 1956.
25 $26.40 30|pub. 2244 Mz.3-v.ab.2.

Cesión de Derechos

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Enrique Vila Tejeiro, mis derechos como co-promitente comprador del Almacén y Bar de la Avda. Millán 2345 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 es el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — CARLOS RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 2279 Mz.3-v.ab.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 Montevideo, prometimos vender a los señores José Damonte y Henri Pedro Fajardo el negocio de "Almacén de Comestibles Despacho de Bebidas Alcohólicas y Ramos Generales", establecido en Estación Suárez, Departamento de Canelones. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Suárez 23 de Febrero de 1956. — ENRIQUE ESPIÑEIRA. — IRMA LIDIA CAPRILE. — JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.
25) $24.00 2177 20|pub. Feb.29-v.mz.22.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (Esc. 5) comunico que he prometido vender a los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas el bar, almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Saint Rosas 5027, padrón 9241, habiendo los compradores tomado posesión en la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, febrero 24 de 1956. — MANUEL PENA PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2288 Mar.1º-v.mz.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Lorenzo y Norberto Barufaldi el Café y Bar de la Avda. General Flores Nº 3354 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador: Solís 1460. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — JULIAN ERASUN ABREU.
25) $16.00 20|pub. 2277 Mar.1º-v.mz 23.

Prometimos vender el taller de calzado ubicado en esta ciudad calle Zapicán 2549; los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — JOAQUIN F. F. MOREIRA. — DANIEL PEREZ.
25) $16.00 20.pub. 2281 Mar.1º-v.mz.23.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Aladino Barreiro, el comercio de mi propiedad sito en la calle Veinticinco de Mayo Nº 116 en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "Mora"—Ferreira", Zabala 1379 E. 1. — Montevideo, 30 de Enero de 1956. — JOSE CABEZAS FRADE. — ALADINO BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 2245 Mar.1º-v.mar.23.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Fernando Charquero y Ladislao A. Chudecki, el comercio de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores Nº 4121, en los ramos de Bar con alcohólicas, billar y Pat. quiniela. Interviene Oficina Comercial "Mora. Ferreira" Zabala 1379 E. 1. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — ROGELIO DEL PO. — FERNANDO CHARQUERO Y LADISLAO CHUDEKI.
25) $16.00 20|pub. 2246 Mar.1º-v.mar.23.

Interviniendo Oficina "La República Cobranzas" (Ituzaingó 1461) prometí vender al señor Julio María de los Santos mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, sito en la calle Pedro Bustamante Nº 1438 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — MARTA A. FORRISI BAGIGALUPE. — JULIO MARIA DE LOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 1776 Feb.23-v.mz.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1703. Prometimos vender a los señores Cecilia D. Morales Pereira y José F. Pereira Jorge, el comercio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Asunción N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Junio de 1955. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON.
25) $24.00 20|pub. 1749 Feb.22-v.mz.15.

Se hace saber que he vendido mi negocio de "Almacén de Cbles. y Bebidas Alcohólicas" sito en la Avda. Garzón 550 esquina Ganaderos al señor Hugo Alfredo Solari. Acreedores en el negocio con justificativos por duplicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — JOSE MARIA MATTO VILLAVERDE. — MARIA M. COUSELO DE MATTO.
25) $16.00 20|pub. 1667 Feb.21-v.mz.14.

Hemos prometido vender a favor del señor José Cousillas Dourado, el Almacén y bar, sito en la calle Santa Ana 3451, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según Ley 26.9.904. — Montevideo, 1º Marzo de 1956. — JESUS NEIRA. — SOFIA BORDACHAR DE NEIRA Y JOSE COUSILLAS.
25) $16.00 20|pub. 2409 Mz.3-v.ab.2.

Prometí vender el almacén de comestibles, ramos generales y bar con alcohólicas sito en Lancasteriana 2346 al señor José R. González Correa. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Febrero 1956. — ALEJANDRO PIERPAULI.
25) $16.00 20|pub. 2529 Mz.5-v.ab.3.

Prometí vender a Uberfil Campiglia el bar y billar "Aconcagua", calle Dante 2200. Acreedores presentarse en José Pedro Varela 3544 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1956. — ALEJANDRO RODRIGUEZ.
25) $16.00 10|pub. 1842 Feb.24-v.mar.17.

He prometido vender a María Emilia Prieto González de Féola y Norma Regis Viera mi Peluquería para Damas de Gonzalo Aramburú Nº 1654. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — MARIA LUISA PACHECO DE FRATTINI.
25 $16.00 20|pub. 1566 Feb.17-v.mz.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que como únicos integrantes de la sociedad "Giorello y Cordano Limitada", que gira en el ramo de importaciones, mueblería, compraventa de artículos para el hogar y afines, con sede en Agraciada 2332, por compromiso suscrito el 22 de Noviembre de 1955, hemos prometido en venta la casa de comercio que gira bajo la razón social "Giorello y Cordano Ltda.", a la sociedad "Giorello y Cordano Sociedad Anónima (en formación)", quien tomó posesión del comercio en la fecha de la firma del compromiso, haciéndose cargo la sociedad compradora del activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en la sede del comercio en la Avda. Agraciada 2332. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — ALCIDES FERNANDO GIORELLO LAYERLE. — HECTOR BLAS CORDANO POZZOLI
25) $40.00 20|pub. 2636 Mz.6-v.ab.4.

He prometido vender a don Juan Alberto Dalier Petraglia, el negocio que en el ramo de horno de pizza y despacho de bebidas, gira en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201. Acreedores al Balanceador Antonio M. Blanco, Valparaíso N.o 1269. — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — CARLOS MIGUEL EGOZQUE SINDICA. — JUAN ALBERTO DALIER.
25) $16.00 20|pub. 2644 Mz.6-v.ab.4.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso para proveer interinamente el cargo de Ayudante de Asistente Social con asiento en Sarandí del Yí.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Comité Delegado de Durazno o en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.

Las inscripciones se recibirán indistintamente en las oficinas mencionadas, hasta el día viernes 23 de marzo próximo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30725 Mz.6-v.mz.8.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la C. C. H-1, de la ciudad de Salto, ubicada en las calles: Agraciada, Santa Rosa, José Batlle y Ordoñez y José Raffo, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio H-2, ubicada en Pasaje Nº 3 Nº 363, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 20|4|56.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida Ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de pesos 240.00 (Doscientos Cuarenta Pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales: (Seguro de desocupación).

No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. A los jornaleros se les computan 21 días de trabajo; a los destajistas, operarios de zafra y similares, con remuneración y funciones variables, los ingresos se les determinan, según el promedio mensual que arroje lo percibido durante los últimos doce meses de labor. C) Buena conducta. D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva. F) La inscripción en el Registro cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidas de las Viviendas: 2 dormitorios, living comedor, cocina, baño y terraza (tipo 3|6. Capacidad máxima 6 personas). El alquiler no excederá de: $ 45.00. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — SECCION ARRENDAMIENTOS.
27) Cta. Cte. 10|pub. 30634 Feb.27-v mar.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Oposición y Méritos para la provisión de:

6 (seis) cargos de Visitadoras Sociales. Carácter del cargo: Técnico-administrativo. Suel-

do $ 260.00, sin aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. Vencimiento: 2 de Julio de 1956 a las 12 horas.

3 (tres) cargos de Auxiliares 3.os de Farmacia. Contratación por 1 año renovable anualmente de acuerdo al reglamento vigente. Carácter del cargo Técnico, afectado al rubro 1.02.02. Sueldo $ 230.00. Vencimiento: 2 de Julio de 1956 a las 11 horas.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de:

1 (un) cargo de Auxiliar 2.o de Fisioterapia. Carácter del cargo: Técnico-administrativo. Sueldo $ 220.00, sin aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. Vencimiento: 8 de Marzo de 1956, a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde podrán retirar las bases respectivas.

27) (C.C.) 3|pub. 30719 Mz.5-v.mz 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMELO ITALIANO. Concordato preventivo judicial, Lº 50, Fº 541"; se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores de dicho comerciante, para una reunión que se efectuará el día 6 de abril próximo a las 14 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe del Contador, ya producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. Asimismo se hace saber que el auto que convocó a los acreedores es de fecha 6 de octubre último. Y a los efectos legales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $24.00 10|pub. 2310 Mz.2-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Candelario Berrutti y Lidia E. Pérez de Berrutti contra LAURA HERNANDEZ, pérdida de la patria potestad, Lº 3º, Fº 394", se cita, llama y emplaza a Laura Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $48 00 30|pub. 2538 Mz.5-v.ab.14.

LICORES VINOS S. A.

PERDIDAS DE CAPITAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido los señores Samuel Bernardo Horenstein e Israel Balanovski como liquidadores de "LICORES VINOS S. A." (L.I.V.I.S.A.) manifestando que ésta última ha perdido el cincuenta por ciento del capital integrado habiéndose dictado resolución por este Juzgado ordenando esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 2251 Mz.3-v.mz.14.

CONCORDATO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Angel B. Palazzi y Cía. Compañía Exhibidora Sanducera (Cesan), Homologación de Concordato", (L.o 49, F.o 483), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.557 del Código de Comercio se hace saber que se ha dictado sentencia la que se transcribe a continuación:

"N.o 397. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Vistos: Para sentencia de primera instancia estos autos caratulados: "Angel B. Palazzi y Cía. Compañía Exhibidora Sanducera" (C.E.S.A.N), Homologación de Concordato. Resultando: Primero. Que a fs. 25 se presentaron los representantes de Angel B. Palazzi y Cía., sociedad denominada "Compañía Exhibidora Sanducera" acompañando los antecedentes del concordato privado y expresando que se les ha notificado la oposición de las señoritas Pascuala y Angela Palazzsi cuestionando la validez de la notificación en virtud del Juzgado que la practicó. Que resuelto el problema de capacidad para actuar los solicitantes y la competencia del Juzgado de Primera Instancia de Turno de Paysandú, para practicar la notificación de la disidencia por auto de fs. 49 vta. se mandó notificar a los disidentes la presentación de los solicitantes.

Segundo: Que a fs. 53 compareció Juan Antonio Hernández en representación de las disidentes Pascuala y Angela Palazzi oponiendo a la homologación del concordato por las siguientes razones:

1.o) Que han sido culpas graves y actos fraudulentos de los actuales Administradores de la sociedad y no hechos inculpables los que han originado su presente y aparente situación de insolvencia;

2.o) Que uno de los socios solidarios tiene bienes bastantes para el pago de las deudas sociales que ha procurado poner a buen recaudo mediante esta gestión;

3.o) Que antes de la presentación en concordato hubo manejos dolosos tendientes a abultar el pasivo y exagerar el activo de la sociedad;

4.o) Que en perjuicio de sus mandantes existen acuerdos colusivos del abogado que ejecutó la hipoteca contra el Cine Embassador en el Juzgado de Instancia de Segundo Turno de Paysandú con los proponentes del concordato, por una parte y por otra con algunos de los adquirentes del nombrado establecimiento;

5.o) Que en la propia ejecución hipotecaria se ha incurrido por parte de los interesados en graves irregularidades, bastantes para determinar su nulidad en vía ordinaria;

6.o) Que existen bienes de la sociedad, como las instalaciones, máquinas y mobiliarios de los cines "Astor" y "Avenida" de la ciudad de Paysandú, de cuya existencia, destino e importancia no se da noticia alguna en la propuesta, como tampoco se hace referencia al movimiento financiero derivado de su explotación puesto que se encuentran en pleno funcionamiento. Que los aceptantes del proyecto no tienen interés desde que compraron los bienes sociales hipotecados precisamente como medio de cobrar se sus créditos, por lo que no pueden computarse como acreedores sino sucesores a título particular de la sociedad ejecutada y no sólo se quedaron con los bienes sino que inmediatamente los volvieron a hipotecar, sin solución de continuidad y sin nuevo desembolso de parte de la ejecutante.

7.o) Que es inexacta la clasificación del crédito de sus mandantes, establecida en la propuesta, por cuanto se trata de una obligación mercantil desde que el documento que la contiene está concebido a la orden: no corresponde la clasificación del crédito como civil, y aún así es de hacer notar que los proponentes no han obtenido para su propuesta la aceptación de las mayorías requeridas por la ley. Que en cuanto a ciertos aspectos formales de la presentación de los deudores es indudable que del contexto del contrato social no resultan autorizados los dos socios proponentes para actuar solo por la sociedad en esta materia ni tampoco ha sido ésta, la intención común de las partes al contratar ni, según lo probará, se puede deducir de sus hechos posteriores sino lo contrario. Que por otra parte si al mandatario la ley le exige poder especial y expreso para solicitar quitas y esperas, debe exigirse con más razón en el caso de los socios colectivos cuya actuación puede, en virtud de la responsabilidad ilimitada y solidaria arrastrar a la ruina, al descrédito o a la pérdida total de sus bienes a los compañeros no firmantes de la propuesta, que es evidente que en cuanto a la otra causal, que la explicación que pretenden dar del actual estado social no representa ni con mucho la exigencia del estado demostrativo de la actuación comercial del deudor requerido en el artículo 2.o inciso 2.o de la ley. Pide que en definitiva se falle denegando la homologación del concordato.

Tercero: Que agregado el exhorto librado para la notificación de los disidentes y resultando haberse presentado en tiempo, se dió traslado a los peticionantes del concordato (fs. 59v.), quienes lo evacúan sosteniendo que las causas de oposición establecidas en el escrito en traslado son las expresadas al comunicar la disidencia, sosteniendo que sólo puede deducirse oposición por las expresadas en aquel momento, examinando las causales de oposición que consideran injustificadas y pidiendo que en definitiva se sentencie desechando la oposición.

Cuarto: Que se abrió el juicio a prueba y se designó contador a los efectos previstos en el artículo 1.530 del Código de Comercio, agregándose su informe de fs. 99 a 116, certificándose la prueba a fs. 208, se pusieron los autos de manifiesto por diez días y no habiendo alegado las partes se llamó para sentencias (fs. 208 v. a 209 v.).

Considerando: Que de acuerdo al artículo 5.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 las causas de oposición que pueden deducir los oponentes son las expresadas al comunicar la disidencia y no otras. Que del expendientillo sobre notificación de la oposición resulta que las disidentes se opusieron por las siguientes causas:

1.o) Porque sin causa justificada lesiona gravemente sus derechos al pretender una quita del cincuenta por ciento en el importe del crédito y una espera hasta de veinticuatro meses para el pago del saldo;

2.o) Porque no pueden consentir un arreglo acomodado a espaldas y sin el consentimiento, ni siquiera el conocimiento del socio principal, Angel B. Palazzi, cuyo nombre exclusivamente figura en la razón social, de quien se ha prescindido en absoluto dándolo por inexistente, creyendo que los socios proponentes carecen de capacidad legal y de personería para representar a la sociedad, lo que sería más evidente si hubieran, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.524, —apartado final del Código de Comercio— acompañado al proyecto de concordato el documento probatorio de la sociedad y de su registro.

3.o) Porque carecen de elementos de juicio para prestar su conformidad con conocimiento de causa, no se les entregó en el acto de la notificación ni después un estado demostrativo de la actuación comercial del deudor impuesto por la ley 8.045.

Art. 2.o inciso 2.o; que el capítulo causas de suspensión de pagos o mal estado de los negocios contenido en el Num. II de la propuesta, aparte de adolecer de una argumentación ineficaz para convencer, solo vendría a llenar una de las exigencias legales, la prevista en el inciso 2.o del artículo 1524 Cód. Cit., pero siempre falta, lo que es esencial, aquella demostración requerida por la ley especial del año 26, equivalente a lo que el inciso 3.o del mismo artículo denomina estado estimativo y detallando".

4.o) Porque en la nómina de acreedores comunes se comprenden muchos que ya no lo son por haberse confundido su calidad de tales con otra incompatible que operó la extinción de sus créditos (artículo 1544, C. Civil, artículos 1008 y 1009 C. Comercio o en todo caso han perdido interés en el cobro por haber sido satisfechos de otro modo y de consiguiente les falta título y acción para ser computados en el concordato: son todos aquellos que formaron una nueva sociedad para suceder a la firma deudora en el dominio de su patrimonio constituído por su principal establecimiento, el Cine Ambasador y todas sus instalaciones, muebles y demás accesorios, admitidos por ellos en remate provocado por la ejecución hipotecaria mencionada en el proemio y que han tomado ya la posesión de los bienes para su explotación como sucesores de la ejecutada que era su titular anterior.

5.o Porque una vez resuelto el incidente sobre acción subrogatorio corriente en pieza separada y pendiente en grado de apelación se proponen iniciar juicio ordinario contra la ejecución hipotecaria referida, de acuerdo con el artículo 940 del C. de P. Civil, ya que abrigan el temor fundado de que ha habido colusión fraudulenta en perjuicio de sus intereses.

Que en consecuencia las causas de oposición a resolver deben quedar circunscriptas a aquellas que fueron objeto de comunicación al notificarle la disidencia y que se han ratificado al deducir judicialmente la oposición y si existen causas que se han expresado en la notificación pero no han sido objeto de ratificación, no pueden considerarse, pues ha habido un desistimiento de las mismas y se fallaría ultrapetita.

Que comparadas las causales de oposición, quedan como objeto de la litis: A) Si los comparecientes tienen capacidad para solicitar el concordato y representar a la sociedad. B) Que aceptantes del proyecto no tienen interés desde que compraron los bienes sociales hipotecados precisamente como medio de cobrarse sus créditos por lo que no pueden computarse como acreedores sino sucesores a título particular de la sociedad ejecutada y C) Que en la ejecución hipotecaria ha habido colusión fraudulenta en su perjuicio.

Que con respecto a la capacidad de los comparecientes solicitantes del concordato para efectuarlo el proveyente se pronunció a fojas 48 sosteniendo que en mérito al contrato de sociedad de fojas 1 (especialmente la cláusula octava) y lo dispuesto en el artículo 472 del Código de Comercio, no excediendo las facultades de administración podían tramitar el concordato por lo que debe rechazarse esta causal de oposición.

Que en cuanto a las causales de fondo admisibles están determinadas en el artículo 1527 del Código de Comercio (artículo 5 inciso final de la ley 11 de Noviembre de 1926).

Que las alegadas pueden admitirse como causales de oposición en cuanto configuran a su vez una de las establecidas en la disposición legal citada.

Que de acuerdo a lo informado por el Contador (fojas 114 a 115 vuelta) ninguno de los acreedores denunciados en el proyecto de concordato carecen de las condiciones legales para vincularse al mismo a excepción de un pequeño crédito de $ 13.90 a favor de "Sorocabana" (Cuadro B. Cred. N.o 56). El hecho carece de mención, por cuanto el error ha sido subsanado automáticamente al notificarse a los presuntos acreedores. No obstante no haberse probado la procedencia de los hechos denunciados, la investigación se ha encausado por otros conductos, analizando todos los antecedentes constitutivos de la mencionada sociedad en formación "Fincas y Negocios Sociedad Anónima en Formación". De esta investigación surge que ningún acreedor de la firma "Angel B. Palazzi y Cía.", ha compensado su crédito con motivo de la adquisición en subasta pública del inmueble y muebles y útiles del cine Ambassador, pese a que muchos de ellos son accionistas fundadores de la citada entidad en formación. El único beneficio que experimentó la firma compradora y por ende sus accionistas fundadores está representado por el bajo precio pagado por el inmueble y demás efectos y por las facilidades de pago motivadas por la novación de los créditos reales de que se hizo cargo.

Que además de ellos el hecho de que quienes tengan la calidad de acreedores de los concordatarios, hayan adquirido un inmueble de estos no produce confusión de deudas, pues se trata de dos negocios jurídicos distintos, manteniéndose

dose las calidades de acreedor y deudor en cada operación, por lo que no se produce el caso previsto en los artículos 1544 y siguientes del Código Civil, ni 1007 y 1008 del de Comercio.

Que en cuanto a la pretendida colusión fraudulenta en su perjuicio, que obstaría a la homologación del concordato cuando se configurara alguna de las causales del artículo 1527 del Código de Comercio no existe en autos prueba, por lo que igualmente debe desecharse.

Que en cuanto a la falta de las mayorías legales anotada por el señor Contador en su informe, no ha sido objeto de la litis, no pudiendo, en consecuencia pronunciarse el Juzgado.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 1557 del Código de Comercio y 698 del Civil,

Fallo: Desechando la oposición y homologando el concordato proyectado con los tributos en el orden causado. Hágase saber, notificándose y practicándose las publicaciones establecidas en el artículo 1557 del Código de Comercio. — Nuño A. Pucurull. — Amílcar Mántaras".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1956 — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $348 00. 10 pub. 2113 Feb.28-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Nardondo, dictada en autos: "BERNARDO AFONSO y otro. Escrituración de oficio" (L.o 50, F.o 83), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo Afonso y don Francisco Rodríguez Fernández, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compraventa relativa a los siguientes bienes: Prometido a Bernardo Afonso, un solar ubicado en la 21ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.324, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 de Enero de 1944, con un área de 543 metros 10 decímetros y mide 10 metros, de frente al Noreste a la calle Astengo; 10 metros al Suroeste; 54 metros 26 centímetros al Sureste y 54 metros 36 centímetros al Noroeste. Solar prometido en venta a Francisco Rodríguez Fernández: Solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el No 51.226, señalado en el plano ya citado, con la letra "B", y tiene un área de 544 metros 10 decímetros y mide 10 metros al Noreste a la calle Astengo; 10 metros al Suroeste; 54 metros 36 centímetros al Sureste y 54 metros 46 centímetros al Noroeste. Dichas promesas fueron inscriptas en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Marzo de 1944 con los N.os 213 y 212 del libro 32, respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Justa Alvarez Schmitt, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar estos trámites sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $156.00 30|pub. 19111 Feb.6-v.mz.13.

CESION DE CUOTA

En la empresa "Vignoli Hermanos", General Flores 2374, la cuota social de la sucesión José Vignoli se trasfiere a don Miguel Angel, Julio César y Raúl Walter Vignoli, quienes toman a su cargo derechos y obligaciones desde junio 17 de 1955. — Febrero 27 de 1956. — ELENA LAFFITTE. — HECTOR Y MARIO VIGNOLI LAFFITTE. — MIGUEL ANGEL, JULIO CESAR y RAUL WALTER VIGNOLI.

27) $16.00 2178 20|pub. Feb.29-v.mar.22.

E. LIX KLETT Y Cº (URUGUAY LTDA.)

CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1953, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, Jorge S. Otamendi cedió su cuota en la sociedad a Elsie Link de Lix Klett. Se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 64 del Libro 1, el 7 del corriente. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Diamantino Méndez, Escribano.

27) $12.00 2144 10|pub. Feb.29-v.mz.10.

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

27) $72.00 60|pub. 18834 Dic.24-v.en.17. Feb.22-v.mz.15. Ab.23-v.my.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, cedí a don Francisco Yáñez los derechos adquiridos en la promesa de compra del negocio de "bar, bebidas alcohólicas y comestibles", establecido en Emilio Romero N.o 702, publicada el 28 de Setiembre último. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — JESUS MARIA YAÑEZ.

27) $16.00 20|pub. 1353 Feb 11-v.mar.7.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace público que el doctor ANDRES SHAW PEREZ BUTLER, cedió al señor Juan Carlos Shaw Wilson las 63 cuotas de $ 500.00 valor nominal cada una, que le corresponden en "Edificio Trafalgar Limitada" según escritura que el 29 de Diciembre de 1955 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 20 al folio 85 del libro 1o. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo, Escribanos.

27) $16.00 10 pub. 2105 Feb.28-v.mz.9.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la anulación de la promesa de venta publicada el 30 de Junio último, referente al comercio de "café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant" establecido en Larrañaga N.o 1151|55: prometiéndolo desde igual fecha a los señores José Castro y Luis Solari. Acreedores de los señores Arrieta y Fernández en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Octubre de 1955.— ALBERTO FRANCISCO RISSO. — AMELIA ALAIDES FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.

27) $32.00 20|pub. 1354 Feb.11-v.mar.7.

VENTA DE CUOTA

Conforme ley 26 Setiembre 1904, interviniendo estudio Dr. Valentín P. Sánchez, prometí vender cuota parte de la industria de mi propiedad "LIMAC-Laboratorios Industriales", sita en Carlos María Maeso 2839. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1646, Primer Piso. — Montevideo, 21 Febrero 1956. — JUAN MEROÑO LARIO.

27) $16.00 20|pub. 2013 Feb.27-v.mar.20.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que se ha modificado el contrato social de FRIGEL LIMITADA en la siguiente forma: ingresó a la sociedad el señor Ricardo Rafael Sarno Beramendi, que tendrá además carácter de Administrador; en sustitución del señor Francisco Beramendi, fallecido, ingresó su esposa Hebe Leguizamón Huergo de Beramendi; el capital social se fijó en $ 37.000; en carácter de Subadministrador se designó al señor Manuel Carlos Stirling Sarlangue y se fijó el plazo de duración de la sociedad en 15 años a contar desde el 26 de Agosto de 1954; todo lo cual resulta de la escritura que el 15 de Octubre de 1955 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 593 al folio 2152 del libro 2. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo, Escribanos.

27) $24.00 10|pub. 2106 Feb.28-v.mz.9.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 comunico la anulación de la promesa de venta publicada el primero de Noviembre último referente al negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en General Rivera N.o 3000; prometiéndolo desde igual fecha a don Ruben González González. Acreedores de los señores Suárez y Fernández en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA.

27) $24.00 20|pub. 2151 Mz.2-v.mz.24.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Carlos María y Héctor Felipe Fernández el comercio del ramo café y bar ubicado en la Avenida General Flores Nº 2942 de esta ciudad. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — ANIBAL ALARIO. — MARIA ELENA BIANCHI.

27) $24.00 20|pub 2278 Mz.3-v.ab.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta a los señores Pantaleón Sansone y Lionel Teodoro Varela el comercio del ramo bar y almacén, ubicado en la calle Hocquart Nº 2101 de esta ciudad. — Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — FRANCISCO PEÑA PEÑA.

27) $16.00 20|pub. 2279 Mz.3-v.ab.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Osvaldo Bautista Bernasconi mis derechos como co-promitente comprador del almacén y bar de la calle Marcelino Berthelot Nº 1843 50, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS.

27) $24.00 20|pub. 2275 Mz.3-v.ab.2.

LINEA "A" S. A.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se cita a los señores accionistas para las elecciones a llevarse a cabo el día jueves 15 de Marzo de 1956 de las 14 a las 18 y 30 horas a los efectos de designar las siguientes autoridades:

1º) Elección de 4 (cuatro) miembros titulares para el Directorio, con sus respectivos suplentes, que ejercerán su mandato durante los ejercicios 1956 y 1957; 2º) Elección de 3 (tres) miembros titulares para la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes, que ejercerán su mandato durante el ejercicio 1956.

Lugar de las elecciones: Nuestro local social de la Avenida 8 de Octubre Nº 4565.

Nota: Aquellos accionistas que no concurran a votar en las elecciones serán sancionados con una multa de $ 10.00 (diez pesos m|n.), de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 31 de Marzo de 1950. — El Directorio.

27) $10.80 3|pub. 2471 Mz.5-v.mz.7.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Hago saber que he resuelto desistir del compromiso de compra-venta suscrito el 7 de Junio de 1955 con Juan C. Alonso relacionado con la panadería instalada en San Ramón, Canelones. Dicho negocio será entregado al señor Alonso, el 1.o de Marzo de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: La Paz 1977. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — LEOCRIDES DEL RIO

27) $24.00 20|pub. 2469 Mz.5-v.ab.3.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al almacén sito en San Martín 2821 bis, haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Críspulo Rodríguez, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 1 de 1956. — CRISPULO RODRIGUEZ. — VERNIERO MONZILLO.

27) $16.00 20|pub. 2501 Mz.5-v.ab.3.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Consumos de Hacienda para el acto eleccionario a realizarse el día 16 de Marzo de 1956. La votación se efectuará en el local social de la Institución, Mercedes 1096, en el horario de 10 y 30 a 20 y 30, procediéndose a la elección de los delegados que integrarán la asamblea general de acuerdo a las listas presentadas por los afiliados de los distintos Servicios. — Luis Bellagamba Muguerza, Presidente. — Samuel Repetto Inciarte, Secretario General.

27) $12.00 5|pub. 2595 Mz. 6-v.mz.10.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 13 de Diciembre de 1954, referente al comercio de Café, Bar, Alcohólicas y Horno, establecido en avenida Garibaldi 2545|50. Acreedores de don Juan Vogchumiann en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — ROMAN VARELA GARCIA. — JUAN MARTINEZ BASCUÑADO.

27) $24.00 20|pub. 2628 Mz.6-v.ab.4.

CESION DE DERECHOS EN PROMESA DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, cedí a don Jesús Peaguda Pérez los derechos adquiridos en la promesa de compraventa firmada para la adquisición del negocio de Café, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Ejido 1372. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA.

27) $16.00 20|pub. 2629 Mz.6-v.ab.4.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Habiendo quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre Manuel Regueira y Carmen Joffre del comercio de almacén de Rafael Pastoriza 1486. Acreedores deben presentarse a dicho comercio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956.

27) $16.00 20|pub. 2650 Mz.6-v.ab.4.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14.758 (1.o de marzo), página 1708—C, se publicó el aviso 2167, correspondiente a un balance del Banco de Treinta y Tres, en el cual se deslizaron los siguientes errores:

En el Débito Activo, donde dice: Suma de Encaje $ 328.227.69, debió decir: Suma de Encaje $ 328.227.60; y donde dice: Saldo deudores no especificados pesos 46.869.36, debió decir: Saldos deudores no especificados $ 46.859.36.

En Crédito (pasivo), donde dice Otros depósitos a plazo fijo a más de 30 días $ 712.447.82 $ 1:888.950.33, debió decir: Otros depósitos a plazo fijo a más de 30 días $ 712.447.82 $ 1:888.950.35.

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO AMELA o AMELA BRUSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2671 Mz.7-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA DELIA BENITEZ de CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2684 Mz.7-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSINA ZANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2702 Mz.7v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME o BARTOLO GRAU de FONS o FONT, MARIA o MARGARITA GUARDADO o GUARDAO de GRAU, CLEMENCIA o CLEMENTINA GUARDADO o GUARDAO, TERESA GUARDADO o GUANDADO, ADELINA GUARDADO de MADERNA y CLAUDIO MADERNA GUARDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $19.20 10|pub. 2352 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAMAS de GIRALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2668 Mz.7-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA GARABAL de PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2683 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAIN AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2701 Mz.7-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2665 Mz.7-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciaá en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNES PICUN CRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en gorma sus derevhos ante este Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2666 Mz.7-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMEO ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2667 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS ARCOS PEREZ o ARCOS PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2669 Mz.7-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2670 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2499 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno sucesión de CLEMENTE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub.2712 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO o GERACLIO ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Febrero de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 2659 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEMI o NOEMIA BARCIA DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 25 de 1956. — Alberto Abraham, Actuario adhoc.

1) $12.00 10|pub. 2696 Mz.7-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CATALINA DERMIT DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 2 de 1956. — Alberto Abraham, Actuario ad-hoc.

1) $12.00 10|pub. 2663 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GAIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2652 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 2658 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2695 Mz.7-v.mz.17.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE YOUNG

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la Institución, se convocan a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 17 de Marzo de 1955, a las 18 horas en el local social, calle 25 de Agosto sin número para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que con el Secretario de la Sociedad, efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio, tres titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra, (artículo número 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

3) $36.00 10|pub. 2653 Mz.7v.mz.17.

F U P H S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo previsto por el capítulo VI de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de FUPH S. A., para la asamblea

general ordinaria, a realizarse el día 23 de Marzo cte., a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Angel Floro Costa N.o 1555, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Artículo 31. — "Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán exhibir en Secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco, hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, mediante una simple carta poder". — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — El Secretario.

3) $14.40 3|pub. 2706 Mz.7-v.mz.9.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos, el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Mutua Militar Uruguaya, Avda. Uruguay 1580, el día viernes 23 de Marzo de 1956, a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 41 ejercicio comercial, (año 1955); 3.o) Elección de doce titulares y y doce suplentes para el Consejo de Administración y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — General Manuel Troncoso, Presidente. — Coronel (SM-M) Dr. Mario Rossi, Secretario.

Nota: Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. Quórum necesario: Cincuenta accionistas.

3) $5.60 1|pub. 2693 Mz.7-v.mz.7.

NORTON S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 21 del corriente mes y año, en el local Social, Colonia 1201, a las 11 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta correspondiente; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1955, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 22) que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos, al día de la reunión. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2690 Mz.7-v.mz.9.

MANZANARES S. A.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Directorio de Manzanares S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1956, a las 15 horas en el local de la calle Cardal 3201, de esta Capital a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y balance de resultados, correspondiente al XI ejercicio 1955-1956; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Distribución de las utilidades, dividendo accionario y su forma de pago; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de un accionista ajeno al Directorio, para suscribir el libro de actas de la asamblea.

Se previene: Que la asistencia de los accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo, en el Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943 y el artículo 19 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres (3) días de anticipación al señalado para esta asamblea. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 2639 Mz.7-v.mz.12.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8.o de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1956 a las 19 y 30 horas, en el local social Avda. Gral. Garibaldi 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1954|55, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2685 Mz.7-v.mz.9.

S P E F A R S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRI DE CCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 13 de Marzo de 1956 a la hora 11 en el local social de la calle Maldonado 1938, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización para vender un inmueble de la sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto del 16|7|43, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 2681 Mz.7-v.mz.7.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día lunes 19 de Marzo de 1956, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización del Directorio, de acuerdo al inciso 2.o) del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondinte, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 2678 Mz.7-v.mz.17.

I. D. A. C. S. A.
INDUSTRIA DURAZNENSE DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION S. A.
Octava Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1956 en el local de la Fábrica situado en Santa Bernardina, Estación Yí, Segunda sección de Durazno.

La primera convocatoria tendrá lugar a las 18 horas y la segunda a las 18 y 30 horas de acuerdo con el artículo 24, Sec. primera, Capítulo 3.o de los estatutos.

En esta asamblea se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 3.o) Elección de cuatro miembros y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad, pues cesan en sus cargos los actuales directores, señores Ramiro Pucurull, Orlando Giordano, Camilo Hernández y Santa Juan Etcheverrito con sus suplentes respectivos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en el local de la Administración de esta Sociedad, en Estación Yí, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Durazno, Febrero de 1956. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 2662 Mz.7-v.mz.8.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Idelfonso Froster o Ildefonso Froste contra ELENA S. ALVAREZ o ELENA R. ALVAREZ. Divorcio por causal, Lo. 40, Fo. 457", se hace saber a la demandada doña Elena S. Alvarez o Elena R. Alvarez, que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 15 de 1956. — Elsa L. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

7) $24.00 15|pub. 2661 Mz.7-v.mz.23.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a peones relevantes "a término" para la Gerencia de Explotación, señores: Hilario Antúnez, Juan B. Leiva, Edmundo Leites, Celestino Curbelo, José R. Oberosle, Eustaquio Vera, Luis A. Barcos, Luis Roberto Ramos, Eusebio Adolfo Giménez, Luis Alberto López, Huvalberto Rivero, Eusebio Angel Medina, Ruben Angel De los Santos, Eugenio Gómez, Luciano Carmelito Núñez, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 5 de Marzo de 1956. — La Gerencia General.

8) $9.00 3|pub. 2664 Mz.7-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 138.426. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 6. Fo. 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 138.426, ubicado en la Avda. Italia entre A. Real y R. Barradas, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a LA TERRICOLA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. —"Montevideo. Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30711 Mz.7-v.ab.17.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JAVIER E. GOMENSORO PEREZ, domiciliado en Yí 902 al señor Juez digo: Para sacar el título de Procurador solicito se interrogue a Guillermo Nin y Juan Nodar sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio. — Javier E. Gomensoro". — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 2691 Mz.7-v.mz.17.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA GENERAL

Se hace saber que por aplicación de lo establecido en el artículo 5.o de la ley de 10 de Febrero último ("Diario Oficial" N.o 14.747, de fecha 17 de Febrero de 1956, pág.297), en las licitaciones públicas a efectuarse por este Organismo, el importe de las garantías que se establezcan de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, será depositado en títulos de deuda, nacional y|o municipal y|o hipotecarios computados por su valor nominal. Dicha exigencia se aplicará en las licitaciones cuya apertura se efectuará el próximo miércoles 7 de Marzo. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 1|pub. 30741 Mz.7v.mz.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 18|55

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de tarimas metálicas, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Marzo próximo a la hora 5. — Montevideo, Marzo 1º de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 30736 Mz.7-v.mz.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación Pública por el siguiente suministro.

Primer Llamado

Licitación Nº 65. — Una máquina duplicadora para el Instituto de Enseñanza Profesional.

Apertura: 14 de Marzo de 1956; hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José Esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 7|pub. 30738 Mz.7-v.mz.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 21|56

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Material de empaque, envase y embalaje.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiuno de Marzo de 1956, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce

horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30737 Mz.7-v.mz.17.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se cita nuevamente a los acreedores de la firma: "Industrializadora de Productos Agropecuarios Sociedad Anónima", para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, en este Juzgado, a las 9 horas, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley del 2 de Junio de 1893. Se previene: Que el balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario y demás documentos presentados por los Síndicos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que la reunión se celebrará con el número de acreedores que concurran a la misma. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
13) $6.00 2|pub. 2657 Mz.7-v.mz.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 7 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 34 de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

HEIKAR HERIBERTO DA COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 882 y NIVIA ECHEVARRIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 882.

2.a Sección

FRANCO FRANCESCHI, 22 años, soltero, dibujante mecánico, italiano, domiciliado 25 de Mayo 146 y MIRELLA ELVETICO, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada 25 de Mayo 146, ap. 10.

JOSE ALBERTO VAZQUEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerrito 219 y OLGA GOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 219.

3.a Sección

GUSTAVO HEYL, 46 años, divorciado, comercio, alemán (ciud. legal, domiciliado Rincón 438 e IRENE CATALINA LEMBURG, 26 años, mercio, alemán (ciud. legal), domiciliado Rincón 438.

5.a Sección

SEBASTIAN LOPERENA, 69 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1065 y BLANCA BOURDIEL, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Montevideo.

JACK SZTAJNBERG, 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Durazno 1076 y REINA FURMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1084.

LUIS VILA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1373 e ILDA BONASORTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1218.

JORGE EDUARDO CRODARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1419 e IVONNE FARINASSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1419.

MARCOS EVANGELIO MENDOZA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1391 y PALMIRA MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1391.

ROBERTO QUINTANA POSSOLO, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado S. de Chile 1364 y OFELIA SANCHEZ BAZZINO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. de Chile 1304.

8.a Sección

RUBEN BRAULIO GARCIA FERREIRA, 32 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Rondeau 2430 y RENEE MARIA MEDINA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rondeau 2430.

9.a Sección

FELICIANO GONZALEZ, 36 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Urutaú 1653 y VICENTA MONSUAREZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Urutaú s|n.

JUAN FRANCISCO GOLFARINI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6170, ap. 1 y BLANCA LIRA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6170, ap. 1.

TEODORO ZUAZOLA, 33 años, soltero, albañil, vasco, domiciliado Nueva California 1613 y ARACELI MAYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1642

JUAN AZPIROZ, 59 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Carlos A. López 3674 y MARGARITA RUSSO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2493.

LEONARDO OLID, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5360 y ZULEMA MARMOL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5360.

HEBER CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1862 y AURORA ANTONIA ETCHEBARNE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipanú 5498.

10.a Sección

ANTONIO NIETO VILA, 28 años, soltero, industrial, español, domiciliado L. Forteza 2646 y DIBER OLGA SARTORI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2646.

HECTOR ARBILDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minnesota 1959 y ELSA RENEE ARCHERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 1959.

HECTOR CASTRO FERREIRA, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2453 y SONIA MERIS DA ROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2395, ap. 8.

ADOLFO GUSTAVO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4030 y LEONTINA HILDA RABELINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscala 1942.

13.a Sección

JULIO HECTOR DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4137 y BLANCA ROSA RODRIGUEZ FEO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3642.

MANUEL MERA, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Perú 1686 y DOLORES SANTOS HERMO, 27 años, soltera, española, domiciliada Vizcaya 4048.

14.a Sección

JORGE FEDERICO FERRANDO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Micenas 1286 y MARIA EMMA HOUAYEK, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Capurro 638, ap. 1.

JOSE VENERO CABALLERO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3431 y MARIA MERCEDES LEMA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3488.

MANUEL PEREIRA, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 967 bis y AVELINA VIEYTES GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 967 bis.

EDUARDO ROMULO USET, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1329 y ALICIA ANA CONSUELO SUNYER, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San Fructuoso 1329.

RAMON ARMANDO LOPEZ PORCILE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2855 y NELDA SOFIA DUPRE PEYREGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2855.

15.a Sección

WALTER MARIO DISTACIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1182 y ROSA PORCAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1182.

EMILIO NAPOUT, 26 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Yaro 1234 y LILIAN ISABEL STRATTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1234.

RICARDO JULIO BARLOCCO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1173 y JUDITH RAQUEL SALINAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1173.

LUCIANO LAGUARDIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1879 y MARIA DEL CARMEN HITTA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1371.

JOSE MANUEL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2017 y MARIA ANGELICA GATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2017.

CLARO GIMENEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado T. Narvaja 1624 y CLARA JUANA LUISA ZUPPARDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1624.

YAMANDÚ LASSALLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1974 e INES SOFIA PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1974

JORGE SANCHEZ, 22 años, soltero, oficial de marina, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1791 y NORA PIÑON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1791.

LUIS ALBERTO GALANTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1024 y JOSEFINA NELLY PACILIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1024.

16.a Sección

ROBERTO ENRIQUE FAINGOLA, 32 años, divorciado, corredor, peruano, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 468 y CECILIA NIREMBERG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 468.

GREGORIO HERNANDEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle Paso de la Arena 2239 y CARMEN FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Paso de la Arena 2239.

20.a Sección

JOAQUIN BARRAL, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4457 y BLANCA HILDA MENENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4439.

EMILIO SILVEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4310 y MARIA DELIA DURAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Calabuig 120.

WILSON NAZZARENO MARIO LUZZATTO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Carlos M. Ramírez 148 y OFELIA ELVIRA CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Camino 119.

23.a Sección

DARWIN JOSE VOLPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2167 y MARIA NILDA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2167.

RAUL GARCIA MENENDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2824 y LIGIA FYNN LANTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2725.

MANUEL MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibirapitá 2786 bis y MARIA BENEDICTA DOCOBO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ibirapitá 2786 bis.

24.a Sección

NARCISO PINTOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3126 y SARA CUADRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3479.
14) $2.00 3|pub. v.mz.9.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que desde el 12 de Marzo próximo, podrán hacer efectivos sus dividendos correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1955, en nuestras Oficinas Centrales o en los escritorios en Montevideo, Avda. Gral. Rondeau 1703 de 14 a 16 horas. — Dolores, Febrero 27 de 1956. — La Gerencia.
15) $9.00 5|pub. 2686 Mz.7-v.mz.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GUILLERMO ENRIQUE MOYA LEMA, oriental, industrial, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "un semáforo a tubo neon y de propaganda", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $4.00 10|pub. 2654 Mz.7-v.mz.17.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra la comerciante MARIA CRISTINA C. de RAYMONDO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Elías Colombino y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 30740 Mz.7-v.mz.23.

20—Remates

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Israel Balanovsky con LICORES VINOS S. A. (Lo. 51, Fo. 81), se hace saber que el día 23 del mes de Marzo de 1956, y en el lugar de su ubicación, a la hora 15, se procederá por el martillero Salomón Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el N.o 16.493 y se deslindan así: fracción número 5, padrón número 180.376, superficie 3 hectáreas 7.978 metros, deslinde: 119 metros 48 centímetros de frente al Sur, al Camino Carlos A. López, 321 metros 30 centímetros al Oeste con fracción 6, 119 metros 60 centímetros al Norte con fracción 15 y al mismo viento con padrón N.o 53.629 y 314 metros 34 centímetros al Este con fracción 4. Fracción número 4, padrón 180.388, superficie 3 hectáreas un metro 13 decímetros, deslinde: 101 metros 32 centímetros de frente al Sur Camino Carlos A. López; 314 metros 34 centímetros al Oeste con lote número 5; 70 metros 9 centímetros al norte con padrón 53.629; y al Este línea quebrada formada por tres tramos rectos, de sesenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros, 22 metros 36 centímetros y 240 metros con fracción 3. Las fracciones descriptas en conjunto dan frente al Sur al citado Camino Carlos A. López entre la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay y Camino Peirano a 220 metros 80 centímetros de la esquina con el Camino Peirano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, carpeta Rural A. 48 N.o 150, y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 2583 Mz.7-v.mz.23.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ruiz Trabal, Pedro contra NICOLAS o NICOLA SCARPA y ROSA PERAGGIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 155), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Abril, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero David Detomasi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles por separado: 1º) A la hora 15 y 30. Un solar de terreno, lo en él construído y demás mejoras accesorias, ubicado en la 5ª sección judicial de esta Capital, manzana número 143 de la Nueva Ciudad, empadronado con el N.o 9|501, el que según plano del agrimensor Felisindo E. Castro Benítez, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 12.043 el 20 de Abril de 1945, tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros mil ochocientos ocho centímetros, da frente al Sur, en nueve metros quince centímetros, a la calle Durazno, puertas N.os 1.445 y 1.449 y al Este en diecinueve metros veintitrés centímetros, a la calle Médanos, puertas N.os 1.101 y 1.107 y linda al Norte, en diez metros cincuenta y nueve centímetros con Francisco del Cerro y al Oeste en diecinueve metros quince centímetros, con Isidro Coll; y 2º) A la hora 16: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana Nº 477 de esta ciudad, 15ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 14.744, que tiene ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros de superficie y mide 10 metros setecientos treinta y siete milímetros de ancho, frente al S. E. a la Avenida 18 de Julio, puertas N.os 1963, 1963 bis, 1965, 1965 bis 1965 A, entre las calles Dr. Pablo de María (antes Defensa) y Arenal Grande, por diecisiete metros dieciocho centímetros de largo o fondo, lindando al N.E. con propiedad de Juana Vallarino de Martini, hoy padrón Nº 14.743, al N.O. con la que fué de la sucesión de Miguel Reboledo, hoy padrón No 14.747 y al S.O. con la de Sara Alisons, hoy padrón Nº 14.745.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que si los arrimos no estuvieren pagados deberán hacerse cargo de ellos los compradores; 3º) Que lo que pudiere adeudarse por conceptto de conexión, etc., respecto del inmueble descripto en primer término, será de cuenta del comprador; 4º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como así también la comisión que corresponda al martillero, serán de cargo de los compradores; y 5º) Que el título de propiedad del inmueble individualizado en primer lugar y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y que en cuanto al título referente al bien mencionado en último término se halla depositado en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipotecaria número 1.402, serie A|48). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 2711 Mz.7-v.mz.23

SEVERINO R. CAMACHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RAMALLO de PIRIZ, PILAR. Venta judicial", se hace saber que el 23 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Severino R. Camacho, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en subasta pública, del bien inmueble que a continuación se identifica y sobre las bases que se consignarán seguidamente: Una fracción de terreno situada en esta primera sección judicial, paraje Real de San Carlos, empadronada con el Nº 3188 (antes 188), manzana 4, con un área según títulos y planillas de contribución inmobiliaria, de 2 hectáreas 1.605 metros. La venta será de contado, por lote, y de acuerdo con el plano agregado en autos, levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, de Diciembre de 1928. Los lotes 1 al 8 inclusive, serán rematados sobre la base de $ 0.30 el metro; y el señalado con la letra A), $ 0.20 metro.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá entregar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2º) Que los títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 3º) Que la construcción ubicada en los lotes 1 y 2 no va comprendida en la venta, pues es de propiedad de uno de los condóminos. — Colonia, 29 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 2677 Mz.7-v.mz.23.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado de Paz de la Primera sección de Tacuarembó
REMATTE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, en autos: "Banco de la República c|a. CLARO JESUS LEGAZCUE y CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de Prenda", (Lo. 36, Fo. 574), se hace saber al público que el día 19 de Marzo de 1956, a las 10 horas y 30 minutos en el barrio Torres, de esta sección, se procederá por el rematador Juan Carlos Menéndez y presidida por el Juez de Paz de esta sección, a la venta en remate público y al mejor postor, de la siguiente maquinaria agrícola:

Un tractor marca "Oliver 90", motor número 12.953; un arado de 5 discos marca "Oliver 90" Nº 6.038 D.P.; una rastra de 40 discos K.K. N.o 4.408 B; dos sembradoras de papas con cañón distribuidor de abono marca "Internacional Harvester" Nº 7.370 A.A. y Nº 2.091-480, dos carpidoras de papas de dos surcos, M. B| Nº 488 y H. Nº 4535 y cuatro cuerpos de rastra de dientes.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta y será de su cargo la comisión del rematador. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1956. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz (Egdo).
20) $32.00 10|pub. 2656 Mz.7-v.mz.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "MUSSO ROSSOTTI, FRANCISCO ANASTASIO. Segunda copia de una escritura, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Anastasio Musso Rossotti, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Carmelo, 6ª sección judicial de este Departamento autorizó el escribano Andrés Sóñora el 23 de Febrero de 1915, mediante la cual Antonio Rossotti y Ana Lorenza Rossotti (abuelo materno y madre, respectivamente, del gestionante), compraron, en común, a Francisco Carrasco, una fracción de terreno sita en la planta suburbana de la precitada ciudad de Carmelo, actualmente empadronada con el Nº 420, anteriormente con el 274, compuesta, según el último catastro, de una superficie de mts. 1.786 y según títulos, de un área comprendida en metros 42.95, de frente al Sur a la calle Buenos Aires, por igual extensión, de fondo y frente al Oeste a la calle 25 de Agosto, lindando al Norte y al este con el vendedor.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquéllos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Colonia, 29 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 2676 Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NERY QUINTANA REAL, solicitando se le expida segunda copia de escritura otorgada a su favor por Arturo Olleda, autorizada por el escribano Julio A. Zuaznábar el 15 de Agosto de 1950, relativa a una fracción de terreno con sus mejoras, sita en Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de 1 hectárea tres mil ciento sesenta metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Gral. Galarza; por el Sur, con Nery Quintana Real; por el Este, con Nicolás de los Santos, y por el Oeste, con sucesores de Domingo Larumbe. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 2655 Mz.7-v.mz.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA. — N.o 75.900. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius Bruning, Alemania, solicita registrar la marca "HOSTAQUICK", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2707 Mz.7-v.mz.17.

ACTA N.o 75.883. — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Acton Argentina S. R. L., (Buenos Aires), solicita la marca "GONACTONAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2705 Mz.7-v.mz.17.

ACTA N.o 75.882. — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — Con esta fecha, O'Ferrell y Freira por Laboratorios Acton Argentina S. R. L., (Buenos Aires), solicita la marca "ACTON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2703 Mz.7-v.mz.17.

ACTA N.o 75.884. — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por G. D. Searle y Co., (EE. UU. A.), solicita la marca "NILEVAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2704 Mz.7-v.mz.17.

ACTA N.o 75.830. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., ha solicitado registro de la marca "FUCESA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2683 Mz.7-v.mz 17.

ACTA N.o 75.831. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., ha solicitado registro de la marca "FUCEX", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2687 Mz.7-v.mz.17.

ACTA N.o 75.857. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Allgemeine Holzimpragnierung Dr. Wolman G. m. b. H. de Sinzheim b|Baden-Baden, Alemania, solicita la marca

Thanalith-U

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2674 Mz.7-v.mz.17.

ACTA N.o 75.863. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RAUBESTROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2675 Mz.7-v.mz.17.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio F. de

Armas el almacén y bar que gira en esta plaza calle Obligado 1101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956 — DEMETRIO BENTANCOR CARRION.
25) $24.00 20|pub. 2700 Mz.7-v.ab.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Guillín Antelo y José Vigo Castro el almacén, verduras y lechería que gira en esta plaza calle Lavalleja N.o 1850 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — MAXIMO IGLESIAS RODRIGUEZ. — RACHELA OLVEIRA DE IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 2699. Mz.7-v.ab.5.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Angel San Ramón (hijo), el comercio de café y bar sito en la calle José Martí 3407 de esta ciudad habiendo tomado posesión el día 29 de Febrero de 1956. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — DAMASO GOMEZ CASAR y EUGENIO GOMEZ CAÑIZO.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.7-v.ab.5.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido mi comercio del ramo de provisión de comestibles sito en la calle Justicia 2215 a la señora Josefa Adela Cabrera, habiendo tomado posesión el 26 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — JUAN CARLOS FELITTE.
25) $24.00 20|pub. 2672 Mz.7-v.ab.5.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Concurso de Méritos y Oposición para proveer Maestros en los Cursos para Adultos del Departamento de Montevideo. — Año 1954.

Se hace saber a los señores Maestros inscriptos, que las pruebas escritas del Concurso de Méritos y Oposición, llamado para proveer Maestros en los Cursos para Adultos, correspondiente al Departamento de Montevideo, Año 1954, se efectuarán el día lunes 12 del corriente mes de Marzo a la hora 15 (quince) en el local de la Escuela República de Chile, calle Maldonado Nº 773.

Se hace saber a los señores Maestros inscriptos en el Concurso de Méritos, para proveer en efectividad Maestros Directores de 2º Grado en Escuelas comunes de la República, Año 1954, que la elección de cargos se efectuará el día sábado 10 del corriente mes de Marzo a la hora 8 y 30 (ocho y treinta) en el local de la Oficina de Exámenes y Concursos, Andes 1273. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Oficina de Exámenes y Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 30739 Mz.7-v.mz 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

LIQUIDACION DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "INDUSTRIAS AMIEUX y L'ALIMENTATION EQUILIBREE - AMIAL S. A. LIQUIDACION" (Lº 46, Fº 287), se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe: "Nº 103. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 2230 del 2 de Junio de 1893, se resuelve: 1º Decretar la liquidación judicial definitiva de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibrée - Amial S. A.; 2º Declarar la insolvencia de la masa. Ejecutoriada, vuelvan a los efectos dispuestos por el artículo 51 de la citada ley.— Pereira. — J. E. Real".—Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la recordada ley de 2 de Junio de 1893 se hace esta publicación por el término de cinco días. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $21.00 5|pub. 2708 Mz.7-v.mz 12.

VENTA DE CUOTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., hago saber que prometí en venta al señor Ramón Pérez Domínguez mi cuota parte de la sociedad Samuelle y Samuelle del bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Justicia 2301, haciéndose cargo el comprador del pasivo del comercio y tomando posesión de éste con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956.— CLEMENTE SAMUELLE DOCAMPO.
27) $32.00 20|pub. 2698 Mz.7-v.ab.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Hugo Gerber con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentara a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Holando. — Sexo: hembra. — R. P. 110. — HBU. 4858. — Nacido 13 de Febrero 1948.
27) $3.20 1|pub. 2692 Mz.7-v.mz.7.

GIORDANO HERMANOS

CONVOCATORIA A ACREEDORES

Por la presente comunicación hago saber a todos los acreedores que pudieren existir de la firma "Giordano Hermanos", sita en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio 749, que he adquirido la cuota parte de todos mis socios y por lo tanto convoco a los acreedores de dicha firma a que hagan efectivo el importe de sus créditos en la dirección antes indicada.—EDUARDO T. GIORDANO
27) $24.00 20|pub. 2660 Mz.7-v ab.5.

"TIGRE SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Tigre Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de fundación. — En Montevideo, el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Jaime Galperini Mijlin, de nacionalidad rusa, ciudadano legal uruguayo, casado con doña Ita Kaizer, domiciliado en Colonia número mil cuatrocientos noventa y seis, apartamento once; Elías Smit, uruguayo, casado con Jeannette Galperini, domiciliado en Colonia número mil cuatrocientos noventa y seis, apartamento dos; Samuel Lázaro Galperini Kaizer, argentino, casado con doña Mindla Borensztein, domiciliado en Colonia número mil cuatrocientos noventa y seis, apartamento uno; y Felipe Galperini, uruguayo, soltera, domiciliado en Colonia número mil cuatrocientos noventa y seis, apartamento once; todos mayores de edad, dicen: Que en el carácter todos ellos de iniciadores y fundadores de la persona jurídica que expresarán declaran constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben:

TITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "Tigre Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y disposiciones vigentes o las que se dicten en el futuro.

Art. 2º La sociedad se domicilia en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el exterior.

Art. 3º La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve años) a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto la forestación en todos sus aspectos, incluyendo la faz industrial, comercial y también la científica y docente a los efectos de divulgar en el país la realización de trabajos forestales contribuyendo al desarrollo de la enseñanza de la forestación en todos sus aspectos; y la realización de toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales y la explotación de los mismos. A tales fines podrá: A) Realizar toda clase de trabajos de forestación: adquirir, importar, exportar, plantar, vender, gravar toda clase de plantas; instalar cualquier clase de aserradero o plantas de elaboración de maderas, y toda clase de productos o subproductos de éstas, etc.; B) Realizar labores agropecuarias en todas sus etapas y todos sus derivados; C) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, —con cualquier persona o institución, inclusive el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay o cualquier otro Banco— prendar con o sin desplazamiento de tenencia, usufructar, administrar, dar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Criar, adquirir, enajenar, gravar, prendar con o sin desplazamiento de la tenencia, importar y exportar y en general comercializar toda clase de semovientes; E) Explotar patentes y marcas sobre procedimientos de forestación, industrialización y afines en todos sus aspectos; F) Dar y recibir préstamos en dinero, especies o valores, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros, emitiendo si lo considerase conveniente obligaciones o debentures. Esta enunciación es sólo por vía de ejemplo y no taxativa por la cual la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato lícito que se relacione con su objeto.

TITULO II

Capital, acciones

Artículo 5º El capital social es do pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional el que podrá ser ampliado, en una o varias veces hasta $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), por resolución de la asamblea y previa aprobación, en cada caso, del Poder Ejecutivo. Este capital estará dividido en acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda uruguaya cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción; las acciones serán al portador. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse pudiendo establecerse una o varias series, así como el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas.

Art. 6º El capital integrado podrá ser aumentado dentro de los límites que fija el artículo 5º: A) Por colocación de nuevas acciones; B) Por transferencias a la cuenta del capital de todo o parte de las reservas acumuladas; C) Por compra de nuevos activos muebles e inmuebles; D) Por reavalúo de los bienes sociales cuando éstos hayan aumentado de valor, entre otros casos, por ejemplo: Por aumento del valor proveniente del desarrollo de las plantaciones, mejoramiento del terreno por diversas obras como saneamiento, disecación, drenaje, canalización, etc., etc. En estos casos se podrá requerir la tasación efectuada por técnicos. Para los aumentos previstos en los incisos B) y D) se requerirá la previa decisión de la asamblea general de accionistas.

Art. 7º Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces y llevarán numeración correlativa y progresiva.

Art. 8º La propiedad de las acciones se acreditará por el simple título representativo y si por cualquier causa varias personas son dueñas proindivisas de una o varias acciones, deberán designar un único representante para actuar en las asambleas.

Art. 9º Los accionistas reconocen y aceptan estos estatutos, las resoluciones del Directorio y las de las asambleas siempre que actúen dentro del límite de su competencia y en forma legal.

Art. 10. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones de las nuevas emisiones en proporción a las acciones que poseen en la forma, condiciones y plazos que determine el Directorio en caso de cada emisión. Las acciones no colocadas entre los tenedores de las anteriores lo serán en la forma que determine el Directorio.

TITULO III

Administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será administrada y dirigida: A) Por la asamblea general de accionistas; B) Por el Directorio. Será fiscalizada por un Síndico.

Art. 12. La asamblea de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad y las resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias.

Art. 13. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 90 (noventa días) de terminado el ejercicio económico para considerar: A) Balance general y memorias del ejercicio terminado; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; C) Informe del Síndico; D) Elección de Directorio, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; E) Cualquier otro punto incluído en el orden del día por el Directorio.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo crea necesario a solicitud del Síndico o de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de 60 (sesenta días) desde la fecha de la solicitud.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 60 % (sesenta por ciento) del capital integrado, y resolverán válidamente por mayoría de votos. En caso de no obtenerse las mayorías, deberá efectuarse nueva convocatoria que sesionará válidamente con el número de accionistas que concurran.

Art. 16. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo hacerse la primera publicación por lo menos con 10 (diez días) de antelación a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará: orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los enumerados, fecha y lugar de la realización de la asamblea y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 17. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado, y se haya prevenido con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva, que actualmente lo es la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder dirigida al Presidente que no recaiga en Direc-

tores empleados de la empresa o Síndico de la misma.

Art. 19. Cada $ 10.000.00 (diez mil pesos) de acciones darán derecho a un voto con máximo de 6 (seis) para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas será necesario depositar en la sede de la sociedad hasta con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas a cambio de las cuales recibirán un boleto numerado donde conste: cantidad de acciones depositadas, valor de las mismas, y número de votos a que dan derecho. Las diversas series de acciones tienen a los efectos de las asambleas los mismos derechos.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad o por otro miembro del Directorio, y a falta de los indicados, por un accionista elegido por mayoría de votos.

Art. 21. El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros e igual número de suplentes nombrados por la asamblea general; durará 2 (dos) años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente; los Directores permanecerán en ejercicio hasta tanto tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos. Es imprescindible la calidad de accionista para ser Director. Los Directores deberán ser mayores de edad y plenamente capaces.

Art. 22. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un Director, el Directorio convocará al suplente respectivo o nombrará al correspondiente, sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 23. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario siendo el o los restantes, vocales del mismo. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente, o de dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de presentes y en caso de empate el Presidente tendrá dos votos, aunque dicho empate se hubiera producido por efecto de propio voto.

Art. 24. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar con o sin desplazamiento de la tenencia, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive en el Banco Hipotecario del Uruguay, de la República o cualquier otra institución bancaria o no, persona jurídica o física; B) Tomar dinero prestado incluso en Bancos, en las condiciones que estime convenientes; realizando cualquier operación bancaria y en general dar y recibir préstamos como expresa el artículo 4º inciso F); C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico, pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director, asignaciones que deberán ser sometidas para su validez a consideración de la primera asamblea general; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes especiales o generales para tales fines; E) Intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista con las facultades especiales y generales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones ordinarias y extraordinarias en las condiciones establecidas por los estatutos; H) Interpretar estos estatutos en caso necesario, dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea general; I) Y en general resolver todos los puntos no previstos por los estatutos, realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad, sin más limitación que las prohibiciones de este estatuto y las disposiciones legales.

Art. 25. El Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, representan válidamente a la sociedad, y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar sus firmas. Podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones, pero el mismo, para su validez, deberá ser aprobado por el Directorio.

Art. 26. Los Directores cesan en el desempeño de su cargo por: A) Terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley.

Art. 27. Habrá un Síndico elegido por la asamblea general que durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente.

Art. 28. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad, la marcha de los negocios en general, velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias, asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines de fiscalización tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

Art. 29. El ejercicio económico terminará el treinta y uno de mayo de cada año. En tal fecha se practicará el inventario y balance general de la firma, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios y se proyectará la distribución de utilidades. El Directorio dará cumplimiento a lo establecido, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea ordinaria, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13 (trece) de los estatutos.

Art. 30. Realizadas las amortizaciones de práctica, las capitalizaciones que correspondieren, y establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al personal, Directorio y Sindicatura y el saldo se dividirá entre los accionistas.

Art. 31. Los dividendos impagos no devengarán interés y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió el pago.

Art. 32. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo si la Asamblea no determina su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representan el 70 o|o (setenta por ciento) del capital social integrado, votando la disolución el 80 o|o (ochenta por ciento) del capital presente.

Art. 33. En caso de aprobarse la liquidación, esa misma asamblea fijará la forma de dicha liquidación determinándose quienes estarán a cargo de la misma, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art. 34. Las reformas de estatutos se considerán en una asamblea llamada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 15 (quince) de estos estatutos.

Art. 35. Se autoriza al doctor Enrique Véscovi para que realice todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos quedando también facultado para aceptar o rechazar adiciones o supresiones que a los mismos propongan, introducir los organismos públicos que intervengan en su aprobación. — Firmado: Jaime Galperini. — Samuel Lázaro Galperini. — Elías Smit. — E. Glperini. — Certifico que las firmas que preceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por los señores Jaime Galperini Mijlin, Elías Smit, Samuel Lázaro Galperini Kaiser y Felipe Galperini, mayores de edad, de mi conocimiento y de este vecindario cuyos datos personales se establecen en la misma, previa lectura y ratificación de ésta, que contiene el acta de fundación y estatutos de "Tigre Sociedad Anónima". — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Hay un signo. firmado: Roberto M. Arredondo. Escribano. Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de abril de 1955. — Visto: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Tigre Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o Su objeto será la forestación en todos sus aspectos, incluyendo la faz industrial, comercial y también la científica y docente. 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la emisión de debentures. El Poder Ejecutivo no comparte la observación formulada, aceptando la emisión de debentures con la limitación que surge de la ley 5343 de 22 de octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. 2.o El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley, en el entendido de que los actos mencionados en el párrafo final del artículo 4.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tigre Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2230 de 2 de junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R MALET. — Justo J. Orozco.**

Es copia fiel. — Montevideo 11 de julio de 1955. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Enrique Véscovi, constituyendo domicilio en Juncal 1486, al señor Juez Digo: Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Tigre S. A." habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo acordándosele personería jurídica. Que en ejercicio a la facultad que me acuerda el artículo 35 de los mencionados estatutos, vengo a solicitar que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, artículo 32 y 405 del Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos al Registro Público de Comercio y la incorporación en el Registro de Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto manifiesto: A) Que el domicilio provisorio de la sociedad es en la calle Juncal 1486; B) Que en la actualidad no utiliza servicios de Gerente ni Factor; C) Que el objeto de la misma queda determinado en el artículo 4.o de los presentes estatutos; D) Que su capital autorizado asciende a la cantidad de pesos 1.000.000.00; E) Que la sociedad se denomina "Tigre S. A.". 2.o Que previos los trámites correspondientes se expidan los edictos necesarios a los fines de su publicación. 3.o Que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acreditan su publicación y se me devuelvan los documentos adjuntos, así como se proceda a la rubricación de los Libros de Contabilidad y otro que presentaré en oportunidad. Otrosí digo: Que los documentos y demás efectos sean entregados indistintamente al Letrado firmante o al Procurador señor Agustín Cánepa. Firmado: E. Véscovi. N.o 8317. — Montevideo, Julio 26|955. — Vista al M. Público sin más trámite, Fleurquin. — Dardo Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 3186. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, julio 26|955. Fdo. Francisco A. Pagano.

N:o 8571. — Montevideo, Julio 27|955. — Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Fleurquin. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. N.o 1393. — Presentado hoy siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 119 al F.o 907 del Libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 1.000 y timbres de la Ley N.o 10650 por valor de $ 2.500. — Conste. — Artecona. — Montevideo, 7 de octubre de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 8511 de fs. 10 vta. y con el N.o 119 al folio 907 del libro de estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): María I. Artecona. — Es copia fiel de sus originales y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$428.00 1|pub. —2651.

"ASPROMAR S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Aspromar Sociedad Anónima", Inscripción de Estatutos (Lo. 48 A Fo. 95), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Gervasio Domenech, en nombre y representación de "Aspromar S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos de su representada, que a continuación se transcriben:

En la ciudad de Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, constituída en el Estudio del doctor Gervasio Domenech, la señorita Pura Mohorade Bentos, resuelve organizar una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Bajo la denominación de "SUD Atlantic Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio el que podrá ser ampliado por resolución expresa de la asamblea general de accionistas y con anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3º La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior, siempre que el Directorio lo estime conveniente, debiendo contar con la aprobación de la asamblea general asignándole o no un capital determinado.

Objeto

Artículo 4º La Sociedad tendrá por principal objeto: A) Dedicarse a toda especie de operaciones en el ramo de la agencia y|o proveeduría marítima, fluvial y|o aérea; B) Importar, exportar, operar en tránsito, distribuir, ceder y en general explotar cualquier clase de bienes muebles y|o semovientes; ejecutar la explotación de derechos sobre patentes, marcas,

regalía, etc.; C) Adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar, prender, fraccionar, administrar construir y negociar en general cualquier clase de semovientes, inmuebles y|o muebles y en especial de barcos y elementos flotantes y|o aéreos; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, referentes a los ramos de las industrias, agropecuarias, mecánicas, textiles, metalúrgicas, químicas, navales, de la construcción y actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Realizar toda clase de operaciones financieras, como ser: aporte de capitales a empresas o sociedades; emitir debentures, dar, tomar o transferir préstamos, hipotecas, prendas, o warrants; adquirir, enajenar o caucionar toda clase de títulos, acciones, cuotas y|o participaciones sociales o|y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), moneda nacional. El capital social estará representado por quinientas (500) acciones de cien pesos ($ 100.00), moneda nacional, cada una, nominativas, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones, que serán extraídos de libretas talonarias, llevando la firma del Presidente, Secretario y Tesorero.

6o Tantos los certificados provisorios, a expedirse mientras no sean totalmente integradas las acciones suscriptas, como las acciones ya integradas serán transferibles. solo por la aceptación de su enajenación por el Directorio. Se dejará constancia, al dorso de los respectivos documentos, de lo establecido en este capítulo segundo y de las aceptaciones de transferencias que acuerde el Directorio.

Art. 7º Los accionistas tendrán prioridad absoluta para adquirir, a prorrata de las que tengan, las acciones que se vayan a emitir o transferir, en igual condición estarán los certificados provisorios así sea también por ejecución. Caducará para cada accionista el derecho que concede este artículo a los veinte días de ser notificado de la opción que se le otorga. Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, habiendo quedado acciones respecto de las cuales no se ha solicitado su adquisición dentro de los cupos fijados, el dueño de ellas sólo podrá enajenarlas sin limitación alguna a cualquier accionista. En las situaciones pre-establecidas en caso de discrepancia respecto del precio entre quién proyecte vender y quién comprar, el valor de las acciones será fijado por un único árbitro arbitrador, designado de común acuerdo entre el Directorio y el que desee transferirlas y en su defecto judicialmente debiendo ser pagos, por mitades los gastos a causarse. Transcurridos cuarenta días de la notificación al último accionista de acuerdo á lo determinado en el inciso primero de este artículo) permaneciendo las acciones sin haber sido solicitada su adquisición por ningún socio, su dueño deberá venderlas en pública subasta y la Sociedad aceptará como adquirente de las mismas a quien resulte.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º El gobierno administración y fiscalización social serán ejercidos: por el Directorio, la asamblea de accionistas y la Sindicatura, en su caso.

Art. 9º El Directorio se compondrá de tres a cinco miembros, según lo determine la asamblea. Los Directores serán votados individualmente por la asamblea, quien los elegirá por más de cincuenta por ciento (50 o|o) de votos conformes. El Directorio durará un año en sus funciones, sin perjuicio de poder ser revocada, sin responsabilidad alguna para la Sociedad la elección de cualquier Director por una asamblea constituída al efecto. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión de los mismos quienes los sustituyan. El cargo de Director podrá recaer en Empresas individuales o sociales y éstas deberán hacerse representar, por una persona de existencia física que actuará con todas las facultades del cargo, siendo la representada, solidariamente responsable con su representante por sus actos. La Empresa en este caso, podrá sustituir cuantas veces lo desee a su mandatario, mediante simple comunicación al Directorio.

Art. 10. No existe implicancia entre el cargo de Director y el desempeño de funciones rentadas, en la Administración de la Sociedad, debiendo en tal caso, ponerse el hecho en conocimiento de los accionistas, en forma expresa, en la primera asamblea que se realice.

Art. 11. El Directorio es el Administrador y representante legal de la Sociedad y como tal podrá realizar por ella todos los actos, negocios, operaciones y|o contratos necesarios, útiles o conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. A dicho efecto se enuncia, por vía de ejemplo que queda facultado para adquirir, gravar, enajenar bienes muebles, dar y tomar en arriendo los mismos, dar y recibir dinero en préstamo, con o sin afectación real; emitir obligaciones en las condiciones que determine, y de acuerdo a las leyes vigentes; constituir prendas; recibir depósitos, con excepción de los de índole bancaria o en Caja de Ahorros; abrir créditos y solicitarlos, con o sin garantía; operar en cuenta corriente y toda clase de negociaciones con los Bancos y especialmente con el Banco de la República; realizar operaciones de administración por cuenta de terceros; aceptar mandatos y darles cumplimiento; hacer novaciones, transacciones y remisiones y quitas; emitir, aceptar y avalar y endosar letras de cambio, conformes; vales o pagarés; comprometer en árbitros aceptar adjudicaciones de bienes y|o dar los mismos en pago; dar y tomar fianzas; gestionar y explotar privilegios, invenciones, marcas de fábrica, y, en general, realizar todos los cometidos señalados por estos estatutos ya sea directamente o mediante poderes generales y especiales que podrán revocar a su arbitrio y en cuyo otorgamiento podrá incluir las facultades que estime convenientes, inclusive las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 12. El Directorio elegirá de su seno, un Presidente, un Secretario y un Tesorero, se reunirá todas las veces que sea necesario pudiéndolo convocarlos cualesquiera de sus miembros.

Art. 13. Serán cometidos del Presidente: Presidir las asambleas y sesiones del Directorio; representar conjuntamente con el Secretario a la Sociedad y al Directorio, firmando conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad, así como cualquier otro acto o contrato que el Directorio o la asamblea acuerden; hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas.

Art. 14. Son atribuciones del Secretario llevar los libros de actas, refrendar la firma del Presidente, firmando con él, en representación de la Sociedad o del Directorio.

Art. 15. Son cometidos del Tesorero: la custodia del dinero y valores sociales, vigilancia de la contabilidad, contralor de los balances y suscripción de los mismos, con la firma del Presidente. Toda documentación bancaria relativa a movimientos de fondos, como ser cheques, giros, apertura y uso de créditos en cuentas corrientes etc., bastará sea firmada por dos miembros cualesquiera del Directorio o uno de ellos y un apoderado.

Art. 16. Los suplentes actuarán en lugar de los titulares en los casos de ausencia, deceso, licencia o incapacidad de estos. Si no concurrieran los titulares y se agotare el número de suplentes, estos resultaren también impedidos o no quisieran concurrir, los Directores restantes conminarán a los inasistentes por telegrama colacionado, que deberá ser recibido por los mismos veinticuatro horas antes de la reunión fijada. En el telegrama referido se especificará el lugar día y hora de la reunión con el orden del día de la misma y se deberá citar este artículo, so pena de nulidad de lo que se actúe. El telegrama se cursará al Director inasistente y a su primer suplente si lo tiene. Faltando los intimados en la forma preestablecida, el Directorio, en el caso, podrá sesionar y decidir siendo de tres miembros con solo dos; y siendo de cuatro o cinco miembros, bastarán tres. El Directorio estando integrado por tres miembros, necesitará para sesionar la presencia de todos ellos y decidirá por mayoría. Si la asamblea de accionistas decide ampliar el número de Directores, de acuerdo a la facultad que le concede el artículo nueve (9) de los presentes estatutos, fijará el quórum con que podrá sesionar y decidir el Directorio.

Síndico

Artículo 18. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico y su suplente, que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización de todo el movimiento contable de la firma, verificación de fondos y valores, dictaminar sobre el balance y gestión social y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias y resoluciones de las asambleas.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas de accionistas constituyen la autoridad suprema de la Sociedad. Pueden ser ordinarias y|o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social con el objeto de considerar la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Elegirá igualmente cuando corresponda, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio, y el nuevo Directorio.

Art. 20. Las asambleas de accionistas se reunirán cuando el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente, como mínimo el cuarenta por ciento del capital integrado; con especificación del objeto de dicha solicitud, en cuyo caso es deber del Directorio hacer la convocatoria dentro de los ocho días de recibido el petitorio. En su defecto, cuando la asamblea haya elegido Síndico, este a solicitud del cuarenta por ciento (40 o|o) referido de los accionistas procederá a convocarla. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea ordinaria o extraordinaria, en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni de formulación de orden del día, siempre que asista a la misma la totalidad del capital integrado y se haya dado, con una anticipación de cuarenta y ocho horas noticia de la reunión, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse mediante publicaciones por dos días consecutivos en el "Diario Oficial" y otro de circulación en la Capital, con expresión de lugar, día, hora y motivo de la convocatoria, debiendo mediar por lo menos cinco días entre la última publicación y el de realización de la asamblea.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones o recaudo bancario sustitutivo en la Secretaría social, hasta tres días antes de su realización, haciendo el depósito respectivo y recibiendo una constancia habilitante. Este certificado será intransferible, pero el tenedor del mismo podrá hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder.

Art. 23. En primera citación, las asambleas podrán sesionar y tomar resolución válidamente cuando esté de acuerdo al menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de votos que se puedan emitir por el capital social integrado, haciendo abstración, como es obvio, de no más de seis votos por accionistas. Cuando no se alcanzare este quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria en igual forma, pudiendo en tal caso, tomarse decisiones por simple mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de ellos. No obstante, se requerirá el voto conforme de accionistas que representen al menos el setenta por ciento (70 o|o) de los votos que puedan emitirse por el capital social integrado, haciendo abstracción, como es obvio, de la limitación legal de no más de seis votos por accionista, cuando se trate de disolver anticipadamente la Sociedad, reducir su capital o aumentarlo más allá del límite máximo establecido en el artículo 5º de estos estatutos, o prorrogar el plazo de la Sociedad, fijado en el artículo 2.o de los mismos o modificar estos estatutos en cualquiera de sus partes.

Art. 24. Los accionistas tendrán un voto por cada cinco (5) acciones poseídas, hasta el máximo legal de seis votos por persona.

CAPITULO V

Balance y Utilidades

Artículo 25. El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 26. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la Sociedad, una vez hecha las amortizaciones que determine el Directorio, constituirán el fondo qu ees cometido de la asamblea distribuir. De estas utilidades, una vez determinada por la asamblea la asignación que estime fijar al Directorio, al Síndico, en caso de existir y las reservas que considere apropiadas, determinará el dividendo a distribuirse. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de declarados prescribirán en beneficio de la Sociedad.

Art. 27. Con la conformidad del Síndico, en caso de existir, o la mera decisión del Directorio, en el supuesto de no haber sido electo aquel, podrá ser distribuido una vez transcurrido un semestre del ejercicio. un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas, ni exceda de la mitad del pago por el ejercicio precedente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 28. La Sociedad se liquidará por expiración del plazo establecido, si no fuere prorrogado conforme a estos estatutos; cuando no pudiere cumplir su objeto y cuando hubiere perdido más del treinta por ciento del capital integrado. Podrá asimismo, resolver su liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y donde se cuente con la mayoría especial que establece el artículo 24 de estos estatutos.

Artículo 29. En caso de liquidación, la asamblea deberá determinar la forma de su realización, nombrará los liquidadores, a falta de cuya decisión se entiende que lo son los componentes del Directorio en funciones, cuya gestión se entenderá prorrogada a este efecto por todo el tiempo necesario para ultimar la liquidación.

Disposiciones transitorias

Primera. Se faculta al doctor Gervasio Domenech, para llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de los presentes estatutos y la autorización para funcionar de la Sociedad. Al efecto el nombrado podrá aceptar las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo o sus dependencias, lo mismo que en base a ellas cambiar lo que crea del caso en el presente otorgamiento. Igualmente se le faculta para inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás Oficinas en que sea necesario tramitar la anotación de constitución de la Compañía.

Segunda: El primer Directorio será designado por el doctor Gervasio Domenech, de acuerdo al acta que se protocolizará. Mientras no se designe queda autorizado a realizar todos los actos útiles o convenientes para el funcionamiento de la Sociedad.

Tercera: Se autoriza especialmente al doctor Gervasio Domenech, para solicitar la protocolización de esta acta y de la referida en la segunda de estas disposiciones transitorias. — Pura Mohora de Bentos.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día siete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante la suscripta escribana y los testigos que al final se expresarán, comparece el señor don Gervasio Domenech de mi conocimiento, que dice ser oriental, mayor de edad, abogado, casado en únicas nupcias con doña Elsa Martínez Abella y domiciliarse en esta capital en la calle Misiones número hil trescientos setenta y uno, quien solicita de la suscripta escribana, incorpore a sú Registro de Protocolizaciones, los precedentes estatutos de la Sociedad "Sud-Atlantic Sociedad Anónima" de fecha veinte de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco y cumplido le expide testimonio. El doctor Gervasio Domenech se encuentra facultado para cumplir la presente gestión por cláusula número tres de las disposiciones transitorias de los referidos estatutos. Esta acta es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma con los testigos Daniel Hugo Martins y Bernardo Brodski, ambos idóneos, mayores de edad y de esta vencidad. —— Gervasio Domenech. — D. H. Martins. — B. Brodski. — María A. Mastrángelo de Massa, escribana.

N.o 1. Protocolización de estatutos de "Sud-Alantic Sociedad Anónima". A pedido de don Gervasio Domenech. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día ocho de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con lo solicitado en el acta que antecede, incorporo los estatutos de "Sud Atlantic Sociedad Anónima" a los que la misma se refiere, a mi Registro de Protocolizaciones de fojas uno a ocho. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el presente Registro. Doy fe. (Hay un signo. — María A: Mastrángelo de Massa, Escribana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que obra de fojas uno a ocho de mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos cincuenta y cinco. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el día once de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco. (Hay un signo). — (Fdo.): María A. Mastrángelo de Massa.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — Visto la gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Aspromar Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a operaciones marítimas, fluviales y|o aéreas, explotar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones de fs. 10 y aceptadas a fs. 11, disponiendo que la referida sociedad desiste en la denominación de "Sud Atlantic Sociedad Anónima", adoptando el mencionado precedentemente, no contraría el orden público ni la la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aspromar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**. Secretario".

Fs. 11. — Montevideo, Diciembre de 1955. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Gervasio Domenech, por "Sud Atlantic Sociedad Anónima". en su expediente de aprobación de estatutos (exp. 683|55) según personería otorgada por primera de las Disposiciones Transitorias de su estatuto social, al señor Ministro dice: Evacuando la vista conferida sobre la denominación de la Compañía expresa que ha resuelto cambiar su actual nombre por el de "Aspromar". Por lo expuesto del señor Ministro solicita: Decretar la aprobación de los estatutos presentados con la modificación recién expresada y autorice a funcionar a la sociedad compareciente. Otrosí dice: Los recaudos a devolverse lo podrán ser indistintamente a la señorita Pura Mohorade o al señor J. J. Otheguy. — Gervasio Domenech, (B.F.A. 1765). — Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Enero de 1956. (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 186. — Presentado hoy, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis a las 9 horas e inscripta en este Registro o con el N.o 19 al F.o 100 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María J. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Gervasio Domenech, por "Aspromar Sociedad Anónima" (en formación), según facultades concedidas por el artículo primero del Capítulo de "Disposiciones Transitorias" del estatuto referido y adjunto, constituyendo domicilio en Misiones 1371, (escritorio 25) Al señor Juez digo: Inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.o) Corresponde se inscriba el estatuto de "Aspromar Sociedad Anónima" en el Registro de Comercio; 2.o) Igualmente, que se publique, de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio, el testimonio del acta de fundación, de la autorización del Poder Ejecutivo y el contenido de estos obrados judiciales, referentes a la sociedad que represento. Inscripción en la Matrícula de Comerciante: Al efecto de cumplir con el requisito pedido por la ley al efecto de obtener la matriculación como comerciante de la sociedad cuya representación invisto, expreso: 1.o) La Compañía se denominará "Aspromar Sociedad Anónima"; 2.o) Los objetos de la sociedad los constituyen los expresados en el artículo 4.o del testimonio agregado; 3.o) El domicilio de la sociedad se ha fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República y o del extranjero. El domicilio actual se constituye en la casa N.o 1486 piso 2, escritorio 3.o de la calle Colón de esta Capital; 4.o) La administración está a cargo actualmente de un Directorio integrado por los señores William L. Moór, Ruben Giorgi y Stematio Elefteriu en los respectivos cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. La sociedad no tiene ni Gerente ni factor. Por lo expuesto al señor Juez solicito: se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público y General de Comercio y oportunamente se proceda a registrar la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Primer Otrosí digo: Los edictos a publicarse y los recaudos acompañados a devolverse lo serán en manos del doctor Gervasio Domenech o del señor J. J Othéguy indistintamente. Segundo otrosí digo: Acompaña la Patente de Giro la cual solicito ser devuelta inmediatamente de proveído este escrito y previa constancia a cualquiera de los designados en el otrosí anterior. Tercer otrosí digo: Se permita la agregación de las publicaciones a efectuarse sin necesidad de presentar otro escrito. — Gervasio Domenech.

N.o 296. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 126. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. (S. A. Apromar). — Francisco Pagano.

N.o 459. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y en la Matrícula. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. A los efectos Fiscales honorarios pesos 200.00. Impuestos $ 16.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Al Registro Público de Comercio, en vista, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Febrero de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 459 de fs. 15 y con el N.o 19 al F.o N.o 100 del L.o N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Febrero de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 459 de fs. 15 y con el el N.o 17 al F.o 8 v. del L.o N.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain.

$138.00 1|pub. — 2697.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Domingo Torre y Cía. S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	58.153.52
Deudores varios	"	50.071.59
Muebles y útiles e instalaciones	"	7.493.32
Máquinas y herramientas	"	1.482.35
Mercaderías	"	171.511.92
Gastos sociedad anónima	"	6.554.69
Acciones en depósito .	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	260.000.00
Int. Municipal. Dep. garantía	"	1.186.00
Banco República. Dep. garantía	"	175.00
Pluna. Dep. garantía .	"	400.00
	$	560.028.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	38.365.37
Capital autorizado	"	260.000.00
Capital realizado	"	240.000.00
Fondo de reserva	"	18.31
Dividendo próximo ejercicio	"	347.81
Utilidades a distribuir	"	14.470.14
Cuentas de regularización del activo	"	3.826.76
Directorio, artículo 28	"	3.000.00
	$	560.028.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 22 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 148 del libro Copiador, certificado el 12 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2635 a folios 407 del libro N.o 1.

Estado de Resultados al 31 de Octubre de 1955

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	253.92
Mercaderías	"	177.988.04
	$	178.241.96

Pérdidas —

Ctas. regularización del activo	$	2.134.39
Sueldos, comisiones y leyes sociales	"	109.560.57
Impuestos	"	18.597.32
Gastos generales	"	20.281.90
Alquileres	"	5.340.00
Gastos de viaje	"	5.906.44
Honorarios	"	992.50
Luz y teléfono	"	958.70
	$	163.771.82

Resumen —

Ganancias	$	178.241.96
Pérdidas	"	163.771.82
	$	14.470.14

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 22 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 149 del libro Copiador, certificado el 12 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2635 a folios 407 del libro N.o 1.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de Octubre de 1955

Utilidad del ejercicio .	$	14.470.14
Saldo ejercicio anterior	"	347.81
	$	14.817.95
Fondo de reserva	$	723.51
Gratificaciones	"	4.502.30
Dividendo 3.75 o|o sobre $ 240.000	"	9.000.00
Saldo próximo ejercicio	"	592.14
	$	14.817.95

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 22 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 150 del libro Copiador, certificado el 12 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2635 a folios 407 del libro N.o 1.

$ 72.00. — 1|pub. — 1931.

Alejandro Young y Cía.

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1954

Activo —

Caja	$	5.000.00
Bienes Raíces, Padrón 201	"	16.000.00
Acciones a emitir	"	279.000.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital solidario	$	5.000.00
Capital comanditario realizado	"	15.000.00
Capital comanditario autorizado	"	279.000.00
	$	300.000.00

No ha habido pérdidas ni ganancias, por no haber actividades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 3 del libro Inventario, certificado el 28 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2084 a Fo. 199 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|pub. — 2539.

Alejandro Young y Cía.

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1955

Activo —

Caja	$	15.000.00
Bienes Raíces, Padrón 201	"	16.000.00
Bienes Raíces, Padrones varios	"	16.000.00
Bienes Raíces, Padrón 234	"	41.000.00
Acciones a emitir	"	212.000.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital solidario	$	5.000.00
Capital comanditario realizado	"	83.000.00
Capital comanditario autorizado	"	212.000.00
	$	300.000.00

No ha habido pérdidas ni ganancias, por no haber actividades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 4 del libro Inventario, certificado el 28 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2084 a Fo. 199 del libro respectivo.

$ 21.60. 1|pub. — 2540.

Balfour, Beatty y Co. Limited
(Sucursal Montevideo)

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

No realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera

Activo —

Caja y Banco	$	1.591.15
Varios deudores	"	31.56
Casa matriz	"	50.102.69
	$	51.725.40

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.725.40
Capital asignado	"	50.000.00
	$	51.725.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 15 de marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1953

No realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Debe —

Depreciación	$	96.61
Sueldos y contribuciones sociales	"	15.189.65
Impuestos y patentes	"	591.70
Gastos clausura sociedad	"	1.050.00
Alquileres	"	1.046.40
Gastos de estadía (hospedaje Directores)	"	2.819.77
Varios	"	2.065.71
	$	22.859.84

Haber —

Intereses recibidos	$	26.00
Pérdida	"	22.833.84
	$	22.859.84

La pérdida fué debitada, Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 26 del libro Copiador, rubricado el 15 de marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 2522.

"Continental Trading Cº S. A."

Balance General al 31 de Enero de 1955 Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de Julio de 1955

Activo —

Acciones	$	12.132.310.82
Bancos	"	1.670.21
	$	12.133.981.03

Pasivo —

Capital suscripto	$	3.878.300.00
Cuentas corrientes	"	61.241.23
Cuentas a pagar (accionistas)	"	7.712.661.80
Impuestos a pagar	"	13.041.11
Ganancias y Pérdidas. (Saldo)	"	468.736.89
	$	12.133.981.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 17 del libro Inventario certificado el 30 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1955.

Debe —

Gastos generales	$	2.479.84
Impuestos generales	"	13.041.11
Saldo al 31 de enero de 1955	"	468.736.89
	$	484.257.84

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	484.257.84
	$	484.257.84

El saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas pasa a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hala trancripta a folios 16|17 del libro Inventario certificado el 30 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. 1|pub. — 2524.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras
MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.753.56			
B) Plata	" 1.020.030.10			
C) Vellón	" 6.527.530.62	$ 32.039.314.28		
2—Encaje fiduciario		" 45.170.494.00		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 54.612.069.86		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 131.907.279.95
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14/8/935. — (Deuda Pública)		$ 7.981.147.85		
2—Títulos y acciones		" 37.545.521.87		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 5.023.00		" 45.531.692.72
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.033.941.00		
2—Cuentas corrientes		" 33.311.372.84		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 126.895.131.76			
B) Conformes	" 10.951.952.47	" 137.847.084.23		
4—Redescuentos bancarios		" 7.351.770.67	$ 180.544.168.74	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 67.212.962.98		
2—Crédito Industrial		" 101.236.157.76		
3—Crédito Rural		" 117.562.542.95		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 175.364.79		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.189.366.83		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 7.357.664.54			
B) Garantías varias	" 12.316.477.81			
C) Por fallecimientos	" 1.851.650.92	" 21.525.793.27		
7—Deudores en gestión		" 5.159.985.88	" 316.062.174.46	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 214.063.230.55		
2—Cuentas internas		" 153.052.422.11		
3—Cuentas transitorias		" 172.538.887.51	" 539.654.540.17	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 53.918.040.51			
B) Municipios	" 2.292.117.98			
C) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 47.850.54	$ 56.258.009.03		
2—Tesoro Nacional		" 14.509.952.27		
3—Entes Autónomos del Estado		" 1.650.294.33		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2/1/947		" 3.143.655.50	" 75.561.911.13	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 104.782.169.15			
B) Municipios	" 14.294.352.71			
C) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 6.945.722.05	$ 126.022.243.91		
2—Cauciones Oficiales		" 892.400.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 8.117.501.00	" 135.032.144.91	" 1.246.854.939.41

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 4.032.232.15		
2—Muebles y útiles		" 352.714.12		
3—Sección Proveeduría		" 253.099.34		" 4.638.045.61
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 20.028.672.73
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935				" 3.951.907.91
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 22.124.910.84
Total del Débito				$ 1.475.037.448.67

C R E D I T O

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Ley 2/1/939, artículo 23		" 32.986.677.41		$ 102.986.677.41
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2/1/939, artículo 19, inciso A) y 16/11/950				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 32.506.530.20)		$ 114.485.072.85		
2—Depósitos a la vista		" 4.151.787.72		
3—Giros a pagar		" 1.532.951.32	$ 120.169.811.89	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 191.690.175.97		
2—Depósitos a plazo fijo		" 17.234.533.91	" 208.924.709.88	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 302.264.448.85		
2—Cuentas internas		" 163.917.850.84		
3—Cuentas transitorias		" 204.593.503.54	" 670.775.803.23	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 36.094.041.91			
B) Dependencias del Estado	" 60.986.970.01			
C) Municipios	" 8.371.587.61			
D) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 222.816.97			
E) Varios	" 4.873.055.28	$ 110.548.471.78		
2—Depósitos administrativos		" 1.907.863.83		
3—Depósitos judiciales		" 13.584.999.56		
4—Retenciones judiciales		" 141.150.40		
5—Entes Autónomos del Estado		" 23.067.237.41	" 149.249.722.98	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.795.967.11	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955		$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16/11/950		" 20.000.000.00	" 70.000.000.00	" 1.221.916.015.09
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 26.217.338.53		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 5.233.645.95		" 31.450.984.48
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935				" 3.951.907.91
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 44.731.863.78
Total del Crédito				$ 1.475.037.448.67

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 4.077.928.12
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 15.638.135.34
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.525.429.425.18
4—Descuentos y Redescuestos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955. Departamentos de Emisión. Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16/11/950. — Cartera de Redescuentos Directos afectada al suministro de billetes	" 20.000.000.00
6—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Ley 16/11/950. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en Custodia. Ley 16/11/950	" 11.493.441.50
Total de cuentas de orden	$ 1.626.638.930.14

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de
Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 30702. — 1|pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
2—Plata amonedada		" 9.302.901.40	$ 257.610.202.81

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido, Leyes 2/1/939 y 16/11/950	$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955	" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16/11/950	" 138.506.558.50	" 258.506.558.50
		$ 516.116.761.31

PASIVO

PODER EMISOR

Billetes emitidos	$ 516.031.359.50
Departamento Bancario (suministro de billetes)	" 85.401.81
	$ 516.116.761.31

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia. Ley 16/11/950	$ 11.493.441.50
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 406.00
	$ 11.493.847.50

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 516.116.761.31
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 516.031.359.50
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 45.170.494.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 1.170.279.50	$ 46.340.773.50
En poder de otros Bancos y del público		" 469.690.586.00
		$ 516.031.359.50

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.
Delegado del Poder Ejecutivo

Luis I. Carlevaro,
Subgerente General.

Visado por el Tribunal de
Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 30701. — 1|pub.